



Número 2, de 23 de marzo de 2018

AVISO

«Artículo 8. Eficacia de la publicación en el BOUAL

1. La eficacia de los actos objeto de difusión en el BOUAL no estará condicionada a su publicación en el mismo, salvo que así se establezca expresamente en dicho acto.

2. Si la eficacia de los actos objeto de difusión en el BOUAL se condicionase a su publicación en el mismo, dichos actos entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el BOUAL, salvo que en dichos actos se determine una *vacatio superior*»

Disposiciones que en este número del BOUAL entran en vigor:



Núm. 2/2018

Viernes 23 de marzo de 2018

SUMARIO

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES	8
I.3 CONSEJO DE GOBIERNO	8
ACUERDO de 1 de febrero de 2018, del Consejo de Gobierno Ordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueban las actas de las sesiones anteriores.....	8
ACUERDO de 1 de febrero de 2018, del Consejo de Gobierno Ordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba la equiparación del cargo de Director del Centro de Documentación Europea al de Vicedecano.....	9
ACUERDO de 1 de febrero de 2018, del Consejo de Gobierno Ordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba los cambios de adscripción de áreas en títulos de Máster.....	10
ACUERDO de 1 de febrero de 2018, del Consejo de Gobierno Ordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba las propuestas de modificación en Títulos de Máster.....	13
ACUERDO de 1 de febrero de 2018, del Consejo de Gobierno Ordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba las adscripciones de nuevos títulos de Máster.....	99
ACUERDO de 1 de febrero de 2018, del Consejo de Gobierno Ordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba el Reglamento de utilización de la plataforma de aula virtual de la Universidad de Almería.	102



ACUERDO de 1 de febrero de 2018, del Consejo de Gobierno Ordinario de la Universidad de Almería, sobre la incorporación de profesores a los programas de Doctorado de la Universidad de Almería regulados por el RD 99/2011.	112
ACUERDO de 1 de febrero de 2018, del Consejo de Gobierno Ordinario de la Universidad de Almería, sobre licencias por tiempo superior a 3 meses del Personal Docente e Investigador.	116
ACUERDO de 1 de febrero de 2018, del Consejo de Gobierno Ordinario de la Universidad de Almería, sobre el Plan de Ordenación Docente 2018-2019 de la Universidad de Almería.....	117
ACUERDO de 1 de febrero de 2018, del Consejo de Gobierno Ordinario de la Universidad de Almería, sobre la adhesión de la UAL a la Normativa de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, Decreto 154/2017 de 3 de octubre.....	140
ACUERDO de 1 de febrero de 2018, del Consejo de Gobierno Ordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba el Plan Anual de Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Almería para el año 2018.....	141
ACUERDO de 1 de febrero de 2018, del Consejo de Gobierno Ordinario de la Universidad de Almería, para la aprobación de acuerdos con el fin de ejecutar la Sentencia nº 2403/17, dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en fecha de 3 de noviembre de 2017.	142
ACUERDO de 1 de febrero de 2018, del Consejo de Gobierno Ordinario de la Universidad de Almería, para la aprobación del expediente de contratación Prestación del servicio integral de limpieza y servicio de mudanzas de la Universidad de Almería.....	143
ACUERDO de 1 de febrero de 2018, del Consejo de Gobierno Ordinario de la Universidad de Almería, por el que se acuerdan las modificaciones de crédito.	265



ACUERDO de 1 de febrero de 2018, del Consejo de Gobierno Ordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba el Protocolo para la prevención y el tratamiento del acoso sexual, acoso por razón de sexo, orientación sexual e identidad de género de la Universidad de Almería.....	268
ACUERDO de 1 de febrero de 2018, del Consejo de Gobierno Ordinario de la Universidad de Almería, por la que se aprueban los nuevos objetivos del Centro de Investigación para el Desarrollo y Transferencia de la Innovación Matemática en la Empresa (CDTIME).	303
ACUERDO de 1 de febrero de 2018, del Consejo de Gobierno Ordinario de la Universidad de Almería, por el que se renuevan los miembros de la Comisión de Investigación de los sectores PAS y alumnos.....	305
ACUERDO de 1 de febrero de 2018, del Consejo de Gobierno Ordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba la Resolución de convocatorias del Plan Propio de Investigación y Trasferencia 2017.	306
I.4 RECTOR	316
RESOLUCIÓN del Rector núm. 118, de 30 de enero, para la contratación de Profesor Sustituto Interino.....	316
RESOLUCIÓN del Rector núm. 119, de 31 de enero de 2018, por la que se nombra Funcionaria Interina de la Escala Auxiliar Técnica a Dña. Carmen Guirado López.	317
RESOLUCIÓN del Rector núm. 121, de 31 de enero, para la contratación de Profesor Sustituto Interino.....	318
RESOLUCIÓN del Rector núm. 122, de 31 de enero, para la contratación de Profesor Sustituto Interino.....	319
RESOLUCIÓN del Rector núm. 125, de 1 de febrero, para la contratación de Profesor Sustituto Interino.....	319



RESOLUCIÓN del Rector núm. 129, de 2 de febrero, para la contratación de Profesor Sustituto Interino.....	320
RESOLUCIÓN del Rector núm. 132, de 6 de febrero de 2018, por la que se corrige la Resolución de 29 de enero de 2018, del mismo órgano, por la que se nombraba Funcionaria Interina de la Escala Auxiliar Técnica a Dña. Rosa Expósito Magaña.	321
RESOLUCIÓN del Rector núm. 133, de 6 de febrero, para la contratación de Profesor Sustituto Interino.....	323
RESOLUCIÓN del Rector núm. 134, de 6 de febrero, para la contratación de Profesor Sustituto Interino.....	324
RESOLUCIÓN del Rector, núm. 137, de 7 de febrero de 2018, por la que se publica la relación de beneficiarios de una beca de formación para el Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Deportes de la Universidad de Almería.	324
RESOLUCIÓN del Rector núm. 138, de 7 de febrero, para la contratación de Profesor Sustituto Interino.....	325
RESOLUCIÓN del Rector núm. 144, de 12 de febrero, para la contratación de Profesor Sustituto Interino.....	326
RESOLUCIÓN del Rector núm. 145, de 8 de febrero, para la contratación de Profesor Sustituto Interino.....	327
RESOLUCIÓN del Rector núm. 146, de 8 de febrero, para la contratación de Profesor Sustituto Interino.....	328
RESOLUCIÓN del Rector núm. 155, de 13 de febrero, para la contratación de Profesor Sustituto Interino.....	329
RESOLUCIÓN del Rector núm. 156, de 12 de febrero, para la contratación de Profesor Sustituto Interino.....	329
RESOLUCIÓN del Rector, núm. 163, de 14 de febrero de 2018, por la que se publica la relación de beneficiarios de una beca de formación para el	



Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Deportes de la Universidad de Almería.....	330
RESOLUCIÓN del Rector núm. 170, de 16 de febrero, para la contratación de Profesor Sustituto Interino.....	331
RESOLUCIÓN del Rector núm. 186, de 2 de febrero de 2018, por la que se cesa a D. Jesús María Tornés Granados como Vicedecano de Ordenación Académica de la Universidad de Almería.....	332
RESOLUCIÓN del Rector núm. 187, de 2 de febrero de 2018, por la que se nombra a D. José Francisco Moya Fernández como Vicedecano de Planificación y Gestión Académica de la Universidad de Almería.....	333
RESOLUCIÓN del Rector núm. 188, de 12 de febrero de 2018, por la que se nombra a D. Juan Manuel Llopis Marín como Coordinador del Grado en Psicología de la Universidad de Almería.....	334
RESOLUCIÓN del Rector núm. 189, de 12 de febrero de 2018, por la que se nombra a D. Francisco Luzón Martínez como Secretario del Departamento de Química y Física de la Universidad de Almería.....	335
RESOLUCIÓN del Rector núm. 190, de 19 de febrero de 2018, por la que se cesa a Dña. María Elena Jaime de Pablos.....	336
RESOLUCIÓN del Rector núm. 191, de 19 de febrero de 2018, por la que se nombra a Dña. Susana Nicolás Román como Vicedecana de Estudiantes y Extensión Cultural de la Facultad de Humanidades de la Universidad de Almería.	337
RESOLUCIÓN del Rector núm. 192, de 19 de febrero de 2018, por la que se cesa a Dña. Susana Nicolás Román.....	338
RESOLUCIÓN del Rector núm. 193, de 19 de febrero de 2018, por la que se nombra a Dña. Ángeles Arjona Garrido como Vicedecana de Planificación y Empleo de la Facultad de Humanidades de la Universidad de Almería.	339



RESOLUCIÓN del Rector núm. 194, de 19 de febrero de 2018, por la que se cesa a Dña. Ángeles Arjona Garrido como Secretaria de la Facultad de Humanidades de la Universidad de Almería.....	340
RESOLUCIÓN del Rector núm. 195, de 19 de febrero de 2018, por la que se nombra a Dña. Ana María Ferrer Cañizares como Secretaria de la Facultad de Humanidades de la Universidad de Almería.....	341
RESOLUCIÓN del Rector núm. 200, de 20 de febrero de 2018, por la que se nombran las Comisiones que valoran los concursos para realizar contratos laborales financiados en el marco de grupos de investigación, convocados por Resolución de 19 de enero de 2018.....	342
RESOLUCIÓN del Rector núm. 203, de 20 de febrero de 2018, por la que se acuerda la suspensión del contrato de trabajo de Dña. Ana Fe Rodríguez Fuldauer.	344
RESOLUCIÓN del Rector núm. 204, de 23 de febrero de 2018, por la que se amplía la duración del nombramiento como funcionaria interina de la Escala Auxiliar Administrativa de D ^a . Alexandra Rodríguez Granado.....	345
RESOLUCIÓN del Rector núm. 205, de 23 de febrero de 2018, por la que se nombra Funcionaria Interina de la Escala Auxiliar Técnica a Dña. Eva María Guardia Hidalgo.....	346
RESOLUCIÓN del Rector núm. 206, de 23 de febrero de 2018, por la que se amplía la duración del nombramiento como funcionaria interina de la Escala Auxiliar Administrativa de D ^a . Helena Rocío Delgado Herrera.....	347
RESOLUCIÓN del Rector núm. 209, de 22 de febrero de 2018, por la que se nombra Funcionaria Interina de la Escala Auxiliar Administrativa a D ^a . Patricia Sicilia Mármol.	348



RESOLUCIÓN del Rector núm. 210, de 22 de febrero de 2018, por la que se nombra Funcionaria Interina de la Escala Auxiliar Administrativa a D ^a . Ana Fe Rodríguez Fuldauer.....	349
RESOLUCIÓN del Rector núm. 213, de 26 de febrero de 2018, por la que se nombra Funcionaria Interina de la Escala Auxiliar Administrativa a D ^a . Ana Belén García López.....	350
RESOLUCIÓN del Rector, núm. 219, de 23 de febrero de 2018, por la que se publica la relación de beneficiarios de una beca de formación para la Delegación del Rector para la Diversidad Funcional.....	351
IV. CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS.....	352
IV.2. ADJUDICACIONES DE CONTRATOS.....	352
RESOLUCIÓN del Rector núm. 127, de 2 de febrero de 2018, de adjudicación de contrato.....	352
RESOLUCIÓN del Rector núm. 130, de 5 de febrero de 2018, de adjudicación de contrato.....	354
RESOLUCIÓN del Rector núm. 135, de 7 de febrero de 2018, de adjudicación de contrato.....	356
RESOLUCIÓN del Rector núm. 139, de 8 de febrero de 2018, de adjudicación de contrato.....	358
RESOLUCIÓN del Rector núm. 157, de 7 de febrero de 2018, de adjudicación de contrato.....	360



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 1 de febrero de 2018, del Consejo de Gobierno Ordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueban las actas de las sesiones anteriores.

Se acuerda aprobar las actas de las sesiones anteriores.



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 1 de febrero de 2018, del Consejo de Gobierno Ordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba la equiparación del cargo de Director del Centro de Documentación Europea al de Vicedecano.

Se acuerda equiparar el cargo de Director del Centro de Documentación Europea al de Vicedecano.



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 1 de febrero de 2018, del Consejo de Gobierno Ordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba los cambios de adscripción de áreas en títulos de Máster.

Se acuerda la aprobación de cambios de adscripción de áreas en los títulos de Máster:

- Máster en Auditoría de Cuentas.
- Máster en Ingeniería Industrial.

COAP- 23 de Enero de 2018

CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN ÁREAS DE CONOCIMIENTO

TITULACIÓN	COD. ASIGNAT	ASIGNATURA	ECTS	ADSCRIPCIÓN INICIAL	ECTS	ADSCRIPCIÓN FINAL	ECTS	AÑO
MÁSTER DE AUDITORIA DE CUENTAS	71071102	PLANIFICACION Y EJECUCION DE LA AUDITORIA DE CUENTAS	3	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	2	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	0.93	Definitivo a partir del 2017/18
						ECONOMIA APLICADA	0.93	
						AREA EXTERNA	1.14	
MÁSTER DE AUDITORIA DE CUENTAS	71071109	AUDITORIA DE LAS AREAS DE TRABAJO	6	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	6	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	1.2	Definitivo a partir del 2017/18
						AREA EXTERNA	4.8	
MÁSTER DE AUDITORIA DE CUENTAS	71071108	GESTION DE RIESGOS Y CONTROL INTERNO	3	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	2	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	2	Definitivo a partir del 2017/18
						AREA EXTERNA	1	
MÁSTER DE AUDITORIA DE CUENTAS	71072104	CONTABILIDAD FINANCIERA II. OTROS MARCOS NORMATIVOS	3	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	3	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	1.6	Definitivo a partir del 2017/18
						AREA EXTERNA	1.4	
MÁSTER DE AUDITORIA DE CUENTAS	71072106	ANALISIS DE ESTADOS FINANCIEROS Y VALORACION DE EMPRESAS	3	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	3	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	1.8	Definitivo a partir del 2017/18
						AREA EXTERNA	1.2	

TITULACIÓN	COD. ASIGNAT	ASIGNATURA	ECTS	ADSCRIPCIÓN INICIAL	ECTS	ADSCRIPCIÓN FINAL	ECTS	AÑO
MÁSTER DE AUDITORIA DE CUENTAS	71072110	CONTABILIDAD DE SITUACIONES EXTRAORDINARIAS EN LA EMPRESA	3	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	3	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	1.6	Definitivo a partir del 2017/18
						AREA EXTERNA	1.4	
MÁSTER DE AUDITORIA DE CUENTAS	71072111	CONSOLIDACION DE ESTADOS FINANCIEROS	6	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	6	ECONOMIA FINANCIERA Y CONTABILIDAD	4.8	Definitivo a partir del 2017/18
						AREA EXTERNA	1.2	
MÁSTER EN INGENIERIA INDUSTRIAL	70881103	CALCULO Y ENSAYO DE MAQUINAS	3	INGENIERIA MECANICA	3	INGENIERIA MECANICA	2.46	Definitivo a partir del 2017/18
						AREA EXTERNA	0.54	



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 1 de febrero de 2018, del Consejo de Gobierno Ordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba las propuestas de modificación en Títulos de Máster.

Se acuerda la aprobación de propuestas de modificación en Títulos de Máster:

- Máster Universitario en Investigación en Ciencias del Comportamiento.

Informe Técnico de Modificación de Máster (2)

Denominación del Título	Máster Universitario en Investigación en Ciencias del Comportamiento (4315356)
Origen de la Modificación:	Solicitud de la coordinadora del programa
Fecha de la solicitud:	24/10/2017

Almería, a 26 de enero de 2018.-

INFORME:	
<p>Favorable. Es una modificación SUSTANCIAL Requiere aprobación por todos los órganos responsables de la UAL y su ulterior Verificación.</p>	

PROCEDE:	<p>Una vez aprobado, debe procederse al cambio de la estructura del título y al alta de un nuevo grafo y de una nueva web dado que UXXI no admite un cambio posterior de modalidad de impartición de un estudio.</p> <p>Se establece una adopción automática para el estudiantado entre ambas versiones del máster.</p>
-----------------	---

Descripción de las modificaciones solicitadas	
Sustancial¹	<p>Cambio de modalidad de impartición: de presencial a semipresencial.</p> <p>Puntos de la memoria que se han ajustado:</p> <p>Punto 1. Se modifica la modalidad de impartición, pasando de “Presencial” a “Semipresencial”</p> <p>Punto 2.1. Se incorpora al Punto 2 Justificación, una breve descripción de la evolución del título y de la justificación del cambio de modalidad.</p> <p style="padding-left: 20px;">“Inicialmente impartido de forma presencial desde el curso 2018-19 se optó por una modalidad de impartición semipresencial.</p> <p style="padding-left: 20px;">El cambio de modalidad de enseñanza vino motivado por la incorporación de algunas de las asignaturas del Máster a los programas de innovación propuestos en la</p>

¹ Modificaciones sustanciales son aquellas que conforme al art. 28 del RD 1393/2007 (modificado por el RD 861/2010) y el Procedimiento para la solicitud de la Modificación en los Títulos Verificados de Máster de la Agencia Andaluza de Evaluación (V.04.20/05/16) **requiere de una nueva verificación del cambio y su comunicación al Ministerio de Educación.**

UAL, específicamente a las convocatorias de Multimodalidad ofertadas desde el Vicerrectorado de Enseñanzas Oficiales y Formación Continua. Esta experiencia, que se suma a la evolución natural de los estudios de máster y dado el carácter del título, enfocado a la formación en investigación, la incorporación de la multimodalidad ha permitido comprobar que el cambio genera una gran mejora en la planificación y el desarrollo del trabajo autónomo del estudiante, supervisado y guiado tanto por el profesorado como por los responsables de la innovación y la enseñanza virtual en la UAL.

En este sentido, es importante destacar que todo el profesorado que se ha incorporado a la multimodalidad tiene experiencia previa en este tipo de enseñanza, y adicionalmente, se ha ido actualizando a través de los cursos ofertados por el Secretariado de Innovación y Docencia Virtual. Igualmente, destacable en este sentido es el hecho de que todas las evaluaciones realizadas a las asignaturas ofertadas en multimodalidad han sido positivas y han tenido una buena acogida por el estudiantado.

Por ello, por la acogida y por la experiencia adquirida, se estimó necesario modificar el máster para ajustar toda su impartición de forma semipresencial, con los ajustes necesarios, pero sin que implique modificaciones sustanciales en el título, ya que no supone ningún cambio sustancial de la memoria verificada en lo relativo a la descripción del título, sus los objetivos, las competencias y los resultados de aprendizaje. Simplemente ha sido la evolución natural de máster dentro del proceso de mejora e innovación docente previsto en la memoria del título, de acuerdo a los objetivos estratégicos de la UAL, para su ajuste demanda actual de los estudiantes interesados."

Punto 4.1 y 4.3: Se elimina información obsoleta y se actualiza la información general de la UAL para todos sus títulos. Incorpora el plan de Acción Tutorial al punto 4.3. Incorpora el perfil de ingreso en el punto 4.1.

Punto 4.2 Se actualiza la legislación señalada.

Se elimina la mención al Acuerdo de 17 de febrero de 2014 de la Dirección General de Universidades, Comisión del Distrito Único de Andalucía y se sustituye por la Resolución de 12 de diciembre de 2017, de la Dirección General de Universidades, por la que se hace público el Acuerdo de 29 de noviembre de 2017 de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los másteres universitarios que se impartan en el curso 2018-2019.

Punto 5.

A. Se ajusta la información al cambio solicitado, a los efectos, sin eliminar ninguna de las actividades formativas, metodologías y sistemas de información ya verificados, se incorporan los siguientes:

Sistemas evaluación

1) Nuevos:

Defensa pública del TFM

Valoración de la Memoria del TFM

Que se incorporan al TFM.

2) Se revisan las horquillas, en particular, de las siguientes materias

- Técnicas de Investigación en Neurociencia Cognitiva
- Investigación aplicada de los Procesos Cognitivos
- Investigación Psicosocial en Salud
- Investigación Psicosocial para el Diseño y Evaluación de Programas Sociales
- Factores Psicosociales en Contextos Organizacionales
- Investigación en Psicología y Asesoramiento Vocacional y Profesional
- Investigación Psicológica sobre la Autorregulación en la Educación

y la Salud

Metodologías

A. Se incorpora como nueva:

Seminarios y actividades académicamente dirigidas

2) Se revisan las metodologías de las materias, en particular:

- Técnicas de Investigación en Neurociencia Cognitiva
- Atención, Consciencia y Funciones Ejecutivas
- Investigación aplicada de los Procesos Cognitivos
- Investigación Psicosocial en Salud
- Investigación Psicosocial para el Diseño y Evaluación de Programas Sociales
- Factores Psicosociales en Contextos Organizacionales
- Investigación en Psicología y Asesoramiento Vocacional y Profesional
- Investigación Psicológica sobre la Autorregulación en la Educación y la Salud
- Trabajo Fin de Máster

Actividades formativas

1) Se incorporan 14 nuevas actividades que se asignan a 6 materias.

Aprendizaje basado en problemas

Clase magistral participativa

Búsqueda, consulta y tratamiento de información

Debate y puesta en común

Exposición de grupos de trabajo

Proyecciones audiovisuales

Tareas de laboratorio

Trabajo de campo

Formulación de hipótesis y alternativas

Realización de informes

Problemas

Estudio de casos

Elaboración y Defensa Pública de un TFG/M

Tutorías de TFG/M

- Investigación Psicosocial en Salud
- Investigación Psicosocial para el Diseño y Evaluación de Programas Sociales
- Factores Psicosociales en Contextos Organizacionales
- Investigación en Psicología y Asesoramiento Vocacional y Profesional
- Investigación Psicológica sobre la Autorregulación en la Educación y la Salud
- Trabajo Fin de Máster

2) Se modifican las actividades de las materias, en particular:

- Diseños y Análisis Multivariante en Ciencias del Comportamiento
- Fundamentos de Neurociencia Cognitiva
- Técnicas de Investigación en Neurociencia Cognitiva

B. Se actualiza la información general UAL y normativa que ha quedado obsoleta desde la verificación inicial del título en el punto 5.1.

C. Se incorpora la siguiente información sobre la presencialidad del título:

“En atención a la recomendación de la Guía de Apoyo para la Elaboración de la Memoria de Verificación de Títulos Universitarios Oficiales, la presencialidad se ha incluido en términos de porcentajes, establecidos por la Universidad de Almería. En



concreto, el grado de presencialidad para las titulaciones de Máster de la Universidad de Almería viene establecido por la [Normativa de Planificación Docente del Curso Académico 2017-18](#), para todas las materias de la Universidad de Almería (Grado y Máster). En su Artículo 3º.2, se establece que las horas lectivas para el alumnado corresponderán al 30% de presencialidad aplicable a cada crédito ECTS, considerado éste como 25 horas de trabajo del estudiante, según lo establecido en Real Decreto 1125/2003, exceptuando los Practicum (prácticas externas, prácticas profesionales, etc.) y el Trabajo Fin de Máster que se registrarán por criterios específicos al respecto. La concreción de horas de las actividades formativas para cada materia en aquello que pudiera diferir de esta memoria se establecerá de manera pormenorizada y pública en la información que legalmente sea requerida de acuerdo con la asignación de presencialidad que de forma anual quede definida por la Universidad de Almería para cada tipo de enseñanza, reflejándose en las Guías Docentes de las asignaturas. **Para el presente título, dado su carácter semipresencial, el porcentaje antedicho queda establecido en un 15 % de la presencialidad de cada crédito ECTS."**

En razón de dicho porcentaje se ajusta la horquilla de todas las actividades formativas que antes estaban al 30% al nuevo porcentaje del 15 %.

Punto 6.1 Se incorpora la información del personal docente del máster justificativa de su experiencia y capacidad para la impartición del máster en modalidad semipresencial al final del anterior punto 6.1:

“

Justificación de la capacitación suficiente del personal del máster para la impartición del mismo en modalidad semipresencial:

PROFESORADO	AREA CONOCIMIENTO	CATEGORIA PROFESIONAL	Años experiencia en enseñanzas semipresenciales/distancia/on line	Título/Modalidad asignatura/Plataforma enseñanza virtual utilizada	Materiales docentes elaborados para multimedialidad	Formación específica en enseñanza multimedial
Profesor/a 1.	Metodología Ciencias Comportamiento	Titular Universidad	Desde curso 2004/05 hasta actualidad	Licenciatura Psicología UAL/Semipresencial-optimativa (experiencia piloto EES)/WebCT Grado Psicología UAL/Acta virtual como apoyo a la docencia-troncal/WebCT + Blackboard Learn Máster Intervención Psicológica en Ámbitos Clínicos y Sociales UAL/Semipresencial-obligatorio/Blackboard Máster Investigación Salud Mental UAL/Semipresencial-optional y troncal/Mobile y WebCT Máster Investigación Ciencias Comportamiento UAL/multimedial-troncal/Blackboard Learn	Si	Si. Cursos impartidos por la Unidad de Enseñanza virtual de la UAL.

(...)

Con el desglose pormenorizado de la experiencia del profesorado en materia de formación y estudios semipresenciales se observa su capacitación y solvencia para la impartición del máster tanto en su versión presencial como en su modalidad semipresencial.”

Punto 6.2 Se incorpora la información del personal no docente a disposición del máster justificativa de la disponibilidad de recursos humanos en la UAL para la impartición del máster en modalidad semipresencial.

“La gestión de la Unidad de Tecnologías de Apoyo a la Docencia y Docencia Virtual (EVA) de la UAL está encomendada a la Fundación Mediterránea (BOE, 30 diciembre de 2013, Nº 253; Resolución de 25 de noviembre de 2013, de la Universidad de Almería, por la que se aprueban las encomiendas de gestión a la Fundación Mediterránea; y, BOJA, 20 noviembre de 2015, Nº 226; Resolución de 16 de noviembre de 2015, de la universidad de Almería, por la que se modifica la Resolución de 25 de noviembre de 2013, por la que se aprueban las encomiendas de gestión a la Fundación Mediterránea). Esta unidad está formada actualmente por tres personas con dedicación completa, dos informáticos y una psicopedagoga, así como un director académico de la Unidad, que dan Soporte Técnico tanto al profesorado como al alumnado de todos los títulos de la UAL con docencia semipresencial o virtual. Esta Unidad ha estado funcionando, de forma continuada, desde el curso académico 2004/2005, primero con la plataforma WebCT y actualmente con la plataforma de Enseñanza Virtual Blackboard Learn (Bb9).

Dando pleno servicio al:

- a) soporte técnico de las plataformas de apoyo virtual a la docencia en sus distintas versiones de software y para las distintas modalidades de virtualización de la docencia b-learning y/o e-learning.
- b) soporte técnico de las aplicaciones y desarrollos de utilidades que dan apoyo digital a las enseñanzas de la universidad de Almería.

c) soporte técnico de las herramientas y utilidades de seguimiento on line de la calidad académica.
 d) emisión de los informes y asesoramiento técnico que sobre tales cuestiones se le soliciten.
 La Fundación, para cubrir las necesidades de personal, tendrá en cuenta los trabajadores que actualmente realizan las actividades objeto de esta encomienda. Infraestructuras y demás recursos necesarios que la universidad pone a disposición de la Fundación:
 Se entiende que los medios reseñados son plenamente suficientes para la correcta gestión del plan de estudios en su modalidad semipresencial.”

Punto 7.1 Se incorpora la información sobre los medios materiales requeridos y justificativos de la capacidad de la UAL para la impartición del máster en modalidad semipresencial.

“La gestión de la Unidad de Tecnologías de Apoyo a la Docencia y Docencia Virtual (EVA) de la UAL está encomendada a la Fundación Mediterránea (BOE, 30 diciembre de 2013, Nº 253; Resolución de 25 de noviembre de 2013, de la Universidad de Almería, por la que se aprueban las encomiendas de gestión a la Fundación Mediterránea; y, BOJA, 20 noviembre de 2015, Nº 226; Resolución de 16 de noviembre de 2015, de la universidad de Almería, por la que se modifica la Resolución de 25 de noviembre de 2013, por la que se aprueban las encomiendas de gestión a la Fundación Mediterránea). Dando pleno servicio al:

- e) soporte técnico de las plataformas de apoyo virtual a la docencia en sus distintas versiones de software y para las distintas modalidades de virtualización de la docencia b-learning y/o e-learning.
- f) soporte técnico de las aplicaciones y desarrollos de utilidades que dan apoyo digital a las enseñanzas de la universidad de Almería.
- g) soporte técnico de las herramientas y utilidades de seguimiento on line de la calidad académica.
- h) emisión de los informes y asesoramiento técnico que sobre tales cuestiones se le soliciten.

La Fundación, para cubrir las necesidades de personal, tendrá en cuenta los trabajadores que actualmente realizan las actividades objeto de esta encomienda. Infraestructuras y demás recursos necesarios que la universidad pone a disposición de la Fundación:

- Despachos 1.140, 1.150 y 1.151 (1.a planta del edificio C.A.E.).
 - Mobiliario, telefonía, correo electrónico, equipamiento de software y hardware de la universidad necesario para la buena gestión del servicio encomendado, quedando el mantenimiento a cargo de la universidad.

Parámetros técnicos de la plataforma de teledocencia de la Universidad:

- Compatibilidad con el contenido y estructura de los objetos de aprendizaje creados por los docentes de la universidad, además de con los estándares de contenidos SCORM y IMS.
- Cumplir todas las directrices establecidas en el sitio Web Accessibility Initiative (WAI) del World Wide Web Consortium (W3C).
- Compatibilidad con el sistema de gestión de estudiantes (SIS) interno.
- Herramientas de administración para creación de cursos y usuarios.
- Uso de roles definidos para docentes y estudiantes.
- Herramientas estadísticas.
- Integración con redes sociales.
- Gestión de cuotas de espacio de disco para docentes y estudiantes.
- Compatibilidad con el estándar de interoperabilidad LTI
- Compatibilidad y/o aplicación para dispositivos móviles, teléfonos y tabletas.
- Capacidad para realizar sesiones de trabajo a distancia y síncronas entre el docente y los estudiantes.
- Sistema de control de plagio integrado.
- Sistema de alerta de estudiantes en riesgo.

Aunque bien es cierto que muchos de los sistemas de plataformas de enseñanza virtual o LMS (Learning Management System) existentes actualmente ofrecen muchas de estas funcionalidades transversales, solo la plataforma Blackboard Learn es compatible con uno de los activos más grandes e importantes que posee la Universidad de Almería en materia de tecnologías educativas. Y estos son, junto con la compatibilidad actual del sistema de gestión de estudiantes (SIS), los objetos de aprendizaje que año tras año han ido diseñando y estructurando nuestros docentes en las diferentes plataformas LMS que la universidad ha ofrecido a su comunidad.

2. La idoneidad / funcionalidad del software a las necesidades de la enseñanza no presencial. Es decir, qué permite el software a estudiantes, profesorado y, si procede, a personal de administración y servicio (PAS).

La plataforma de teledocencia Blackboard Learn proporciona a docentes y estudiantes una experiencia de enseñanza simple, intuitiva y agradable. Ofrece el acceso en cualquier momento y lugar desde dispositivos con acceso a internet (todo tipo de ordenadores, smartphones, tabletas, etc.) a los contenidos y herramientas educativas que se habilitan en sus cursos virtuales.

Dispone además de diferentes herramientas que cubren todas las dimensiones que abarcan, dentro de las tecnologías educativas, los entornos virtuales de aprendizaje en modalidades de enseñanza virtual.

Dimensión organizativa: Herramientas para gestión y mantenimiento de usuarios y cursos.
 Dimensión tecnológica: Herramientas para la monitorización del sistema.

Dimensión Pedagógica: Herramientas que, pudiendo ser organizadas en cursos virtuales, estimulan la

interacción de los usuarios como son:

- Herramientas de comunicación síncronas y asíncronas: que permiten tanto la conexión entre usuarios de manera individual como colectiva. Incluyendo además la posibilidad de realizar videoconferencias lo que garantiza y facilita, entre otras cosas, conferencias de video y audio de alta definición, uso compartido de aplicaciones, grabación y reproducción de lecciones, asistencia individualizada de estudiantes o teletutorías, etc.
- Herramientas para la generación y visualización de contenidos, archivos de texto, archivos multimedia, enlaces o embebido de contenidos externos, etc. Todas estas herramientas permiten a los creadores agregar alternativas accesibles.
- Herramientas para la evaluación continua y formativa de los usuarios, ya sea de manera individual o por grupos. Con funcionalidades que permiten enviar retroalimentación a los estudiantes de forma integrada en sus propias actividades, sistema de rúbricas de evaluación, definición de objetivos y/o competencias y de antiplagio.
- Herramientas para la colaboración entre usuarios de un mismo curso y entre grupos de usuarios, con sistema de compartición de archivos, comunicación, etc.
- Herramientas de seguimiento y tutorización de toda la actividad que realizan los diferentes usuarios de un curso virtual. Incluye además un sistema de control automático que, en base a unas reglas definidas por los docentes, alerta de posibles estudiantes en riesgo.

3. Los mecanismos por los cuales se ha asegurado la usabilidad del software y la accesibilidad con respecto a los estudiantes con discapacidad.

Blackboard está totalmente comprometida a garantizar que todos los productos y servicios que ofrecen sean utilizables y accesibles para todos los usuarios, independientemente de su edad, capacidad o situación. Todas las versiones de la plataforma Learn se diseñan y desarrollan de acuerdo con las Pautas de Accesibilidad para el Contenido Web (WCAG) 2.0 Nivel AA reconocidas a nivel internacional, así como con los estándares de la Sección 508 de la Access Board que exigen los Estados Unidos.

La Universidad de Almería además ha realizado diversas auditorías de la plataforma Blackboard Learn para garantizar que se cumplan y mantengan las expectativas de accesibilidad y calidad.

4. La robustez del software. Como indicadores de este criterio se pueden considerar el número de conexiones simultáneas que aguantan el sistema y, en especial, los test funcionales de integridad y de cargas que lo aseguran.

La infraestructura software y hardware que sostiene el servicio de Aula Virtual de la Universidad de Almería ha sido diseñada y testeada para proporcionar acceso a todos los usuarios docentes, estudiantes y personal de servicio de la institución. Para ello se dispone, como ha sido comentado anteriormente, de 2 servidores de aplicación que garantiza de manera individual 500 conexiones de usuarios de manera simultánea, lo que hace un máximo de 1000 conexión simultáneas.

De manera periódica y gracias a la monitorización del sistema y a la auditoria de log del mismo se chequea la disponibilidad y la carga del servicio. Anualmente se realiza un estudio de previsión de almacenamiento y ancho de banda en función de los cursos y usuarios que se prevé alojar y dar servicio en el sistema y en caso necesario se realiza una redimensión del sistema.

Por otro lado, el Servicio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (STIC) de la Universidad de Almería realiza periódicamente pruebas o test de esfuerzo en cada uno de sus servicios, incluido el de Aula Virtual. En este caso se realiza una batería de pruebas y simulación que ofrece información sobre los límites del sistema.

5. El compromiso de disponibilidad del aplicativo y medidas para cumplirlo (duplicidades, sistemas de redundancia, sistemas de control, etc.).

Actualmente el servicio de Aula Virtual (Blackboard Learn) de la Universidad de Almería se encuentra alojado su Centro de Proceso de Datos (CPD). Este centro dispone de unas condiciones óptimas para garantizar la disponibilidad, tanto a nivel de suministro eléctrico (acometidas eléctricas dobles, sistema de alimentación eléctrica ininterrumpida), de climatización (condiciones de refrigeración adecuadas), como de seguridad (control de acceso por huellas dactilares, cámaras de videovigilancia, sistema antiincendios y de detección temprana).

Nuestro aplicativo de Blackboard Learn además se hospeda en una infraestructura hardware formada por 2 servidores de aplicación balanceados, con un almacenamiento centralizado que integra duplicado de datos y que además está configurado para facilitar la escalabilidad del sistema.

El Servicio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (STIC) realiza semanalmente copias de seguridad tanto de las máquinas donde se aloja el servicio de Aula Virtual como de la base de datos.

6. Mecanismos de seguridad de los datos (seguridad accesos, permisos, copias de seguridad, etc.).

El servicio de Aula Virtual de la Universidad de Almería presenta un sistema de control de acceso asociado al directorio institucional bajo el protocolo LDAP. Las contraseñas de las credenciales de los usuarios alojadas en este directorio siguen las siguientes políticas de seguridad dictadas por el Servicio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (STIC) de la Universidad de Almería:

- La caducidad de la contraseña es 6 meses.
- Debe tener entre 8 y 30 caracteres (al menos 2 numéricos).
- No debe contener el Login (ni viceversa).
- No debe contener la contraseña anterior (ni viceversa).



- Debe diferenciarse del Login en al menos 3 caracteres.
- Debe diferenciarse de la contraseña anterior en al menos 3 caracteres.
- No debe coincidir con ninguna de las 4 contraseñas anteriores.

Referente a los permisos de usuarios en el sistema de Aula Virtual, la Universidad de Almería ofrece a los usuarios 3 perfiles claramente diferenciados que se aplican por usuario y curso: (1) rol o perfil profesor, para los docentes y con control total sobre los cursos virtuales, (2) rol ayudante profesor, para docentes que solo van a realizar seguimiento de la actividad de los estudiantes de un curso y (3) rol alumno, asignado a los estudiantes, que permite participar en las actividades y consultar el contenido disponible en el curso.

Cabe destacar que se realizan 2 tipos de copias de seguridad del servicio de Aula Virtual. Por un lado, las copias, antes nombradas, que realiza el Servicio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (STIC) de cada uno de los servidores que forman el clúster de Aula Virtual, copias que garantizan la restauración del sistema completo en caso necesario. Y, por otro lado, se realizan copias individuales de los cursos virtuales que permiten las restauraciones de manera individual de los contenidos y datos asociados a un determinado curso. Estas últimas copias se realizan al final de cada cuatrimestre académico.

Independientemente, los docentes que hacen uso de la plataforma de enseñanza virtual reciben formación y tienen a su disposición documentación donde se les indica cómo realizar copias de seguridad periódicas de sus cursos."

Se entiende que los medios técnicos reseñados son plenamente suficientes y ofrecen plenas garantías para la correcta gestión del plan de estudios en su modalidad semipresencial."

Punto 10.2 Se regula el proceso de adaptación entre las dos versiones del máster. Se incorpora el siguiente punto:

"Dado que el cambio de modalidad de impartición no supone ninguna alteración de contenidos, competencias o materias y dado también que la modalidad adoptada permite una mayor flexibilidad, se estima que el cambio de modalidad no genera ningún perjuicio al estudiantado que estuviera cursando el máster, por lo que se procederá a la adaptación automática de todos los alumnos que estuvieren cursando máster a la nueva modalidad."

Punto 11.1. Se actualiza el responsable del título, nueva Decana. Antes figuraba la coordinadora.



IMPRESO SOLICITUD PARA MODIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES
1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE		CENTRO	CÓDIGO CENTRO
Universidad de Almería		Facultad de Psicología	04008571
NIVEL		DENOMINACIÓN CORTA	
Máster		Investigación en Ciencias del Comportamiento	
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Máster Universitario en Investigación en Ciencias del Comportamiento por la Universidad de Almería			
RAMA DE CONOCIMIENTO		CONJUNTO	
Ciencias de la Salud		No	
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS		NORMA HABILITACIÓN	
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
Jorge Doñate Sanz		Jefe de Negociado de Planes de Estudio	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		18998914V	
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
Jorge Doñate Sanz		Jefe de Negociado de Planes de Estudio, por delegación de firma del Rector	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		18998914V	
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS		CARGO	
María Encarnación Carmona Samper		Decana de la Facultad de Psicología	
Tipo Documento		Número Documento	
NIF		27536601N	
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO		CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO
Registro General de la Universidad de Almería, Ctra. de Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano		04120	Almería
E-MAIL		PROVINCIA	FAX
planestu@ual.es		Almería	950015439



3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

En: Almería, a ___ de _____ de ____

Firma: Representante legal de la Universidad

BOUAL

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO**1.1. DATOS BÁSICOS**

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Investigación en Ciencias del Comportamiento por la Universidad de Almería	No		Ver Apartado 1: Anexo 1.
LISTADO DE ESPECIALIDADES				
Especialidad en Investigación en Neurociencia Cognitiva y Neuropsicología				
Especialidad en Investigación Psicológica en Contextos Sociales y Educativos				
RAMA	ISCED 1	ISCED 2		
Ciencias de la Salud	Psicología	Salud		
NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA				
AGENCIA EVALUADORA				
Agencia Andaluza del Conocimiento				
UNIVERSIDAD SOLICITANTE				
Universidad de Almería				
LISTADO DE UNIVERSIDADES				
CÓDIGO	UNIVERSIDAD			
048	Universidad de Almería			
LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS				
CÓDIGO	UNIVERSIDAD			
No existen datos				
LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES				
No existen datos				

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
60		0
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/MÁSTER
27	9	24
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
ESPECIALIDAD	CRÉDITOS OPTATIVOS	
Especialidad en Investigación en Neurociencia Cognitiva y Neuropsicología	18.	
Especialidad en Investigación Psicológica en Contextos Sociales y Educativos	18.	

1.3. Universidad de Almería**1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE**

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
04008571	Facultad de Psicología

1.3.2. Facultad de Psicología**1.3.2.1. Datos asociados al centro**

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMPRESENCIAL	A DISTANCIA
No	Sí	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	



35	35	
	TIEMPO COMPLETO	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	36.0	78.0
RESTO DE AÑOS	0.0	0.0
	TIEMPO PARCIAL	
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	24.0	36.0
RESTO DE AÑOS	0.0	0.0
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://cms.ual.es/idc/groups/public/@academica/@titulaciones/documents/servicio/pe_normas-permanencia.pdf		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	



2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver Apartado 2: Anexo 1.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES	
BÁSICAS	
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación	
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio	
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios	
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades	
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.	
GENERALES	
00 - No hay competencias de esta tipología	
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES	
No existen datos	
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS	
CE1 - Formular análisis en términos de respuesta a un problema o cuestión de investigación planteada.	
CE2 - Plantear un diseño de investigación multivariado.	
CE3 - Ejecutar un análisis de datos multivariante/informatizado.	
CE4 - Interpretar los resultados de un análisis de datos multivariante.	
CE5 - Discernir la relevancia y adecuación de los diseños y análisis de datos aparecidos en artículos, libros y otras publicaciones científicas.	
CE6 - Conocer y aplicar los principales modelos y aplicaciones en la medición utilizando la TRI.	
CE7 - Utilizar software específico de TRI analizar e interpretar las propiedades métricas de un test.	
CE8 - Elaborar un informe a partir de los resultados de la aplicación de la TRI.	
CE9 - Diseñar investigaciones siguiendo criterios éticos y de calidad.	
CE10 - Planificar una investigación identificando problemas y necesidades, así como ejecutar cada uno de sus pasos (diseño, medida, proceso de datos, análisis de datos, modelado, informe).	
CE11 - Utilizar los indicadores de calidad de las producciones científicas para seleccionar las fuentes de información y gestionar la información recogida en esas fuentes.	
CE12 - Identificar, seleccionar y utilizar las técnicas e instrumentos acordes con el objeto de investigación, el diseño y las fuentes de información.	

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver Apartado 4: Anexo 1.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

4.2	Criterios de acceso y condiciones o pruebas de acceso especiales
-----	--



Perfil de Ingreso. Los interesados principales en este máster son los Graduados y Licenciados en Psicología que quieran iniciar la formación investigadora y tener acceso a un programa de doctorado. No obstante, al ser un Máster de investigación en Ciencias del Comportamiento, el acceso no se limita a una titulación, también está abierto a otros egresados que, con interés en este campo, deseen iniciar su desarrollo profesional en él y provengan de las ramas de Ciencias de la Salud y Ciencias Sociales. Por tanto, el perfil del solicitante será el de un estudiante con los conocimientos científicos básicos necesarios para comprender, interpretar, analizar y explicar los conocimientos propios de su campo de estudio, con habilidades de aprendizaje autónomo y destrezas para definir objetivos, elaborar planes y seleccionar técnicas de actuación, así como con actitudes y valores que favorezcan un compromiso ético. Es importante que el interesado en este máster se muestre motivado para desarrollar la labor científica en el campo de la investigación, que sea capaz de realizar lecturas comprensivas de textos científicos escritos en lengua inglesa, y que esté familiarizado con las herramientas informáticas y de comunicación más usuales. **Acceso.** Se puede acceder de acuerdo con el marco normativo nacional, establecido por el Artículo 16 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de Octubre de 2007 (BOE 29/10/08) por el que se regulan las condiciones para el acceso a las enseñanzas universitarias oficiales de máster y los procedimientos de admisión a las universidades públicas españolas, y el marco autonómico andaluz sobre acceso universitario según Acuerdo de 29 de noviembre de 2017 de la Comisión del Distrito Único Universitario de Andalucía, por el que se establece el procedimiento para el ingreso en los másteres universitarios que se imparten en el curso 2018-2019. **Requisitos de acceso.** No hay requisitos de acceso especiales. Podrán acceder al Máster los estudiantes que tengan el perfil anteriormente descrito: Grado y/o Licenciatura en Psicología, así como titulados en otras Licenciaturas o Grados de las ramas de Ciencias de la Salud y Ciencias Sociales. **Criterios de admisión.** Aquellos/as estudiantes que cumplan los requisitos académicos preceptivos, podrán acceder al máster previa admisión efectuada por la Comisión Académica del mismo (compuesta por el/la coordinador-a del máster y tres profesores/as pertenecientes al mismo). Para ello, deberán adjuntar todos los documentos oficiales que acrediten el perfil requerido para acceder al máster a través de los cuales serán evaluados para su posible admisión de acuerdo a criterios de igualdad, mérito y capacidad. La Comisión Académica del Máster tendrá en cuenta los siguientes criterios en esta valoración: -Expediente académico del alumno-a (80%). -Conocimiento de idioma inglés acreditado (10%). -Curriculum Vitae y su adecuación a los ámbitos de especialización del máster (10%).

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

4.3 Sistemas. Sistemas de apoyo y orientación de los estudiantes una vez matriculados

La Universidad de Almería promueve una serie de iniciativas con el fin de dar cumplimiento a lo indicado en el artículo 17 del R. D. 1393/2007, que contemplan las modalidades de apoyo y orientación al alumnado matriculado en sus diferentes centros y escuelas. El **Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo** ofrece orientación y asesoramiento al alumnado en todas las cuestiones que éste formule relativas al máster y el funcionamiento de la Universidad de Almería. Servicios de apoyo y asesoramiento para el alumnado con necesidades educativas especiales. En cumplimiento de lo indicado en los artículos 17 del RD 1393/2007, reflejamos en este documento determinadas iniciativas que la UAL promueve, así como aquellas que tiene establecidas con anterioridad y que facilitan el cumplimiento de los citados artículos. Principales iniciativas puestas en marcha en la UAL para responder al alumnado con necesidades educativas especiales:

- Existencia de la Delegada del Rector para Diversidad Funcional.
- El Consejo de Gobierno de 16 de noviembre de 2006 aprobó una normativa que regula en la UAL, la atención a los estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas a una discapacidad, donde se incluye un protocolo de actuación para el alumno con discapacidad.
- Existencia desde mayo de 2008 de un Consejo Asesor para el estudiante con necesidades educativas especiales. Este Consejo tiene como objetivo principal promover la integración en la Universidad de Almería del alumno con discapacidad.
- Plan de eliminación de barreras y mejora de la accesibilidad, elaborado por los Vicerrectorados de Estudiantes, Extensión Universitaria y Deportes y el Vicerrectorado de Infraestructuras, Campus y Sostenibilidad.
- Creación del grupo de trabajo interinstitucional entre el ETPOEP de la Delegación Provincial de Educación y la Delegada del Rector para Diversidad Funcional de la Universidad de Almería, para la elaboración de un programa de transición de la educación/obligatoria a la universidad, que incluye un subprograma para alumnos con discapacidad.

La Delegada del Rector para Diversidad Funcional tiene como finalidad última contribuir a la integración educativa y social de las personas con necesidades educativas especiales. Cuenta con un protocolo de actuación para estudiantes preuniversitarios y para los que se encuentran cursando estudios universitarios. Con los alumnos preuniversitarios (de último curso de bachillerato) se realizan las siguientes tareas: elaboración de un cuestionario de necesidades que se remite a los centros, contacto con centros, orientadores y alumnos en las distintas actividades, activación de sistemas de rastreo (impresos de matrícula) para el posterior contacto y apoyo en procesos académicos y administrativos. En los casos en que sea necesario dar una respuesta a situaciones concretas de adaptación, se creará una comisión de titulación integrada por el equipo directivo/decanal del Centro implicado, profesorado y la Delegada del Rector para Diversidad Funcional. El Centro asignado ofrece a las personas con discapacidad una atención adaptada a sus necesidades. Estas informaciones se difunden entre los estudiantes de la Universidad de Almería, estudiantes de las etapas preuniversitarias, y entidades públicas y privadas relacionadas con las personas con discapacidad. El Plan de Acción Tutorial de la UAL se encuentra recogido en la Normativa de Organización y Reguladora de la Función Coordinadora de los títulos de Grado y Master de la Universidad de Almería (aprobada en Consejo de Gobierno de 24 de febrero de 2016): **Normativa de organización y reguladora de la función coordinadora de los títulos de grado y máster de la Universidad de Almería**. **4. ACCIÓN TUTORIAL 4.1. Tutorías de Asignatura.** Los estudiantes de grado y máster de la Universidad de Almería serán asistidos y orientados de manera individual, en el proceso de aprendizaje de cada materia o asignatura de su plan de estudios mediante tutorías desarrolladas a lo largo del curso académico, denominadas Tutorías de Asignatura. Las tutorías de asignatura se desarrollarán durante el periodo lectivo y de exámenes de un curso académico. Antes del comienzo del primer periodo de docencia de un nuevo curso académico, los Departamentos han de hacer público el horario de tutorías de asignatura de su profesorado, tanto en la ubicación física del despacho como por los procedimientos electrónicos que se establezcan. Cualquier variación que pueda producirse en ese horario deberá hacerse igualmente pública con antelación. Las tutorías de asignatura se realizarán en el despacho de cada profesora o profesor, o en alguna dependencia del Departamento, salvo las desarrolladas por cargos académicos que podrán, por motivos de su dedicación a la gestión, desarrollarse en los despachos decales a tal fin. En cualquier caso, el lugar de las tutorías deberá publicitarse con los mismos criterios que con el horario y deberá estar en consonancia con los horarios normalizados por los órganos competentes de la Universidad. El horario público semanal de atención al estudiante en tutoría de asignaturas del profesorado a tiempo completo será de seis horas. El profesorado a tiempo parcial tendrá el horario público semanal de atención al estudiante en tutoría proporcional a las horas que indica su contrato, no pudiendo ser en cualquier caso inferior a dos horas de atención semanal a la tutoría de asignatura. Se podrá utilizar un sistema de cita previa para que el alumnado pueda ser atendido en el propio horario establecido o, en caso de imposibilidad, en otro alternativo. La solicitud de cita se realizará preferentemente mediante email (o procedimiento alternativo como plataforma de enseñanza virtual). La solicitud de cita previa deberá ser atendida en la tutoría más próxima a las 24 horas posteriores a la petición realizada (considerando días laborables) o en fecha alternativa acordada. Los profesores que utilicen este sistema, deberán indicarlo en la publicación del horario de tutorías. **4.2. Tutorías de Asignatura en modalidad a distancia.** Los profesores podrán realizar hasta un 50% de su actividad de tutorías de asignatura en modalidad a distancia. Para ello, al comienzo de curso el profesor comunicará al Departamento su compromiso de atención a distancia de parte de las tutorías, y se comprometerá a utilizar el sistema de aula virtual de la Universidad de Almería en todas sus asignaturas de grado y máster en las que imparta docencia al menos en su modalidad de apoyo a la docencia. A través del aula virtual deberá atender a las consultas en las siguientes 2 horas laborables exceptuando sábados. En el caso de incumplimiento reiterado se entenderá que el profesor no está cumpliendo adecuadamente con sus obligaciones de tutorías y se derivarán las consecuencias que la normativa establezca. Además no se podrá optar el siguiente año académico a esta modalidad de tutorías. Los Departamentos comunicarán al Vicerrectorado correspondiente que un profesor realiza las tutorías de asignatura en esta modalidad. Además, el profesor dará publicidad de esta circunstancia de la misma forma que el resto del horario de tutorías de asignatura. **4.3. Tutorías de Titulación.** Los estudiantes de grado de la Universidad de Almería podrán disponer de un tutor de titulación para asistirles y orientarles en sus procesos de aprendizaje, en su transición hacia el mundo laboral y en su desarrollo académico y profesional. **4.3.1. Responsable de las Tutorías de Titulación.** Dentro del marco que establece la presente normativa, corresponde a los Centros (Facultades y Escuelas) la planificación, implementación y gestión de las tutorías de titulación. De acuerdo con los procedimientos y criterios que establezcan en cada caso, se podrán nombrar tutores de titulación y, en su caso, coordinadores de tutorías de titulación o de centro. **4.3.2. Proceso de tutorización.** Corresponde a los Vicerrectorados con competencias académicas y de estudiantes, y a los Centros (Facultades y Escuelas) difundir e informar a los alumnos sobre el derecho a disponer de un tutor de titulación y los deberes del mismo, estimulando en la medida de lo posible su solicitud. Durante las tres primeras semanas del primer y último curso del título (o en su caso en las dos semanas siguientes a su matrícula), los estudiantes podrán solicitar al Centro que les sea asignado un tutor de titulación. Se entenderá que renuncian al derecho de disponer de un tutor de titulación durante ese año académico, todos aquellos estudiantes que no soliciten un tutor de titulación en el plazo establecido. El Centro podrá abrir una convocatoria y plazo extraordinario para permitir que los estudiantes de cursos intermedios que no lo hayan hecho con anterioridad soliciten un tutor de titulación en los mismos términos que los alumnos de primer y último curso. Los tutores de titulación se seleccionarán de entre los profesores de la titulación correspondiente. Los criterios de selección de tutores de titulación deberán hacerse públicos por parte del Centro antes de comenzar el correspondiente curso académico. Tendrán carácter obligatorio, voluntario o rotativo según determine el Centro, si bien todos los alumnos que lo soliciten dispondrán de un tutor asignado. El número de estudiantes de primer y último curso asignados a un mismo tutor será igual o inferior a 20. Se podrá realizar un cambio de tutor de titulación a petición de cualquiera de las partes mediante un escrito razonado al Decanato o Dirección del Centro (Facultades y Escuelas), que considerará su aprobación y posterior nueva asignación de tutor de Titulación si procediera. Los Centros establecerán mecanismos para comunicar de manera efectiva a los estudiantes, especialmente a los de primer curso, sobre el tutor que les ha sido asignado. **4.3.3. Función de los Tutores de Titulación.** Las funciones de los tutores de titulación serán: a) Facilitar el proceso de transición y adaptación del estudiante al entorno universitario. b) Proporcionar a los estudiantes información, orientación y recursos de aprendizaje. c) Orientar en la configuración del itinerario curricular, atendiendo a las especificidades del alumnado con necesidades educativas especiales. d) Facilitar información sobre la transición al mundo laboral, el desarrollo inicial de la carrera profesional y el acceso a la formación continua. Son obligaciones del tutor convocar al alumnado tutelado al menos dos veces por curso y llevar registro, que elevará al Centro, de las convocatorias y reuniones mantenidas a lo largo del curso tanto en modalidad grupal como individual. El inadecuado cumplimiento de las funciones u obligaciones del tutor, previa propuesta de la Comisión Docente del Centro (Facultades y Escuelas), o en su caso, del coordinador del título, será motivo de baja de la tutoría de la titulación. **4.3.4. Formación de los Tutores de Titulación.** La Universidad de Almería, a través del Vicerrectorado competente, promoverá anualmente actividades de formación para los tutores de titulación de manera tanto presencial como a distancia, además de promover una página web institucional de información y recursos de la acción tutorial. Estos recursos de apoyo podrán ser ampliados y diversificados en el ámbito de los Centros. **4.4. Tutoría de estudiantes con diversidad funcional.** Tanto las tutorías de asignatura como las de titulación deberán adaptarse a las Necesidades de los estudiantes con diversidad funcional, procediendo los Departamentos, en el primer caso, y Centros (Facultades y Escuelas), en el segundo, bajo la coordinación y supervisión de los organismos de la Universidad de Almería competentes, a las adaptaciones metodológicas precisas y, en su caso, al establecimiento de tutorías específicas en función de sus necesidades, prestando una especial atención a la integración de los nuevos estudiantes. **4.5. Calidad de la acción tutorial.** La acción tutorial desarrollada en los ámbitos de las tutorías de Asignatura o de titulación deberá ser revisada anualmente en los diferentes Centros (Facultades y Escuelas) junto con los Vicerrectorados con competencias en la materia, que facilitaran el apoyo técnico para su implementación. El objetivo es lograr un correcto desarrollo de las tutorías, lo que exige realizar el seguimiento y la evaluación de la implantación del mismo para poder identificar posibles dificultades, carencias y establecer una mejora continua. Esta valoración contemplará las debilidades y fortalezas del plan desarrollado e incluirá propuestas de mejora. Con dicho propósito se recabará información sobre la dedicación de los tutores; la frecuencia de asistencia a las tutorías por parte de los estudiantes, necesidades atendidas y pendientes; grado de seguimiento de las acciones de mejora propuestas con anterioridad, nivel de satisfacción de los estudiantes y tutores a través de encuestas.

4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias

MÍNIMO	MÁXIMO
--------	--------



0	0
Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios	
MÍNIMO	MÁXIMO
0	9
Adjuntar Título Propio	
Ver Apartado 4; Anexo 2.	
Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional	
MÍNIMO	MÁXIMO
0	9

4.4 **Créditos. Transferencias y reconocimiento de créditos: sistemas propuestos por la universidad**

Se procederá al reconocimiento y transferencia de créditos en los términos previstos en el artículo 13 del Real Decreto 1393/2007 y la normativa de Reconocimiento de Créditos de la Universidad de Almería aprobada por su Consejo de Gobierno el 7 de julio de 2011 para su adaptación al Real Decreto 861/2010 (publicada en el BOJA núm. 150 de 02 de agosto de 2011). A continuación se adjunta esta última, que se puede consultar en: <http://cms.ual.es/idc/groups/public/@academica/@titulaciones/documents/documento/normativa-recytransf.pdf> **NORMATIVA DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DE LA UNIVERSIDAD**

	Créditos por Enseñanzas Superiores Oficiales No Universitarias	Créditos por Títulos Propios (añadir pdf)	Créditos por Acreditación de Experiencia Laboral Profesional
Máximo	0	9 (15%x60)	9 (15%x60)
Mínimo	0	0	0

Acuerdo de Consejo de Gobierno de 19-04-2013, por el que se modifica la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos (Resolución de 20-07-2011, de la Universidad de Almería, BOJA 2-08-11). **NORMATIVA DE RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA**

ÍNDICE

PREÁMBULO 2

CAPÍTULO I. OBJETO, RESPONSABLES Y PROCEDIMIENTO 3

1. Objeto y ámbito de aplicación 3

2. Definiciones..... 3



3. Órganos y Unidades Responsables	4
4. Procedimiento y Plazos	5
CAPÍTULO II. RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS	6
5. Reconocimiento de Créditos. Disposiciones generales	6
6. Rec. de créditos de formación básica en enseñanzas de Grado.....	6
7. Rec. de créditos de materias obligatorias, optativas y prácticas externas ...	7
8. Rec. de créditos de Grado entre las Universidades públicas andaluzas	8
9. Transferencia de créditos	8
CAPÍTULO III. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS. ESPECIFICIDADES	8
10. Experiencia laboral y profesional y de enseñanzas universitarias no oficiales	8
11. Estudios completados en un plan de estudios desarrollado según regulaciones anteriores	10
12. Estudios parciales de un plan de estudios desarrollado según regulaciones anteriores	10
13. Estudios de enseñanzas superiores oficiales no universitarias	10
14. Créditos obtenidos en régimen de movilidad	10
15. Créditos por la participación en actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.	11
16. Competencia «aprendizaje de una lengua extranjera»	12
CAPÍTULO IV. SUPLEMENTO EUROPEO AL TÍTULO Y CERTIFICACIONES.....	12
17. Suplemento Europeo al Título	12
18. Certificaciones académicas.	12
Disposiciones Adicional, Transitoria, Derogatoria y Final	13
ANEXOS	
1. Criterios Generales para el reconocimiento de créditos por la participación en actividades culturales, de repre- sentación estudiantil, solidarias y de cooperación	14
2. Acreditación de la competencia «aprendizaje de una lengua extranjera» ..	15
3. Relación de Actividades que tienen autorizado el Reconocimiento de Créditos por la Participación en Actividades Culturales, de Representación Estudiantil, Solidarias y de Cooperación	16



PREÁMBULO

El Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, recoge ya en su preámbulo que: «Uno de los objetivos fundamentales de esta organización de las enseñanzas es fomentar la movilidad de los estudiantes, tanto dentro de Europa, como con otras partes del mundo, y sobre todo la movilidad entre las distintas Universidades españolas y dentro de una misma Universidad. En este contexto resulta imprescindible apostar por un sistema de reconocimiento y acumulación de créditos, en el que los créditos cursados en otra Universidad serán reconocidos e incorporados al expediente del estudiante».

Con tal motivo, el Real Decreto 1393/2007, en su artículo sexto («Reconocimiento y Transferencia de créditos»), establece que: «Las Universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de Reconocimiento y Transferencia de créditos». Dicho artículo establece unas definiciones para el reconocimiento y para la transferencia que modifican sustancialmente los conceptos que hasta ahora se venían empleando para los casos en los que unos estudios parciales eran incorporados a los expedientes de los estudiantes que cambiaban de estudios, de plan de estudios o de Universidad (mediante las figuras de la convalidación y la adaptación).

La Universidad, consciente de su responsabilidad en la tarea de adaptar su normativa para facilitar la plena incorporación al EEES, estableció por acuerdo del 9 de diciembre de 2009 una normativa general basada en los siguientes objetivos:

¿ Establecer un sistema de reconocimiento basado en créditos y en la acreditación de competencias.

¿ Garantizar, entre todas las Universidades Públicas Andaluzas, el

reconocimiento de los módulos que forman parte del 75% de las enseñanzas comunes para cada Titulación, determinadas en las

Comisiones de Rama y de Titulación.

¿ Normalizar la posibilidad de establecer, con carácter previo a la solicitud del alumnado, tablas de reconocimiento globales entre Titulaciones, que permitan una rápida resolución de las peticiones, definiendo detalladamente el procedimiento administrativo de reconocimiento, en forma, contenido y plazos.

¿ La posibilidad de valorar estudios no universitarios y competencias profesionales acreditadas.

Las modificaciones incorporadas por el Real Decreto 861/2010 amplían y regulan con mayor detalle, entre otros aspectos, el marco en el que pueden realizarse los reconocimientos de créditos por experiencia profesional, formación superior no universitaria y otros estudios no universitarios.

Se ha emitido informe favorable de la Comisión de Reconocimiento y

Transferencias de la Universidad de Almería con fecha 9 de diciembre de

2010, y se eleva a Consejo de Gobierno para su aprobación esta nueva propuesta de Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos de la Universidad de Almería con la finalidad de adecuarse a las nuevas previsiones contenidas en el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio:

CAPÍTULO I. OBJETO, ÁMBITO, RESPONSABLES Y PROCEDIMIENTO

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

La finalidad de esta normativa es regular los procedimientos de Reconocimiento y Transferencia de créditos que aplicar en las Titulaciones de Grado, Máster y Doctorado de la Universidad de Almería que formen parte de su oferta educativa dentro del Espacio Europeo de Educación Superior, desarrolladas al amparo del Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre.

Artículo 2. Definiciones.

a. Se denominará **Titulación de origen** aquella en la que se han cursado los créditos objeto de reconocimiento o transferencia. Se denominará **Titulación de destino** aquella para la que se solicita el reconocimiento o la transferencia de los créditos.

b. Se entenderá por **reconocimiento** la aceptación por parte de la Universidad de Almería de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma u otra Universidad, son computados en otras enseñanzas distintas cursadas en nuestra Universidad a efectos de la obtención de un título oficial. Asimismo, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales o en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril.

La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

c. Se entenderá por **transferencia** la consignación, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, de todos los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la Universidad de Almería o en otras Universidades del EEES, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

d. Se denominará **Resolución de Reconocimiento y Transferencia de créditos** al documento en el cual la Dirección del Centro correspondiente refleja el acuerdo de Reconocimiento y Transferencia de los créditos objeto de solicitud. En ella deberán constar los créditos reconocidos y transferidos y, en su caso, las asignaturas o materias que deberán ser cursadas y las que no por considerar adquiridas las competencias de esas asignaturas en los créditos reconocidos. Corresponderá a la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos de la Universidad de Almería la aprobación del modelo de dicha resolución.

Artículo 3. Órganos y unidades responsables.

1. **Comisión Docente del Centro.** La Comisión Docente del Centro del que dependa la Titulación de destino para la que se solicita el reconocimiento o la transferencia de los créditos será la encargada de elaborar la propuesta de Reconocimiento y Transferencia de créditos, pudiendo solicitar, en su caso, informe a los Departamentos responsables de la docencia de las enseñanzas objeto de reconocimiento.

2. **Comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos de la Universidad.** Estará formada por el Vicerrector o Vicerrectora competente en materia de Ordenación Académica, o persona en quien delegue, que la presidirá; un representante de cada uno de los Vicerrectorados con competencias en materia de Grado, Posgrado, Estudiantes, Extensión Universitaria y Ordenación Académica; un representante de cada Centro de la Universidad, y el Jefe de Servicio responsable de Planes de Estudio y Ordenación Académica.

Corresponderán a esta Comisión las siguientes funciones:

a) Informar de las propuestas de Reconocimiento y Transferencia de créditos de las comisiones docentes de los centros. El informe tendrá

carácter preceptivo, será vinculante y, sin la inclusión de datos de carácter personal, será público y será accesible a través de la web.

b) Autorizar el reconocimiento de créditos por la participación en actividades recogidas en el artículo 12.8 del Real Decreto 1393/2007 o la aplicación de tablas de adaptación previas entre distintos estudios, del mismo o diferente título.

c) Mantener actualizado un catálogo de todas las materias y actividades cuyo reconocimiento haya sido informado o autorizado previamente. Para las materias y actividades incorporadas en dicho catálogo, no será necesaria nue-

va emisión del informe al que hace referencia el apartado a) anterior ni la elaboración de propuesta de resolución por la Comisión Docente del Centro, por lo que será procedente la resolución de la Dirección del Centro.

d) Velar por el correcto funcionamiento de las Comisiones Docentes de los Centros en los procesos de Reconocimiento y Transferencia de créditos dictando las directrices e instrucciones que sean necesarias en desarrollo de la presente normativa.

e) Coordinar a las Comisiones Docentes de los Centros en la aplicación de esta normativa: evitando disparidades entre ellas; estableciendo, en su caso, criterios generales de reconocimiento y los modelos de propuesta, informe y resolución, siendo la competente para resolver cuantas dudas pudieran surgir en la aplicación de la presente normativa.

f) Informar de los recursos administrativos interpuestos ante el Rector contra resoluciones de Reconocimiento y Transferencia de créditos.

3. Comisión de Estudios de Posgrado. En el ámbito de estudios oficiales de Máster y Doctorado no adscritos a ningún Centro, la Comisión de Estudios de Posgrado ejercerá las funciones que en este artículo se atribuyen a la Comisión Docente del Centro respecto de dichos estudios.

4. Dirección del Centro. Será competencia del Decano o Director del Centro correspondiente resolver las peticiones de Reconocimiento y Transferencia de créditos conforme al procedimiento especificado en el artículo siguiente y ordenar su inserción en el expediente de la persona interesada. En el caso de los estudios de Máster y Doctorado no adscritos a ningún Centro, el Vicerrectorado responsable de estos estudios ejercerá las funciones que en este artículo se atribuyen al Decano/a o Director/a del Centro.

Artículo 4. Procedimiento y Plazos

La Universidad establecerá en su resolución anual de matrícula los periodos de solicitud para el Reconocimiento y Transferencia de créditos.

De acuerdo con dichos plazos, y a fin de garantizar que el procedimiento sea resuelto en un plazo máximo de tres meses, desde el final del plazo de solicitud, la Comisión para el Reconocimiento y Transferencia de créditos de la Universidad establecerá un calendario anual para la gestión de los distintos trámites del procedimiento con indicación expresa de los plazos máximos para emisión de informes.

Una Unidad administrativa central determinada por la Gerencia de la Universidad será la encargada de gestionar el trámite del informe preceptivo de la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos de la Universidad y de mantener actualizado el catálogo al que hace referencia el apartado 3.2.c anterior.

El procedimiento podrá iniciarse, gestionarse y finalizarse por vía telemática.

De no emitirse el informe en el plazo señalado, se proseguirá con las actuaciones, a excepción de los informes que hayan sido definidos en esta norma como preceptivos y vinculantes. El informe emitido fuera de plazo no tendrá que ser tenido en cuenta al dictar resolución.

La resolución de la Dirección del Centro será conjunta para todas las peticiones presentadas en un mismo plazo y notificada mediante publicación en el tablón de anuncios del Centro. Dicha publicación contendrá los datos relativos a las asignaturas de origen y destino, pero no contendrá datos de carácter personal. Asimismo, se hará pública una copia de la misma en el sitio web del Centro y se remitirá una comunicación personalizada al correo electrónico facilitado por los

estudiantes al formular su solicitud. Todos estos extremos estarán detallados en el impreso normalizado de solicitud.

En caso de conformidad, el estudiante deberá solicitar la liquidación de precios que corresponda. El reconocimiento exigirá el previo pago de la tasa administrativa que se determine anualmente en el Decreto de Precios Públicos de la Junta de Andalucía o, en su defecto, en la Resolución Anual de Matrícula.

Las resoluciones de Reconocimiento y Transferencia de créditos podrán ser recurridas en alzada ante el Rector de la Universidad de Almería en el plazo de un mes.

CAPÍTULO II. RECONOCIMIENTO Y TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

Artículo 5.- Reconocimiento de Créditos. Disposiciones generales.

Los créditos, en forma de unidad evaluada y certificable, pasarán a consignarse en el expediente del estudiante especificando la tipología de origen y destino de la materia y la calificación de origen, así como también anotando la Universidad en la que se cursó.

El formato y la información que se deban incluir en las certificaciones académicas oficiales y personales serán los que determine la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos.

En ningún caso podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes al Trabajo de Fin de Grado ni al Trabajo de Fin de Máster.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 3.2.b anterior, la Universidad podrá establecer, directamente o previa suscripción de convenios de colaboración, tablas de equivalencia para posibilitar el reconocimiento parcial de estudios nacionales o extranjeros con el fin de facilitar la movilidad de estudiantes y la organización de programas interuniversitarios, todo ello de conformidad con lo establecido en el R.D.

1393/2007. La aprobación de tales tablas corresponderá a la Comisión de

Reconocimiento y Transferencia de Créditos.

Artículo 6. Reconocimiento de créditos de formación básica en enseñanzas de Grado.

a. Siempre que el título al que se pretende acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento al menos 36 créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama.

A tal fin, cuando se plantee una solicitud en el marco de lo dispuesto en el párrafo anterior, y con el objeto de garantizar que para cada

título de origen se reconozcan un mínimo de 36 créditos de formación básica de rama y que dicho reconocimiento se realice de forma

transparente y objetiva, se resolverá no sólo sobre las materias aportadas por el estudiante sino sobre todas las materias básicas del título de origen de la misma rama de conocimiento.

b. Serán también objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder.

c. En el caso de los créditos de formación básica en otras materias diferentes a las de la rama de conocimiento de la Titulación de destino,

se atenderá a lo dispuesto en el artículo siguiente, respecto de

materias obligatorias, y no serán aplicables los epígrafes siguientes de este artículo.

d. El número de créditos básicos reconocidos coincidirá con el de créditos

que le sean eximidos de cursar, sin perjuicio de que pueda figurar en el expediente el número total de créditos superados en origen que han dado lugar al reconocimiento. No podrá otorgarse el título sin que se haya superado o reconocido el total de carga básica prevista en el mismo.

e. Con carácter previo a la resolución de Reconocimiento, y estudiadas las competencias adquiridas con los créditos reconocidos, la Comisión Docente del Centro realizará una propuesta de Resolución de Reconocimiento en la que se indicará el conjunto de asignaturas de formación básica del título que no deberán ser cursadas por el estudiante.

f. Excepcionalmente, el resto de asignaturas de formación básica ofrecidas en la Titulación de destino y que no les sean exigibles al/la

estudiante como consecuencia del proceso de reconocimiento podrán

ser cursadas por el estudiante de forma voluntaria con la finalidad de completar la formación fundamental necesaria para abordar con mayor

garantía el resto de las materias de la Titulación.

Artículo 7. Reconocimiento de créditos de materias obligatorias, optativas y prácticas externas

a. En el caso de los créditos en materias obligatorias, optativas y de prácticas externas, serán las Comisiones Docentes de los Centros las que evalúen las competencias adquiridas con los créditos aportados y su posible correspondencia con materias de la Titulación de destino.

b. El número de créditos reconocidos coincidirá con el de créditos que le sean eximidos de cursar, sin perjuicio de que pueda figurar en el

expediente el número total de créditos superados en origen que han dado lugar al reconocimiento.

c. Se procurará reconocer los créditos optativos superados por el estudiante en la Titulación de origen aun cuando no tengan equivalencia en materias concretas de los estudios de destino; cuando

su contenido se considere adecuado a los objetivos y competencias del título y, especialmente, en el caso de adaptaciones de estudios que

conduzcan a títulos considerados equivalentes.

d. En la Resolución de Reconocimiento y Transferencia de créditos se deberá indicar el tipo de créditos reconocidos, así como las asignaturas

que el estudiante no deberá cursar por considerar adquiridas las competencias correspondientes a los créditos reconocidos.

Artículo 8. Reconocimiento de créditos de Grado entre las Universidades públicas andaluzas

La Universidad de Almería, como integrante del sistema universitario público andaluz, reconocerá los créditos cursados en los módulos que forman parte del 75% de las enseñanzas comunes de cada Titulación determinadas en la Comisiones de Rama y Titulación siguiendo las directrices emanadas del Consejo Andaluz de Universidades para tal efecto. Para ello, irá incorporando la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos al catálogo general al que hace referencia el artículo 3.2.c las correspondientes tablas de equivalencias entre estas Titulaciones.

Artículo 9. Transferencia de créditos

Los créditos superados por el estudiante en enseñanzas universitarias oficiales que no hayan conducido a la obtención de un título oficial y que no sean constitutivas de reconocimiento deberán consignarse, en cualquier caso, en el expediente del estudiante.

En las certificaciones académicas, los créditos transferidos aparecerán claramente diferenciados de los créditos que conducen a la obtención del título de Grado o Máster.

CAPÍTULO III. RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS. ESPECIFICIDADES.

Artículo 10. Reconocimiento de experiencia laboral y profesional y de enseñanzas universitarias no oficiales.

10. 1. Reconocimiento de experiencia laboral y profesional.

a. La experiencia profesional o laboral acreditada podrá ser reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.

b. La coordinación de Titulación informará y asesorará a los solicitantes con la finalidad de ayudarles a autoevaluar su competencia, completar su expediente documental y facilitarles la presentación de pruebas que justifiquen su competencia profesional. Además, evacuará un informe no vinculante dirigido a la Comisión de Evaluación.

c. El expediente documental será conformado por el solicitante con el asesoramiento antes mencionado e incluirá: contrato laboral con alta en la Seguridad Social; credencial de prácticas de inserción profesional; certificados de formación de personal; memoria de actividades desempeñadas y/o cualquier otro documento que permita

comprobar o poner de manifiesto la experiencia alegada y su relación con las competencias inherentes al título.

d. La Comisión Docente del Centro será la encargada de la evaluación de competencias del candidato. A tal fin, podrá constituir cuantas

Comisiones de Evaluación considere necesarias, agrupadas por título o

títulos afines. Asimismo, podrá delegar la evaluación en la Comisión

Académica del Título.

e. Dicha Comisión, tras el estudio de la documentación y el informe del coordinador, decidirá sobre la admisión al procedimiento. En caso

favorable, deberá realizarse una evaluación del solicitante para valorar

la adquisición de las competencias alegadas. Podrá evaluarse mediante entrevista profesional, simulaciones, pruebas estandarizadas de

competencia u otros métodos afines. Excepcionalmente, se podrá

prescindir de la evaluación cuando, tras el estudio del expediente documental aportado, la Comisión de Evaluación aprecie sin sombra de duda que el solicitante ha adquirido las competencias alegadas.

f. En su caso, y a efectos de continuación del procedimiento general establecido en la presente normativa, la Comisión de evaluación

elevará una propuesta a la Comisión Docente del Centro.

g. Cuando de la evaluación se desprenda que el candidato tiene las competencias y conocimientos asociados a una determinada materia,

podrá autorizarse el reconocimiento de los créditos correspondientes a



ella.

h. Cuando de la evaluación se desprenda que el candidato tiene competencias y conocimientos inherentes al título pero no coincidentes con los de ninguna materia en particular, podrán reconocerse en forma de créditos optativos.

i. El reconocimiento de estos créditos, que no computarán a efectos de baremación del expediente, incorporará la calificación de «Apto».

j. La sola alegación de un volumen determinado de horas o años

trabajados no será causa suficiente para el reconocimiento de créditos, salvo en supuestos de colectivos profesionales muy estructurados en categorías profesionales precisas que garanticen las mismas competencias profesionales.

10. 2. Reconocimiento de enseñanzas universitarias no oficiales.

k. Podrán reconocerse créditos por enseñanzas universitarias no oficiales siempre que hayan sido impartidas por una Universidad y el diploma o título correspondiente constatare la realización de la evaluación del aprendizaje.

l. El reconocimiento de estos créditos, que no computarán a efectos de baremación del expediente, no incorporará.

El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior en su conjunto al 15 por ciento del total de créditos que constituyen el plan de estudios, salvo en el caso previsto en el artículo

6.4. del Real Decreto 1393/2007 según la redacción del Real Decreto

861/2010, de 2 de julio.

Artículo 11. Reconocimiento de estudios completados de un plan de estudios desarrollado según regulaciones anteriores.

En el caso de que ambas Titulaciones pertenezcan a la misma rama de conocimiento, si la Titulación de destino es un Grado, se reconocerán un mínimo de 36 créditos de sus materias básicas por considerar que el título obtenido le aporta un mínimo de las competencias básicas de la rama, y le será de aplicación el mismo procedimiento previsto en el artículo 6.a. La Resolución de Reconocimiento y Transferencia de créditos hará constar que los créditos de formación básica son reconocidos por aportar un título oficial previo. Así se consignará igualmente en el expediente académico.

Respecto del resto de créditos, se podrá realizar un Reconocimiento asignatura por asignatura de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 anterior. Igualmente, podrá procederse al Reconocimiento asignatura por asignatura en el caso de que ambas Titulaciones sean de distinta rama de conocimiento, o en el caso de que la Titulación de destino sea un Máster.

Artículo 12. Reconocimiento de estudios parciales de un plan de estudios desarrollado según regulaciones anteriores.

Podrá realizarse el reconocimiento asignatura por asignatura según lo previsto en el artículo 7 anterior.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 10 y en el párrafo anterior de este artículo respecto del reconocimiento de créditos, se entenderá que la carga lectiva de un crédito de anteriores sistemas educativos equivale a un crédito ECTS.

Artículo 13. Reconocimiento de estudios de enseñanzas superiores oficiales no universitarias.

El reconocimiento de créditos por estudios superiores no universitarios se regulará por lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, el Real Decreto

1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, así como por los acuerdos que en su caso se suscriban en el marco

del distrito universitario andaluz y por lo dispuesto en la presente normativa.

Artículo 14. Reconocimiento de créditos obtenidos en régimen de movilidad

El reconocimiento de créditos obtenidos en régimen de movilidad se realizará de acuerdo con la normativa nacional o internacional aplicable; los convenios que suscriba esta Universidad; los procedimientos establecidos por el Vicerrectorado competente y la normativa que, en su caso, se establezca.

En los supuestos en los que se posibilite movilidad sin que se haya suscrito previo acuerdo de reconocimiento de estudios, se atenderá a lo dispuesto con

carácter general en la presente normativa a efectos del reconocimiento de los créditos superados.

En todo caso, serán aplicables las funciones de coordinación, interpretación y fijación de criterios generales que la presente normativa atribuye a la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos.

Artículo 15. Reconocimiento de créditos por la participación en actividades culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

Conforme a lo que establece el artículo 46.2.i.) de la Ley orgánica 6/2001, de

21 de diciembre de Universidades, modificada por la Ley 4/2007, de 12 de abril, y el artículo 12.8, del Real Decreto 1393/2007, en su redacción dada por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, los estudiantes podrán obtener reconocimiento académico en créditos por la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación hasta el máximo que fije el plan de estudios cursado. Este reconocimiento se llevará a cabo de acuerdo con los siguientes criterios:

a. Sólo será aplicable, hasta por un máximo de 6 créditos, en títulos de

Grado.

b. La actividad objeto del Reconocimiento deberá haber sido desarrollada durante el período de estudios universitarios comprendido entre el

acceso a la Universidad y la obtención del título.

c. Las actividades específicas por las que se puede solicitar el reconocimiento deberán haber sido aprobadas por la Comisión de

Reconocimiento y Transferencia de créditos según los criterios

generales que figuran en el Anexo I de este documento. Dichos criterios generales podrán ser ampliados o modificados por el Consejo de Gobierno. En el Anexo III se incorpora una tabla de Actividades específicas por la que puede ser solicitado el reconocimiento. La actualización, modificación y ampliación de esa tabla corresponderá a la Comisión de Reconocimiento y Transferencia.



d. Los créditos reconocidos serán incorporados al expediente del estudiante como: ¿Reconocimiento de créditos por participación en

actividades universitarias¿; se añadirá, en su caso, el nombre de la actividad, con la calificación de ¿Apto¿, y no se tendrá en cuenta en la

media del expediente académico, salvo que una norma estatal estableciera lo contrario.

El procedimiento para el reconocimiento de estos créditos será el siguiente:

1. Los organizadores y responsables de las actividades que pueden ser autorizadas para su reconocimiento comunicarán, con carácter previo a su celebración, las mismas a la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos.

2. La Comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos resolverá sobre la autorización del reconocimiento de las actividades propuestas,

y determinará el número de créditos autorizados actualizando, en su caso, el Anexo III.

3. El estudiante solicitará el reconocimiento de las actividades autorizadas en la Secretaría Académica dentro de los plazos que se

establezcan anualmente en la resolución de matrícula, y aportará la

documentación que proceda y abonará la tasa que corresponda.

4. El Decano o Director de Centro resolverá el reconocimiento de créditos de acuerdo con la resolución de autorización de la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos.

Artículo 16. Reconocimiento de la competencia «aprendizaje de una lengua extranjera»

De conformidad con la normativa sobre Competencias Genéricas de la UAL para las nuevas Titulaciones, los estudiantes deberán acreditar la competencia «aprendizaje de una lengua extranjera», según los

criterios recogidos en el Anexo II de la presente normativa.

La Comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos será la encargada de aplicar la normativa sobre reconocimiento de esta

competencia y velará por la actualización del contenido de este anexo

y su aprobación por Consejo de Gobierno.

CAPÍTULO IV. SUPLEMENTO EUROPEO AL TÍTULO Y CERTIFICACIONES

Artículo 17. Suplemento Europeo al Título

Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursadas en cualquier Universidad, los transferidos, los reconocidos y los

superados para la obtención del correspondiente título serán incluidos en su

expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, confeccionado en versión bilingüe castellano-inglés, de acuerdo con lo

regulado en el Real Decreto 1044/2003, de 1 de agosto, por el que se

establece el procedimiento para la expedición por las Universidades del

Suplemento Europeo al Título.

Artículo 18. Certificaciones Académicas

Con objeto de facilitar la movilidad entre Universidades del EEES, en las certificaciones académicas que se expidan a los estudiantes deberán incluirse la fecha de publicación en Boletín Oficial del Plan de Estudios correspondiente; la rama a la que se adscribe el título; los módulos y materias a las que se vinculan las correspondientes asignaturas, y la rama a la que pertenecen las materias básicas del título. En la medida de lo posible, se facilitará la expedición de certificaciones académicas bilingües castellano- inglés.

Disposición Adicional

Todas las denominaciones de órganos de gobierno, representación, cargos, funciones y miembros de la Comunidad Universitaria, así como cualesquiera otras que en la presente normativa se efectúen en género masculino se entenderán hechas indistintamente en género masculino o femenino, según el sexo del titular que los desempeñe.

Disposición Transitoria

A los procedimientos iniciados con anterioridad a la entrada en vigor de la de la presenta Normativa les serán de aplicación las disposiciones vigentes en el momento de la solicitud. Será, por tanto, de aplicación la anterior Normativa de Reconocimiento de créditos en tanto no se oponga a lo previsto en el Real Decreto 1393/2007, en la redacción dada por el Real Decreto 861/2010

Disposición Derogatoria

Queda derogada la Normativa de Reconocimiento de créditos de la Universidad de Almería aprobada en Consejo de Gobierno de de 9 de diciembre de 2009.

Disposición Final

La presente normativa entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

ANEXO I

CRITERIOS GENERALES DE RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS POR LA PARTICIPACIÓN EN ACTIVIDADES CULTURALES, DE REPRESENTACIÓN ESTUDIANTIL, SOLIDARIAS Y DE COOPERACIÓN

Los siguientes criterios generales informarán la actuación de la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos en el reconocimiento de las actividades descritas en este Anexo. La modificación y actualización de estos criterios corresponderá a Consejo de Gobierno.

1. Actividades culturales. Su idoneidad a efectos de reconocimiento deberá ser avalada por el Vicerrectorado de Cultura, Extensión Universitaria y Deportes (o el que asuma tales competencias), que expedirá el Certificado correspondiente y asignará una equivalencia en horas de participación a dicha actividad y un valor en créditos ECTS equivalentes según la regla de equivalencia de 1 crédito por cada 25 h.

2. Cursos de Enseñanzas Propias, Extensión Universitaria y Cursos de Verano. En el caso de actividades computadas en horas lectivas, se convertirán a créditos ECTS según la regla de 1 crédito ECTS por cada 25 horas lectivas.

3. Actividades Deportivas. Su idoneidad a efectos de reconocimiento deberá ser avalada por el Vicerrectorado de Cultura, Extensión Universitaria y Deportes (o el que asuma tales competencias), que expedirá el Certificado correspondiente y propondrá la equivalencia en créditos ECTS.

4. Actividades de Representación estudiantil en órganos colegiados. Será necesario aportar certificación de haber asistido al menos al 60% de las sesiones del órgano en el periodo indicado a continuación, emitida por el Secretario de dicho órgano:

¿ Los representantes en Consejo de Estudiantes, Consejos de

Departamento, Unidad de Garantía de Calidad, Juntas de Centro, Comisiones de Consejo de Gobierno, Consejo de Gobierno, Consejo Social y aquellos otros órganos que pudiera determinar la Comisión de Reconocimiento y Transferencia de créditos, tendrán un reconocimiento de

1 crédito por curso académico.

¿ En el caso de representantes en el Claustro, el estudiante deberá asistir a todas las sesiones que se convoquen durante el periodo para el que ha

sido elegido, con reconocimiento de 1 crédito por periodo (2 cursos académicos).

5. Actividades Solidarias y de Cooperación. La idoneidad de las mismas a efectos de reconocimiento deberá ser avalada por el Vicerrectorado de Estudiantes (o el que asuma tales competencias), que expedirá el Certificado correspondiente y asignará una equivalencia en horas de participación a dicha actividad y un valor en créditos ECTS equivalentes según la regla de equivalencia máxima de un crédito por cada 25 horas de prestación de servicios de voluntariado, orientación, apoyo al alumnado, cooperación y mediación de salud.¹

¹ El apartado 5 está redactado de acuerdo a la modificación adoptada en Consejo de Gobierno de 05/12/2012

6. Otras Actividades. Excepcionalmente, teniendo en cuenta los criterios de idoneidad y oportunidad y a propuesta de los distintos Vicerrectorados, el Consejo de Gobierno podrá autorizar el reconocimiento de créditos a otras actividades no expresamente incluidas en los criterios anteriores.

ANEXO II

ACREDITACIÓN DE LA COMPETENCIA «APRENDIZAJE DE UNA LENGUA EXTRANJERA»

1. Los estudiantes de todas las Titulaciones de Grado deberán acreditar obligatoriamente, para la obtención de su título el nivel B1 o superior de una lengua extranjera (Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas).

2. Los estudiantes extranjeros deberán acreditar el conocimiento de la lengua castellana.

3. La acreditación del nivel B1 de una lengua extranjera deberá ostentarse con anterioridad a la finalización de los estudios, pudiendo obtenerse por cualquiera

de los siguientes procedimientos:

3.1. Por haber superado un Grado que incluya contenidos suficientes de una lengua extranjera para alcanzar la competencia «aprendizaje de una lengua extranjera» en un nivel igual o superior al B1, según el Plan de Estudios de

dicho título.

3.2. Prueba de nivel. La Universidad de Almería a través de su Centro de

Lenguas realizará todos los años una convocatoria de pruebas de las lenguas que oferta regularmente. La calificación de las referidas pruebas

será apto o no apto.

3.3. Cursando y aprobando los créditos de enseñanza de un idioma cuando así lo establezca la Orden Ministerial respectiva, el acuerdo andaluz del 75%

común o el Plan de Estudios, y que impliquen alcanzar un nivel B1 o superior.

3.4. Acreditación. Quedarán eximidos de la realización de estas pruebas los estudiantes que acrediten tener un nivel B1 o superior, de acuerdo con lo

establecido en el Marco Común Europeo de Referencia.

Esto se podrá concretar también en cursos y certificaciones, de acuerdo con la siguiente tabla:

Inglés. Centro de Lenguas de la UAL (nivel correspondiente) Diploma PET (Preliminary English Test)

Diploma FCE (First Certificate in English) Diploma CAE (Certificate in Advanced English) Diploma CEP (Certificate of English Proficiency) TOEFL PBT: 457 puntos o superior

TOEFL CBT: 137 puntos o superior

IBT TOEFL: 57 puntos o superior

TOEIC: 550 puntos o superior.

Francés. Centro de Lenguas de la UAL (nivel correspondiente) Diploma DELF B1 (Diplôme d'Études en Langue Française) Diploma DELF B2 (Diplôme d'Études en Langue Française) Diploma DALF C1 (Diplôme Approfondi de Langue Française) Diploma DALF C2 (Diplôme Approfondi de Langue Française)

Alemán. Centro de Lenguas de la UAL (nivel correspondiente)

Diploma ZD (Zertifikat Deutsch) Diploma GoetheZertifikat B2

Diploma GoetheZertifikat C1 (=antiguo ZMP/Zentrale

Mittelstufenprüfung)

Diploma ZOP (Zentrale Oberstufenprüfung) Diploma KDS (Kleines Deutsches Sprachdiplom).

Italiano. Centro de Lenguas de la UAL (nivel correspondiente)

Diploma CELI 2 (Certificato di Conoscenza della Lingua Italiana

Livello 2) y superiores

Diploma CILS 1 y superiores

3.5. U otros procedimientos y otras lenguas que puedan establecer en su momento el Consejo de Gobierno.

NOTA: ESTA TABLA SE ENCUENTRA AMPLIADA Y ACTUALIZADA (ver web del Servicio de Ord. Docente, Planes de estudio y F.C.) http://cms.ual.es/UAL/universidad/serviciosgenerales/asuntosgenerales/Pagina/PE_PAGINA_B1

ANEXO III

Relación de Actividades que tienen autorizado el Reconocimiento de Créditos por la Participación en Actividades Culturales, de Representación Estudiantil, Solidarias y de Cooperación

El Reconocimiento de créditos por las actividades específicas que se recogen en el presente anexo, hasta el máximo de 6 créditos, se regirá por lo establecido en el artículo 14 de esta Normativa. La modificación y ampliación de la relación de actividades autorizadas corresponderá a la Comisión de Reconocimiento y Transferencias de acuerdo con el procedimiento establecido en dicho artículo.

1. Actividades Culturales.

ACTIVIDADES CULTURALES		
CERTIFICADO	Vicerrectorado de Cultura, Extensión Universitaria y Deportes	
<i>Actividades</i>	<i>Duración</i>	<i>Créditos</i>
Taller de Bailes de Salón	50 horas	2
Taller de Grupo de Teatro	50 horas	2
Taller de Grupo de Poesía	50 horas	2
Taller de Grupo de Cine	50 horas	2
Cursos y Conferencias	25 horas	1
Cursos y Conferencias	10 horas	0,5
Taller de Pintura	50 horas	2
Cursos de Verano	50 horas	2
Cursos de Género	25 horas	1
Cursos de Migraciones e Interculturalidad	25 horas	1
Exposiciones	5 horas	0,25
Actividades Musicales	25 horas	1

Jornada ¿Repensar el Estado Autonómico: ¿el federalismo como solución de futuro? 2

Organizador: Cátedra Rafael

Escuredo (UAL) y Foro

Permanente para el Intercambio 1 de Ideas ¿Andalucía a Debate¿

(UJA) 2

2 Esta Actividad Cultural ha sido redactada según Acuerdo adoptado en Consejo de gobierno de 19/04/2013

2. Actividades Deportivas.

Actividades	Descripción	Créditos
	DEPORTISTAS UNIVERSITARIOS DE ALTO NIVEL	
	JUSTIFICACION: Diploma de Deportista Universitario de Alto Nivel del curso correspondiente, emitido por el Vicerrectorado de Cultura, Extensión Universitaria y Deportes	
- PROGRAMA ¿AYUDA AL DEPORTISTA UNIVERSITARIO DE ALTO NIVEL¿	Alumnos incluidos dentro del Programa ¿Ayuda al Deportista Universitario de Alto Nivel¿, en el curso en vigor, para Deportistas Universitarios de Alto Nivel. (actividad de 120 horas)	3
	CURSOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA	
	JUSTIFICACION: Diploma de aprovechamiento del curso, emitido por el Vicerrectorado de Cultura, Extensión Universitaria y Deportes, donde se indica el número de horas de la actividad formativa.	
- CURSOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA (FORMACION).	Cursos que contengan una parte teórica, otra parte práctica, con temario, evaluación y título de aptitud. (cursos de mas de 25 horas)	2 por curso realizado
- CURSOS DE FORMACIÓN DEPORTIVA (FORMACION).	Cursos que contengan una parte teórica, otra parte práctica, con temario, evaluación y título de aptitud. (cursos de menos de 25 horas)	1 por curso realizado
	ACTIVIDADES DEPORTIVAS GENERALES	
	JUSTIFICACION: Certificación de actividades realizadas emitido por el Servicio de Deportes del Vicerrectorado de Cultura, Extensión Universitaria y Deportes, donde se relacionan las actividades realizadas y se indique el número de créditos que se puedan reconocer. En aplicación del art. 22 del Reglamento de Promoción y Apoyo del Deportista Universitario, por este grupo de actividades se podrá reconocer un máximo de 2 créditos por curso académico.	



<p>- COMPETICIONES EXTERNAS (AUTONÓMICAS O NACIONALES)</p>	<p>Actividades de competición externa con una orientación de rendimiento. Para poder participar deberá ser seleccionado en su deporte. Existirán 2 modalidades: - PARTICIPACIÓN Deporte de equipo, deporte individual con acceso por marca, y deporte individual con acceso sin marca. - RESULTADOS Obtención de medalla en CAU, CEU o EU. (actividad entre 20 y 50 horas)</p>	<p>PARTICIPACIÓN 1 RESULTADOS 1</p>
<p>- COMPETICIONES FEDERADAS</p>	<p>Actividad de competición de rendimiento, con sesiones de entrenamiento semanales desde Octubre a Abril, en equipos federados de la Universidad de Almería (actividad entre 40 y 50 horas)</p>	<p>1</p>
<p>- CURSOS DE APRENDIZAJE DEPORTIVO (PARTICIPACIÓN)</p>	<p>Cursos en los que aprenden destrezas básicas para el aprendizaje de determinadas disciplinas deportivas. (cursos entre 12 y 20 horas)</p>	<p>0,5 por curso realizado</p>
<p>- ACTIVIDADES EN LA NATURALEZA</p>	<p>Actividades que se desarrollan en contacto con el medio ambiente. Participar en 5 actividades en la naturaleza durante el curso. (cada actividad entre 6 y 10 horas)</p>	<p>1 cada 5 actividades realizadas</p>
<p>- ESCUELAS DEPORTIVAS y CURSOS DE NATACION</p>	<p>Actividades deportivas mensuales que fomentan los hábitos de salud y bienestar físico. Participación en 4 mensualidades (o 2 bimestral o 1 cuatrimestral). (cada mensualidad entre 8 y 10 horas)</p>	<p>1 por cada 4 mensualidades</p>



<p>- COMPETICIONES INTERNAS</p>	<p>Actividades de competición interna en diferentes formatos y en diferentes modalidades deportivas. Solo podrán reconocer créditos el primer clasificado de cada competición, tanto individual como colectiva. (actividad entre 12 y 15 horas para los finalistas)</p>	<p>1 al Campeón</p>
---------------------------------	---	---------------------

5. Actividades Solidarias.

<p>ACTIVIDADES SOLIDARIAS Y DE COOPERACIÓN</p>		
<p>CERTIFICADO</p>	<p>Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo</p>	
<p>Actividades</p>	<p>Descripción</p>	<p>Créditos</p>
<p>Apoyo a estudiantes con necesidades educativas especiales (ACNEE).</p>	<p>Reuniones y actividades de apoyo con los ACNEEs y con el secretariado de orientación educativa.</p>	<p>2</p>
<p>Jornadas y actividades de sensibilización en torno a la solidaridad, cooperación, voluntariado, discapacidad y promoción de la salud. (25 h. mínimo).</p>	<p>- Jornadas de Voluntariado. - Jornadas de Cooperación. - Jornadas de la Tierra y sobre temas medioambientales. - Jornadas de sensibilización sobre discapacidad. - Jornadas sobre promoción de la salud.</p>	<p>1 1 1 1 1</p>
<p>Cursos, actividades formativas y de apoyo en torno a la solidaridad, la cooperación, el voluntariado, la discapacidad y la promoción de la salud. (50 h. mínimo)</p>	<p>- Curso de formación de voluntariado social. - Curso de formación de voluntariado digital. - Curso de formación de voluntariado y cooperación. - Curso de formación de voluntariado medioambiental. - Curso de formación de voluntariado en el ámbito de la discapacidad. - Cursos de formación de apoyo al alumnado de nuevo ingreso. - Cursos de formación en prácticas de promoción de la salud.</p>	<p>2 2 2 2 2 2 2</p>

Prestaciones de interés social realizadas sin remuneración, previo informe favorable del Vicerrectorado de Estudiantes Extensión Universitaria y Deportes. 3



Únicamente serán valorables aquellas actividades de voluntariado realizadas, en organizaciones no gubernamentales inscritas en el Registro General de Entidades de Voluntariado de Andalucía, en entidades con las que la Universidad de Almería haya suscrito el oportuno convenio de colaboración, o actividades que cuenten con el aval del Vicerrectorado de Estudiantes.³

1 cada 50 horas con un máximo de 6

³ Estas Actividades Solidarias y de Cooperación han sido redactadas según acuerdo adoptado en Consejo de gobierno de 05/12/2012.

4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS
Ver Apartado 5: Anexo 1.
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS
Clases teóricas: exposición de contenidos mediante presentación o explicación por parte del profesorado. Desarrollo de ejemplos con ayuda de medios materiales y audiovisuales.
Clases prácticas: en las que se relacionan los contenidos teóricos y la práctica, y se adquieren determinadas destrezas. Consisten en la exposición, discusión y resolución de ejercicios, problemas tipo y casos prácticos por el profesor o, en su caso, por los alumnos, de manera individual y/o en grupo.
Elaboración y presentación de trabajos: realización y exposición de informes y/o trabajos asignados con carácter individual y/o en grupo. Puede incluir o no la defensa pública de los mismos.
Actividades de evaluación: diversas pruebas escritas u orales, con carácter individual o incluso en grupo, que servirán de indicador de los conocimientos adquiridos.
Seminarios y/o conferencias: asistencia a charlas, seminarios, conferencias, etc., que el/la profesor/ considere relevantes.
Tutorías presenciales y/o no presenciales: tanto las de carácter individual como las realizadas en grupo servirán para asesorar, resolver dudas, orientar, realizar el seguimiento de trabajos e informes de los conocimientos adquiridos, etc.
Aprendizaje basado en problemas
Clase Magistral participativa
Busqueda, consulta y tratamiento de información
Debate y puesta en común
Exposición de grupos de trabajo
Proyecciones audiovisuales
Tareas de laboratorio
Trabajo de Campo
Formulación de hipótesis y alternativas
Realización de Informes
Problemas
Estudio de casos
Elaboración y Defensa Pública de un Trabajo Fin de Grado
Tutorías de Trabajo Fin de Máster
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES
Clase magistral participativa
Conferencia
Proyecciones audiovisuales
Seminarios
Videoconferencias
Debate
Ampliación de explicaciones
Exposición de los grupos de trabajo
Organización del trabajo
Resolución de problemas y ejercicios
Aprendizaje basado en problemas
Estudio de casos
Búsqueda, consulta y tratamiento de información
Tutorías orientativas presenciales



Comunicación no presencial (correo electrónico, foros, aula virtual, etc.)		
Seminarios y actividades académicamente dirigidas		
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
Pruebas escritas y/o orales		
Autoevaluación		
Portafolio y/o cuaderno de prácticas del estudiante		
Elaboración y presentación de informes y/o trabajos (individuales o en grupo)		
Realización y entrega de actividades prácticas		
Participación activa presencial		
Participación en conferencias y/o seminarios		
Defensa oral de la investigación diseñada		
Defensa pública del Trabajo Fin de Máster		
Valoración de la Memoria del Trabajo Fin de Máster		
5.5 NIVEL 1: Módulo Troncal Metodológico		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Diseños y Análisis Multivariante en Ciencias del Comportamiento		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	6	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
6		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Una vez superada la materia el estudiante habrá :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Planteado un diseño de investigación multivariado basándose en una revisión del tópico de investigación seleccionado. • Ejecutado análisis estadísticos multivariantes implementando su ejecución en un software estadístico. • Redactado un informe en el que se describan e interpreten los resultados derivados de investigaciones de carácter multivariante. • Interpretado de forma crítica diseños y análisis de datos publicados en artículos, libros y otras publicaciones científicas. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		



Metodología de Investigación y Diseños Multivariados en Ciencias del Comportamiento. Introducción al Análisis Multivariante. Análisis de Dependencia: Modelos de Regresión lineal y logística; Modelos Multivariantes de la Varianza (MANOVA y MANCOVA). Análisis de Interdependencia: Análisis Factorial y de Componentes Principales; Análisis de conglomerados (*cluster*). Introducción a los Modelos de Ecuaciones Estructurales.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Se presuponen los conocimientos básicos de diseños de investigación y análisis de datos simples y su ejecución en algún programa informático.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE1 - Formular análisis en términos de respuesta a un problema o cuestión de investigación planteada.

CE2 - Plantear un diseño de investigación multivariado.

CE3 - Ejecutar un análisis de datos multivariante informatizado.

CE4 - Interpretar los resultados de un análisis de datos multivariante.

CE5 - Discernir la relevancia y adecuación de los diseños y análisis de datos aparecidos en artículos, libros y otras publicaciones científicas.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas: exposición de contenidos mediante presentación o explicación por parte del profesorado. Desarrollo de ejemplos con ayuda de medios materiales y audiovisuales.	30	15
Clases prácticas: en las que se relacionan los contenidos teóricos y la práctica, y se adquieren determinadas destrezas. Consisten en la exposición, discusión y resolución de ejercicios, problemas tipo y casos prácticos por el profesor o, en su caso, por los alumnos, de manera individual y/o en grupo.	70	15
Elaboración y presentación de trabajos: realización y exposición de informes y/o trabajos asignados con carácter individual y/o en grupo. Puede incluir o no la defensa pública de los mismos.	34	15
Actividades de evaluación: diversas pruebas escritas u orales, con carácter individual o incluso en grupo, que servirán de indicador de los conocimientos adquiridos.	5	15
Seminarios y/o conferencias: asistencia a charlas, seminarios, conferencias, etc., que el/la profesor/ considere relevantes.	5	15
Tutorías presenciales y/o no presenciales: tanto las de carácter individual como las realizadas en grupo servirán para asesorar, resolver dudas, orientar, realizar	6	15

el seguimiento de trabajos e informes de los conocimientos adquiridos, etc.		
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clase magistral participativa		
Proyecciones audiovisuales		
Resolución de problemas y ejercicios		
Aprendizaje basado en problemas		
Búsqueda, consulta y tratamiento de información		
Tutorías orientativas presenciales		
Comunicación no presencial (correo electrónico, foros, aula virtual, etc.)		
Seminarios y actividades académicamente dirigidas		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas escritas y/o orales	30.0	30.0
Elaboración y presentación de informes y/o trabajos (individuales o en grupo)	70.0	70.0
NIVEL 2: Medición basada en la Teoría de Respuesta a los ítems: conceptualización, análisis e informes		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	3	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p>Resultados de Aprendizaje</p> <p>Una vez superada la materia, el estudiante habrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aplicado los conceptos y modelos teóricos utilizados en la TRI en la construcción y validación de un instrumento de evaluación psicológica • Analizado e Interpretado las propiedades métricas de un test mediante el empleo de un software específico de TRI • Redactado un informe técnico a partir de los resultados de la aplicación de la TRI en un instrumento de evaluación psicológica. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		



Principales tendencias en Teoría de Respuesta al Ítem (TRI). Modelos basados en TRI y modelos de Rasch. Evaluación métrica de las medidas: ajuste y estimación de parámetros de los ítems y de las personas. Análisis de TRI mediante utilización de software específico. Elaboración de informes procedentes de mediciones empleando TRI. Aplicaciones de la TRI.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

CE6 - Conocer y aplicar los principales modelos y aplicaciones en la medición utilizando la TRI.

CE7 - Utilizar software específico de TRI analizar e interpretar las propiedades métricas de un test.

CE8 - Elaborar un informe a partir de los resultados de la aplicación de la TRI.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas: exposición de contenidos mediante presentación o explicación por parte del profesorado. Desarrollo de ejemplos con ayuda de medios materiales y audiovisuales.	25	15
Clases prácticas: en las que se relacionan los contenidos teóricos y la práctica, y se adquieren determinadas destrezas. Consisten en la exposición, discusión y resolución de ejercicios, problemas tipo y casos prácticos por el profesor o, en su caso, por los alumnos, de manera individual y/o en grupo.	25	15
Elaboración y presentación de trabajos: realización y exposición de informes y/o trabajos asignados con carácter individual y/o en grupo. Puede incluir o no la defensa pública de los mismos.	15	15
Actividades de evaluación: diversas pruebas escritas u orales, con carácter individual o incluso en grupo, que servirán de indicador de los conocimientos adquiridos.	5	15
Tutorías presenciales y/o no presenciales: tanto las de carácter individual como las realizadas en grupo servirán para asesorar, resolver dudas, orientar, realizar el seguimiento de trabajos e informes de los conocimientos adquiridos, etc.	5	15

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Clase magistral participativa

Proyecciones audiovisuales

Resolución de problemas y ejercicios		
Búsqueda, consulta y tratamiento de información		
Comunicación no presencial (correo electrónico, foros, aula virtual, etc.)		
Seminarios y actividades académicamente dirigidas		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Portafolio y/o cuaderno de prácticas del estudiante	30.0	30.0
Elaboración y presentación de informes y/o trabajos (individuales o en grupo)	60.0	60.0
Realización y entrega de actividades prácticas	10.0	10.0
5.5 NIVEL 1: Módulo Optativo		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Fundamentos de Neurociencia Cognitiva		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
3		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Investigación en Neurociencia Cognitiva y Neuropsicología		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p><u>Resultados de Aprendizaje</u></p> <p>Una vez superada la materia, el estudiante habrá :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descrito los sistemas y procesos de memoria de trabajo basándose en estudios recientes sobre los procedimientos de mejora • Analizado críticamente investigaciones actuales realizadas sobre los procesos relacionados con la memoria y el aprendizaje • Aplicado los principales métodos y técnicas de investigación en estimulación y registro de la actividad cerebral. <p><u>Competencias</u></p> <p>CINN 1 Conocer los fundamentos teóricos de la neurociencia cognitiva.</p>		



CINN 2 Conocer los principales métodos y técnicas de investigación en el ámbito de la neurociencia cognitiva.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Origen y evolución de la Neurociencia Cognitiva. Relación de la Psicología con la Neurociencia Cognitiva. Métodos y técnicas de estimulación y registro de la actividad cerebral.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CB6 – Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

No existen datos

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas: exposición de contenidos mediante presentación o explicación por parte del profesorado. Desarrollo de ejemplos con ayuda de medios materiales y audiovisuales.	30	15
Clases prácticas: en las que se relacionan los contenidos teóricos y la práctica, y se adquieren determinadas destrezas. Consisten en la exposición, discusión y resolución de ejercicios, problemas tipo y casos prácticos por el profesor o, en su caso, por los alumnos, de manera individual y/o en grupo.	30	15
Elaboración y presentación de trabajos: realización y exposición de informes y/o trabajos asignados con carácter individual y/o en grupo. Puede incluir o no la defensa pública de los mismos.	5	15
Actividades de evaluación: diversas pruebas escritas u orales, con carácter individual o incluso en grupo, que servirán de indicador de los conocimientos adquiridos.	5	15
Seminarios y/o conferencias: asistencia a charlas, seminarios, conferencias, etc., que el/la profesor/ considere relevantes.	5	15

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Clase magistral participativa

Proyecciones audiovisuales

Seminarios

Exposición de los grupos de trabajo



Búsqueda, consulta y tratamiento de información		
Tutorías orientativas presenciales		
Comunicación no presencial (correo electrónico, foros, aula virtual, etc.)		
Seminarios y actividades académicamente dirigidas		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Elaboración y presentación de informes y/o trabajos (individuales o en grupo)	50.0	50.0
Realización y entrega de actividades prácticas	50.0	50.0
NIVEL 2: Técnicas de investigación en Neurociencia Cognitiva		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
3		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Investigación en Neurociencia Cognitiva y Neuropsicología		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p><u>Resultados de Aprendizaje</u></p> <p>Una vez superada la materia, el estudiante habrá :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseñado y ejecutado un experimento utilizando un programa informático (ej., E-prime) y expuesto los principales resultados obtenidos. • Identificado las condiciones óptimas para la aplicación de técnicas de realidad virtual en memoria <p><u>Competencias</u></p> <p>CINN 2 Conocer los principales métodos y técnicas de investigación en el ámbito de la neurociencia cognitiva.</p> <p>CINN 4 Aplicar las diferentes técnicas e instrumentos de la investigación</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Diseño y realización de experimentos psicológicos mediante programas informáticos. Realidad virtual y Neurociencia.		

5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
No existen datos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas: exposición de contenidos mediante presentación o explicación por parte del profesorado. Desarrollo de ejemplos con ayuda de medios materiales y audiovisuales.	20	15
Clases prácticas: en las que se relacionan los contenidos teóricos y la práctica, y se adquieren determinadas destrezas. Consisten en la exposición, discusión y resolución de ejercicios, problemas tipo y casos prácticos por el profesor o, en su caso, por los alumnos, de manera individual y/o en grupo.	40	15
Elaboración y presentación de trabajos: realización y exposición de informes y/o trabajos asignados con carácter individual y/o en grupo. Puede incluir o no la defensa pública de los mismos.	10	15
Actividades de evaluación: diversas pruebas escritas u orales, con carácter individual o incluso en grupo, que servirán de indicador de los conocimientos adquiridos.	5	15
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clase magistral participativa		
Proyecciones audiovisuales		
Tutorías orientativas presenciales		
Comunicación no presencial (correo electrónico, foros, aula virtual, etc.)		
Seminarios y actividades académicamente dirigidas		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Elaboración y presentación de informes y/o trabajos (individuales o en grupo)	50.0	50.0
Realización y entrega de actividades prácticas	50.0	50.0
NIVEL 2: Atención, Consciencia y Funciones Ejecutivas		

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
3		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Investigación en Neurociencia Cognitiva y Neuropsicología		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p><u>Resultados de Aprendizaje</u></p> <p>Una vez superada la materia, el estudiante habrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descrito los diferentes modelos de funcionamiento de los procesos cognitivos a través de tareas atencionales de procesamiento consciente y no consciente de la información y función ejecutiva • Diseñado una investigación sobre los mecanismos atencionales, el procesamiento no consciente de la información o los mecanismos de control cognitivo estableciendo hipótesis y procedimiento a desarrollar • Aplicado los paradigmas y tareas experimentales de <i>priming</i> semántico a la planificación de líneas de investigación específicas en distintas poblaciones. <p><u>Competencias</u></p> <p>CINN 3 Profundizar en los diferentes modelos de funcionamiento de los procesos cognitivos y su relación entre ellos.</p> <p>CINN 5 Valorar críticamente y Diseñar una investigación en el ámbito de la Neurociencia Cognitiva.</p> <p>CINN 6 Conocer y aplicar tareas y procedimientos experimentales en Neurociencia Cognitiva.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Redes atencionales. Mecanismos atencionales facilitatorios e inhibitorios. Conciencia y procesamiento no consciente. Control atencional y funciones ejecutivas.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		



No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
No existen datos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas: exposición de contenidos mediante presentación o explicación por parte del profesorado. Desarrollo de ejemplos con ayuda de medios materiales y audiovisuales.	30	15
Clases prácticas: en las que se relacionan los contenidos teóricos y la práctica, y se adquieren determinadas destrezas. Consisten en la exposición, discusión y resolución de ejercicios, problemas tipo y casos prácticos por el profesor o, en su caso, por los alumnos, de manera individual y/o en grupo.	30	15
Elaboración y presentación de trabajos: realización y exposición de informes y/o trabajos asignados con carácter individual y/o en grupo. Puede incluir o no la defensa pública de los mismos.	5	15
Actividades de evaluación: diversas pruebas escritas u orales, con carácter individual o incluso en grupo, que servirán de indicador de los conocimientos adquiridos.	5	15
Tutorías presenciales y/o no presenciales: tanto las de carácter individual como las realizadas en grupo servirán para asesorar, resolver dudas, orientar, realizar el seguimiento de trabajos e informes de los conocimientos adquiridos, etc.	5	15
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clase magistral participativa		
Exposición de los grupos de trabajo		
Resolución de problemas y ejercicios		
Búsqueda, consulta y tratamiento de información		
Tutorías orientativas presenciales		
Comunicación no presencial (correo electrónico, foros, aula virtual, etc.)		
Seminarios y actividades académicamente dirigidas		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Elaboración y presentación de informes y/o trabajos (individuales o en grupo)	50.0	50.0
Realización y entrega de actividades prácticas	50.0	50.0
NIVEL 2: Investigación aplicada de los procesos cognitivos		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	3	

DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
3		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Investigación en Neurociencia Cognitiva y Neuropsicología		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p><u>Resultados de Aprendizaje</u></p> <p>Una vez superada la materia, el estudiante habrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseñado una investigación sobre los mecanismos atencionales en niños y mayores estableciendo hipótesis y procedimiento a desarrollar • Aplicado los paradigmas y tareas experimentales de priming semántico a la planificación de líneas de investigación específicas en niños y mayores. • Aplicado los paradigmas experimentales de priming a las características propias de pacientes con daño cerebral. <p><u>Competencias</u></p> <p>CINN 5 Valorar críticamente y diseñar una investigación en el ámbito de la Neurociencia Cognitiva.</p> <p>CINN 6 Conocer y aplicar tareas y procedimientos experimentales en Neurociencia Cognitiva.</p> <p>CINN 7 Transferir los conocimientos adquiridos en la investigación a contextos aplicados.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Desarrollo y entrenamiento de la atención en niños. Estudio y entrenamiento de los procesos de control en mayores. Investigación de procesos cognitivos en diferentes poblaciones clínicas.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
No existen datos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas: exposición de contenidos mediante presentación o explicación por parte del profesorado. Desarrollo de ejemplos con ayuda de medios materiales y audiovisuales.	40	15
Clases prácticas: en las que se relacionan los contenidos teóricos y la práctica, y se adquieren determinadas destrezas. Consisten en la exposición, discusión y resolución de ejercicios, problemas tipo y casos prácticos por el profesor o, en su caso, por los alumnos, de manera individual y/o en grupo.	20	15
Elaboración y presentación de trabajos: realización y exposición de informes y/o trabajos asignados con carácter individual y/o en grupo. Puede incluir o no la defensa pública de los mismos.	5	15
Actividades de evaluación: diversas pruebas escritas u orales, con carácter individual o incluso en grupo, que servirán de indicador de los conocimientos adquiridos.	5	15
Seminarios y/o conferencias: asistencia a charlas, seminarios, conferencias, etc., que el/la profesor/ considere relevantes.	5	15
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clase magistral participativa		
Proyecciones audiovisuales		
Debate		
Exposición de los grupos de trabajo		
Organización del trabajo		
Resolución de problemas y ejercicios		
Estudio de casos		
Tutorías orientativas presenciales		
Comunicación no presencial (correo electrónico, foros, aula virtual, etc.)		
Seminarios y actividades académicamente dirigidas		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Elaboración y presentación de informes y/ o trabajos (individuales o en grupo)	50.0	50.0
Realización y entrega de actividades prácticas	50.0	50.0
NIVEL 2: Memoria y Aprendizaje		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	3	

DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
3		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Investigación en Neurociencia Cognitiva y Neuropsicología		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p><u>Resultados de Aprendizaje</u></p> <p>Una vez superada la materia, el estudiante habrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Explicado los sistemas y procesos de memoria y aprendizaje estableciendo la relación entre ellos y señalando posibles procedimientos para optimizar su rendimiento • Diseñado una investigación sobre procesos relacionados con la memoria y aprendizaje estableciendo hipótesis y procedimiento a desarrollar • Aplicado tareas experimentales de memoria operativa y procedimientos de consecuencias diferenciales en población normal y patológica <p><u>Competencias</u></p> <p>CINN 3 Profundizar en los diferentes modelos de funcionamiento de los procesos cognitivos y su relación entre ellos.</p> <p>CINN 5 Valorar críticamente y diseñar una investigación en el ámbito de la Neurociencia Cognitiva.</p> <p>CINN 6 Conocer y aplicar tareas y procedimientos experimentales en Neurociencia Cognitiva.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Avances en la investigación de Sistemas de Memoria. Procedimientos para mejorar los Procesos de Memoria. Modelos de aprendizaje y psicopatología.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		

No existen datos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas: exposición de contenidos mediante presentación o explicación por parte del profesorado. Desarrollo de ejemplos con ayuda de medios materiales y audiovisuales.	30	15
Clases prácticas: en las que se relacionan los contenidos teóricos y la práctica, y se adquieren determinadas destrezas. Consisten en la exposición, discusión y resolución de ejercicios, problemas tipo y casos prácticos por el profesor o, en su caso, por los alumnos, de manera individual y/o en grupo.	30	15
Elaboración y presentación de trabajos: realización y exposición de informes y/o trabajos asignados con carácter individual y/o en grupo. Puede incluir o no la defensa pública de los mismos.	5	15
Actividades de evaluación: diversas pruebas escritas u orales, con carácter individual o incluso en grupo, que servirán de indicador de los conocimientos adquiridos.	5	15
Tutorías presenciales y/o no presenciales: tanto las de carácter individual como las realizadas en grupo servirán para asesorar, resolver dudas, orientar, realizar el seguimiento de trabajos e informes de los conocimientos adquiridos, etc.	5	15
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clase magistral participativa		
Proyecciones audiovisuales		
Seminarios		
Exposición de los grupos de trabajo		
Organización del trabajo		
Búsqueda, consulta y tratamiento de información		
Tutorías orientativas presenciales		
Comunicación no presencial (correo electrónico, foros, aula virtual, etc.)		
Seminarios y actividades académicamente dirigidas		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Elaboración y presentación de informes y/o trabajos (individuales o en grupo)	50.0	50.0
Realización y entrega de actividades prácticas	50.0	50.0
NIVEL 2: Cognición y Emoción		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	3	

DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
3		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Investigación en Neurociencia Cognitiva y Neuropsicología		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p><u>Resultados de Aprendizaje</u></p> <p>Una vez superada la materia, el estudiante habrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descrito cómo interaccionan los mecanismos de control con los procesos emocionales y su influencia en el funcionamiento cognitivo general • Diferenciado las principales teorías de la cognición social y sus aplicaciones en poblaciones clínicas • Demostrado la influencia de los mecanismos de control emocional sobre el control cognitivo <p><u>Competencias</u></p> <p>CINN 3 Profundizar en los diferentes modelos de funcionamiento de los procesos cognitivos y su relación entre ellos.</p> <p>CINN 6 Conocer y aplicar tareas y procedimientos experimentales en Neurociencia Cognitiva.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Influencia del control cognitivo en los procesos emocionales. Cognición social. Percepción, expresión y control emocional.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
No existen datos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD



Clases teóricas: exposición de contenidos mediante presentación o explicación por parte del profesorado. Desarrollo de ejemplos con ayuda de medios materiales y audiovisuales.	30	15
Clases prácticas: en las que se relacionan los contenidos teóricos y la práctica, y se adquieren determinadas destrezas. Consisten en la exposición, discusión y resolución de ejercicios, problemas tipo y casos prácticos por el profesor o, en su caso, por los alumnos, de manera individual y/o en grupo.	30	15
Elaboración y presentación de trabajos: realización y exposición de informes y/o trabajos asignados con carácter individual y/o en grupo. Puede incluir o no la defensa pública de los mismos.	5	15
Actividades de evaluación: diversas pruebas escritas u orales, con carácter individual o incluso en grupo, que servirán de indicador de los conocimientos adquiridos.	5	15
Tutorías presenciales y/o no presenciales: tanto las de carácter individual como las realizadas en grupo servirán para asesorar, resolver dudas, orientar, realizar el seguimiento de trabajos e informes de los conocimientos adquiridos, etc.	5	15
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clase magistral participativa		
Proyecciones audiovisuales		
Seminarios		
Exposición de los grupos de trabajo		
Organización del trabajo		
Búsqueda, consulta y tratamiento de información		
Comunicación no presencial (correo electrónico, foros, aula virtual, etc.)		
Seminarios y actividades académicamente dirigidas		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Elaboración y presentación de informes y/o trabajos (individuales o en grupo)	35.0	35.0
Realización y entrega de actividades prácticas	40.0	40.0
Participación en conferencias y/o seminarios	25.0	25.0
NIVEL 2: Avances en la investigación en Neuropsicología		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3

3		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Investigación en Neurociencia Cognitiva y Neuropsicología		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p><u>Resultados de Aprendizaje</u></p> <p>Una vez superada la materia, el estudiante habrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aplicado las principales estrategias de evaluación neuropsicológica orientada a la investigación aplicada en pacientes neuropsicológicos • Aplicado las medidas de reserva cognitiva en población española en diferentes contextos. • Planificado y diseñado investigación en el ámbito de la valoración de procesos cognitivos en pacientes con daño cerebral. <p><u>Competencias</u></p> <p>CINN 6 Conocer y aplicar tareas y procedimientos experimentales en Neurociencia Cognitiva.</p> <p>CINN 7 Transferir los conocimientos adquiridos en la investigación a contextos aplicados.</p> <p>CINN 8 Profundizar en la utilización de los principales instrumentos de investigación en la clínica neuropsicológica.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Estrategias de evaluación neuropsicológica en investigación aplicada en el ámbito de la Neuropsicología. Diseño de investigaciones orientadas a la valoración de procesos cognitivos en el ámbito de la investigación neuropsicológica. Investigaciones en reserva cognitiva, tipos de medida y aplicaciones de la misma.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
No existen datos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD



Clases teóricas: exposición de contenidos mediante presentación o explicación por parte del profesorado. Desarrollo de ejemplos con ayuda de medios materiales y audiovisuales.	20	15
Clases prácticas: en las que se relacionan los contenidos teóricos y la práctica, y se adquieren determinadas destrezas. Consisten en la exposición, discusión y resolución de ejercicios, problemas tipo y casos prácticos por el profesor o, en su caso, por los alumnos, de manera individual y/o en grupo.	40	15
Elaboración y presentación de trabajos: realización y exposición de informes y/o trabajos asignados con carácter individual y/o en grupo. Puede incluir o no la defensa pública de los mismos.	5	15
Actividades de evaluación: diversas pruebas escritas u orales, con carácter individual o incluso en grupo, que servirán de indicador de los conocimientos adquiridos.	5	15
Tutorías presenciales y/o no presenciales: tanto las de carácter individual como las realizadas en grupo servirán para asesorar, resolver dudas, orientar, realizar el seguimiento de trabajos e informes de los conocimientos adquiridos, etc.	5	15
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clase magistral participativa		
Seminarios		
Exposición de los grupos de trabajo		
Organización del trabajo		
Búsqueda, consulta y tratamiento de información		
Comunicación no presencial (correo electrónico, foros, aula virtual, etc.)		
Seminarios y actividades académicamente dirigidas		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Elaboración y presentación de informes y/o trabajos (individuales o en grupo)	35.0	35.0
Realización y entrega de actividades prácticas	40.0	40.0
Participación en conferencias y/o seminarios	25.0	25.0
NIVEL 2: Investigación psicosocial en salud		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
3		

ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Investigación Psicológica en Contextos Sociales y Educativos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p><u>Resultados de Aprendizaje</u></p> <p>Una vez superada la materia, el estudiante habrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descrito los principales conceptos y modelos teóricos básicos de la investigación psicosocial en el ámbito de la salud. • Identificado un problema de salud y los factores psicosociales implicados en su etiología, diagnóstico, evolución y recuperación. • Aplicado las principales estrategias metodológicas propias para el diseño de investigaciones psicosociales encaminadas a promover la salud y prevenir la enfermedad. <p><u>Competencias</u></p> <p>CISE 4 Conocer y aplicar los principales conceptos y modelos teóricos utilizados en la investigación psicosocial en salud.</p> <p>CISE 9 Diseñar y realizar una investigación bien fundamentada para detectar factores psicosociales implicados en problemas de salud.</p> <p>CISE 13 Aplicar instrumentos de medida psicosocial en problemas de salud.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Factores psicosociales implicados en la salud: factores protectores y conductas de riesgo. Los procesos de interacción del individuo con su entorno como desencadenantes de la enfermedad. La investigación en salud: principales hallazgos y estudios actuales. Investigación para la acción: la prevención de enfermedades y la promoción de conductas saludables. Propuesta metodológica para el desarrollo de investigaciones en el ámbito de la salud.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
No existen datos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas: exposición de contenidos mediante presentación o explicación por parte del profesorado. Desarrollo de ejemplos con ayuda de medios materiales y audiovisuales.	10	15
Elaboración y presentación de trabajos: realización y exposición de informes y/o trabajos asignados con carácter individual y/o en grupo. Puede incluir o no la defensa pública de los mismos.	20	15
Seminarios y/o conferencias: asistencia a charlas, seminarios, conferencias, etc., que el/la profesor/a considere relevantes.	10	15
Busqueda, consulta y tratamiento de información	10	15
Debate y puesta en común	5	15
Problemas	20	15
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clase magistral participativa		
Proyecciones audiovisuales		
Exposición de los grupos de trabajo		
Organización del trabajo		
Búsqueda, consulta y tratamiento de información		
Tutorías orientativas presenciales		
Comunicación no presencial (correo electrónico, foros, aula virtual, etc.)		
Seminarios y actividades académicamente dirigidas		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas escritas y/o orales	10.0	10.0
Portafolio y/o cuaderno de prácticas del estudiante	10.0	10.0
Elaboración y presentación de informes y/o trabajos (individuales o en grupo)	30.0	30.0
Realización y entrega de actividades prácticas	50.0	50.0
NIVEL 2: Investigación psicosocial para el diseño y evaluación de programas sociales		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
3		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Investigación Psicológica en Contextos Sociales y Educativos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p><u>Resultados de Aprendizaje</u></p> <p>Una vez superada la materia, el estudiante habrá :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Definido adecuadamente problemas sociales, buscado la información relevante para establecer y refutar hipótesis de trabajo, e, interpretado resultados relacionándolos con resultados previos. • Explicado los principales conceptos, modelos y métodos básicos de la intervención psicosocial y la evaluación de programas. • Identificado las necesidades de distintos colectivos y Diseñado estrategias de intervención para darles respuesta. • Aplicado las principales estrategias metodológicas propias de la intervención psicosocial para el diseño de programas sociales. • Aplicado las principales estrategias metodológicas propias de la Evaluación de programas para el análisis de políticas, planes y programas sociales. <p><u>Competencias</u></p> <p>CISE 5 Conocer y aplicar los principales conceptos y modelos teóricos utilizados en la investigación psicosocial sobre evaluación de programas.</p> <p>CISE 14 Diseñar y evaluar programas sociales.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>La investigación de evaluación. Aspectos teóricos y prácticos fundamentales para la solución de los problemas sociales. Análisis de necesidades y contexto de la intervención social, políticas sociales y programas. Teorías, modelos y métodos de la práctica profesional del psicólogo en contextos de intervención social y evaluación de programas. Diseño y evaluación de programas sociales en los contextos comunitarios.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
No existen datos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas: exposición de contenidos mediante presentación o explicación por parte del profesorado. Desarrollo de	10	15

ejemplos con ayuda de medios materiales y audiovisuales.		
Elaboración y presentación de trabajos: realización y exposición de informes y/o trabajos asignados con carácter individual y/o en grupo. Puede incluir o no la defensa pública de los mismos.	20	15
Seminarios y/o conferencias: asistencia a charlas, seminarios, conferencias, etc., que el/la profesor/ considere relevantes.	10	15
Busqueda, consulta y tratamiento de información	10	15
Debate y puesta en común	5	15
Problemas	20	15
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clase magistral participativa		
Proyecciones audiovisuales		
Exposición de los grupos de trabajo		
Organización del trabajo		
Búsqueda, consulta y tratamiento de información		
Tutorías orientativas presenciales		
Comunicación no presencial (correo electrónico, foros, aula virtual, etc.)		
Seminarios y actividades académicamente dirigidas		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Portafolio y/o cuaderno de prácticas del estudiante	10.0	10.0
Elaboración y presentación de informes y/o trabajos (individuales o en grupo)	30.0	30.0
Realización y entrega de actividades prácticas	50.0	50.0
NIVEL 2: Factores psicosociales en contextos organizacionales		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
3		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS



No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Investigación Psicológica en Contextos Sociales y Educativos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p><u>Resultados de Aprendizaje</u></p> <p>Una vez superada la materia, el estudiante habrá :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descrito y aplicado los principales conceptos y modelos teóricos utilizados en la investigación psicosocial en contextos organizacionales. • Analizado las principales estrategias utilizadas en la investigación psicosocial para reducir estrés, <i>burnout</i> y <i>mobbing</i> • Diseñado y planificado una investigación para detectar factores psicosociales implicados en las organizaciones. • Aplicado instrumentos de medida de factores psicosociales en las organizaciones. <p><u>Competencias</u></p> <p>CISE 3 Conocer y aplicar los principales conceptos y modelos teóricos utilizados en la investigación psicosocial en contextos organizacionales.</p> <p>CISE 8 Diseñar y realizar una investigación bien fundamentada para detectar factores psicosociales implicados en contextos organizacionales.</p> <p>CISE 12 Aplicar instrumentos de medida psicosociales en contextos organizacionales.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Definición de los principales factores psicosociales (estrés, burnout, mobbing, salud general, clima social, satisfacción laboral, etc.). Principales modelos psicosociales explicativos (Modelo AMIGO-HERO, etc.). Cuestionarios para medir los factores psicosociales e investigaciones científicas relacionadas con la temática.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
No existen datos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Elaboración y presentación de trabajos: realización y exposición de informes y/o trabajos asignados con carácter individual y/o en grupo. Puede incluir o no la defensa pública de los mismos.	5	15
Seminarios y/o conferencias: asistencia a charlas, seminarios, conferencias, etc., que el/la profesor/ considere relevantes.	10	15
Clase Magistral participativa	10	15

Busqueda, consulta y tratamiento de información	25	15
Debate y puesta en común	5	15
Problemas	10	15
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clase magistral participativa		
Proyecciones audiovisuales		
Exposición de los grupos de trabajo		
Organización del trabajo		
Búsqueda, consulta y tratamiento de información		
Tutorías orientativas presenciales		
Comunicación no presencial (correo electrónico, foros, aula virtual, etc.)		
Seminarios y actividades académicamente dirigidas		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Portafolio y/o cuaderno de prácticas del estudiante	30.0	30.0
Elaboración y presentación de informes y/o trabajos (individuales o en grupo)	60.0	60.0
Participación activa presencial	10.0	10.0
NIVEL 2: Investigación psicosocial en género		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
3		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Investigación Psicológica en Contextos Sociales y Educativos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
Resultados de Aprendizaje		



Una vez superada la materia, el estudiante habrá :

- Diferenciado y aplicado los principales conceptos y modelos teóricos utilizados en la investigación psicosocial en género.
- Identificado las principales estrategias utilizadas en la investigación psicosocial para reducir el prejuicio hacia las mujeres.
- Diseñado y planificado una investigación fundamentada destinada a estudiar factores psicosociales implicados en el prejuicio hacia las mujeres.
- Aplicado instrumentos de medida de prejuicio hacia las mujeres.

Competencias

CISE 2 Conocer y aplicar los principales conceptos y modelos teóricos utilizados en la investigación psicosocial en género.

CISE 7 Diseñar y realizar una investigación bien fundamentada sobre prejuicio hacia grupos minoritarios.

CISE 11 Aplicar instrumentos de medida de prejuicio intergrupala.

5.5.1.3 CONTENIDOS

El estudio psicosocial del género: estereotipos de género, identidad de género, actitudes sexistas. Definición y medida.

Investigación sobre el acceso diferencial de hombres y mujeres a puestos de liderazgo. Investigación sobre sexismo ambivalente. Modelos teóricos e instrumentos de medida.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

No existen datos

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas: exposición de contenidos mediante presentación o explicación por parte del profesorado. Desarrollo de ejemplos con ayuda de medios materiales y audiovisuales.	20	15
Clases prácticas: en las que se relacionan los contenidos teóricos y la práctica, y se adquieren determinadas destrezas. Consisten en la exposición, discusión y resolución de ejercicios, problemas tipo y casos prácticos por el profesor o, en su caso, por los alumnos, de manera individual y/o en grupo.	30	15
Elaboración y presentación de trabajos: realización y exposición de informes y/o trabajos asignados con carácter individual y/o en grupo. Puede incluir o no la defensa pública de los mismos.	10	15
Actividades de evaluación: diversas pruebas escritas u orales, con carácter individual o incluso en grupo, que	5	15

servirán de indicador de los conocimientos adquiridos.		
Tutorías presenciales y/o no presenciales: tanto las de carácter individual como las realizadas en grupo servirán para asesorar, resolver dudas, orientar, realizar el seguimiento de trabajos e informes de los conocimientos adquiridos, etc.	10	15
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clase magistral participativa		
Proyecciones audiovisuales		
Organización del trabajo		
Resolución de problemas y ejercicios		
Búsqueda, consulta y tratamiento de información		
Tutorías orientativas presenciales		
Comunicación no presencial (correo electrónico, foros, aula virtual, etc.)		
Seminarios y actividades académicamente dirigidas		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas escritas y/o orales	30.0	60.0
Elaboración y presentación de informes y/o trabajos (individuales o en grupo)	20.0	40.0
Realización y entrega de actividades prácticas	10.0	20.0
NIVEL 2: Investigación psicosocial en prejuicio étnico		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
3		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Investigación Psicológica en Contextos Sociales y Educativos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		



5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE

Resultados de Aprendizaje

Una vez superada la materia, el estudiante habrá :

- Diferenciado y aplicado los principales conceptos y modelos teóricos utilizados en la investigación psicosocial en prejuicio étnico.
- Identificado las principales estrategias utilizadas en la investigación psicosocial para reducir prejuicio étnico.
- Diseñado y planificado una investigación fundamentada para detectar factores psicosociales implicados en el prejuicio étnico.
- Aplicado instrumentos de medida de prejuicio étnico.

Competencias

- CISE 1 Conocer y aplicar los principales conceptos y modelos teóricos utilizados en la investigación psicosocial en prejuicio étnico.
- CISE 7 Diseñar y realizar una investigación bien fundamentada sobre prejuicio hacia grupos minoritarios.
- CISE 11 Aplicar instrumentos de medida de prejuicio intergrupar.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Definición de prejuicio y relación con otros conceptos (estereotipos, discriminación, sesgos intergrupales). Principales modelos psicosociales explicativos del prejuicio: clásicos, contemporáneos y actuales. Medición de prejuicio: medidas explícitas e implícitas. Investigación sobre estrategias para reducir prejuicio.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

No existen datos

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas: exposición de contenidos mediante presentación o explicación por parte del profesorado. Desarrollo de ejemplos con ayuda de medios materiales y audiovisuales.	30	15
Clases prácticas: en las que se relacionan los contenidos teóricos y la práctica, y se adquieren determinadas destrezas. Consisten en la exposición, discusión y resolución de ejercicios, problemas tipo y casos prácticos por el profesor o, en su caso, por los alumnos, de manera individual y/o en grupo.	20	15
Elaboración y presentación de trabajos: realización y exposición de informes y/o trabajos asignados con carácter individual y/o en grupo. Puede incluir o no la defensa pública de los mismos.	10	15

Actividades de evaluación: diversas pruebas escritas u orales, con carácter individual o incluso en grupo, que servirán de indicador de los conocimientos adquiridos.	5	15
Tutorías presenciales y/o no presenciales: tanto las de carácter individual como las realizadas en grupo servirán para asesorar, resolver dudas, orientar, realizar el seguimiento de trabajos e informes de los conocimientos adquiridos, etc.	10	15
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clase magistral participativa		
Proyecciones audiovisuales		
Organización del trabajo		
Resolución de problemas y ejercicios		
Búsqueda, consulta y tratamiento de información		
Tutorías orientativas presenciales		
Comunicación no presencial (correo electrónico, foros, aula virtual, etc.)		
Seminarios y actividades académicamente dirigidas		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas escritas y/o orales	30.0	60.0
Elaboración y presentación de informes y/o trabajos (individuales o en grupo)	20.0	40.0
Realización y entrega de actividades prácticas	10.0	20.0
NIVEL 2: Procesos de aculturación: conceptualización y medida		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
3		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		



Especialidad en Investigación Psicológica en Contextos Sociales y Educativos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p><u>Resultados de Aprendizaje</u></p> <p>Una vez superada la materia, el estudiante habrá :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diferenciado y aplicado los principales conceptos y modelos teóricos utilizados en la investigación sobre el proceso de aculturación. • Diseñado y planificado una investigación fundamentada sobre el proceso de aculturación y las variables psicosociales relacionadas con él. • Aplicado instrumentos de medida del proceso de aculturación en inmigrantes y nacionales. <p><u>Competencias</u></p> <p>CISE 6 Conocer y aplicar los principales conceptos y modelos teóricos utilizados en la investigación psicosocial sobre el proceso de aculturación.</p> <p>CISE 10 Diseñar y realizar una investigación bien fundamentada sobre proceso de aculturación.</p> <p>CISE 15 Aplicar instrumentos de medida del proceso de aculturación.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Definición de aculturación. Principales modelos explicativos: clásicos y más recientes. Variables psicosociales implicadas en la aculturación. El Modelo Ampliado de Aculturación Relativa (MAAR): descripción, instrumentos de medida y principales resultados obtenidos en España con diferentes grupos inmigrantes.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
No existen datos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas: exposición de contenidos mediante presentación o explicación por parte del profesorado. Desarrollo de ejemplos con ayuda de medios materiales y audiovisuales.	20	15
Clases prácticas: en las que se relacionan los contenidos teóricos y la práctica, y se adquieren determinadas destrezas. Consisten en la exposición, discusión y resolución de ejercicios, problemas tipo y casos prácticos por el profesor o, en su caso, por los alumnos, de manera individual y/o en grupo.	30	15
Elaboración y presentación de trabajos: realización y exposición de informes y/o trabajos asignados con carácter individual	10	15

y/o en grupo. Puede incluir o no la defensa pública de los mismos.		
Actividades de evaluación: diversas pruebas escritas u orales, con carácter individual o incluso en grupo, que servirán de indicador de los conocimientos adquiridos.	5	15
Tutorías presenciales y/o no presenciales: tanto las de carácter individual como las realizadas en grupo servirán para asesorar, resolver dudas, orientar, realizar el seguimiento de trabajos e informes de los conocimientos adquiridos, etc.	10	15
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clase magistral participativa		
Proyecciones audiovisuales		
Organización del trabajo		
Resolución de problemas y ejercicios		
Búsqueda, consulta y tratamiento de información		
Tutorías orientativas presenciales		
Comunicación no presencial (correo electrónico, foros, aula virtual, etc.)		
Seminarios y actividades académicamente dirigidas		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas escritas y/o orales	30.0	60.0
Elaboración y presentación de informes y/o trabajos (individuales o en grupo)	20.0	40.0
Realización y entrega de actividades prácticas	10.0	20.0
NIVEL 2: Investigación en Psicología y Asesoramiento Vocacional y Profesional		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
3		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	

No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
Especialidad en Investigación Psicológica en Contextos Sociales y Educativos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p><u>Resultados de Aprendizaje</u></p> <p>Una vez superada la materia, el estudiante habrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Analizado informes de investigación en el ámbito de la Psicología y el asesoramiento vocacional y profesional (informes técnicos, artículos, etc.) ofreciendo una visión crítica del procedimiento metodológico empleado • Redactado un proyecto de investigación en el ámbito de estudio de la Psicología y el asesoramiento vocacional y profesional en el que se contemplen todos los apartados propios del mismo (antecedentes, justificación, objetivos, hipótesis, método, planificación y referencias bibliográficas) • Realizado búsquedas de fuentes documentales relacionadas con un tópico de investigación propio del ámbito de la Psicología y el asesoramiento vocacional y profesional haciendo uso de las nuevas tecnologías de la información. <p><u>Competencias</u></p> <p>CISE 16 Conocer y aplicar los aspectos teóricos y prácticos del proceso de investigación desde las perspectivas metodológicas más empleadas en el ámbito de la Psicología y el asesoramiento vocacional y profesional.</p> <p>CISE 17 Diseñar un proyecto de investigación en alguno de los tópicos de estudio propios de la Psicología y el asesoramiento vocacional y profesional.</p> <p>CISE 18 Conocer y utilizar las distintas fuentes y herramientas documentales para el acceso y gestión de bases de datos de publicaciones científicas en el ámbito de la Psicología y el asesoramiento vocacional y profesional.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Enfoques teóricos de la Psicología Vocacional. Fuentes Documentales en Psicología Vocacional. Metodología e investigación en Psicología Vocacional.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
No existen datos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Elaboración y presentación de trabajos: realización y exposición de informes y/o trabajos asignados con carácter individual y/o en grupo. Puede incluir o no la defensa pública de los mismos.	20	15
Busqueda, consulta y tratamiento de información	30	15
Problemas	25	15

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Clase magistral participativa
Debate
Exposición de los grupos de trabajo
Organización del trabajo
Búsqueda, consulta y tratamiento de información
Tutorías orientativas presenciales
Comunicación no presencial (correo electrónico, foros, aula virtual, etc.)
Seminarios y actividades académicamente dirigidas

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Portafolio y/o cuaderno de prácticas del estudiante	40.0	40.0
Elaboración y presentación de informes y/o trabajos (individuales o en grupo)	60.0	60.0

NIVEL 2: Investigación Psicológica sobre la Autorregulación en la Educación y la salud
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Optativa
ECTS NIVEL 2	3

DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral

ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
3		
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12

LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE

CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

LISTADO DE ESPECIALIDADES

Especialidad en Investigación Psicológica en Contextos Sociales y Educativos

NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3

5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE
Resultados de Aprendizaje

Una vez superada la materia, el estudiante habrá:

- Analizado informes de investigación en el ámbito de la investigación en autorregulación, aplicada al ámbito educativo y sanitario ofreciendo una visión crítica del procedimiento metodológico empleado.
- Redactar un proyecto de investigación relativo a las diferentes problemáticas del estudio en autorregulación en el que se contemplan todos los apartados propios del mismo (antecedentes, justificación, objetivos, hipótesis, método, planificación y referencias bibliográficas)
- Realizado búsquedas de fuentes documentales relacionadas con un tópico de investigación propio de la autorregulación aplicada a la educación y la salud, haciendo uso de las nuevas tecnologías de la información.

Competencias

CISE 19 Conocer y aplicar los aspectos teóricos y prácticos del proceso de investigación desde las perspectivas metodológicas más empleadas en el ámbito de la investigación en autorregulación, aplicada al ámbito educativo y sanitario.

CISE 20 Diseñar un proyecto de investigación relativo a las diferentes problemáticas de la investigación en autorregulación.

CISE 21 Conocer y utilizar las distintas fuentes y herramientas documentales para el acceso y gestión de bases de datos de publicaciones científicas en el ámbito de la investigación sobre autorregulación, aplicada a la educación y a la salud.

5.5.1.3 CONTENIDOS

Enfoques teóricos de la Teoría de Socio-Cognitiva de la Autorregulación: evidencia empírica. Fuentes Documentales en el estudio de la autorregulación. Herramientas de evaluación y programas de intervención. Nuevos desarrollos tecnológicos innovadores para la evaluación e intervención en este tópico de investigación.

5.5.1.4 OBSERVACIONES

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

No existen datos

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Elaboración y presentación de trabajos: realización y exposición de informes y/o trabajos asignados con carácter individual y/o en grupo. Puede incluir o no la defensa pública de los mismos.	20	15
Busqueda, consulta y tratamiento de información	30	15
Problemas	25	15

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Clase magistral participativa

Debate

Organización del trabajo

Búsqueda, consulta y tratamiento de información

Tutorías orientativas presenciales

Comunicación no presencial (correo electrónico, foros, aula virtual, etc.)

Seminarios y actividades académicamente dirigidas

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Autoevaluación	10.0	20.0

Elaboración y presentación de informes y/ o trabajos (individuales o en grupo)	80.0	90.0
NIVEL 2: Investigación en Psicología Jurídica y Criminológica		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	3	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p><u>Resultados de Aprendizaje</u></p> <p>Una vez superada la materia, el estudiante habrá :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descrito y diferenciado los principales conceptos y métodos en la investigación Psicología Jurídica y Criminológica. • Explicado los principales resultados de la investigación psicológica en Justicia Juvenil, aplicándolos a nuevas cuestiones de investigación. • Analizado críticamente artículos de la investigación en Psicología Forense Experimental • Diseñado una investigación siguiendo los procedimientos propios de la Psicología Jurídica. <p><u>Competencias</u></p> <p>CO 1 Conocer y aplicar los principales conceptos y métodos en la investigación en psicología jurídica y criminológica.</p> <p>CO 2 Conocer los principales resultados de la investigación psicológica en Justicia Juvenil y Psicología Forense Experimental para su aplicación en nuevas investigaciones.</p> <p>CO 3 Diseñar una investigación en Psicología Jurídica.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Fundamentos teóricos y metodológicos de la investigación en psicología jurídica y criminológica. Investigación en Justicia Juvenil. Investigación en Psicología Forense Experimental. Avances en la investigación en psicología jurídica y criminológica.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		



CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

No existen datos

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas: exposición de contenidos mediante presentación o explicación por parte del profesorado. Desarrollo de ejemplos con ayuda de medios materiales y audiovisuales.	20	15
Clases prácticas: en las que se relacionan los contenidos teóricos y la práctica, y se adquieren determinadas destrezas. Consisten en la exposición, discusión y resolución de ejercicios, problemas tipo y casos prácticos por el profesor o, en su caso, por los alumnos, de manera individual y/o en grupo.	20	15
Elaboración y presentación de trabajos: realización y exposición de informes y/o trabajos asignados con carácter individual y/o en grupo. Puede incluir o no la defensa pública de los mismos.	20	15
Actividades de evaluación: diversas pruebas escritas u orales, con carácter individual o incluso en grupo, que servirán de indicador de los conocimientos adquiridos.	5	15
Tutorías presenciales y/o no presenciales: tanto las de carácter individual como las realizadas en grupo servirán para asesorar, resolver dudas, orientar, realizar el seguimiento de trabajos e informes de los conocimientos adquiridos, etc.	10	15

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

- Clase magistral participativa
- Proyecciones audiovisuales
- Resolución de problemas y ejercicios
- Búsqueda, consulta y tratamiento de información
- Tutorías orientativas presenciales
- Comunicación no presencial (correo electrónico, foros, aula virtual, etc.)
- Seminarios y actividades académicamente dirigidas

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas escritas y/o orales	30.0	30.0
Elaboración y presentación de informes y/o trabajos (individuales o en grupo)	70.0	70.0

NIVEL 2: Investigación en terapias contextuales

5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2

CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	3	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		
ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	3	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p><u>Resultados de Aprendizaje</u></p> <p>Una vez superada la materia, el estudiante habrá :</p> <ul style="list-style-type: none"> • Descrito y diferenciado los principales conceptos y modelos teóricos de las terapias contextuales. • Identificado los elementos terapéuticos fundamentales incluidos en las diferentes terapias contextuales. • Descrito y analizado las principales estrategias utilizadas y resultados alcanzados en la investigación sobre terapias contextuales. • Diseñado y planificado una investigación en terapias contextuales. <p><u>Competencias</u></p> <p>CO 4 Conocer los fundamentos teóricos de las terapias contextuales.</p> <p>CO 5 Delimitar los objetivos y métodos de investigación específicos en las terapias contextuales.</p> <p>CO 6 Identificar las preguntas de investigación, formular hipótesis, establecer el diseño de un estudio e informar los resultados en investigación en terapias contextuales.</p>		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Fundamentos teóricos y metodológicos de las terapias contextuales: Terapia de Aceptación y Compromiso. Psicoterapia Analítico Funcional. Terapia de Activación Conductual y otras. Resultados de la investigación en terapias contextuales. Retos de la investigación en terapias contextuales y nuevas propuestas de actuación.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		



No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
No existen datos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Clases teóricas: exposición de contenidos mediante presentación o explicación por parte del profesorado. Desarrollo de ejemplos con ayuda de medios materiales y audiovisuales.	20	15
Clases prácticas: en las que se relacionan los contenidos teóricos y la práctica, y se adquieren determinadas destrezas. Consisten en la exposición, discusión y resolución de ejercicios, problemas tipo y casos prácticos por el profesor o, en su caso, por los alumnos, de manera individual y/o en grupo.	20	15
Elaboración y presentación de trabajos: realización y exposición de informes y/o trabajos asignados con carácter individual y/o en grupo. Puede incluir o no la defensa pública de los mismos.	20	15
Actividades de evaluación: diversas pruebas escritas u orales, con carácter individual o incluso en grupo, que servirán de indicador de los conocimientos adquiridos.	5	15
Seminarios y/o conferencias: asistencia a charlas, seminarios, conferencias, etc., que el/la profesor/ considere relevantes.	10	15
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clase magistral participativa		
Proyecciones audiovisuales		
Resolución de problemas y ejercicios		
Búsqueda, consulta y tratamiento de información		
Tutorías orientativas presenciales		
Comunicación no presencial (correo electrónico, foros, aula virtual, etc.)		
Seminarios y actividades académicamente dirigidas		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Pruebas escritas y/o orales	30.0	30.0
Elaboración y presentación de informes y/o trabajos (individuales o en grupo)	70.0	70.0
5.5 NIVEL 1: Trabajo Fin de Máster		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Trabajo Fin de Máster		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Trabajo Fin de Grado / Máster	
ECTS NIVEL 2	24	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Cuatrimestral		

ECTS Cuatrimestral 1	ECTS Cuatrimestral 2	ECTS Cuatrimestral 3
	24	
ECTS Cuatrimestral 4	ECTS Cuatrimestral 5	ECTS Cuatrimestral 6
ECTS Cuatrimestral 7	ECTS Cuatrimestral 8	ECTS Cuatrimestral 9
ECTS Cuatrimestral 10	ECTS Cuatrimestral 11	ECTS Cuatrimestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Sí	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	No
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
<p><u>Resultados de Aprendizaje</u></p> <p>Una vez superada la materia, el estudiante habrá:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Diseñado investigaciones siguiendo criterios éticos y de calidad. • Planificado y ejecutado todas las etapas de un proyecto de investigación. • Identificado, seleccionado y utilizado las técnicas e instrumentos de evaluación acordes con el objeto de investigación, el diseño y las fuentes de información. • Interpretado los resultados de una investigación, tanto desde el punto de vista estadístico como teórico. 		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Revisión teórica sistemática sobre el estado actual de los conocimientos en la línea de investigación sobre la que verse el trabajo. Diseño, planificación y desarrollo de un proyecto de investigación. Aplicación de técnicas e instrumentos de investigación. Normas A.P.A. para la elaboración y redacción de informes de investigación. Herramientas de comunicación científica.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
CE9 - Diseñar investigaciones siguiendo criterios éticos y de calidad.		



CE10 - Planificar una investigación identificando problemas y necesidades, así como ejecutar cada uno de sus pasos (diseño, medida, proceso de datos, análisis de datos, modelado, informe).

CE11 - Utilizar los indicadores de calidad de las producciones científicas para seleccionar las fuentes de información y gestionar la información recogida en esas fuentes.

CE12 - Identificar, seleccionar y utilizar las técnicas e instrumentos acordes con el objeto de investigación, el diseño y las fuentes de información.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Seminarios y/o conferencias: asistencia a charlas, seminarios, conferencias, etc., que el/la profesor/ considere relevantes.	35	15
Tareas de laboratorio	35	15
Trabajo de Campo	35	15
Formulación de hipótesis y alternativas	10	15
Estudio de casos	15	15
Elaboración y Defensa Pública de un Trabajo Fin de Grado	30	15
Tutorías de Trabajo Fin de Máster	20	15

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Seminarios
Debate
Ampliación de explicaciones
Organización del trabajo
Aprendizaje basado en problemas
Estudio de casos
Búsqueda, consulta y tratamiento de información
Tutorías orientativas presenciales
Seminarios y actividades académicamente dirigidas

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Defensa pública del Trabajo Fin de Máster	50.0	50.0
Valoración de la Memoria del Trabajo Fin de Máster	50.0	50.0



6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universidad de Almería	Profesor Titular de Universidad	95.4	100	99
Universidad de Almería	Catedrático de Universidad	4.5	100	1
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver Apartado 6: Anexo 1.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver Apartado 6: Anexo 2.				

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver Apartado 7: Anexo 1.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
80	10	75
CODIGO	TASA	VALOR %
1	Tasa de Rendimiento	80
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver Apartado 8: Anexo 1.		

8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS

8.2 Progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes					
<p>Para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje del estudiante se seguirá la normativa establecida por la Universidad de Almería. El Consejo de Gobierno de la universidad de Almería, en sesión celebrada el 17/06/08, aprobó la normativa de Competencias Genéricas de la universidad de Almería. En este documento se relacionan un conjunto de competencias a desarrollar por todos los alumnos de nuestra universidad y asociadas a ellas un conjunto de indicadores, que a modo de ejemplo, se sugieren para la evaluación de los resultados de aprendizaje. Los resultados de aprendizaje de las competencias específicas, se reflejan en el punto 5 de esta memoria. En los términos previstos por sus Estatutos (aprobados por el Decreto 343/2003 de 9 de diciembre, BOJA núm. 247 de 24 de diciembre de 2003), la Universidad de Almería tiene previsto un sistema de evaluación y seguimiento de sus estudios: Artículo 170. Evaluación de la calidad. 1. Sin perjuicio de la preceptiva evaluación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación del desarrollo efectivo de las enseñanzas, prevista en el artículo 35.5 de la Ley Orgánica de Universidades, tras el período de implantación de un plan de estudios, la Universidad de Almería, en el marco de sus actuaciones tendentes a la evaluación de la calidad y mejora de sus enseñanzas, implantará sistemas específicos de evaluación de la calidad de los planes de estudios. Asimismo, en las facultades y escuelas se crearán comisiones encargadas de la evaluación de los planes de estudios y de proponer, en su caso, la actualización de los mismos para garantizar su adecuación a las demandas sociales. Necesariamente formarán parte de dichas comisiones los vicedecanos y subdirectores que tengan asignadas competencias al respecto. 2. Para una mejora de la calidad en la docencia, la Universidad potenciará la formación y el perfeccionamiento docente de su profesorado y fomentará la incorporación de nuevas técnicas y métodos educativos. Artículo 212. Evaluación y mejora de la calidad. La Universidad de Almería establecerá los medios y estructuras necesarios para la evaluación y mejora de la calidad de la actividad universitaria, al objeto de alcanzar cotas de calidad en los ámbitos docente, investigador y de gestión. En los nuevos Títulos, el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes están ligados a la consecución de una serie de competencias transversales, generales del Título y específicas de los módulos y/o materias. Así, los indicadores de rendimiento referidos en el apartado anterior y acerca de los cuales es preciso establecer un procedimiento de seguimiento, están íntimamente relacionados con la adquisición de, al menos, un número mínimo concreto de competencias. Con el fin de dar cumplimiento a este requisito, la Universidad de Almería ha desarrollado un procedimiento general que evalúa las competencias genéricas (transversales) de la UAL (aprobadas por Consejo de Gobierno en sesión celebrada el 17/06/08), las competencias generales del Título y las competencias específicas del módulo/materia (ver tablas 1, 2, y 3) a aplicar en tres momentos distintos (ver figura 1 y tabla 4) que se adjunta):</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ex-Ante: determinación de las competencias iniciales mínimas requeridas, no sujeta a calificaciones pero que permite a los docentes conocer los niveles competenciales de partida de los alumnos (información útil para el profesorado y para los propios estudiantes) en una materia concreta con el propósito de reorientar el proceso de planificación y aprendizaje-enseñanza (insistir más en aquellos aspectos más deficitarios). 2. Durante (al final de las materias o módulos): con una finalidad específicamente formativa. Las competencias reflejadas en las guías docentes serán evaluadas por el profesor para orientar al alumno en su proceso de aprendizaje o por el propio alumnado mediante los ejercicios de autoevaluación. 3. Ex-Post: El trabajo de Fin de Grado/Máster, supervisado por un Tutor, permite al alumno desarrollar las capacidades de escritura, argumentación, análisis y exposición pública, fundamentales para los perfiles profesionales del Título. <p>En el caso del Trabajo Fin de Grado/Máster, la evaluación se hará a partir de los siguientes puntos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Seguimiento continuado del Profesor Tutor y visto bueno final del trabajo. 2. Evaluación del Trabajo por una comisión integrada por Profesores especialistas en el campo de estudio del que se trate. 3. El Trabajo Fin de Grado/Máster, permitirá al alumno desarrollar las capacidades de escritura, argumentación y exposición pública fundamentales para los perfiles profesionales del Título. <p>Las tasas de graduación, abandono y eficiencia estimadas, sobre la base de una ponderación racional de los años anteriores, deberán verificarse mediante la propia consecución de las competencias, genéricas de la Universidad y específicas del Título y de los módulos que lo integran. El procedimiento a seguir se sintetiza en la siguiente figura. Figura 1. Distribución temporal de la evaluación de las competencias Para la medida del progreso y los resultados del aprendizaje de los estudiantes del Título a través de la evaluación de las competencias se podrán utilizar los modelos de sistemas de recogida de información que se presentan en las tablas 1 a 4, y que serán remitidas a las Comisiones de Calidad de cada Título quienes estudiarán su viabilidad, posible adaptación y aplicación. Tabla 1. Competencias transversales de la UAL.</p>					
Nº	Competencia	Respuesta a las cuestiones genéricas de la evaluación			
		Cuándo	Qué	Cómo	Quién
1					
2					
3					
4					
5					
6					
7					



8							
9							
10							
Tabla 2. Competencias generales del Título							
Nº	Competencia	Respuesta a las cuestiones genéricas de la evaluación					
		Cuándo	Qué	Cómo	Dónde	Quién	
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
Tabla 3. Competencias específicas de los módulos							
Nº	Competencia	Respuesta a las cuestiones genéricas de la evaluación					
		Cuándo	Qué	Cómo	Dónde	Quién	
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
Tabla 4. Modelo de ficha para la evaluación de las Competencias							
Aspectos a evaluar	Evaluación Ex - ante		Evaluación durante el desarrollo del Plan de Estudios		Evaluación Ex - post		
Procedimientos de evaluación							
Ubicación de la evaluación en la planificación de las enseñanzas							
Responsables de la evaluación							

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	http://cms.ual.es/UAL/estudios/masteres/calidad/MASTER7087
---------------	---

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN

CURSO DE INICIO	2015
------------------------	------

Ver Apartado 10: Anexo 1.

10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN

10.2 Procedimiento de adaptación en su caso de los estudiantes de los estudios existentes al nuevo plan de estudios

Procedimiento
No procede por ser un máster de nueva implantación. Dado que el cambio de modalidad de impartición no supone ninguna alteración de contenidos, competencias o materias y dado también que la modalidad adoptada permite una mayor flexibilidad, se estima que el cambio de modalidad no genera ningún perjuicio al estudiantado que estuviera cursando el máster, por lo que se procederá a la adaptación automática de todos los alumnos que estuvieran cursando máster a la nueva modalidad.

10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN

CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO
---------------	-------------------------

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD**11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO**

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
27536601N	María Encarnación	Carmona	Samper
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Registro General de la Universidad de Almería, Ctra. de Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano	04120	Almería	Almería
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
planestu@ual.es	950015971	950015971	Decana de la Facultad de Psicología

11.2 REPRESENTANTE LEGAL

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
18998914V	Jorge	Doñate	Sanz
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Registro General de la Universidad de Almería, Ctra. de Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano	04120	Almería	Almería
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
planestu@ual.es	950015971	950015439	Jefe de Negociado de Planes de Estudio, por delegación de firma del Rector

El Rector de la Universidad no es el Representante Legal

Ver Apartado 11: Anexo 1.

11.3 SOLICITANTE

El responsable del título no es el solicitante

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
18998914V	Jorge	Doñate	Sanz
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Registro General de la Universidad de Almería, Ctra. de Sacramento, s/n, La Cañada de San Urbano	04120	Almería	Almería
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
planestu@ual.es	950015971	950015439	Jefe de Negociado de Planes de Estudio



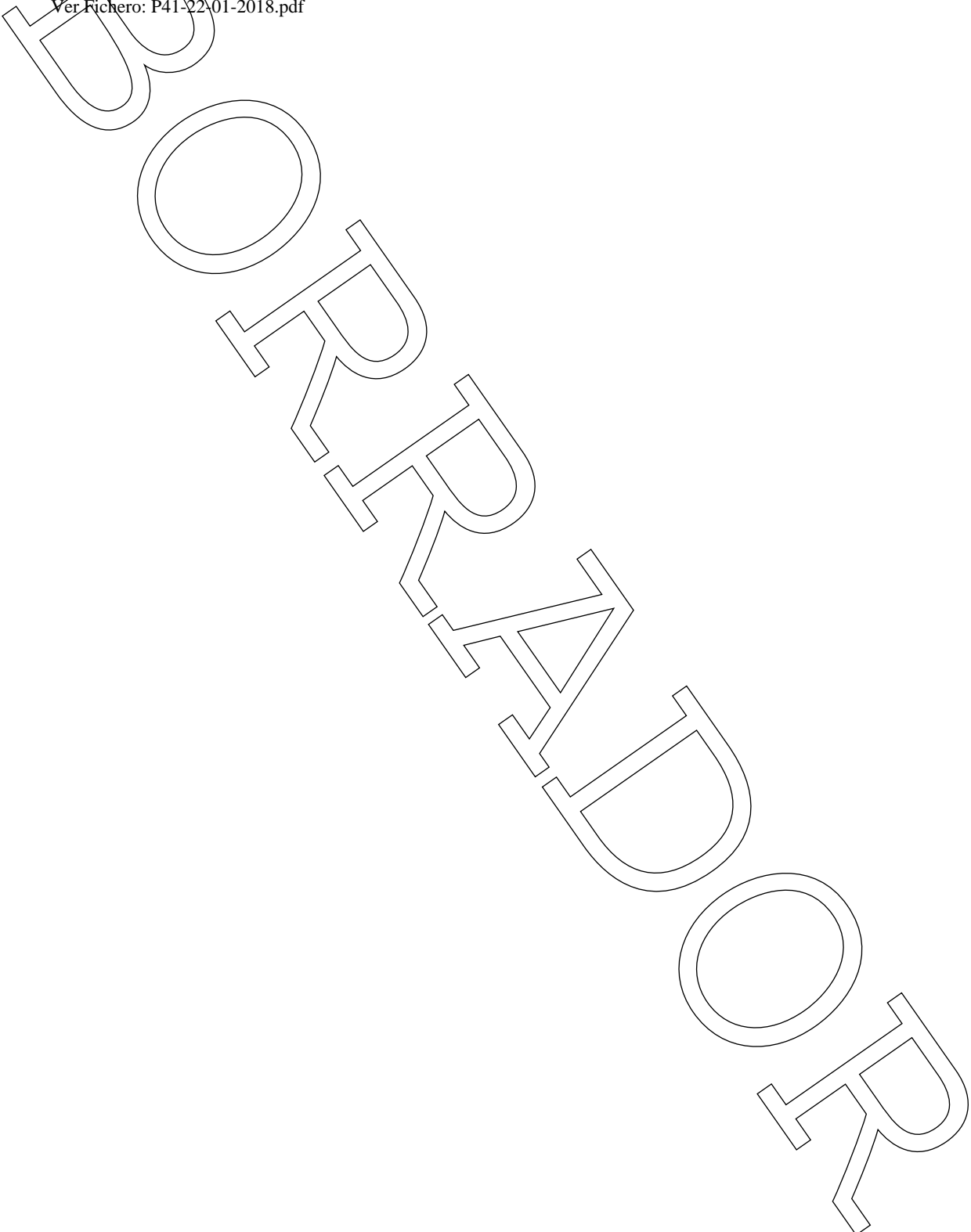
Apartado 4: Anexo 1

Nombre :P41-22-01-2018.pdf

HASH SHA1 :786324DC54EE31BF1D6DBA1D0C4BCD3B58B8E30F

Código CSV :282836443893081602767298

Ver Fichero: P41-22-01-2018.pdf



**Apartado 5: Anexo 1**

Nombre :P5-22-01-2018.pdf

HASH SHA1 :9C3617A3D6F9C547B51CD6DFEBD83A24FDAAE32F

Código CSV :282836613923423934733742

Ver Fichero: P5-22-01-2018.pdf

BOULARDOR

Apartado 6: Anexo 1

Nombre :P6-22-01-2018.pdf

HASH SHA1 :FDA9DF171A044EA20E8E7EE69BB476753D085CDA

Código CSV :282836671937556480300193

Ver Fichero: P6-22-01-2018.pdf

BO
R
R
A
D
O
R

**Apartado 6: Anexo 2**

Nombre :P62-24-01-2018.pdf

HASH SHA1 :5A8E873AE5D28C7DBD8F98555CC63DE3870FD143

Código CSV :282836697637999214773176

Ver Fichero: P62-24-01-2018.pdf

BO
O
R
B
R
A
D
D
O
R
R



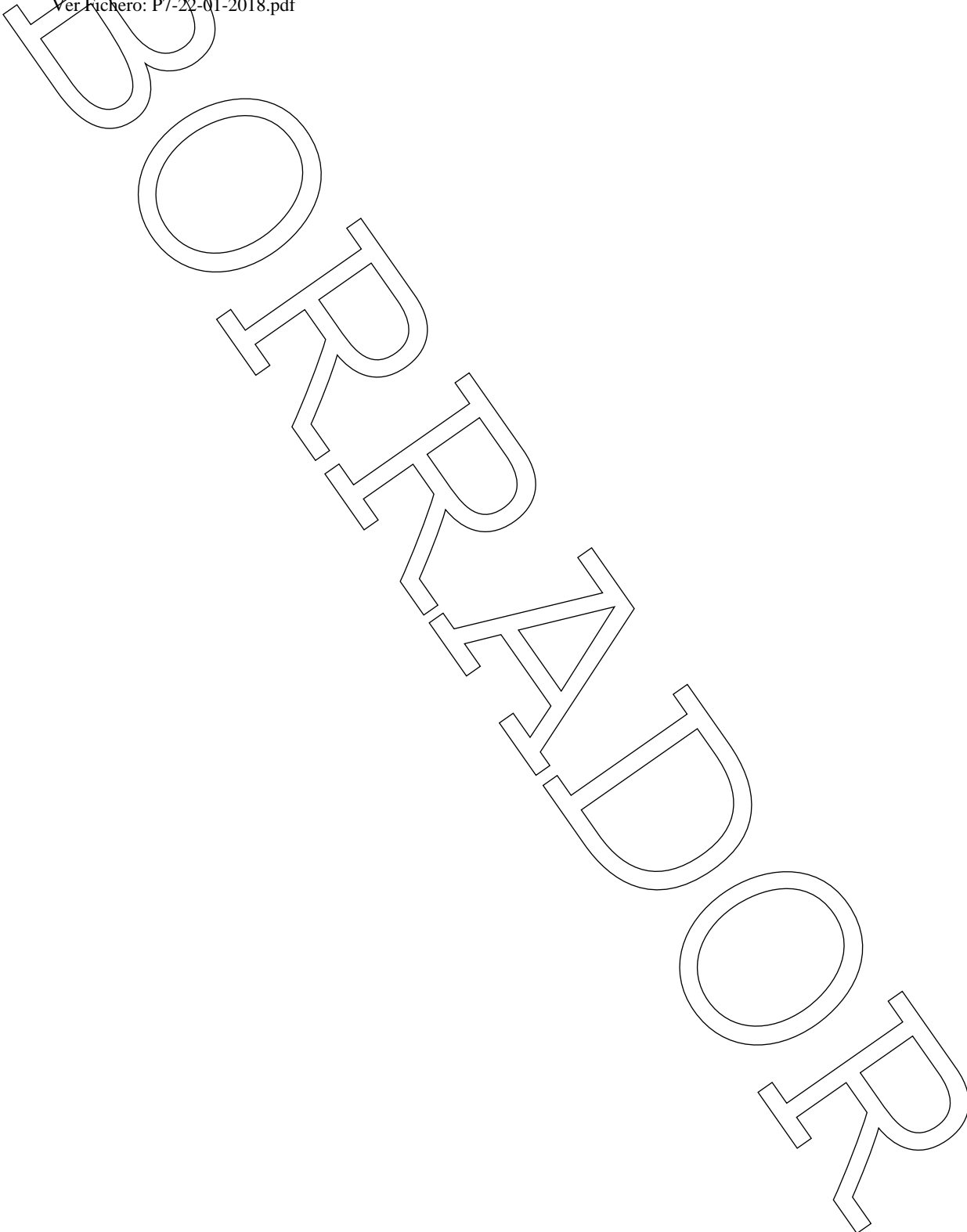
Apartado 7: Anexo 1

Nombre :P7-22-01-2018.pdf

HASH SHA1 :359209C016B1E28FBD879CFA35BE45B323365251

Código CSV :282836711799113303284794

Ver Fichero: P7-22-01-2018.pdf



**Apartado 8: Anexo 1**

Nombre :P8-28-04-2015.pdf

HASH SHA1 :2F3F4DA2FF9E67586564523EFEA667AB4242042D

Código CSV :169850421000584152753949

Ver Fichero: P8-28-04-2015.pdf

BO
O
R
R
A
D
O
R

**Apartado 10: Anexo 1**

Nombre :P10-22-01-2018.pdf

HASH SHA1 :00181B83DE694393615E3D5CCC9D9391657FDE2A

Código CSV :282836881136110670180381

Ver Fichero: P10-22-01-2018.pdf

BO
O
R
R
A
D
O
R



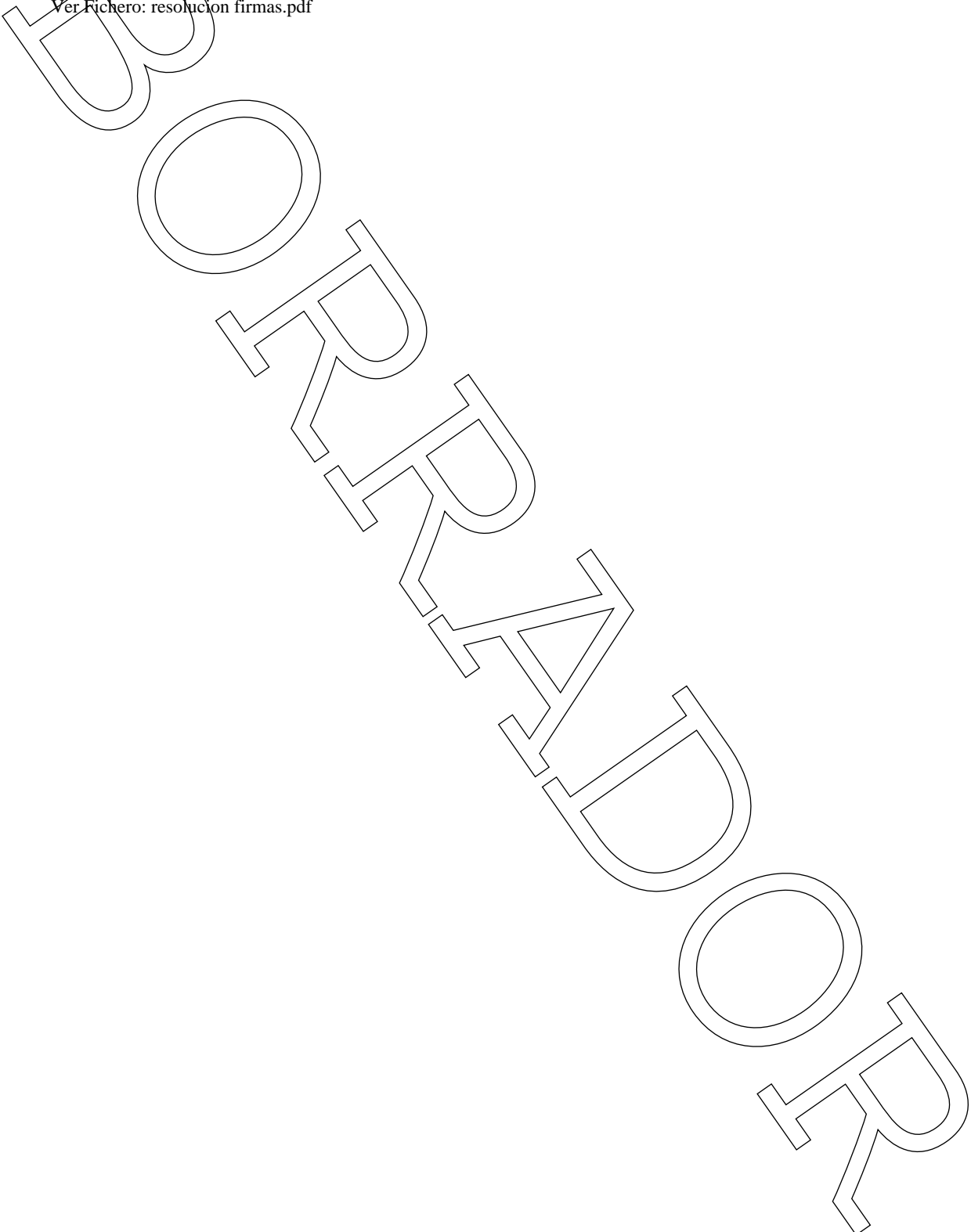
Apartado 11: Anexo 1

Nombre :resolucion firmas.pdf

HASH SHA1 :3A73A05C7096EE93AD4CC920187DE3C575DC1BEF

Código CSV :153056011750456808262386

Ver Fichero: resolucion firmas.pdf





I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 1 de febrero de 2018, del Consejo de Gobierno Ordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba las adscripciones de nuevos títulos de Máster.

Se acuerda la aprobación de las Adscripciones de los siguientes títulos de Máster:

- Máster Universitario en Migraciones, Mediación y grupos vulnerables.
- Máster Universitario en Estudios Avanzados en Historia: el Mundo Mediterráneo.



CODIGO	Cua	Ects	Tipo	Módulo	Materia	Denominación	Propuesta Centro AREAS Vinculadas	Propuesta Centro AREA Adscrita 1
71111101	1	3	obligatoria	1	1.1	Investigación Cualitativa aplicada a las Ciencias Sociales II: El Método Etnográfico	Antropología Social, Geografía Humana, Sociología, Metodología de las Ciencias del Comportamiento, Métodos de Investigación y Diagnóstico Educación	Antropología Social
71111102	1	3	obligatoria	1	1.2	Investigación Cuantitativa aplicada a las Ciencias Sociales I: Aspectos Generales	Metodología de las Ciencias del Comportamiento, Métodos de Investigación y Diagnóstico Educación	Metodología de las Ciencias del Comportamiento
71111103	1	3	obligatoria	1	1.3	Investigación Cualitativa aplicada a las Ciencias Sociales I: Aspectos Generales	Métodos de Investigación y Diagnóstico Educación, Antropología Social, Geografía Humana, Sociología, Metodología de las Ciencias del Comportamiento	Métodos de Investigación y Diagnóstico Educación
71111104	1	3	obligatoria	1	1.4	Investigación Cuantitativa aplicada a las Ciencias Sociales II: Taller de Análisis de Datos	Metodología de las Ciencias del Comportamiento, Sociología	Métodos de Investigación y Diagnóstico Educación
71111105	2	3	obligatoria	1	1.5	Políticas Sociales: Marco Legislativo e Institucional	Sociología, Antropología Social	Sociología
71111106	1	3	obligatoria	1	1.6	Propedéutica de la Investigación Social	Metodología de las Ciencias del Comportamiento, Antropología Social, Geografía Humana, Sociología, Métodos de Investigación y Diagnóstico Educación	Metodología de las Ciencias del Comportamiento
71112201	2	3	optativa	2	2.1	Teoría Social de las Migraciones	Sociología, Antropología Social, Geografía Humana	Sociología
71112202	2	3	optativa	2	2.2	Geografía de las Migraciones y el Refugio	Geografía Humana, Sociología	Geografía Humana
71112203	2	3	optativa	2	2.3	Globalización, Migraciones y Desarrollo	Economía Aplicada, Geografía Humana, Sociología, Historia e Instituciones Económicas	Historia e Instituciones Económicas
71112204	2	3	optativa	2	2.4	Fuentes Estadísticas para el Estudio de las Migraciones	Geografía Humana, Sociología	Geografía Humana
71113206	2	3	optativa	2	2.5	Fundamentos de Intervención Social	Antropología Social, Sociología	Antropología Social
71113207	2	3	optativa	3	3.2	Metodologías participativas para la Intervención Sociocomunitaria	Sociología, Psicología Social	Psicología Social
71113208	2	3	optativa	3	3.3	Intervención Social en situaciones de Dependencia	Didáctica y Organización Escolar, Psicología Social	Sociología
71113209	2	3	optativa	3	3.4	Abordaje de la Diversidad Cultural en contextos Sanitarios	Enfermería, Antropología Social	Didáctica y Organización Escolar Enfermería
71113210	2	3	optativa	3	3.5	Estrategias de Intervención en contextos Educativos en situaciones de Vulnerabilidad	Didáctica y Organización Escolar, Métodos de Investigación y Diagnóstico Educación	Didáctica y Organización Escolar
71114211	2	3	optativa	4	4.1	Comunicación Intercultural	Métodos de Investigación y Diagnóstico Educación, Sociología	Métodos de Investigación y Diagnóstico Educación
71114212	2	3	optativa	4	4.2	Aspectos Legislativos y Principios básicos de la Mediación	Derecho Civil, Psicología Social, Sociología	Derecho Civil
71114213	2	3	optativa	4	4.3	Técnicas y Estrategias de Resolución de Conflictos en Contextos Multiculturales	Geografía Humana, Sociología, Antropología Social, Psicología Social	Geografía Humana
71114214	2	3	optativa	4	4.4	Mediación Intercultural y Modelos de Integración	Antropología Social, Geografía Humana, Sociología	Antropología Social
71114215	2	3	optativa	4	4.5	Estrategias y Técnicas para desmontar rumores sobre Población vulnerable	Geografía Humana, Psicología Social	Geografía Humana
71115216	1	3	optativa	5	5.1	Género y Migraciones	Sociología, Antropología Social	Sociología
71115217	1	3	optativa	5	5.2	Derechos Humanos y Migraciones en el marco de la Unión Europea	Filosofía del Derecho / Derecho Internacional Público	Filosofía del Derecho / Derecho Internacional Público
71115218	1	3	optativa	5	5.3	Pobreza, Migraciones y Cooperación al Desarrollo	Economía Aplicada, Historia e Instituciones Económicas, Sociología	Economía Aplicada
71116301	2	9	Prácticas Externas	6	6.1	Prácticas Externas	Todas las del máster	Todas las del máster
71116402	2	12	TFM	6	6.2	Trabajo Fin de Máster	Todas las del máster	Todas las del máster

CODIGO	Cuatrimestre	Tipo	Módulo	Materia	Denominación	Propuesta Centro AREAS Vinculadas	Propuesta Centro AREA Adscrita 1
71121101	1	4 obligatoria	1	1.1	Teoría y Método de la Historia	Prehistoria, Historia Antigua, Historia Moderna, Historia Contemporánea, Historia Medieval	Prehistoria (50%), Hª Moderna (50%)
71121102	1	6 obligatoria	1	1.2	Historiografía del Mundo Mediterráneo	Prehistoria, Historia Antigua, Historia Moderna, Historia Contemporánea, Historia Medieval	Hª Antigua (50%) / Hª Contemporánea (50%)
71121103	1	4 obligatoria	1	1.3	Fuentes, Métodos, Técnicas y Líneas recientes de Investigación sobre la Historia del Mundo Mediterráneo	Prehistoria, Historia Antigua, Historia Moderna, Historia Contemporánea, Historia Medieval	Prehistoria (25%), Hª Antigua (25%), Hª Moderna (25%), Hª Contemporánea (25%)
71121104	1	4 obligatoria	1	1.4	Historia Económica del Mediterráneo: desde la Divergencia al Patrón Latino de Desarrollo	Historia e Instituciones Económicas, Historia Moderna, Historia Contemporánea, Historia Antigua, Prehistoria, Historia Medieval	Historia e Instituciones Económicas
71122201	1	3 optativa	2	2.1	Prácticas Funerarias en la Prehistoria Mediterránea	Prehistoria, Historia Antigua, Historia Medieval	Prehistoria
71122202	1	3 optativa	2	2.2	Sociedades Campesinas del Mediterráneo durante la Prehistoria	Prehistoria, Historia Antigua, Historia Medieval	Prehistoria
71122203	1	3 optativa	2	2.3	Las Colonizaciones en la Historia del Mediterráneo Antiguo	Prehistoria, Historia Antigua, Historia Medieval	Historia Antigua
71122204	2	3 optativa	2	2.4	Roma y el Mare Nostrum: Imperio, Conflicto y Sociedad en la Cuenca del Mediterráneo	Prehistoria, Historia Antigua, Historia Medieval	Historia Antigua
71122205	2	3 optativa	2	2.5	Arqueología, Historia y Mujeres en el Mediterráneo desde la Prehistoria a la Edad Media	Prehistoria, Historia Antigua, Historia Medieval	Prehistoria (33%), Historia Antigua (33%), Historia Medieval (33%)
71122206	2	3 optativa	2	2.6	El Sur de la Península Ibérica y el Mediterráneo de la Prehistoria a la Edad Media	Prehistoria, Historia Antigua, Historia Medieval	Prehistoria (33%), Historia Antigua (33%), Historia Medieval (33%)
71123208	1	3 optativa	3	3.1	Élites y Redes de Poder en el Mediterráneo Occidental en Época Moderna	Historia Moderna, Historia Contemporánea	Historia Moderna
71123209	1	3 optativa	3	3.2	El Mediterráneo en Época Moderna: Conflictos, Guerras y Negociación	Historia Moderna, Historia Contemporánea	Historia Moderna
71123210	1	3 optativa	3	3.3	Instituciones Políticas y Poderes en el Mediterráneo Occidental	Historia Moderna, Historia Contemporánea	Historia Moderna
71123211	2	3 optativa	3	3.4	La República en el Mediterráneo: Difusión, Espacio y Culturas Republicanas en Francia, Italia y España (S. XVIII-XX)	Historia Moderna, Historia Contemporánea	Historia Contemporánea
71123212	2	3 optativa	3	3.5	La Crisis del Liberalismo Democrático en la Europa Mediterránea en el S. XX (1918-1945)	Historia Moderna, Historia Contemporánea	Historia Contemporánea
71123213	2	3 optativa	3	3.6	Las Transiciones a la Democracia en la Cuenca Mediterránea: Europa y África	Historia Moderna, Historia Contemporánea	Historia Contemporánea
71124301	2	6 Practicas Ext	4	4.1	Prácticas Externas	TODAS	TODAS
71124401	2	12 TFM	4	4.2	Trabajo Fin de Master	TODAS	TODAS



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 1 de febrero de 2018, del Consejo de Gobierno Ordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba el Reglamento de utilización de la plataforma de aula virtual de la Universidad de Almería.

Se acuerda la aprobación del Reglamento de utilización de la plataforma de aula virtual de la Universidad de Almería.

REGLAMENTO DE UTILIZACIÓN DE LA PLATAFORMA DE AULA VIRTUAL DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

La Universidad de Almería pone a disposición de sus docentes, estudiantes y personal de administración y servicios, una plataforma de gestión de aprendizaje o plataforma LMS (*Learning Management System*) con el objetivo de optimizar los procesos de enseñanza-aprendizaje, el acceso a recursos educativos, y la comunicación y cooperación a través de un conjunto de herramientas tecnológicas.

El objetivo de este reglamento es establecer unas condiciones básicas para la correcta utilización por parte de todos sus usuarios de la plataforma, dado el uso masivo de la misma. En particular, se pretende regular las condiciones que deben cumplir las asignaturas que utilizan este sistema ya que los contenidos de los cursos conforman la parte más importante de la plataforma y son la razón de ser de la misma. Todo lo que los estudiantes puedan incorporar a su aprendizaje a través de la plataforma dependerá de los contenidos alojados, por ello es



necesario dedicar un especial cuidado a su diseño, selección y presentación, proponiendo un procedimiento que permita corregir las posibles deficiencias, aporte recomendaciones y sugerencias de mejora al docente, con el objetivo de intentar mejorar la calidad de estas enseñanzas.

Artículo 1. Usuarios de la plataforma

1. Son usuarios de la plataforma LMS todos los docentes que imparten enseñanzas oficiales de la Universidad de Almería tengan o no relación contractual con la Universidad, los estudiantes matriculados en dichas enseñanzas, los docentes y estudiantes que integran los estudios propios de la Universidad de Almería y cualquier docente o estudiante que utilice la plataforma para enseñanzas impartidas en la Universidad y que genere algún tipo de certificación de la misma.
2. Previa petición al Vicerrectorado con competencias en la materia, podrán ser usuarios de la plataforma el personal de administración y servicios de la Universidad, y profesionales o estudiantes externos cuyo acceso esté justificado.
3. El Vicerrectorado con competencias en la materia, será el encargado del mantenimiento de la plataforma, de velar por su correcta utilización, de la evaluación de las asignaturas en sus diferentes modalidades (tal y como se describen en el Artículo 4), y, en general, de todos los aspectos tanto técnicos como metodológicos relacionados con la plataforma. Por otro lado, el mantenimiento de los servidores donde está alojada físicamente la plataforma corresponde al Servicio de las Tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (STIC) de la Universidad de Almería.



Artículo 2. Acceso a la plataforma

1. Para poder acceder a la plataforma es necesario utilizar el nombre de usuario y contraseña de *Campus Virtual* (gestionado por STIC), una clave única para los servicios de la Universidad de Almería proporcionada tras la realización de la matriculación por parte del estudiante o la contratación, en caso de docentes y personal de administración y servicios. Los docentes, estudiantes o profesionales externos deberán proveer una dirección de correo electrónico válida a través de la cual se podrán realizar notificaciones, y se les facilitará un nombre de usuario y contraseña específica para la plataforma.

2. El usuario es responsable de la custodia de su nombre de usuario y contraseña de acceso y debe mantenerla en secreto. En caso de pérdida o robo, debe comunicarlo inmediatamente para proceder a su desactivación. En el caso de que sea preciso modificar, suspender o revocar el nombre de usuario o la contraseña inicialmente asignada a un usuario por cuestiones técnicas o de mantenimiento, se avisará al usuario con la suficiente antelación, si ello es posible.

3. El acceso a la plataforma implica la aceptación plena y sin reservas por parte del usuario de este reglamento.

Artículo 3. Derechos y obligaciones de los usuarios

1. Son derechos de los usuarios de la plataforma, sin perjuicio de los reconocidos en el marco legislativo vigente y los Estatutos de la Universidad de Almería, los siguientes:

a) Acceder al sistema y no ser excluidos del mismo sin motivo que lo justifique. Los usuarios tendrán acceso, como mínimo, a los cursos en los que esté matriculados en el caso de estudiantes o a los que tengan algún tipo de matriculación en el caso de docentes.



- b) A ser informados de cuándo y por qué se tratan sus datos personales, acceder a éstos y, en caso necesario, modificarlos o suprimirlos, así como poder oponerse al tratamiento de los mismos, previa solicitud al Vicerrectorado con competencias en la materia y de acuerdo con la legislación vigente sobre Protección de Datos.
- c) A ser avisados con la antelación posible, ante la suspensión del servicio por cuestiones técnicas o de mantenimiento, o en caso de tener que modificar, suspender o revocar la contraseña y/o nombre de usuario inicialmente asignada a un usuario.
- d) A ser informados de las normas técnicas y de funcionamiento propias de la plataforma, así como de las modificaciones de las mismas.
- e) A obtener el amparo de la persona responsable de la gestión de la plataforma en caso de que sus derechos sean vulnerados por otros usuarios y, por tanto, a tener acceso a los datos de contacto necesarios para poder comunicarlo y solicitarlo.
- f) Participar en actividades de formación que permitan la adquisición y actualización de sus conocimientos sobre los usos de la plataforma, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias de la Universidad.

2. Son obligaciones de los usuarios de la plataforma:

- a) Hacer un uso correcto de la plataforma que favorezca en todo momento el buen funcionamiento de la misma, sin perjudicar a otros usuarios o entorpecer su uso, observando la disciplina académica.
- b) Hacer un buen uso de la información recibida a través de la plataforma sobre otros usuarios, respetando la confidencialidad de tales informaciones.
- c) Respetar la identidad de otro usuario del sistema, no usurpando esta o simulando la relación del usuario con cualquier otra persona o entidad.



d) Responsabilizarse de la información personal publicada a través de su perfil, en función de las opciones de privacidad de la plataforma, y del material o información que haga público, evitando aquellos que puedan considerarse inadecuados en el ámbito docente.

e) Respetar la legislación vigente en materia de Propiedad Intelectual y los derechos de autor de los contenidos que se publiquen en la plataforma.

Artículo 4. Usos de la plataforma en relación con la docencia

1. Al comienzo del curso, a todos los grupos docentes de las asignaturas en grados y másteres universitarios ofertadas por la Universidad de Almería se les creará un curso dentro de la plataforma LMS, excepto en el caso de asignaturas de prácticas externas y trabajo fin de estudios. Tendrán acceso a ese curso los profesores que imparten docencia en ese grupo según el Plan de Ordenación Docente, y el alumnado matriculado según las bases de datos oficiales de matrícula. En el caso de falta de espacio en los servidores de la UAL, los cursos se crearán siguiendo el siguiente orden de prioridad:

1. Asignaturas de títulos verificados como semipresenciales y *online*.
2. Asignaturas virtuales y multimodales de títulos verificados como presenciales, comenzando desde el último curso hasta el primero.
3. Resto de asignaturas de máster universitario.
4. Resto de asignaturas de grado, comenzando desde el último curso hasta el primero.
5. Cursos de Formación Continua.
6. Otros usos docentes.



2. Sin perjuicio de lo anterior, los docentes pueden solicitar agrupar cursos, incluir a otros docentes o alumnos en sus cursos, y crear cursos especiales, todo ello previa solicitud al Vicerrectorado con competencias en la materia con la única restricción de que no habrá disponible más de un curso que corresponda a un mismo grupo docente.
3. Además, los docentes contratados por la UAL tendrán disponible un curso adicional de prueba sin acceso por parte de los alumnos con el objeto de realizar ensayos o comprobaciones.
4. Los profesores con docencia en titulaciones oficiales en modalidad presencial de la Universidad de Almería, pueden solicitar que sus cursos virtuales no sean valorados por el procedimiento descrito en el Artículo 8. A tal efecto, el Vicerrectorado con competencias en la materia abrirá un plazo al comienzo del curso para recabar y atender estas solicitudes. En el caso de asignaturas con docencia compartida, la solicitud deberá estar firmada por todos los profesores de la asignatura en ese grupo. Los docentes de asignaturas que no sean valoradas no recibirán certificación relativa a los contenidos del curso virtual.
5. En el caso de las Enseñanzas Propias u otro tipo de enseñanzas se podrán crear cursos en la plataforma previa solicitud del director o responsable del curso.

Artículo 5. Otros usos no docentes

1. Un curso de la plataforma LMS también puede crearse como un entorno de trabajo a petición justificada de un grupo de usuarios, miembros de la comunidad universitaria. Su utilidad reside en el intercambio de documentos, información y comunicación a través de un entorno común y, en definitiva, como herramienta de colaboración.
2. Para crear un curso de estas características será necesario que un usuario lo solicite, indicando el objeto y justificación de ese curso, el nombre y la dirección



de correo electrónico de quién actuará como administrador y de los demás inscritos en el curso. Por defecto, los administradores pueden incluir noticias, citas en el calendario, documentos, etc. mientras que los demás miembros pueden consultar la información añadida, participar en los foros y enviar mensajes a otros miembros. Además, los administradores también pueden modificar los permisos otorgados a los miembros del curso. Previa solicitud al Vicerrectorado con competencias en la materia, se podrá modificar la lista de participantes del curso.

3. La creación de un curso de estas características está sujeta a la disponibilidad de espacio en los servidores de la plataforma.

Artículo 6. Docencia en plataformas externas a la universidad

1. Con carácter general, las asignaturas de títulos oficiales y propios impartidas por personal de la Universidad de Almería deben compartir la misma plataforma para evitar la confusión del estudiante en diferentes LMS y beneficiarse de la familiaridad con la herramienta institucional de la Universidad. Ello redundará en la mejora de la calidad de la enseñanza, la correcta utilización de las herramientas de apoyo a la docencia y la seguridad de acceso a las mismas. Si bien no es requisito que los contenidos residan en la plataforma, sí lo es que se deba de acceder a ellos a través de la misma.

2. Sólo en casos puntuales y con carácter excepcional (por ejemplo, títulos interuniversitarios), se accederá a que una asignatura impartida por la Universidad de Almería tenga el soporte de una plataforma LMS alojada por otra institución, normalmente en otra universidad. En ese caso es el personal de la institución externa quién debe asegurar el correcto acceso y funcionamiento del curso, y debe proporcionar un nombre de usuario y contraseña para que el Vicerrectorado con competencias en la materia puedan evaluar la calidad de la asignatura utilizando los criterios descritos en el Artículo 8 al objeto de realizar posteriormente la correspondiente certificación. La falta reiterada de colaboración por parte del coordinador, profesores o universidades participantes



podrá conllevar la propuesta de denuncia del convenio o acuerdo de colaboración con la institución externa.

Artículo 7. Materiales alojados en la plataforma LMS

1. Los contenidos deben cumplir la legislación vigente en relación con la Propiedad Intelectual y toda aquella normativa sobre la misma de aplicación en la Universidad. En el caso de que se detecten contenidos que no se ajusten a los requisitos exigidos, se procederá a advertir a los administradores del curso para su eliminación. En el caso de persistir en su publicación, se podrá suspender el acceso al curso mientras no se elimine el contenido en cuestión.

2. Los contenidos deben presentarse en diferentes formatos para que el alumnado con diversidad funcional de la Universidad de Almería pueda utilizarlos, siguiendo las recomendaciones que publique la Unidad correspondiente de la Universidad, y deberán estar preparados para su utilización desde el primer día del periodo lectivo del que se trate.

Artículo 8. Niveles de valoración de los cursos virtuales

1. Se proponen cinco niveles de valoración para los contenidos y las metodologías docentes contenidas en los cursos de la plataforma: INICIAL, BÁSICO, BUENO, MUY BUENO y EXCELENTE, considerando los siguientes criterios de evaluación:

- Administración: publicación guía docente oficial, perfil del docente, horario presencial en asignaturas multimodales y cronograma de actividades.

- Contenidos: disponibilidad de enlaces web, publicación de guías de estudio y material docente (creado con herramientas avanzadas, materiales de revisión, simulación de experimentos, juegos educativos avanzados, recreación virtual, entre otros).



- Actividades: uso de las herramientas propias del curso virtual como, por ejemplo, calendarios, actividades de evaluación, actividades en grupo y cuaderno de calificaciones.

- Participación: accesos al aula virtual y utilización de herramientas de comunicación y trabajo.

2. Cada criterio tendrá la siguiente ponderación: Administración (20%), Contenidos (35%), Actividades (20%) y Participación (25%). En el Anexo I se muestra el conjunto de apartados a considerar para determinar el nivel de valoración excepto para el nivel INICIAL, pues se considerará como tal cualquier curso que no cumpla o esté por debajo de los criterios presentados para nivel BÁSICO.

Artículo 9. Almacenamiento y borrado de asignaturas

1. Las asignaturas creadas en la plataforma, serán almacenadas durante el año académico de su impartición y el siguiente, siendo suspendido su acceso al finalizar el año académico posterior al de su impartición. En ese momento se realizará una copia de seguridad de la misma que se guardará en los servidores de la UAL.

2. Los docentes podrán solicitar al Vicerrectorado con competencias en la materia, el mantenimiento de una asignatura en la plataforma hasta un máximo de cinco años académicos, momento en el cual se procederá a realizar su copia de seguridad.

Disposición adicional primera – denominaciones

Todas las denominaciones contenidas en el presente reglamento que se efectúan en género masculino se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en



género masculino o femenino, según el sexo de la persona a la que hagan referencia.

Disposición adicional segunda- entrada en vigor

Este reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad de Almería.

Disposición derogatoria

El presente reglamento deroga expresamente:

- La Normativa para el Desarrollo de Asignaturas en Modalidad Semipresencial (mixta) en los Títulos Oficiales de Grado y Máster de la Universidad de Almería aprobada en Consejo de Gobierno el 11 de abril de 2013.
- La Normativa de Certificación de la Calidad de Contenidos Digitales Docentes incluidos en el Aula Virtual de la UAL de 29 de junio de 2010.



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 1 de febrero de 2018, del Consejo de Gobierno Ordinario de la Universidad de Almería, sobre la incorporación de profesores a los programas de Doctorado de la Universidad de Almería regulados por el RD 99/2011.

Se aprueba la incorporación de los profesores que figuran en el Anexo al programa de doctorado de la Universidad de Almería por el RD 99/2011.

Sr. Jefe de Servicio de Ordenación Docente, Planes de Estudios y Formación

Continua,

En virtud de los acuerdos de la Junta de Dirección de la EIDUAL, ruego se proceda, condicionado a su ratificación por el Consejo de Gobierno, a la inclusión como tutores de los siguientes profesores en la línea y programa de doctorado que se indica:

- Programa de doctorado: Educación

o Cesar Bernal Bravo

- Línea de Investigación: 89052101 - Didáctica e Innovación

Educativa para una Sociedad Inclusiva

- Aprobado en la reunión de la Junta de Dirección del 27 de setiembre de 2017

o María Carrasco Poyatos

- Línea de Investigación: 89052102 - Motricidad, Actividad Física y/o Educación



- Aprobado en la reunión de la Junta de Dirección del 27 de setiembre de 2017

o Christian Roith

- Línea de Investigación: 89052101 - Didáctica e Innovación Educativa para una Sociedad Inclusiva

- Aprobado en la reunión de la Junta de Dirección del 31 de octubre de 2017

o José Manuel Aguilar Parra

- Línea de Investigación: 89052101 - Didáctica e Innovación Educativa para una Sociedad Inclusiva

- Aprobado en la reunión de la Junta de Dirección del 29 de noviembre de 2017

o Isabel Romero Albadalejo

- Línea de Investigación: 89052101 – Didáctica e Innovación Educativa

- Aprobado en la reunión de la Junta de Dirección de 14 de diciembre de 2017.

- Programa de doctorado: Ciencias humanas y sociales

o Francisco José Rodríguez Muñoz

- Línea de Investigación: 89072101- Estudios de Lengua y Literatura

- Aprobado en la reunión de la Junta de Dirección del 21 de setiembre de 2017

o María de la Paz Román Díaz

- Línea de Investigación: 89072102 - Estudios del Mundo Antiguo

- Aprobado en la reunión de la Junta de Dirección del 21 de setiembre de 2017

o María Belén Vargas Liñán

- Línea de Investigación: 89072103 Historia Social, Económica y Artística en Época Moderna y Contemporánea



- Aprobado en la reunión de la Junta de Dirección del 21 de setiembre de 2017

- Programa de doctorado: Ciencias médicas

o María Dolores Roldán Tapia

- Línea de Investigación: 89142101Salud Pública, Epidemiología y Patología Médica

• Baja en la Línea de Investigación 89072104 Sociedad, Migraciones y Desarrollo del Doctorado en Ciencias Humanas y Sociales (RD99/11)

- Aprobado en la reunión de la Junta de Dirección del 31 de octubre de 2017

o Gracia María Castro de Luna

- Línea de Investigación: 89142101Salud Pública, Epidemiología y Patología Médica

- Aprobado en la reunión de la Junta de Dirección del 29 de noviembre de 2017

o Enrique Artero García

- Línea de Investigación: 89142101Salud Pública, Epidemiología y

Patología Médica

- Aprobado en la reunión de la Junta de Dirección del 14 de diciembre de 2017

- Programa de doctorado: Ciencias económicas, empresariales y jurídicas

o Carlos Javier Castillo Delgado

- Línea de Investigación: 89062106 Contabilidad y Finanzas

- Aprobado en la reunión de la Junta de Dirección del 29 de noviembre de 2017

o Jaime Pablo Valenciano

- Línea de Investigación: 89062107 - Economía sectorial, agroalimentación y desarrollo.



- Aprobado en la reunión de la Junta de Dirección del 14 de diciembre de 2017



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 1 de febrero de 2018, del Consejo de Gobierno Ordinario de la Universidad de Almería, sobre licencias por tiempo superior a 3 meses del Personal Docente e Investigador.

Se acuerda conceder la licencia por tiempo superior a 3 meses a los profesores que figuran en el anexo.

NOMBRE	DEPARTAMENTO	DESTINO	PERIODO
PAYÁN SÁNCHEZ, BELÉN	ECONOMÍA Y EMPRESA	UNIVERSITY OF MANCHESTER	01-02-2018 A 31- 05-2018
ROITH, CHRISTIAN	EDUCACIÓN	UNIVERSITÄT HAMBURG	19-02-2018 A 20- 08-2018
SICILIA CAMACHO, ÁLVARO	EDUCACIÓN	NOTTINGHAM TRENT UNIVERSITY	01-04-2019 A 30- 09-2019



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 1 de febrero de 2018, del Consejo de Gobierno Ordinario de la Universidad de Almería, sobre el Plan de Ordenación Docente 2018-2019 de la Universidad de Almería.

Se aprueba el Plan de Ordenación Docente 2018-2019 de la Universidad de Almería.



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA



Plan de Ordenación Docente 2018-2019

Vicerrectorado de Planificación, Ordenación Académica y Profesorado





CONTENIDO

Determinación de la oferta docente	5
Oferta Docente	5
Estructura de la Oferta Docente	5
Grados	5
Máster Oficial	7
Cómputo de docencia lectiva	7
Grados	7
Máster Oficial	8
Dirección de Proyectos Fin de Carrera	8
Dirección de Tesis Doctorales	8
Actividad docente del PDI	9
Dedicación docente del PDI	9
Docencia lectiva del PDI	10
Reducción de la docencia lectiva por actividades investigadoras y de gestión	12
Reducción de la docencia lectiva por actividades de investigación	12
Reducción de la docencia lectiva por gestión universitaria	14
Reducción de la docencia lectiva por tareas docentes complementarias	15
Ajuste de las reducciones	15
Dedicación tutorial del PDI	15
Necesidades de contratación temporal de profesorado	16
Determinación de necesidades de contratación	16
Elaboración de propuesta de contratación	17
Procedimiento de ordenación docente	18
Procedimiento general	18
Criterios de asignación de docencia lectiva	18
Asignación de docencia lectiva a los departamentos	18



Prioridad en la cobertura de la docencia	18
Asignación de las horas de docencia lectiva al profesorado	19
Modificación de la OD	20
Planificación y seguimiento docente	21
Asignación de otras obligaciones docentes al profesorado en la OD	21
Horarios, espacios y seguimiento docente	21
Plan de Sustituciones del Profesorado	21
Causas y consecuencias de la no aprobación de la OD	22
Anexo I	23

Determinación de la oferta docente

Oferta Docente

1. El Vicerrectorado de Planificación, Ordenación Académica y Profesorado (VPOAP) elaborará una propuesta inicial de tipos de grupos, número de grupos y turno de los mismos, para la impartición de la docencia en los diferentes títulos de Grado y Máster Oficiales, así como la oferta de asignaturas optativas.
2. La propuesta será remitida a los Centros y publicada en el Campus Virtual para conocimiento de los Departamentos. Los Centros, oídos los Departamentos con docencia en los mismos, propondrán la modificación y/o inclusión del cuatrimestre de las asignaturas optativas y aceptarán o propondrán modificaciones a la propuesta realizada por el VPOAP. En cualquier caso, las propuestas de modificación que no se acompañen de un informe motivado no serán consideradas en las fases posteriores del proceso.
3. Una vez estudiadas las propuestas de modificaciones remitidas por los Centros, el VPOAP enviará a la Comisión de Ordenación Académica y Profesorado (COAP) para su informe una nueva propuesta en la que se hará constar la propuesta final del VPOAP, la propuesta de los Centros, y una justificación, en su caso, de las diferencias entre ambas. La oferta de grupos informada por la COAP servirá de base para que los Centros elaboren el horario preliminar de cada titulación que tengan adscrita, que será remitido a los departamentos implicados en la fecha que se recoge en el Anexo I, con el objeto de que sea tenida en cuenta para elaborar la Ordenación Docente.
4. Una vez aprobada por el Consejo de Gobierno (CG) la oferta docente del curso 2018/2019, el VPOAP la remitirá a los Departamentos en soporte informático y en Campus Virtual, junto a las instrucciones para la elaboración de la Ordenación Docente (en adelante OD).

Estructura de la Oferta Docente

La determinación de la estructura de la oferta docente, definida en términos de tipos de grupos y número de cada uno de estos tipos para cada titulación se realizará conforme a los siguientes criterios.

Grados

1. La estructura general de la oferta docente en las asignaturas de los estudios de grado será la que se refleja en la siguiente Tabla, cuya distribución debe entenderse con carácter orientativo, pudiendo el VPOAP ajustar los porcentajes y su traducción en horas, en función de los recursos disponibles, de la racionalidad horaria de las enseñanzas y/o de las necesidades docentes específicas de cada asignatura.



NIVEL DE EXPERIMENTALIDAD	GRAN GRUPO (195-225 AF)	GRUPO DOCENTE (65-75 AF)	GRUPO DE TRABAJO (32-38 AF)	GRUPO REDUCIDO (16-18 AF)
1	0-10%	60-80%	10-30%	0%
2	0-10%	60-80%	10-30%	0%
3	0-10%	70-50%	20-40%	0%
4	0-10%	70-50%	20-40%	0%
5	0-10%	50-60%	0%	30-40%
6	0-10%	60-40%	0%	30-40%

Nota: AF: Alumnado financiable. Se calcula como la suma del número total de estudiantes de primera matrícula más el 85% de los de segunda matrícula, más el 80% de los de tercera matrícula.

2. Los desdoblamientos de grupos se producirán, con carácter general, de acuerdo con los siguientes criterios:
 - a. Gran Grupo (225): se generará un Gran Grupo adicional, cuando la media de alumnos financiados de todas las asignaturas no optativas de un mismo curso supere en más de un 20% el número máximo de alumnos financiados que se prevea para el Gran Grupo en la titulación y/o curso concreto de que se trate en cada caso. Dicho número máximo de referencia, que servirá de base de cálculo para determinar el 20% adicional, estará dentro del intervalo señalado en la Tabla anterior. El desdoblamiento se realizará por igual para todas las asignaturas no optativas del curso.
 - b. Grupo Docente (75): se generará un Grupo Docente adicional, cuando la media de alumnos financiados de todas las asignaturas no optativas de un mismo curso supere en más de un 20% el número máximo de alumnos financiados que se prevea para el Grupo Docente en la titulación y/o curso concreto de que se trate en cada caso. Dicho número máximo de referencia, que servirá de base de cálculo para determinar el 20% adicional, estará dentro del intervalo señalado en la Tabla anterior. El desdoblamiento se realizará por igual para todas las asignaturas no optativas del curso.
 - c. Grupo de Trabajo (38): se generará un Grupo de Trabajo adicional, cuando la media de alumnos financiados de todos los grupos de trabajo de la asignatura supere en más de un 20% el número máximo de alumnos financiados que se prevea para el Grupo de Trabajo en la titulación, curso y/o asignatura concreta de que se trate en cada caso. Dicho número máximo de referencia, que servirá de base de cálculo para determinar el 20% adicional, estará dentro del intervalo señalado en la Tabla anterior. El desdoblamiento se realizará para la asignatura de que se trate. La creación de estos grupos sólo será justificada y aprobada por el desarrollo de una metodología docente diferente a la del Grupo Docente, para la que sea necesario un menor número de alumnos en clase, o bien por necesidades de infraestructuras y su capacidad.



- d. Grupo Reducido (18): se generará un Grupo Reducido adicional, cuando la media de alumnos financiados de todos los grupos reducidos de la asignatura supere en más de un 20% el número máximo de alumnos financiados que se prevea para el Grupo Reducido en la titulación, curso y/o asignatura concreta de que se trate en cada caso. Dicho número máximo de referencia, que servirá de base de cálculo para determinar el 20% adicional, estará dentro del intervalo señalado en la Tabla anterior. El desdoblamiento se realizará para la asignatura de que se trate.

Máster Oficial

La estructura general de la oferta docente en las asignaturas de los estudios de Máster será la de un solo grupo docente. No obstante, se podrá autorizar otra estructura diferente, en función de las peculiaridades del título y el número máximo admitido de estudiantes, a propuesta del Centro responsable del Máster.

Cómputo de docencia lectiva

El cómputo de la actividad docente, en términos de docencia lectiva, correspondiente a las asignaturas ofertadas, se realizará conforme a los siguientes criterios.

Grados

1. Con carácter general, se computarán 7,5 horas lectivas por crédito ECTS, exceptuando los Practicum (prácticas externas, prácticas en empresa, prácticas profesionales, etc.) y el Trabajo Fin de Grado que se registrarán por criterios específicos. Se podrá incrementar el cómputo de horas lectivas hasta un máximo de 10 horas por crédito ECTS para determinadas asignaturas de títulos específicos a propuesta del Centro correspondiente dentro del plazo establecido. Este incremento deberá ser aprobado por el Consejo de Gobierno, teniendo en cuenta las necesidades académicas y la disponibilidad presupuestaria.
2. En el caso de las asignaturas de Practicum, se computará una dedicación docente lectiva de 1 hora por cada 6 créditos ECTS contemplados en el Plan de Estudios correspondiente. La asignación de estas horas se realizará en el año académico en curso o con posterioridad al año académico en que tenga lugar la tutela, en función de las peculiaridades del título. El cómputo de esta dedicación lectiva para su asignación al profesorado podrá reducirse hasta un 25% de dichas horas en caso de contratar adicionalmente Profesorado Asociado de Ciencias de la Salud para su tutela.
3. En el caso del Trabajo Fin de Grado, se asignará una dedicación docente lectiva de 3 horas por cada 6 créditos ECTS contemplados en el Plan de Estudios correspondiente. La asignación de estas horas se realizará con posterioridad al año académico en que tenga lugar la primera asignación de los trabajos, siempre que sea posible.



Máster Oficial

1. Con carácter general, se computarán 7,5 horas lectivas por crédito ECTS, exceptuando los Practicum (prácticas externas, prácticas en empresa, prácticas profesionales, etc.) y el Trabajo Fin de Master que se registrarán por criterios específicos.
2. En el caso de las asignaturas de Practicum, se computará una dedicación docente lectiva de 1 hora por cada 6 créditos ECTS contemplados en el Plan de Estudios correspondiente. La asignación de estas horas al personal docente se realizará con posterioridad al año académico en que tenga lugar la tutela de las prácticas o en el año académico en curso, en función de las peculiaridades del título.
3. En el caso del Trabajo Fin de Máster, por la dirección del mismo se asignará una dedicación docente lectiva de 4 horas por cada 6 créditos ECTS contemplados en el Plan de Estudios correspondiente. La asignación de estas horas al personal docente se realizará con posterioridad al año académico en que tenga lugar la defensa y evaluación positiva de los trabajos, o la primera asignación de los trabajos, en función de las peculiaridades del título.
4. En el caso de títulos de Máster oficiales interuniversitarios sólo podrán computarse las asignaturas impartidas en la Universidad de Almería, sin perjuicio de admitir excepciones en función de la financiación real del Máster percibida por la Universidad de Almería.
5. En el caso de títulos de Máster oficiales de la Universidad de Almería impartidos en el extranjero el alumnado se matriculará en un grupo diferenciado, generado a tal efecto en la ordenación docente, sin que compute ninguna carga docente lectiva por ese grupo.

Dirección de Proyectos Fin de Carrera

Con carácter general, por la Dirección de Proyectos Fin de Carrera se computarán 7 horas lectivas para aquellos Proyectos de 4,5 créditos LRU, 9 horas para los de 6 créditos LRU y 14 horas para los de 9 créditos LRU. La asignación de estas horas por dirección de Proyectos se realizará con posterioridad al año académico en que tenga lugar la defensa y evaluación positiva de los trabajos.

Dirección de Tesis Doctorales

Con carácter general, por la Dirección de una Tesis doctoral defendida y aprobada en la Universidad de Almería, se computarán 60 horas lectivas para aquella tesis doctoral con mención europea o internacional y 40 horas en el caso de tesis doctoral sin mención europea o internacional. La asignación de estas horas se realizará durante los dos años posteriores al año académico en que tenga lugar la defensa y evaluación positiva de los trabajos de tesis doctoral, asignando el 50% de las horas en cada uno de los años.

Actividad docente del PDI

Dedicación docente del PDI

- Según el acuerdo de 26 de junio de 2012 del Consejo Andaluz de Universidades, las obligaciones docentes que corresponden al PDI de Cuerpos Docentes Universitarios y Contratados laborales permanentes en dedicación a tiempo completo son de 160, 240 y 320 horas lectivas anuales, en función de las condiciones establecidas en el Real Decreto-Ley 14/2012, de 20 de abril, de medidas urgentes de racionalización del gasto público en el ámbito educativo. Estas obligaciones docentes constituyen el **potencial docente** del PDI permanente en dedicación a tiempo completo de la UAL¹, y es el que considera la Secretaría General de Universidades de la Junta de Andalucía a efectos de determinar las necesidades de contratación temporal de profesorado por razones urgentes e inaplazables. El potencial docente sirve de base para determinar la capacidad docente, la cuál actuará de referencia para el cómputo de las reducciones aplicables.
- Se considera como tramo de investigación (sexenio) vivo, para su consideración en este Plan de Ordenación Docente 2018/2019, los obtenidos con efectos entre el 1 de enero de 2012 y el 1 de enero de 2017. Los obtenidos con efecto de 1 de enero de 2018 serán tenidos en cuenta como vivos para el Plan de Ordenación Docente 2019/2020, y durante un periodo de 6 años. Esta medida viene motivada por la necesidad de planificar la docencia con la suficiente antelación.
- La **capacidad docente** del PDI de la Universidad de Almería, que representa el máximo de la obligación docente, teniendo en cuenta el cómputo de horas lectivas por crédito ECTS de las asignaturas de Grado y Máster señalado anteriormente, se determinará conforme a la siguiente Tabla.

Categoría PDI	Horas lectivas anuales	Horas tutoriales semanales(***)
CUERPOS DOCENTES UNIVERSITARIOS, CONTRATADOS LABORALES PERMANENTES EN DEDICACIÓN A TIEMPO COMPLETO, Y ASIMILADOS	150(*)/220(**)/260	6
PROFESORADO FUNCIONARIO CON DEDICACIÓN PARCIAL	90/120/150/180	3/4/5/6
PROFESORES CONTRATADOS AYUDANTE DOCTOR	240	6
PROFESORES CONTRATADOS CON VINCULACIÓN NO PERMANENTE Y CON DEDICACIÓN A TIEMPO PARCIAL (P2/P3/P4/P5/P6) (PROFESOR ASOCIADO LABORAL, PROFESOR SUSTITUTO INTERINO, O ASIMILADOS)	60/90/120/150/180	2/3/4/5/6
PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EN FORMACIÓN Y CONTRATADOS DE INVESTIGACIÓN	<i>Según convocatoria</i>	

Notas:

- (*) La capacidad será de 150 horas lectivas anuales si concurre cualquiera de las siguientes circunstancias:
- PDI con al menos 5 tramos de investigación (sexenios) reconocidos.

¹ El potencial docente del resto de PDI es equivalente a su capacidad docente.



2. PDI perteneciente al cuerpo de Catedráticos de Universidad con al menos 4 tramos de investigación (sexenios) reconocidos, siendo el último vivo.
3. PDI perteneciente al cuerpo de Titulares de Universidad con al menos 3 tramos de investigación (sexenios) reconocidos, siendo el último vivo.

(**) La capacidad será de 220 horas lectivas anuales si concurre cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. PDI con al menos un tramo de investigación (sexenios) reconocidos, siendo el último vivo.
2. PDI con 3 o 4 tramos de investigación (sexenios) reconocidos, sin ser el último vivo.

(***) Durante los periodos lectivos y de exámenes.

4. La capacidad docente del PDI mayor de 60 años, a fecha de inicio del curso 2018/2019, será minorado en 10 horas. La minoración será de 30 horas para edades superiores a 65 años.
5. La capacidad docente del PDI que lleve a cabo tareas de representación de los trabajadores como miembro de la Comisión Permanente del Comité de empresa, miembro de la Comisión Permanente de la Junta del PDI, miembro del Comité de Empresa o miembro de la Junta de PDI será minorado en 90 horas en los dos primeros casos, y 60 horas en los otros dos.
6. Al personal en formación (o personal investigador homologado) se le asignará una capacidad docente de acuerdo a su convocatoria, y procurando un reparto homogéneo entre todos los años de duración de su beca o contrato. Dicho reparto de horas docentes será computado por el Servicio de Ordenación Docente, en función del número máximo de horas a impartir, la fecha de inicio del período de formación y la duración prevista del mismo. Para el cálculo del déficit docente, se podrá considerar esta capacidad docente.
7. El profesorado de la UAL puede participar en actividades y cursos de Enseñanzas propias, con un número máximo de horas que se modula de forma inversamente proporcional a su capacidad docente según la siguiente tabla:

Capacidad PDI	Horas máximas permitidas en enseñanzas propias conforme a la Normativa vigente
150 HORAS	125
220 HORAS	100
260 HORAS	75

Docencia lectiva del PDI

La docencia lectiva del profesorado de la Universidad de Almería se computará como la suma de:

1. Las horas lectivas asignadas a cada profesor para cada una de las asignaturas que imparta en las titulaciones de Grado y Master Oficial. Cuando una asignatura sea impartida por más de un profesor, se computará el porcentaje de participación de cada profesor en la asignatura en las diferentes modalidades de grupo.



2. El 50 por ciento de las horas lectivas de las asignaturas efectivamente impartidas en el curso 2017/2018 en idioma extranjero, autorizadas en el Plan de Plurilingüismo. Si es el primer año de impartición, se computará el 100 por ciento de las horas lectivas en lugar del 50 por ciento.
3. Las horas lectivas correspondientes a la dirección de Proyectos Fin de Carrera matriculados en la Universidad de Almería y evaluados favorablemente en el período comprendido entre 1 de enero y el 31 de diciembre de 2017. En caso de proyectos con dirección compartida, el cómputo correspondiente para cada PDI de la Universidad de Almería será el resultado de dividir las horas lectivas asignadas a la dirección de Proyectos Fin de Carrera entre el número de directores con dedicación a tiempo completo en la Universidad de Almería.
4. Las horas lectivas correspondientes a la dirección de tesis doctorales que hayan sido defendidas en el período comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2017. Si la tesis es codirigida, el cómputo correspondiente para cada PDI de la Universidad de Almería será el resultado de dividir las horas lectivas asignadas a la dirección de la tesis doctoral entre el número de directores con dedicación a tiempo completo en la Universidad de Almería.
5. Cuando proceda, las horas lectivas correspondientes a la dirección de trabajos fin de grado evaluados favorablemente en el período comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2017, tutorización de prácticas en el mismo período, y trabajos fin de máster evaluados favorablemente en el período comprendido entre el 1 y el 31 de diciembre de 2017. En caso de codirecciones de trabajos fin de estudios, a cada director se le asignara en su dedicación docente el resultado de dividir el número de horas correspondiente entre el número de directores.
6. Las horas lectivas asumidas por el profesorado a tiempo completo en la Universidad de Almería en el curso académico 2017-2018 que tuvieran la condición de excedente de carga lectiva, siempre que esta asignación, a propuesta del Departamento y hasta un máximo de 120 horas, hubiera sido debidamente autorizadas por el VPOAP.
7. Las horas lectivas referidas en los apartados 2, 3, 4, 5 y 6 anteriores serán consideradas como reducción docente del curso 2018/2019.



Reducción de la docencia lectiva por actividades investigadoras y de gestión

1. El profesorado permanente a tiempo completo, y el profesorado Ayudante Doctor tendrá derecho a reducir su docencia lectiva por actividades investigadoras, cargos y tareas de gestión académica, y actividades docentes complementarias, con los límites y en las condiciones establecidas en este documento. La reducción se realizará en la cuantía de horas y/o porcentajes que se indican en este apartado, y se aplicará minorando la **capacidad docente** correspondiente.
2. El conjunto de reducciones docentes aplicadas a un PDI permanente no podrá superar las cuantías 80, 110 o 75 horas, en función de que su capacidad docente sea de 260, 220 o 150 horas, respectivamente. El profesorado Ayudante Doctor tendrá a su vez una cuantía máxima de reducciones de 60 horas.
3. Excepciones al punto anterior son el caso del Rector que está exento, y el PDI que ostente cargo académico o sea IP de Proyectos Europeos de los programas Marco de la UE (acciones de investigación e innovación o equivalentes), que tendrá como máximo de reducciones la mayor de entre la reducción por cargo o por dichos Proyectos, y la cuantía que le corresponda según el punto anterior, con un mínimo de asignación docente en todo caso de 36 horas.
4. La **capacidad docente final** del profesorado será el resultado de minorar su capacidad docente con la cuantía de las reducciones que le correspondan.
5. Se podrán establecer otras reducciones docentes como consecuencia del nombramiento de PDI para realizar otras actividades investigadoras, cargos y tareas de gestión académica, por Resolución del Rector de la UAL.

Reducción de la docencia lectiva por actividades de investigación

1. Por actividades de investigación, el profesorado podrá obtener las reducciones docentes que se especifican en la siguiente Tabla:
-



Proyecto o Actividad	Reducción
Por cada tramo de investigación concedido (*)	10 horas
PDI perteneciente al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, con 3 tramos de investigación, siendo el último vivo	30 horas
Proyectos Europeos de los Programas Marco de la UE: Acciones de Investigación e Innovación o equivalentes (**)	140 horas
Proyectos Europeos de los Programas Marco de la UE : Otras acciones (**)	90 horas
Otros Proyectos I+D+i de la UE (**)	60 horas
Proyecto del Plan Estatal de I+D+I o equivalente (**)	90 horas
Proyecto de Excelencia Junta de Andalucía o equivalente (**)	80 horas
Otros Proyectos de cooperación (Proyectos AECID, Proyectos AACI, Proyectos de Cooperación de la UE POCTEFEX, o equivalentes) (**)	50 horas
Por cada actividad de transferencia de investigación reconocible (***)	10 horas

Notas:

- (*) Sólo aplicable al PDI con capacidad de 260 horas.
- (**) Por defecto, esta reducción se asignará a partes iguales entre los IPs del proyecto, aunque éstos podrán repartirla de la manera que estimen oportuna entre los PDI permanentes a tiempo completo de la Universidad de Almería que sean investigadores del equipo del proyecto.
- (***) Se consideran actividades de transferencia de investigación reconocibles: ser IP de contratos de investigación (artículo 83 LOU) suscritos entre el 1 de diciembre de 2016 y 30 de noviembre de 2017 por un importe agregado igual o superior a 30.000 euros, el registro de una patente que esté o haya estado en explotación entre el 1 de octubre diciembre de 2016 y 30 de noviembre de 2017.

- En el caso de las reducciones por proyectos, tendrán derecho a la misma aquellos proyectos en desarrollo y que generen recursos económicos en la Universidad de Almería. En todo caso, y para cada proyecto, el volumen total de reducciones que se concederán será el equivalente al número de años de duración del proyecto, con el número de horas anuales que correspondan, en cómputo mensual.



Reducción de la docencia lectiva por gestión universitaria

1. Por tareas de gestión universitaria correspondientes a cargos académicos, el profesorado podrá obtener las reducciones que se especifican en la siguiente Tabla.

Cargo	Reducción horas
Rector	Total
Secretario General, Vicerrector, Directores Generales, Inspector de Servicios, Defensor Universitario o asimilados	180
Decano, Director de Centro, o asimilados	100
Director de Secretariado, Director de Departamento con PDI equivalente al menos a 50 profesores a tiempo completo, o asimilados	80
Director de Departamento con PDI equivalente a menos de 50 profesores a tiempo completo, o asimilados	60
Vicedecano, Subdirector, Secretario de Centro, o asimilados	55
Coordinador de Titulación Oficial, o asimilados (*)	45
Secretario de Departamento con PDI equivalente al menos a 50 profesores a tiempo completo	35
Secretario de Departamento con PDI equivalente a menos de 50 profesores a tiempo completo, Miembro de la Junta Electoral, o asimilados	25
Responsable de área de conocimiento con PDI equivalente al menos a 5 profesores a tiempo completo, Miembro de Consejo de Gobierno(**), o asimilados	12

Notas:

- (*) Los Coordinadores de Titulaciones Oficiales en extinción se reducirán únicamente la mitad de las horas resultantes.
- (**) Los miembros del Consejo de Gobierno deberán acreditar la asistencia al menos al 80% de las reuniones a las que fueran convocados en el curso 2016/2017.

2. Las reducciones por tareas de gestión no son acumulables y se computará sólo la de mayor cuantía, salvo en el caso de las reducciones por ser miembro de la Junta Electoral Central, que será acumulable al resto de reducciones. En el caso de ostentar simultáneamente el cargo de Vicedecano, Subdirector de Centro o Secretario de Centro y Coordinador de Título, la reducción pasaría a ser de 60 horas.
3. La reducción por cargo académico se aplicará al PDI que lo ostente a 15 de febrero de 2018. Si se produce un nombramiento o cese con posterioridad a esa fecha y antes de comienzo de curso, se admitirá la modificación de reducción de los interesados a solicitud del departamento. También se aplicará la modificación de la reducción y la correspondiente modificación de la OD del departamento, independientemente de la fecha de nombramiento de los interesados, por resolución rectoral.



Reducción de la docencia lectiva por tareas docentes complementarias

Por tareas docentes complementarias, el profesorado podrá obtener las reducciones que se especifican en la siguiente Tabla

Actividad	Reducción horas
Coordinador de Curso de Grado, o asimilados	10 horas
Coordinador de los Programas Sócrates-Erasmus, Séneca o similares como consecuencia de convenios bilaterales, por cada estudiante tutelado durante el curso anterior	2 horas, con un máximo de 30 horas en total
Coordinador de asignatura de Grado con más de dos grupos docentes impartidos por más de un profesor durante el curso anterior	5 horas

Ajuste de las reducciones

La cuantía final de las reducciones anteriores se ajustará teniendo en cuenta la diferencia entre horas lectivas computadas en exceso y en defecto al profesorado en cursos anteriores por dirección de trabajos fin de grado, dirección de trabajos fin de máster y tutela de prácticas externas.

Dedicación tutorial del PDI

1. Antes del comienzo del primer período de docencia de un nuevo curso académico, los Departamentos han de hacer público el horario de tutoría académica de su profesorado, tanto en la ubicación física del despacho como en el Campus Virtual de cada profesor. Las variaciones que se pudieran producir en el período de docencia del segundo cuatrimestre deberán hacerse igualmente públicas con antelación a la reanudación de las clases tras el período de exámenes del primer cuatrimestre.
2. La tutoría académica presencial del profesorado, a la que se hace referencia en el apartado anterior, se realizará en el despacho de cada profesor, o en alguna dependencia del Departamento, salvo las desarrolladas por cargos académicos que podrán, por motivos de su dedicación a la gestión, desarrollarse en los despachos dedicados a tal fin.
3. Se podrá establecer un procedimiento para la realización de las tutorías académicas presenciales bajo la modalidad de cita previa.

Necesidades de contratación temporal de profesorado

Determinación de necesidades de contratación

1. Dentro de los periodos docentes no se producirán contrataciones ordinarias de profesorado. Las situaciones excepcionales se atenderán por las vías extraordinarias fijadas, y siempre cubriéndose provisionalmente la docencia por el Departamento hasta que se produzca la nueva incorporación.
2. La propuesta de contratación ordinaria y temporal de profesorado universitario en la Universidad de Almería que elaborará el VPOAP será el resultado del análisis conjunto de todas las solicitudes por necesidades docentes y de investigación de todos los departamentos, teniendo en cuenta la estructura de la plantilla, para que el coste de ésta no sufra un incremento no autorizado, según la normativa vigente. Quedan excluidas de estas consideraciones las necesidades docentes sobrevenidas que prevé el Reglamento vigente en la Universidad, y que son atendidas por la figura de Profesorado Sustituto Interino.
3. Se considerará que las áreas de conocimiento tienen necesidades docentes extraordinarias que pueden generar contratación de nuevo profesorado temporal para el curso 2018/2019, si el resultado de restar a la capacidad docente lectiva del área de conocimiento (se calcula sumando las capacidades docentes finales de los miembros del área), el cómputo de docencia lectiva de área (resultante de la oferta docente aprobada) es negativo. A estos efectos no se tendrán en cuenta aquellas asignaturas de grado que en los dos últimos cursos hayan tenido menos de 10 alumnos matriculados en cada uno de ellos ni aquellas asignaturas de máster que en los dos últimos años hayan tenido menos de 3 alumnos matriculados en cada uno de ellos. Esta cuantía define el **déficit docente** del área de conocimiento.
4. Para resolver las necesidades docentes extraordinarias de las áreas de conocimiento que pudieran generar necesidades de contratación de nuevo profesorado, para el curso 2018/2019, se aplicarán las siguientes medidas para minorar o eliminar el déficit docente:
 - a. Eliminación de asignaturas optativas adscritas a las áreas afectadas hasta ajustar la relación entre potencial y la docencia asignada al área, siempre manteniendo una ratio mínima de asignaturas optativas ofertadas de 2/1.
 - b. Si con el criterio anterior no se resuelve la necesidad de contratación de profesorado, el VPOAP podrá proponer a los departamentos implicados, y con validez exclusivamente para el curso 2018/2019, la asignación de docencia de asignaturas adscritas a un área con déficit docente a



profesorado de otras áreas de conocimiento, con criterios de la mayor idoneidad, y con la siguiente prelación:

- i. En primer lugar, la asignación recaerá sobre profesorado de áreas vinculadas en el plan de estudios correspondiente que tengan disponibles recursos docentes.
- ii. De no disponerse de recursos docentes en las áreas vinculadas de la asignatura, se podrá realizar la asignación a profesorado de áreas afines a efectos de docencia.

Elaboración de propuesta de contratación

1. Si una vez aplicados los criterios anteriores, subsisten las necesidades de contratación temporal de profesorado universitario en la Universidad de Almería, concurriendo necesidades urgentes e inaplazables, los departamentos realizarán su propuesta formal de contratación con anterioridad a la elaboración y aprobación de su ordenación docente, conforme a los plazos previstos en el Anexo I.
 2. Las figuras de contratación que podrán proponerse son las de Profesor Ayudante Doctor y Profesor Asociado.
 3. Teniendo en cuenta los parámetros de estructura de la plantilla del área de conocimiento, la cuantía de su déficit docente, la previsión de evolución de las necesidades en los próximos cursos académicos, y la propuesta del Departamento correspondiente, el VPOAP elaborará una propuesta de contratación motivada, con el objeto de incluir el profesorado que se pretende contratar en la ordenación docente del área de conocimiento.
 4. En caso de que existan necesidades de contratación, se deberán contratar Profesores Asociados para impartir al menos el 50% de las horas resultantes de Prácticas, o bien asignar dichas horas a Profesores Asociados ya contratados, siempre que la cuantía total de éstas horas en el área así lo permita.
 5. La propuesta de contratación, previo informe de la COAP, será enviada a CG para la aprobación de la propuesta de contratación definitiva.
-



Procedimiento de ordenación docente

Procedimiento general

1. Los Departamentos deberán elaborar, aprobar en Consejo de Departamento e introducir en la aplicación informática (Universitas XXI) su propuesta de ordenación docente.
2. Las Ordenaciones Docentes de los Departamentos especificarán la docencia de Grado y Máster oficial asignada a su profesorado en el formato establecido por el VPOAP para ello.
3. En ningún caso, un Departamento asignará docencia que no se haya reconocido previamente por el CG o en su caso, por delegación de éste, por el VPOAP.
4. El VPOAP propondrá a la COAP una Ordenación Docente de oficio para aquellos departamentos que no cumplieren con la obligación de realizar todos los trámites de su ordenación docente. Para ello tomará como referencia, en la medida de lo posible, la del curso anterior.
5. Una vez analizada y validada la asignación realizada por los Departamentos, el VPOAP enviará la Ordenación Docente a la COAP para su informe y envío a CG para su aprobación.
6. Aprobada la Ordenación Docente por el CG, el VPOAP remitirá la misma a los Centros para que verifiquen las posibles adecuaciones generadas con respecto al horario marco.

Criterios de asignación de docencia lectiva

Asignación de docencia lectiva a los departamentos

Con carácter general, a cada una de las áreas de conocimiento que integran cada Departamento se le asignará para la elaboración de la propuesta de ordenación docente, las horas de docencia lectiva correspondientes a las asignaturas que tengan adscritas. Extraordinariamente, esta asignación podrá corregirse en aplicación del punto 4 del apartado *Determinación de necesidades de contratación*.

Prioridad en la cobertura de la docencia

Los Departamentos, al objeto de garantizar que las clases comiencen en la fecha prevista en el calendario académico, completarán la docencia de asignaturas del primer cuatrimestre y anuales con el PDI y personal



docente e investigador en formación con el que se cuenta en el momento de elaborar la Ordenación Docente del Departamento, dejando para el segundo cuatrimestre la docencia sin asignar que pudiera implicar contratación de nuevo profesorado.

Asignación de las horas de docencia lectiva al profesorado

1. La asignación de la docencia se realizará siguiendo los criterios aprobados por el Consejo de Gobierno de fecha 25 de febrero de 2008, y los aprobados el 24 de julio de 2009 en el caso del Máster de Profesorado de Educación Secundaria.
2. La asignación de la carga docente lectiva correspondiente a Másteres Oficiales se aprobará en Consejo de Departamento, previa propuesta de la Comisión Académica del Máster.
3. Los Departamentos procurarán que un mismo grupo docente no sea compartido por más de dos profesores. Siempre que sea posible, cada grupo docente será impartido por un solo profesor. Así mismo procurarán que la docencia de Máster asignada a un mismo profesor no exceda de 80 horas, salvo excepciones debidamente motivadas.
4. Cuando la docencia lectiva de un área de conocimiento sea inferior a su capacidad docente lectiva, la asignación de dicha docencia a su profesorado se hará de forma proporcional.
5. La asignación de docencia lectiva a cada PDI y profesorado docente e investigador en formación podrá alcanzar como máximo la capacidad docente del profesor, salvo excepciones debidamente motivadas por el departamento, y deberá tener en cuenta las reducciones que le correspondan, conforme a lo indicado en el apartado *Reducción de la docencia lectiva por actividades investigadoras y de gestión* de este documento.
6. Teniendo en cuenta los puntos anteriores, la asignación de tareas docentes deberá tender a un reparto equilibrado de la docencia, siempre que no se planteen nuevas contrataciones. Asimismo, la asignación de docencia al profesorado **no podrá exceder de 240 horas** lectivas presenciales anuales, salvo que exista una aceptación expresa del interesado o que las peculiaridades del área de conocimiento no lo permitan.
7. La asignación de docencia lectiva al profesorado contratado a tiempo parcial deberá corresponder a la dedicación horaria establecida en su contrato.
8. Con carácter general, el personal de investigación de la Universidad de Almería podrá prestar colaboraciones docentes, siempre de acuerdo con las condiciones de la convocatoria y del programa de formación de investigadores que le sea de aplicación. Las tareas docentes del personal investigador se



regirán por los mismos criterios de organización docente establecidos para el PDI de la UAL, pero no podrán dirigir en solitario Trabajos Fin de Estudios, ser responsables de asignaturas, ni impartir totalmente un grupo docente. Quedan excluidos de la limitación anterior y, en consecuencia, tendrán plena responsabilidad docente, los contratados del Programa Ramón y Cajal, los contratados del Programa Juan de la Cierva, los contratados del Programa Hipatia de la Universidad de Almería, y los investigadores principales de la convocatoria de Proyectos de I+D+i para jóvenes investigadores del Ministerio de Economía y Competitividad.

Modificación de la OD

1. Con carácter general y, en beneficio de los estudiantes y de la normalidad académica, la ordenación docente departamental aprobada por CG no podrá modificarse a lo largo del curso.
2. Con carácter extraordinario, y debidamente justificado, el VPOAP podrá autorizar modificaciones puntuales de la Ordenación Docente aprobada por el Consejo de Gobierno, debiendo seguirse para ello el protocolo vigente en el Servicio de Ordenación Docente, Planes de Estudio y Formación Continua para este fin.
3. Durante los meses de octubre y noviembre, se podrán realizar las adecuaciones necesarias en la Ordenación Docente, que el comienzo del curso y la matrícula real aconsejen, siempre buscando el menor impacto en los horarios aprobados, y el menor cambio de profesorado ya asignado, de acuerdo con los siguientes criterios:
 - a) Asignaturas del segundo cuatrimestre: Durante el mes noviembre, en función de los datos de matrícula real, los Centros podrán solicitar la revisión del número de grupos atendiendo a los criterios establecidos a dichos efectos en esta Normativa.
 - b) Asignaturas anuales y de primer cuatrimestre. Sólo excepcionalmente, se someterá a revisión el número de grupos de estas asignaturas. Si como consecuencia de dicha revisión excepcional hubiera necesidades docentes sobrevenidas que exigiesen contratación, los Departamentos trasladarán dicha necesidad al segundo cuatrimestre, tramitando al VPOAP la debida solicitud de modificación de OD para cubrir completamente la docencia de dicho cuatrimestre con el profesorado existente.
 - c) En relación con el apartado anterior, los Departamentos y los Centros, cada uno al amparo de sus respectivas competencias, deberán arbitrar los mecanismos pertinentes para garantizar el normal desarrollo de la docencia y de manera prioritaria la del primer Cuatrimestre, para lo cual, si surgieran nuevas necesidades docentes tras la modificación de Noviembre, los Departamentos deberán cubrir completamente con el profesorado existente la docencia del primer Cuatrimestre.



Planificación y seguimiento docente

Asignación de otras obligaciones docentes al profesorado en la OD

1. Los departamentos comunicarán en la propuesta de OD el PDI que se ocupa de la coordinación de las diferentes asignaturas que tienen asignadas.
2. Será responsable del acta de una asignatura y grupo el profesorado PDI que la tenga asignado en calidad de profesor o profesora del grupo docente en las titulaciones de grado o máster oficial, o en calidad de profesor o profesora de la asignatura, en el caso de asignaturas sin docencia. El profesorado responsable de actas tiene la obligación de tramitar las actas de calificaciones con el procedimiento y en los plazos establecidos para ellos.
3. El profesorado tiene la obligación de realizar los exámenes de las asignaturas que el Departamento les encomiende, incluido el caso de las asignaturas sin docencia.
4. El profesorado que imparta docencia en titulaciones en las que los estudiantes deban presentar proyectos de fin de carrera, trabajo fin de grado y/o master oficial tendrá la obligación de formar parte y actuar en los tribunales que para tal fin sean designados. A tal efecto, los Centros y/o Departamentos comunicarán al profesorado con suficiente antelación los mecanismos de designación y el calendario de actuaciones.

Horarios, espacios y seguimiento docente

1. Los Centros, antes del período de matrícula, deberán publicar los horarios de sus titulaciones con indicación expresa del aula y profesorado de cada grupo.
2. Los espacios y horarios asignados a los grupos no podrán ser modificados por el profesorado sin el conocimiento y autorización previa del Centro. No se permitirá ningún tipo de reagrupamiento o reasignación de grupos que no esté autorizado por el Centro y aprobado por el VPOAP.
3. Los Departamentos comunicarán al Centro y al VPOAP, inmediatamente, cualquier incidencia o anomalía en la docencia que contravenga la planificación y ordenación docente aprobadas.

Plan de Sustituciones del Profesorado

1. La organización docente del Departamento contemplará un Plan de Sustituciones del Profesorado, con el fin de que situaciones no previstas o urgentes, y las relacionadas con ausencias justificadas del profesorado (comisiones de servicio, bajas por enfermedad, licencias y permisos, etc.), puedan ser
-



cubiertas y no produzcan alteraciones en la programación docente y se garantice la impartición de la docencia sin pérdida de clases. Este Plan de Sustituciones del Profesorado, deberá ser comunicado al VPOAP, junto con la propuesta de OD.

2. No se producirán contrataciones de profesorado para sustituciones en áreas de conocimiento con exceso de capacidad docente.

Causas y consecuencias de la no aprobación de la OD

1. El incumplimiento por un departamento de obligaciones establecidas en esta normativa y/o de los plazos recogidos en su Anexo 1 podrá conllevar la no aprobación de la OD.
2. El VPOAP podrá proponer al CG, con informe favorable previo de la COAP, que se adopten las siguientes medidas a aquellos departamentos que no tengan aprobada su OD en los plazos establecidos:
 - a) Retención de los créditos económicos correspondientes a la Docencia.
 - b) No se les tramitará las peticiones de plazas de profesorado.
 - c) No se aprobarán Enseñanzas Propias organizadas por sus miembros.
 - d) Se les podrá suspender la adscripción de aquellas enseñanzas que el CG considere pertinente.
 - e) No podrán acogerse a los planes de infraestructura docente.

Nota: Para facilitar la lectura del presente documento, en su elaboración se ha utilizado en ocasiones el masculino, como género no marcado, para referirse tanto al femenino como al masculino.



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 1 de febrero de 2018, del Consejo de Gobierno Ordinario de la Universidad de Almería, sobre la adhesión de la UAL a la Normativa de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, Decreto 154/2017 de 3 de octubre.

Se aprueba la adhesión de la UAL a la Normativa de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, Decreto 154/2017 de 3 de octubre.



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 1 de febrero de 2018, del Consejo de Gobierno Ordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba el Plan Anual de Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Almería para el año 2018.

Se aprueba el Plan Anual de Oferta de Empleo Público, del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Almería para el año 2018, que figura en el anexo, en cumplimiento del artículo 19 de la Ley 3/2017, de 27 de Junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 (BOE de 28 de junio de 2017).

Oferta de Empleo Público del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Almería año 2018

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR FUNCIONARIO

Subgrupo Cuerpo Núm. Plazas

A1 Profesor Titular de Universidad 28

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR CONTRATADO

Subgrupo Cuerpo Núm. Plazas

1 Profesor Contratado Doctor (*) 5

(*) Personal Investigador Doctor que haya finalizado el Programa Ramón y Cajal y haya obtenido el certificado I3.

Número total de plazas: 33



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 1 de febrero de 2018, del Consejo de Gobierno Ordinario de la Universidad de Almería, para la aprobación de acuerdos con el fin de ejecutar la Sentencia nº 2403/17, dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en fecha de 3 de noviembre de 2017.

Se aprueba, en ejecución de la Sentencia nº 2403/17, dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en fecha 3 de noviembre de 2017, modificar la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios de la UAL, en el sentido de crear una plaza de personal laboral indefinido no fijo para la categoría de Técnico Auxiliar de Servicios de Conserjería (Grupo IV), debiendo la Gerencia efectuar todo lo necesario para la ejecución de la citada Sentencia, incluida la provisión reglamentaria de la plaza cuando ello proceda.

Modificación RPT Personal Laboral Adscrito a Personal Funcionario.

DENOMINACIÓN	DOTACIÓN	GRUPO	F.P.	DESTINO	OBSERVACIONES
Técnico Auxiliar de Conserjerías	1	IV	C	Conserjerías	Turno de tarde



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 1 de febrero de 2018, del Consejo de Gobierno Ordinario de la Universidad de Almería, para la aprobación del expediente de contratación Prestación del servicio integral de limpieza y servicio de mudanzas de la Universidad de Almería.

Se autoriza el expediente de contratación Prestación del servicio integral de Prestación de servicio integral de limpieza y servicio de mudanzas de la Universidad de Almería, en los términos establecidos en el art. 41 apartado g) de los Estatutos de la Universidad de Almería "El órgano competente para autorizar el gasto y aprobar el expediente de referencia es el Consejo de Gobierno, al tratarse de un contrato cuyo importe supera la cantidad que figura en el mencionado artículo (3% del Presupuesto de la Universidad de Gobierno de esta Universidad).



Universidad de Almería
Servicio de Contratación, Patrimonio y Servicios Comunes

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIO MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO.



I.- Contenido	
I.- Contenido.....	2
I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO	6
1. Régimen jurídico del contrato.....	6
2. Objeto del contrato.....	7
3. Presupuesto de licitación y precio del contrato.....	7
4. Existencia de crédito.....	8
5. Plazo de ejecución.....	8
6. Capacidad y solvencia del empresario para contratar.....	8
6.1. Aptitud y capacidad.....	8
6.2. Solvencia.....	9
7. Perfil de contratante.....	9
8. Procedimiento de adjudicación.....	10
8.1. Tipo de Procedimiento.....	10
8.2. Licitación electrónica.....	10
8.3. Información adicional.....	11
II.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES O SOLICITUDES.....	13
9. Plazo de presentación de las proposiciones.....	13
10. Notas aclaratorias sobre la presentación de la documentación.....	13
11. Notas aclaratorias sobre la firma electrónica.....	14
12. Forma de presentación y confidencialidad de las proposiciones.....	14
III.- DOCUMENTACION A PRESENTAR.....	17
13. Sobre nº1. Título: Documentación acreditativa de los requisitos previos.....	17
a) Documento justificativo, en su caso, de haber constituido la garantía provisional a favor de la Universidad de Almería.....	17
b) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador.....	18
c) Clasificación administrativa.....	19
d) Documentos acreditativos de la representación.....	19
e) Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera.....	19
f) Declaraciones responsables y cesión de información tributaria.....	19
g) Datos a efectos de notificaciones.....	20
h) Declaración Responsable de Autenticidad de las Copias y Vigencia del Registro Oficial De Licitadores Y Empresas Clasificadas.....	21
i) Documentos que acreditan la solvencia técnica.....	21
j) Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.....	21
k) Documento de compromiso conforme a la cláusula 6.2.....	21



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

l)	Compromiso de la empresa	21
m)	Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.	21
n)	Subcontratación.	22
o)	Requisitos de orden social y medioambiental.	22
p)	Trabajadores con discapacidad y promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.....	22
q)	Documentación técnica para la selección de candidatos en el procedimiento restringido.	22
r)	Empresas extranjeras.	22
14.	Sobre nº 2. Título: Proposición Técnica A).....	25
15.	Sobre nº 3 Título: Proposición Técnica B) y proposición económica.	27
15.1.	Proposición Técnica B).	27
15.2.	Proposición económica.	27
IV.-	SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.....	29
16.	Solicitud y recepción de documentación.	29
17.	Composición de la Mesa de Contratación y Comisión Técnica.....	29
18.	Apertura de sobres nº 1, constitución de la Mesa de Contratación, calificación de documentos y exclusión de propuestas en el procedimiento abierto.....	29
19.	Acto público de apertura de sobres nº 2: Proposición Técnica A.....	29
20.	Acto público de apertura de sobres nº 3: Proposición Técnica B) y Proposición Económica.....	31
21.	Adjudicación mediante procedimiento restringido.....	32
22.	Causas de exclusión de propuestas.....	32
23.	Clasificación de las ofertas y requerimiento al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.	33
24.	Sucesión en el procedimiento.	34
25.	Documentación previa a la adjudicación del contrato.	34
a)	Obligaciones tributarias.	35
b)	Obligaciones con la Seguridad Social.	35
c)	Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.....	35
d)	Garantía definitiva	35
e)	Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.	36
f)	Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato (Artículo 64.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).....	36
g)	Documento que acredite la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación.	36
h)	Documento que acredite la clasificación de la empresa, en su caso, o justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.....	36
V.-	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.	38
26.	Adjudicación del contrato.	38
27.	Formalización y perfeccionamiento del contrato.....	38
VI.-	EJECUCION DEL CONTRATO.....	41



28.	Responsable del contrato.	41
29.	Ejecución del contrato.	41
30.	Obligaciones del contratista.	41
31.	Seguros.	43
32.	Plazos y penalidades.	43
33.	Abono del precio.	44
34.	Recepción.	45
35.	Propiedad de los trabajos realizados.	45
36.	Modificación del contrato.	45
37.	Resolución del contrato.	46
VII.-	PRERROGATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, JURISDICCIÓN Y RECURSOS.	49
38.	Prerrogativas de la Universidad de Almería.	49
39.	Jurisdicción competente.	49
40.	Recurso especial en materia de contratación.	49
41.	Particularidades en caso de tramitación de urgencia.	49
ANEXO I	Cuadro Resumen del Contrato.	51
ANEXO II	PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.	56
ANEXO III	DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS.	80
ANEXO IV	SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.	85
ANEXO V	DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR.	86
ANEXO VI	AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.	87
ANEXO VII	CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR.	88
ANEXO VIII	DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES.	89
ANEXO IX	DECLARACION DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCION DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES PARA LAS EMPRESAS EXTRANJERAS.	90
ANEXO X	DECLARACION RESPONSABLE DE AUTENTICIDAD DE LAS COPIAS Y VIGENCIA DEL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS.	91
ANEXO XI	DECLARACION RESPONSABLE ACERCA DE LA RELACIÓN DE LAS EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO.	92
ANEXO XII	DECLARACION RESPONSABLE CLAUSULA DE DESEMPATE (D.A. 4ª DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO).	93
ANEXO XIII	SOLVENCIA TÉCNICA.	94
ANEXO XIV	CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD.	95
ANEXO XV	PROPOSICIÓN TÉCNICA A)	98
ANEXO XV-A:	OFERTA GENERAL DE PUESTOS DE TRABAJO.	100
ANEXO XV-B:	DISTRIBUCION Y DEDICACION DE PERSONAL POR CATEGORIA Y EDIFICIO.	101
ANEXO XVI	COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES O MATERIALES.	104
ANEXO XVII	MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA.	106



UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

ANEXO XVIII	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMO DE VALORACIÓN.....	110
ANEXO XIX	PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA	116
ANEXO XX	ESPECIFICACIONES PARA EL ABONO A CUENTA POR OPERACIONES PREPARATORIAS. ...	117
ANEXO XXI	INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN LA PLATAFORMA DE LICITACIÓN VORTALGOV	118

ELEMENTOS DEL CONTRATO

I.- ELEMENTOS DEL CONTRATO

1. Régimen jurídico del contrato.

1.1. El contrato a que se refiere el presente pliego es de naturaleza administrativa y se regirá por las cláusulas de este Pliego y, en lo no previsto en ellas, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, modificado por Real Decreto 300/2011, de 4 de marzo; por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (B.O.E de 24 de Diciembre), modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de Abril, Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, modificada por la Ley 12/2011, de 16 de diciembre y Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, publicado en el B.O.J.A. nº 247, de 24 de diciembre de 2003, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería, modificado por Decreto 237/11, de 12 de julio. Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

En lo que respecta al uso de medios electrónicos para la tramitación del expediente de contratación pública, se atenderá a lo expresamente dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la **Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía** y el Decreto autonómico 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet).

1.2. Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, el empresario quedará obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de legislación laboral, seguridad social, seguridad e higiene en el trabajo, normas de gestión medioambiental y social, así como a las que se puedan promulgar durante la ejecución del mismo. El incumplimiento de estas obligaciones por parte del contratista no implicará responsabilidad alguna para la Universidad de Almería.

1.3. La presentación de proposiciones presume por parte del licitador la aceptación incondicionada de las cláusulas de este Pliego, del resto de los documentos contractuales, de las especificaciones del Cuadro-Resumen, así como la declaración responsable de la exactitud de todos los datos presentados y de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para la contratación del servicio.

Los documentos citados en el apartado anterior así como las prescripciones técnicas a las que debe ajustarse la ejecución del contrato, tienen carácter de documentos contractuales y deberán ser firmados por el adjudicatario, en prueba de conformidad, en el momento de la formalización del contrato.

1.4. En caso de discordancia entre el presente Pliego y cualquier otro documento contractual, prevalecerá en primer lugar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en segundo lugar el Pliego de Prescripciones Técnicas y en tercer lugar los anexos.

1.5. El desconocimiento del contrato en cualquiera de sus términos, de los documentos anexos que forman parte del mismo, o de las instrucciones, pliegos o normas de toda índole aprobadas por la Universidad de Almería, que puedan ser de aplicación en la ejecución de lo pactado, no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento. Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos del contrato, serán resueltas por el órgano competente en vía administrativa y, en su caso, ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

2. Objeto del contrato.

El contrato a que se refiere el presente pliego tiene por objeto la prestación del servicio que figura en el ANEXO I

3. Presupuesto de licitación y precio del contrato.

El presupuesto de licitación del contrato será el que se indique en el ANEXO I, en el que se indicará, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba soportar la Universidad de Almería.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación del mismo e incluirá, como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido. En el precio del contrato se considerarán incluidos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole, que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego, y se abonará con cargo a las anualidades que se señalen en el Anexo I.

En el Anexo I se indicará igualmente el sistema de determinación del precio, que podrá estar referido a componentes de la prestación, unidades de ejecución o unidades de tiempo, o fijarse en un tanto alzado cuando no sea posible o conveniente su descomposición, o resultar de la aplicación de honorarios por tarifas o de una combinación de varias de estas modalidades.

En caso de que el valor estimado del contrato conforme a las previsiones del artículo 88 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público no coincida con el presupuesto de licitación, se hará constar tal circunstancia en el ANEXO I, motivándolo adecuadamente, donde igualmente se indicará si el contrato está o no sujeto a regulación armonizada.

El precio del presente contrato podrá ser objeto de revisión, de conformidad con los artículos 89 a 94, y la Disposición Transitoria Segunda del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público a cuyos efectos se aplicará la fórmula o índice oficial recogido en el ANEXO I, donde igualmente se especificará si los precios son o no revisables. En el supuesto de que no lo fuesen sólo se modificará dicha circunstancia por la prórroga del plazo durante la ejecución del contrato por causa imputable a la Universidad de Almería o por casos de fuerza mayor, entendiéndose por tal los así establecidos en el artículo 231 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el ANEXO I se establecerá igualmente la posibilidad de incluir cláusulas de variación de precios en función del cumplimiento de determinados objetivos de plazos o de rendimiento, así como penalizaciones por incumplimiento

de cláusulas contractuales, de conformidad con lo establecido en el artículo 87.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4. Existencia de crédito.

Para el contrato a que se refiere el presente Pliego, existirá con carácter previo el crédito preciso para atender las obligaciones económicas que se deriven para la Universidad de Almería. El límite máximo del gasto que puede suponer el contrato para la Universidad de Almería se fijará en el Anexo I.

En el supuesto de que el presupuesto se financie con Fondos Europeos, constará en el ANEXO I del contrato el tipo de Fondo y el porcentaje de cofinanciación. En caso afirmativo, el contrato se someterá a las disposiciones del Tratado de la Unión Europea y a los actos fijados en virtud del mismo, y será coherente con las actividades, políticas y prioridades comunitarias en pro de un desarrollo sostenible y mejora del medio ambiente, debiendo promover el crecimiento, la competitividad, el empleo y la inclusión social, así como la igualdad entre hombres y mujeres, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo.

En el caso de que el contrato se formalice en el ejercicio anterior al de la iniciación de la ejecución, la adjudicación queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el ejercicio correspondiente (Artículo 110.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

5. Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución del contrato, así como los plazos parciales, que en su caso pudieran establecerse, serán los fijados en el ANEXO I, y comenzará a contar a partir del día siguiente al de la firma del contrato.

Por mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del contrato, podrá prorrogarse el plazo de ejecución, siempre que la duración total, incluidas las prórrogas, no exceda de seis años, y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.

6. Capacidad y solvencia del empresario para contratar.

6.1. Aptitud y capacidad.

Están facultadas para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en alguna de las prohibiciones de contratar que señala el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, conforme a lo establecido en los artículos 74, 75 y 77 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Asimismo, los empresarios contarán con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato. Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

Para las empresas no comunitarias, comunitarias y uniones de empresarios, se estará a lo dispuesto en los artículos 55, 58 y 59 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, respectivamente.

Los empresarios que concurren agrupados en uniones temporales quedarán obligados solidariamente y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y



cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

A efectos de la licitación, los empresarios que deseen concurrir integrados en una unión temporal deberán indicar los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en caso de ser adjudicatarios del contrato.

No podrán concurrir a las licitaciones empresas que hubieran participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante unión temporal de empresarios, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto al resto de las empresas licitadoras.

6.2. Solvencia.

a) Para celebrar contratos, los empresarios acreditarán estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se especifican en las cláusulas 13, apartado e)(solvencia económica y financiera) y cláusula 13, apartado i) (solvencia técnica) del presente Pliego.

Integración de la solvencia con medios externos.- Para acreditar la solvencia necesaria, el empresario podrá basarse en la solvencia y medios de otras entidades, independientemente de la naturaleza jurídica de los vínculos que tenga con ellas, siempre que demuestre que, para la ejecución del contrato, dispone efectivamente de esos medios, debiendo aportarse certificado emitido por el órgano de dirección de la empresa que preste la citada solvencia, acreditativo de tal circunstancia. La aportación del referido certificado tendrá la consideración de solvencia complementaria, no pudiéndose excluir de la que el empresario deba aportar como propia. En caso de que el referido certificado sea aceptado por la Universidad de Almería, ésta podrá exigir en vía administrativa el cumplimiento por la empresa prestataria de la solvencia de aquello a lo que se comprometió con la empresa contratista. En este sentido, la presentación del certificado deberá contener la aceptación expresa de los efectos señalados en el artículo 1257.2 del Código Civil por la empresa que preste su solvencia.

b) En el ANEXO I podrá exigirse a las personas jurídicas que especifiquen, en la oferta o en la solicitud de participación, los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

Asimismo, se indicará si los candidatos o licitadores, además de acreditar su solvencia deben comprometerse a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello. A estos efectos, se indicará si estos compromisos, que se integrarán en el contrato, tienen el carácter de obligaciones esenciales a los efectos previstos en el artículo 223, apartado f) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público o si se establecen penalidades, conforme a lo señalado en el artículo 212.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para el caso de que se incumplan para el adjudicatario.

c) Requisitos de solvencia técnica complementaria.

La Universidad de Almería podrá exigir la presentación de certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 80 y 81 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Mesa de Contratación o el Rector de la Universidad de Almería podrán recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados, o requerirle para la presentación de otros complementarios.

7. Perfil de contratante.

En el perfil de contratante de la Universidad de Almería se publicará la adjudicación, la formalización del contrato y el plazo en que debe procederse a la misma, así como cualquier otro dato e información referente a su actividad

contractual, de acuerdo con lo establecido en el artículo 53 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El acceso público al perfil de contratante se efectuará a través del portal indicado en el ANEXO I del presente pliego.

8. Procedimiento de adjudicación.

8.1. Tipo de Procedimiento.

El contrato de servicios se adjudicará por el procedimiento abierto o restringido, según disponga el ANEXO I, en el que también se establecerá la posibilidad de incluir variantes o mejoras.

El órgano de contratación y el contratista se someterán a la obligación de confidencialidad de la información a que se refiere el artículo 140 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

8.2. Licitación electrónica.

La Universidad de Almería, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el artículo 14 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en cumplimiento de los principios de transparencia en la contratación y de eficacia y eficiencia de la actuación administrativa, fomentará y preferirá el empleo de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos contemplados en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como con lo dispuesto en la Disposición Adicional Única del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente texto refundido de la Ley de Contratos del Sector, para fomentar la agilidad, eficacia y eficiencia de los procedimientos regulados en este Real Decreto, y de acuerdo con lo previsto en las disposiciones adicionales decimoquinta y decimosexta del Real Decreto 3/2011, de 14 de Noviembre, las comunicaciones, requerimientos y notificaciones previstos en este Real Decreto podrán realizarse por medios electrónicos, informáticos o telemáticos

Es por ello, que la Universidad de Almería, en base a la normativa indicada en el párrafo anterior, así como en la Orden EHA/1307/2005, de 29 de abril, por la que se regula el empleo de medios electrónicos en los procedimientos de contratación y con la finalidad ahorrar en costes, tiempo y recursos que supondría la tramitación en formato analógico, ha decidido que los licitadores concurren al procedimiento de contratación pública únicamente en formato electrónico, mediante la presentación de las solicitudes de participación y proposiciones, la aportación de documentos y las comunicaciones y notificaciones entre licitador y órgano de contratación a través de la plataforma de contratación electrónica que la Universidad de Almería pone a su disposición desde la dirección Web que se indique en el Anexo I garantizándose en todo momento la libre concurrencia, no discriminación y restricción de acceso a dicho procedimiento.

Desde el perfil del contratante de la Universidad de Almería, se encuentra disponible el acceso directo a la Plataforma de Contratación Pública empleada por la Universidad de Almería, ubicada en la dirección Web <http://www.ual.es/licitacionelectronica>, donde tienen a su plena disposición toda la documentación relativa a la licitación en curso, así como un canal de comunicación directa con el órgano de contratación de la Universidad de Almería, al que podrán plantearle preguntas, solicitar aclaraciones, así como presentar las ofertas y recibir las notificaciones, así como el ejercicio de cualesquiera otros derechos que la normativa aplicable al proceso de contratación en curso le confiera como licitante.

La plataforma de contratación pública que la Universidad de Almería utilizará en la fase de licitación de este contrato, cumple íntegramente con todos los requisitos legales y técnicos dispuestos en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de desarrollo, garantizándose en todo momento que:

- No son discriminatorios, encontrándose a disposición del público de forma compatible con las tecnologías de la información y comunicación de uso general.

- Toda la información y las especificaciones técnicas necesarias para la presentación electrónica de las ofertas y solicitudes de participación se encuentran a disposición de todas las partes interesadas desde el Perfil del Contratante de la Universidad de Almería, siendo de uso general y amplia implantación.

- Los sistemas de comunicaciones y para el intercambio y almacenamiento de información garantizan la igualdad entre los licitadores y la integridad de los datos transmitidos y que sólo los órganos competentes, en la fecha señalada para ello, puedan tener acceso a los mismos, o que en caso de quebrantamiento de esta prohibición de acceso, la violación puede detectarse con claridad.

- Las aplicaciones permiten acreditar la fecha y hora de su emisión o recepción de las comunicaciones, la integridad de su contenido y el remitente y destinatario de las mismas.

- Todos los actos y manifestaciones de voluntad de los órganos administrativos o de las empresas licitadoras o contratistas que tengan efectos jurídicos y se emitan tanto en la fase preparatoria como en las fases de licitación, adjudicación y ejecución del contrato son autenticados mediante una **firma electrónica reconocida** de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica, garantizándose técnicamente que la firma se ajusta a las disposiciones de esta norma.

El acceso a esta plataforma electrónica es gratuito y permite realizar la consulta y descarga de los pliegos del procedimiento, así como la presentación de proposiciones. En el caso de que el licitador utilice por primera vez la plataforma electrónica deberá registrarse en la dirección electrónica www.vortalgov.es, de tal manera que deberá seleccionar "Darse de alta" y cumplimentar el formulario de adhesión. Posteriormente, recibirá un correo electrónico en la dirección que ha elegido con las instrucciones para completar el proceso de registro.

Podrá obtener más información sobre los trámites electrónicos relativos al registro en el portal de contratación, contactando con el Servicio de Gestión de Clientes de Vortal en el número 902 02 02 90 o a través del correo electrónico info@vortal.es de Lunes a Viernes de 09:00 a 19:00 h.

8.3. Información adicional.

A efectos de lo establecido en el artículo 158.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en el supuesto de que sea necesario solicitar información adicional sobre los pliegos o sobre la documentación complementaria del presente contrato, deberá realizarse, en los plazos establecidos en el Anexo I.



PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES O SOLICITUDES



II.- PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES O SOLICITUDES.

La Universidad de Almería anunciará la licitación del contrato en los correspondientes boletines oficiales de acuerdo con el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en su perfil de contratante (<http://www.ual.es/contratacion>) y a través de la plataforma electrónica de contratación que se indica en el Anexo I.

En los contratos cuyo valor estimado sea superior a 60.000 euros e inferior a 100.000 euros, la publicación en el perfil de contratante del órgano de contratación sustituirá a la que debe efectuarse en el Boletín Oficial del Estado o en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición o solicitud, ni suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente ni figurar en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

La presentación de proposiciones para este procedimiento se realizará exclusivamente a través de la plataforma electrónica de contratación pública indicada en el Anexo I.

La presentación de la proposición supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas o condiciones de este pliego, sin salvedad o reserva alguna.

Los licitadores evitarán utilizar el escudo y el logotipo de la Universidad de Almería en la presentación de ofertas por tratarse de emblemas y distintivos que pertenecen a su patrimonio (Artículo 6.6. de los Estatutos de la Universidad de Almería).

9. Plazo de presentación de las proposiciones.

Las proposiciones, así como en su caso las solicitudes de participación, junto con la documentación preceptiva se presentarán, dentro del plazo señalado en la invitación, o en el anuncio en su caso, a través de la plataforma electrónica de contratación pública que se indica en el Anexo I.

Los licitadores firmarán mediante **firma electrónica reconocida**, según lo establecido en la cláusula 11 del presente pliego, y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de firma electrónica de 19 de diciembre y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

En el ANEXO I se indicará el tipo de tramitación del expediente, ordinaria o urgente, a los efectos previstos en la normativa contractual.

10. Notas aclaratorias sobre la presentación de la documentación.

Las empresas que hayan participado en un expediente de contratación iniciado por la Universidad de Almería y como consecuencia, hayan presentado las escrituras públicas de constitución o modificación, así como las de apoderamiento, o copia compulsada de las mismas, podrán participar en los expedientes de contratación que se convoquen en los doce meses siguientes, sin necesidad de volver a presentar aquellos documentos, salvo que la citada documentación haya sido retirada o dejado de adecuarse a la realidad. A tal efecto, al presentar la oferta, la empresa licitante indicará el expediente de contratación de esta Universidad en el que hicieron entrega de la citada documentación.

A efectos de lo dispuesto en el apartado anterior, el plazo de doce meses se computará atendiendo a las fechas de la publicación de la convocatoria del correspondiente procedimiento de contratación.

Transcurrido el plazo de doce meses desde la presentación de la documentación aportada por los licitadores sin que se haya procedido a su recogida, la Universidad de Almería podrá disponer su destrucción.

Las certificaciones acreditativas de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social tendrán validez durante el plazo de seis meses a contar desde la fecha de expedición. Si hubieren caducado antes de la adjudicación del contrato el licitador propuesto como adjudicatario deberá presentar una certificación actualizada.

11. Notas aclaratorias sobre la firma electrónica.

La firma electrónica necesaria para la correcta firma de los documentos que componen la proposición técnica y la proposición económica en los que sea necesaria la firma del apoderado, así como en los anexos incluidos en el sobre nº 1, será siempre, según lo dispuesto en la disposición adicional decimosexta, apartado f) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público: *“Todos los actos y manifestaciones de voluntad de los órganos administrativos o de las empresas licitadoras o contratistas que tengan efectos jurídicos y se emitan tanto en la fase preparatoria como en las fases de licitación, adjudicación y ejecución del contrato deben ser autenticados mediante una firma electrónica reconocida de acuerdo con la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica. Los medios electrónicos, informáticos o telemáticos empleados deben poder garantizar que la firma se ajusta a las disposiciones de esta norma.”*

La firma electrónica reconocida según el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de Firma Electrónica es la firma electrónica avanzada basada en un certificado reconocido (válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación) y generada mediante un dispositivo seguro de creación de firma, (por ejemplo DNle u otras tarjetas criptográficas que reúnan los requisitos establecidos en la norma de referencia).

12. Forma de presentación y confidencialidad de las proposiciones.

En aquellos casos en que el contrato se adjudique, según lo especificado en el anexo I, por procedimiento abierto, los licitadores presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio, tres sobres, señalados con los números 1, 2 y 3, a través de la plataforma electrónica de contratación pública indicada en el Anexo I.

En aquellos casos en que el contrato se adjudique, según lo especificado en el ANEXO I, por procedimiento restringido, los licitadores presentarán, dentro del plazo señalado en el anuncio, el sobre número 1 a través de la plataforma electrónica de contratación pública indicada en el Anexo I.

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en la cláusula 21, la Universidad de Almería resolverá sobre la admisión de los licitadores e invitará por escrito a los admitidos, los cuales deberán presentar, en el plazo que se señale en la propia invitación, los sobres señalados con los números 2 y 3, firmados y cerrados, de forma que se garantice el secreto de su contenido.

Para ambos supuestos, cuando en el anexo I se indique que sólo se utilizará como criterio de adjudicación el del precio más bajo, únicamente se presentarán los sobres 1 y 3.

En virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Decimosexta: *“Uso de medios electrónicos, informáticos y telemáticos en los procedimientos regulados en la Ley”*, del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el envío de las ofertas podrá hacerse en dos fases, transmitiendo primero la firma electrónica de la oferta, con cuya recepción se considerará efectuada su presentación a todos los efectos, y después la oferta propiamente dicha en un plazo máximo de 24 horas. De no efectuarse esta segunda remisión en el plazo indicado, se considerará que la oferta ha sido retirada.



Las instrucciones para presentar la oferta en la plataforma de licitación señalada se encuentran reflejadas en el ANEXO XXI

Los licitadores firmarán mediante firma electrónica reconocida, según lo establecido en la cláusula 11 del presente pliego, y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

Toda la documentación de las proposiciones o solicitudes presentadas deberá venir en castellano. La documentación redactada en otra lengua deberá acompañarse de la correspondiente traducción oficial al castellano.

En el interior de cada sobre se hará constar en archivo independiente su contenido (índice de la documentación aportada), siguiendo la numeración que se especifica en las cláusulas 13, 14 y 15.

No obstante, cuando en el ANEXO I se contemple que la aportación inicial de la documentación acreditativa de los requisitos previos del sobre 1 se sustituya por una declaración responsable del licitador, y en todo caso en los contratos con valor estimado inferior a 90.000 euros, deberá aportar la declaración responsable conforme al modelo del ANEXO III ¡Error! No se encuentra el origen de la referencia. que sustituirá la aportación de la documentación requerida en el artículo 146.1 del texto refundido de la LCSP modificado por Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a emprendedores y su internacionalización.

Las empresas licitadoras, si procede, tendrán que indicar, mediante una declaración complementaria a entregar en cada uno de los sobres, qué documentos y datos presentados son, según su parecer, confidenciales, tal como se señala en el artículo 140 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



DOCUMENTACION A PRESENTAR

Sobre nº 1. Título: Documentación acreditativa de los requisitos previos

III.- DOCUMENTACION A PRESENTAR

Tanto en los casos de procedimiento abierto como en los de restringido, en cada uno de los sobres se incluirá la documentación que a continuación se indica:

13. Sobre nº1. Título: Documentación acreditativa de los requisitos previos.

Los documentos que se relacionan a continuación serán adjuntados mediante la plataforma electrónica indicada en el Anexo I firmados electrónicamente mediante firma electrónica reconocida, según lo establecido en la cláusula 11 del presente pliego, a excepción de aquellos documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional, si procede, que deberán ser en todo caso originales.

Los licitadores podrán presentar declaración expresa responsable, mediante la cual manifiesten que el contenido de los documentos a que se refiere esta cláusula, concuerdan fielmente con los originales y se compromete a acreditarlo así, cuando la Universidad de Almería lo solicite, según modelo que figura en el ANEXO X del presente pliego.

En las uniones temporales de empresarios, tanto de personas físicas como jurídicas, cada uno de los componentes acreditará su capacidad, personalidad, representación y solvencia en los términos previstos en el artículo 59 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público debiendo indicar en documento aparte los nombres y circunstancias de los que la suscriben, el porcentaje de participación de cada uno de ellos así como que asumen el compromiso de constituirse y designar la persona que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ante la Universidad de Almería.

La aportación del certificado expedido por el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado o de la Comunidad Autónoma de Andalucía, acompañada de una declaración expresa responsable, emitida por el licitador o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativo a la no alteración de los datos que constan en el mismo (ANEXO X), podrá sustituir a la documentación contenida en las cláusulas 13 apartados b), d), e), i).

El referido certificado podrá ser expedido electrónicamente. Si así se establece en el ANEXO I, la incorporación del certificado al procedimiento podrá efectuarse de oficio por la Universidad de Almería o por aquél al que corresponda la calificación de la documentación acreditativa de requisitos previos, solicitándolo directamente al Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, sin perjuicio de que los licitadores deban presentar en todo caso, la declaración responsable indicada.

a) Documento justificativo, en su caso, de haber constituido la garantía provisional a favor de la Universidad de Almería.

Esta documentación sólo se aportará en los casos y por la cuantía en que así se indique expresamente en el ANEXO I, en el que se justificaran las razones por las que se estima procedente su exigencia.

La garantía podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y será entregada, en original, en el Registro General de la Universidad de Almería, dentro del plazo de presentación de proposiciones.

Si se constituye la garantía mediante aval, prestado por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, deberá aportarse el documento original.

Si se constituye la garantía mediante seguro de caución, celebrado con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo, deberá aportarse el original del certificado del contrato.

Si se constituye en valores de Deuda Pública, deberán aportarse los certificados de inmovilización de los valores anotados.

En la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, encuadradas en las Delegaciones Provinciales de Economía y Hacienda, o en las cajas o establecimientos públicos equivalentes de la Comunidad Autónoma Andaluza, cuando se trate de garantías en metálico o valores. En este caso, los licitadores acreditarán su constitución mediante la entrega al órgano de contratación del resguardo expedido por cualquiera de los órganos citados.

Cuando así se prevea en el ANEXO I , la garantía que eventualmente deba prestarse podrá constituirse mediante retención en el precio.

La acreditación de la constitución de la garantía podrá hacerse mediante medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el caso en que así se prevea en el citado anexo.

Los licitadores que tuvieran constituida una garantía global conforme a lo establecido en el artículo 98 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público deberán aportar certificación expedida por la Caja de Depósitos comprensiva de la existencia de la garantía global y de la suficiencia de la misma.

En el caso de las uniones temporales de empresarios las garantías provisionales podrán constituirse por una o varias de las empresas que concurren agrupadas, siempre que en conjunto se alcance la cuantía requerida y garantice solidariamente a todos los integrantes de la unión temporal.

Las Sociedades Cooperativas Andaluzas sólo tendrán que aportar el veinticinco por ciento de las garantías que hubieren de constituir, conforme al artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

La garantía provisional responderá del mantenimiento de las ofertas de los licitadores hasta la adjudicación del contrato.

La garantía provisional se extinguirá automáticamente y será devuelta a los licitadores inmediatamente después de la adjudicación del contrato. En todo caso, la garantía será retenida al licitador cuya proposición hubiera sido seleccionada para la adjudicación hasta que proceda a la constitución de la garantía definitiva.

Si algún licitador retira su proposición injustificadamente, antes de la adjudicación del contrato, o si el adjudicatario no constituye la garantía definitiva o, por causa imputable al mismo no pudiese formalizarse el contrato, se procederá a la ejecución de la garantía provisional.

En el caso de ofertas consideradas desproporcionadas o anormales (ANEXO XIX), la falta de contestación a la solicitud de información a que se refiere el artículo 152.3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público o el reconocimiento por parte del licitador de que su proposición adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, tendrán la consideración de retirada injustificada de la proposición.

b) Documentos acreditativos de la personalidad y capacidad del licitador
(Podrá ser sustituido por certificado expedido por el Registro de Licitadores)

La capacidad de obrar de los empresarios que fueren personas jurídicas, se acreditará mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro Público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

Los licitadores individuales presentarán copia del documento nacional de identidad, o en su caso, el documento que haga sus veces.

Cuando sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato una determinada habilitación empresarial, se acompañará copia del certificado que acredita las condiciones de aptitud profesional.

c) Clasificación administrativa.

Cuando sea exigible clasificación administrativa de acuerdo con la Ley, dicha circunstancia se hará constar en el anexo I, debiendo presentar el licitador certificado de clasificación administrativa exigido, expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de Estado, acompañado de una declaración sobre su vigencia y de las circunstancias que sirvieron de base para la obtención de la misma.

La clasificación del empresario acreditará su solvencia para la celebración de contratos del mismo tipo que aquéllos para los que se haya obtenido y para cuya celebración no se exija estar en posesión de la misma.

La clasificación de las uniones temporales será la resultante de la acumulación de las clasificaciones de las empresas agrupadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 67.5 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como en su reglamento de desarrollo, y demás normas reguladoras de la clasificación de contratistas de obras. En todo caso para proceder a la acumulación todas habrán de haber obtenido previamente la clasificación como contratista de obras, sin perjuicio de lo previsto para empresas comunitarias conforme al artículo 59.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

No obstante lo anterior, si en la licitación se exigiese uno o varios grupos de clasificación, deberán estar clasificadas individualmente al menos en uno de los grupos exigidos un número de empresas que representen más del 50 por ciento de participación en la unión temporal de empresarios.

En el caso de que una parte de la prestación objeto del contrato tenga que ser realizada por empresas especializadas que cuenten con una determinada habilitación o autorización empresarial o profesional, la clasificación en el grupo correspondiente a esa especialización, en el caso de ser exigida, en el anexo I, podrá suplirse por el compromiso del empresario de subcontratar la ejecución de esta porción con otros empresarios que dispongan de la habilitación y, en su caso, clasificación necesarias, siempre que el importe de la parte que deba ser ejecutada por éstos no exceda del 50 por 100 del precio del contrato.

Si la empresa se encontrase pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación exigida en el plazo que a tal efecto se le conceda para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

En el caso de empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, no será exigible la clasificación, ya concurran al contrato aisladamente o integrados en una unión, sin perjuicio de la obligación de acreditar su solvencia conforme al apartado siguiente.

d) Documentos acreditativos de la representación

(Podrá ser sustituido por certificado expedido por el Registro de Licitadores)

Cuando el licitador no actúe en nombre propio o intervenga en representación de una Sociedad Mercantil o Cooperativa, deberá acompañar poder suficiente para representar a la persona en cuyo nombre concurra ante la Universidad de Almería, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, en caso de Sociedades Mercantiles, o en el de Cooperativas, si se trata de una Sociedad Cooperativa. Igualmente, la persona con poder bastante a efectos de representación deberá acompañar copia, de su Documento Nacional de Identidad o, en su caso, el documento que haga sus veces.

e) Documentos que acreditan la solvencia económica y financiera

(Podrá ser sustituido por certificado expedido por el Registro de Licitadores)

La justificación de la solvencia económica y financiera se acreditará por los medios previstos en el artículo 75 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Tanto los medios para justificar la solvencia como los criterios de selección se especificarán para cada contrato en el ANEXO IV.

f) Declaraciones responsables y cesión de información tributaria

Asimismo, los licitadores presentarán los siguientes documentos:

1.-ANEXO V .- DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR

1.a.- Declaración responsable de tener capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar previstas en el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1.b.- Declaración responsable de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias frente al Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

1.c.- Declaración responsable en los términos previstos en el párrafo primero del artículo 56 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, de no haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante Unión Temporal de Empresarios.

2.- ANEXO VI .- AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

De conformidad con la Orden de 12 de septiembre de 2003 de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm.181, de 12 de septiembre) el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el Estado, podrá acreditarse también, si el licitador voluntariamente así lo desea, mediante la cesión por la Administración competente a la Universidad de Almería de la información que acredite que la empresa cumple tales circunstancias, en cuyo caso deberá cumplimentar el ANEXO VI : “Autorización para la cesión de información relativa a obligaciones tributarias con el Estado y la Comunidad Autónoma de Andalucía en procedimientos de contratación”.

3.- ANEXO VII .-CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

Las personas físicas, mediante declaración responsable, o los administradores de las personas jurídicas, mediante la oportuna certificación expedida por su órgano de dirección o representación competente, deberán especificar en la citada declaración o certificación, de no formar parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, y Decreto 176/2005, de 26 de julio, de desarrollo de la citada Ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley, o en los de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de Administraciones Públicas.

La formulación de esta declaración responsable o certificación se acreditará conforme al modelo establecido en el ANEXO VII y en el supuesto de personas jurídicas deberá ser firmada, en todo caso, por el órgano de dirección o representación competente de la empresa, administrador/a único/a, administradores solidarios, administradores mancomunados, o firma del Secretario/a con el visto bueno del Presidente/a, en el caso de Consejo de Administración.

Todo ello sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

g) Datos a efectos de notificaciones.

Las empresas licitantes incluirán el ANEXO VIII debidamente cumplimentado con los datos de la empresa proponente.

h) Declaración Responsable de Autenticidad de las Copias y Vigencia del Registro Oficial De Licitadores Y Empresas Clasificadas

El licitador cumplimentará el ANEXO X , mediante el cual manifiesta que el contenido de los documentos a que se refiere esta cláusula, concuerdan fielmente con los originales.

En el caso de que el Licitador esté inscrito en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas rellenará el apartado correspondiente en el ANEXO X , como declaración expresa responsable emitida por el licitador o sus representantes con facultades que figuren en el Registro, relativo a la no alteración de los datos que constan en el mismo.

i) Documentos que acreditan la solvencia técnica

(Podrá ser sustituido por certificado expedido por el Registro de Licitadores)

La justificación de la solvencia se acreditará por uno o varios de los medios previstos en el artículo 77 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Tanto los medios para justificar la solvencia como los criterios de selección se especificarán en el ANEXO XIII .

En caso de que el empresario se base en la solvencia y medios de otras entidades conforme a la cláusula 6.2 apartado d), de este pliego, además de la documentación exigida en los apartados anteriores firmada por la empresa que presta la solvencia o los medios, deberá presentar certificado, emitido por el órgano de dirección de la citada empresa, acreditativo de tal circunstancia. En todo caso, sólo podrá prestar su solvencia a un solo licitador.

j) Relación de empresas pertenecientes al mismo grupo.

A los efectos de la aplicación de la regla prevista en el artículo 86.1 del RGLCAP, los licitadores deberán presentar, cumplimentado el ANEXO XI .- Relación de las empresas pertenecientes al mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, con indicación de los que se presentan a licitación. En caso de no pertenecer a ningún grupo, deberá aportar declaración en tal sentido.

k) Documento de compromiso conforme a la cláusula 6.2.

En caso de que en el ANEXO XIII se exija el compromiso de dedicación o adscripción de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato, conforme a la cláusula 6.2, apartado b) se aportará documento acreditativo del compromiso por el licitador de tal circunstancia (Artículo 64.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

l) Compromiso de la empresa

El licitador deberá presentar documento acreditativo del compromiso de ejercer de modo real, efectivo y periódico el poder de dirección inherente a todo empresario en relación con los trabajadores destinados a la ejecución del contrato, asumiendo la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, sustituciones, obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, y la imposición de las sanciones disciplinarias que fueran procedentes. Igualmente, en dicho compromiso la empresa contratista hará manifestación expresa de responsabilizarse, como empleadora, del cumplimiento de todas sus obligaciones con la Seguridad Social respecto a los trabajadores con los que va a ejecutar las prestaciones que constituyen el objeto del acuerdo marco de servicios, en particular del abono de las cotizaciones y del pago de prestaciones, y cuantos otros derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

m) Acreditación del cumplimiento de las normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental.

En los contratos sujetos a una regulación armonizada, conforme a lo dispuesto en los artículos 80 y 81 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el órgano de contratación podrá exigir a los licitadores la presentación de certificados expedidos por organismos independientes que acrediten que el empresario cumple determinadas normas de garantía de la calidad y de gestión medioambiental. Tal circunstancia se indicará en el Cuadro Resumen (Anexo I).

La Universidad de Almería reconocerá los certificados equivalentes expedidos por organismos establecidos en cualquier Estado miembro de la Unión Europea, y también aceptarán otras pruebas de medidas equivalentes de garantía de la calidad y de gestión medioambiental que presenten los empresarios.

n) Subcontratación.

En caso de que así se exija en el ANEXO I, los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o perfil empresarial definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

o) Requisitos de orden social y medioambiental.

Se podrán introducir cláusulas sociales y medioambientales, a través de la exigencia de determinados criterios que se indicaran, en su caso en el Cuadro Resumen (Anexo I).

p) Trabajadores con discapacidad y promoción de la igualdad entre hombres y mujeres.

El licitador podrá aportar acreditación fehaciente de tener, en su caso, en la plantilla de sus centros de trabajos un número no inferior al 2 por 100 de trabajadores con discapacidad, por tener un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100 (D.A. 4ª del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), o haber adoptado las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas (BOJA de 31 de diciembre).

Asimismo, de conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, podrán presentar documentación acreditativa de tener la marca de excelencia o desarrollar medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, de acuerdo con las condiciones que reglamentariamente se establezcan.

El Licitador podrá presentar el ANEXO XII, en el caso de reunir alguno de los requisitos citados anteriormente.

q) Documentación técnica para la selección de candidatos en el procedimiento restringido.

En su caso, se indicará en el ANEXO I el número de licitadores a los que se proyecta invitar así como los criterios objetivos en base a los cuales la Universidad de Almería cursará las invitaciones de participación.

r) Empresas extranjeras.

Las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, presentarán declaración responsable de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante (ANEXO IX).

En cuanto a las empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea, tendrán capacidad para contratar aquéllas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate. Cuando la legislación del Estado en que se encuentren establecidas exija

una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder prestar en él el servicio de que se trate, deberán acreditar que cumplen este requisito.

La capacidad de las mismas se acreditará por su inscripción en el Registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, de acuerdo con lo establecido en el anexo I.1 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los demás empresarios extranjeros deberán justificar mediante informe, en la forma recogida en el artículo 55 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Universidad de Almería, y con los entes, organismos o entidades del sector público asimilables a los enumerados en el artículo 3 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en forma sustancialmente análoga.

En los contratos sujetos a regulación armonizada se prescindirá del informe sobre reciprocidad en relación con las empresas de Estados signatarios del Acuerdo sobre Contratación Pública de la Organización Mundial de Comercio.

La acreditación de su capacidad de obrar se instrumentará a través de informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

En ningún caso en el sobre nº 1: "Documentación acreditativa de los requisitos previos", se incluirá documentación sobre la Proposición Técnica A) o sobre los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor correspondientes al sobre nº 2 ni sobre la Proposición Técnica B) y proposición económica o sobre los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas correspondientes al sobre nº 3, ni referencia alguna a los mismos, siendo esto causa de exclusión del procedimiento, por vulnerar el carácter secreto que han de tener las proposiciones (Artículo 145.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).



Sobre nº 2. Título: Proposición Técnica A)

14. Sobre nº 2. Título: Proposición Técnica A).

Los documentos que se relacionan a continuación serán adjuntados mediante la plataforma electrónica indicada en el Anexo I.

Los licitadores firmarán mediante firma electrónica reconocida, según lo establecido en la cláusula 11 del presente pliego, y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

En este sobre se incluirá la documentación relativa a criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor según detalle establecido en el ANEXO XV y se presentará perfectamente clasificada siguiendo la misma estructura que se contiene en el citado anexo.

Sólo se podrán tomar en consideración las variantes o mejoras que se hayan previsto expresamente en el Pliego. En este caso se precisará en el ANEXO I sobre qué elementos y en qué condiciones queda autorizada su presentación y si podrán tener o no repercusión económica.

En ningún caso en el sobre nº 2: "Proposición Técnica A).", se incluirá documentación sobre la Proposición Técnica B) y proposición económica o sobre los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas correspondientes al sobre nº 3, ni referencia alguna a los mismos, siendo esto causa de exclusión del procedimiento, por vulnerar el carácter secreto que han de tener las proposiciones (Artículo 145.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).



**Sobre nº 3. Título: Proposición Técnica B)
y Proposición Económica**

15. Sobre nº 3 Título: Proposición Técnica B) y proposición económica.

Los documentos que se relacionan a continuación serán adjuntados mediante la plataforma electrónica indicada en el Anexo I.

Los licitadores firmarán mediante firma electrónica reconocida, según lo establecido en la cláusula 11 del presente pliego, y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003 de 19 de diciembre y demás disposiciones de contratación pública electrónica.

15.1. Proposición Técnica B).

En este sobre se incluirá la documentación relativa a criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, según detalle establecido en el ANEXO XVIII y se presentará perfectamente clasificada por apartados y siguiendo la misma estructura que se contiene en el citado anexo.

Sólo se podrán tomar en consideración las variantes o mejoras que se hayan previsto expresamente en el pliego. En este caso se precisará en el ANEXO I sobre qué elementos y en qué condiciones queda autorizada su presentación y si podrán tener o no repercusión económica.

15.2. Proposición económica.

La proposición económica, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo oficial que figura como ANEXO XVII .

En la oferta económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En la oferta económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás impuestos, tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada licitador solamente podrá presentar una oferta económica, no siendo admitidas las proposiciones económicas por importe superior al presupuesto previamente aprobado.

Cada licitador solamente podrá presentar una oferta económica, no siendo admitidas las proposiciones económicas por importe superior al presupuesto previamente aprobado.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letras, prevalecerá la consignada en letras.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente todo aquello que la Universidad de Almería estime fundamental para la oferta.



SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

IV.- SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.

16. Solicitud y recepción de documentación.

Todas las proposiciones recibidas electrónicamente a través de la plataforma electrónica de contratación indicada en el Anexo I serán custodiadas y encriptadas sin posibilidad de acceder a su contenido en ningún caso hasta que se constituya la Mesa de Contratación para realizar las actuaciones previstas en las Clausulas 18, 19 y 20. En cualquier caso, las empresas licitantes serán informadas, con la suficiente antelación, del día y la hora de celebración de los actos públicos de apertura de los sobres 2 y 3 y, en su caso, de los medios técnicos que utilizará la Universidad de Almería para la difusión del descifrado de los sobres.

17. Composición de la Mesa de Contratación y Comisión Técnica.

El Órgano de Contratación estará asistido por una Mesa de Contratación que será el órgano competente para la valoración de las ofertas, examen y calificación de las proposiciones, formulación de la correspondiente propuesta de clasificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 160 y 320 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como para aquellas funciones que le correspondan conforme a lo indicado en el artículo 22 del Real Decreto 817/2009.

La Mesa de Contratación, cuya composición se ajustará a lo establecido en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009 y los Estatutos de la Universidad de Almería, se concretará para cada licitación en el Cuadro Resumen (Anexo I).

El Órgano de Contratación podrá recabar del empresario aclaraciones sobre los certificados y documentos presentados o requerirle para la presentación de otros complementarios (Artículo 82 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

En su caso, la Mesa de Contratación podrá designar una Comisión Técnica encargada de elaborar los correspondientes informes técnicos en relación con la documentación contenida en los sobre nº 2 y nº 3.

18. Apertura de sobres nº 1, constitución de la Mesa de Contratación, calificación de documentos y exclusión de propuestas en el procedimiento abierto.

Una vez finalizado el plazo de presentación de proposiciones se constituirá la Mesa de Contratación, ordenando el Presidente en primer lugar a realizar el descifrado de los sobres nº 1 (formato electrónico). La Secretaría de la Mesa de Contratación certificará la relación de documentos contenidos en los sobres nº 1 presentados por las empresas licitadoras.

Acto seguido se procederá al examen y calificación previa de la validez formal de los documentos presentados en tiempo y forma, para verificar si contienen todo lo exigido por este Pliego o si existen omisiones determinantes de exclusión.

Si la Mesa observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará por medio de la plataforma electrónica de contratación indicada en el Anexo I a los interesados, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles para que los licitadores los corrijan o subsanen ante la propia Mesa de Contratación, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación.

Posteriormente la Mesa de Contratación o el Servicio de Contratación, Patrimonio y Servicios Comunes, según proceda, adoptará el oportuno acuerdo sobre la admisión definitiva de los licitadores.

Se dejará constancia documental de todo lo actuado.

19. Acto público de apertura de sobres nº 2: Proposición Técnica A.



La apertura de la documentación relativa a criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, en aplicación del artículo 27 del Real Decreto 817/2009, de 8 de Mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, se llevara a cabo en un acto de carácter público, cuya celebración deberá tener lugar en un plazo no superior a siete días a contar desde el acto de apertura del sobre nº 1 (documentación administrativa a que se refiere el artículo 146.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

La Mesa de Contratación fijará, con al menos tres días hábiles de antelación a la celebración del acto público, el día, lugar y hora en que este se celebrará. Esta fecha se anunciará en el perfil de contratante y a través de la plataforma electrónica de contratación indicada en el Anexo I.

Dado que la presentación de ofertas se realizará mediante sistema telemático, se procederá al descryptado de los ficheros electrónicos ante todos los asistentes, en acto público, de tal forma que puedan comprobar en todo momento la integridad e identidad de las ofertas presentadas y alojadas en la plataforma de contratación pública. Se dejará constancia documental de todo lo actuado.

Por la Presidencia de la Mesa de Contratación se procederá, en el acto público, a manifestar el resultado de la calificación de los documentos presentados en el sobre nº 1, con expresión de las proposiciones admitidas, de las rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas. A continuación se realizará la apertura de los sobres nº 2 de aquellas empresas que continúen en el proceso de adjudicación. Cualquier información adicional interesada por los licitadores respecto a la documentación contenida en los sobres nº 2, deberá ser solicitada a través de la plataforma electrónica indicada en el Anexo I a la Mesa de Contratación, a cuyos efectos se le emplazará a la oportuna audiencia con reserva de los datos que debieran ser objeto de protección conforme al artículo 140 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Realizadas estas actuaciones finalizará el acto público y la Mesa continuará, en sesión privada, sus trabajos en orden a la elaboración de una propuesta de adjudicación.

La documentación contenida en este sobre, será estudiada y valorada por la Mesa de Contratación o bien será remitida al órgano encargado de su valoración de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto 817/2009, de 8 de Mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de contratos de las Administraciones del Sector Público. En todo caso el estudio y valoración de las distintas proposiciones presentadas por los licitadores admitidos se realizará conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el ANEXO XVIII donde también se expresará, en su caso, el umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

- Ofertas con calidad técnica inaceptables: aquellas propuestas cuya valoración en esta fase procedimental (Calidad Técnica Sobre 2 - CTS2), sea inferior al umbral mínimo fijado por el Órgano de contratación y que quedará fijado, en su caso, en el ANEXO XVIII del Pliego.
- Ofertas con calidad técnica suficientes: aquellas cuya valoración en esta fase procedimental (Calidad Técnica Sobre 2 - CTS2), sea igual o superior a dicho umbral.

En este caso las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable no serán tomadas en consideración, de manera que, en el caso de no existir ofertas en el otro intervalo, se procederá a declarar desierto el procedimiento, al no haber concurrido ofertas de calidad técnica suficiente.

Cuando un licitador no alcance los umbrales mínimos de puntuación que se hayan exigido, en su caso, en el ANEXO XVIII no podrá continuar en el procedimiento de contratación.

Cuando en la licitación se atribuya a los criterios evaluables por aplicación de fórmulas una ponderación inferior a la correspondiente a los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor, deberá constituirse un Comité que cuente con un mínimo de tres miembros, formado por expertos no integrados en el órgano que proponga la celebración del contrato y con cualificación profesional adecuada en razón de la materia sobre la que verse la valoración o encomendar esta evaluación a un organismo técnico especializado, al que corresponderá realizar la evaluación de las ofertas conforme a los criterios establecidos en este pliego.

En los supuestos no previstos en el párrafo anterior, la valoración se efectuará por la mesa de contratación, si interviene, o por el órgano de contratación en el caso contrario.

La composición del comité de expertos o, en su caso, la designación de un organismo técnico especializado se establecerá en el ANEXO I. En ambos casos, la designación deberá hacerse y publicarse en el perfil de contratante con carácter previo a la apertura del sobre nº 2.

El orden de prioridad de los **criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor** se fijará por orden decreciente en el ANEXO XVIII.

Cuando la valoración de los criterios no cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, corresponda a la Mesa de Contratación, se remitirá, si procede, la documentación contenida en el sobre nº 2 a la Comisión Técnica, para que ésta realice un estudio previo de las propuestas admitidas y elabore un informe en el que se incluirá una propuesta de valoración y evaluación obtenida por los licitadores en cada uno de los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor contenidos en el ANEXO XVIII. Este informe, se elevará a la Mesa de Contratación. Atendiendo a la naturaleza del contrato, la Mesa de Contratación podrá fijar un plazo máximo de entrega del informe elaborado por la Comisión Técnica.

Realizadas las actuaciones precedentes, la Mesa de Contratación tomará los acuerdos que procedan a fin de elaborar una relación en la que figurarán la relación de empresas admitidas en esta fase procedimental y las puntuaciones obtenidas por estas en aplicación de los **criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor**.

Una vez realizadas las actuaciones previstas en los apartados anteriores, la Mesa de Contratación fijará el día de celebración del acto público de apertura de los **sobres nº 3 Título: Proposición Técnica B) y proposición económica**. Este acuerdo será publicado en el perfil del contratante de la Universidad de Almería, con al menos tres días hábiles de antelación a la celebración del acto público. Igualmente se pondrá en conocimiento de las empresas licitantes, por medio de la plataforma electrónica de contratación indicada en el Anexo I.

Se dejará constancia documental de todo lo actuado.

20. Acto público de apertura de sobres nº 3: Proposición Técnica B) y Proposición Económica

Se llevará a cabo en un acto de carácter público que se celebrará en el día lugar y hora que previamente haya sido establecido por la Mesa de Contratación

Dado que la presentación de ofertas se realizará mediante sistema telemático, se procederá al descifrado de los ficheros electrónicos ante todos los asistentes, en acto público, de tal forma que puedan comprobar en todo momento la integridad e identidad de las ofertas presentadas y alojadas en la plataforma de contratación pública. Se dejará constancia documental de todo lo actuado.

Con anterioridad al acto de apertura de las proposiciones deberá haber sido entregado el informe sobre los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor a la secretaría de la Mesa de contratación.

Por la Presidencia de la Mesa de Contratación se procederá, en el acto público, a informar de la ponderación asignada a los criterios dependientes de un juicio de valor que figura en el ANEXO XVIII de este pliego y, en su caso de las propuestas admitidas o rechazadas y causa o causas de inadmisión de estas últimas. Seguidamente se procederá a la apertura del sobre nº 3 de aquellas empresas que continúen en el proceso de adjudicación, (documentación relativa a criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas, y la proposición económica) y se realizará la lectura de la proposición económica. Cualquier información adicional interesada por los licitadores respecto a la documentación contenida en los sobres nº 3, deberá ser solicitada a través de la plataforma electrónica indicada en el Anexo I a la Mesa de Contratación, a cuyos efectos se le emplazará a la oportuna audiencia con reserva de los datos que debieran ser objeto de protección conforme al artículo 140 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Realizadas estas actuaciones finalizará el acto público y la Mesa continuará, en sesión privada, sus trabajos en orden a la elaboración de una propuesta de adjudicación.

La documentación contenida en este sobre, será estudiada y valorada por la Mesa de Contratación o bien será remitida a la Comisión Técnica, para que ésta realice un estudio previo de las propuestas admitidas y elabore un informe en el que se incluirá una propuesta de valoración y evaluación obtenida por los licitadores en cada uno de los critérios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas. Este informe, se elevará a la Mesa de Contratación. En todo caso el estudio y valoración de las distintas proposiciones presentadas por los licitadores admitidos se realizará conforme a los criterios de adjudicación establecidos en el ANEXO XVIII, donde también se expresará, en su caso, el umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar en el proceso selectivo.

Ofertas con calidad técnica inaceptables: aquellas propuestas cuya valoración en esta fase procedimental (Calidad Técnica Sobre 3 - CTS3), sea inferior al umbral mínimo fijado por el Órgano de contratación y que quedará fijado, en su caso, en el ANEXO XVIII del Pliego.

Ofertas con calidad técnica suficientes: aquellas cuya valoración en esta fase procedimental (Calidad Técnica Sobre 3 - CTS3), sea igual o superior a dicho umbral.

En este caso las ofertas situadas en el intervalo de calidad técnica inaceptable no serán tomadas en consideración, de manera que, en el caso de no existir ofertas en el otro intervalo, se procederá a declarar desierto el procedimiento, al no haber concurrido ofertas de calidad técnica suficiente.

Cuando un licitador no alcance los umbrales mínimos de puntuación que se hayan exigido, en su caso, en el ANEXO XVIII, no podrá continuar en el procedimiento de contratación.

Realizadas las actuaciones precedentes, la Mesa de Contratación tomará los acuerdos que procedan a fin de elaborar una relación en la que figurarán la relación de empresas admitidas en esta fase procedimental y las puntuaciones obtenidas por estas en aplicación de los critérios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas.

Si alguna oferta presentara valores anormales o desproporcionados de acuerdo con los parámetros objetivos señalados en el ANEXO XVIII se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 152 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Finalmente, la Mesa de Contratación realizará la clasificación de las empresas en orden decreciente sobre la puntuación obtenida por éstas en aplicación de las normas de valoración establecidas en este pliego.

Se dejará constancia documental de todo lo actuado.

21. Adjudicación mediante procedimiento restringido.

En los supuestos de adjudicación mediante procedimiento restringido, el Rector de la Universidad de Almería, una vez comprobada la personalidad y solvencia de los solicitantes, seleccionará a los candidatos de acuerdo con los criterios establecidos en el ANEXO I, a los que deban pasar a la siguiente fase, a los que invitará, en los términos del artículo 166 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público simultáneamente y por escrito, a presentar sus proposiciones, técnica y económica, en el plazo que se les indique.

En la adjudicación de estos contratos se estará a lo previsto en el presente pliego para el procedimiento abierto, con excepción del trámite de calificación previa de la documentación a que se refiere la cláusula 18.

22. Causas de exclusión de propuestas

La Mesa de Contratación acordará la exclusión de este procedimiento de una empresa licitadora, cuando concurra alguno de los siguientes supuestos:

- a) No presenten la documentación administrativa exigida en tiempo y forma, salvo que la misma se considere defecto o error subsanable por la Mesa de Contratación, en cuyo caso se concederá un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador la subsane.
- b) La documentación (propuesta técnica o propuesta económica), así como las muestras presentadas en su caso, no se ajusten a lo exigido en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas.

- c) No hayan subsanado en el plazo concedido al efecto, los defectos o errores subsanables observados en la calificación previa de los documentos por la Mesa de Contratación.
- d) El presupuesto ofertado supere el presupuesto máximo de licitación establecido en el ANEXO I del presente Pliego.
- e) No se alcancen los umbrales mínimos de puntuación que se hayan exigido, en su caso, en el ANEXO XVIII.
- f) Existiese reconocimiento por parte del licitador de que su propuesta adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable.
- g) El incumplimiento de las normas sobre licitación electrónica establecidas en este pliego.
- h) El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 145 apartados 1 y 2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público: *“1. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna. 2. Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la licitación pública.”*

23. Clasificación de las ofertas y requerimiento al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa.

El Rector de la Universidad de Almería, a la vista de la propuesta elevada por la Mesa de Contratación, acordará la clasificación propuesta por la Mesa, por orden decreciente, de las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales conforme a lo señalado en el artículo 152 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el caso de que dos o más proposiciones se encuentren igualadas, como las más ventajosas desde el punto de vista de los criterios que sirven de base para la adjudicación, tendrán preferencia de adjudicación, siempre que hayan presentado la documentación acreditativa, cualquiera de las siguientes empresas:

- Las que en el momento de acreditar su solvencia técnica tengan en plantilla un número de personas trabajadoras con discapacidad superior al 2%. Si varias empresas licitadoras de las que hubieran empatado en cuanto a la proposición más ventajosa acreditan tener relación laboral con personas con discapacidad en un porcentaje superior al 2%, tendrá preferencia en la adjudicación del contrato el licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.
- Proposiciones presentadas por empresas de inserción reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, que cumplan con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.
- En el caso de los contratos que tengan como objeto productos en los que exista alternativa de comercio justo, para las proposiciones presentadas por aquellas entidades reconocidas como Organizaciones de Comercio Justo.
- Empresas que tengan la marca de excelencia o desarrollen medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, conforme a la cláusula 13, apartado p).

Si aun así persistiera la igualdad entre las proposiciones, o si ninguna de las empresas tiene preferencia de adjudicación conforme al párrafo anterior, resultará adjudicataria aquella que obtenga una mayor puntuación en el criterio de adjudicación que tenga mayor peso en la ponderación de los mismos. Y en el caso de que continuara la igualdad, por el orden de importancia que se le haya atribuido a cada criterio.

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación que se detalla en la cláusula 25 de este Pliego.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

La renuncia a la celebración del contrato o el desistimiento del procedimiento sólo podrán acordarse por el Rector de la Universidad de Almería antes de la adjudicación. En ambos casos se compensará a los candidatos o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido, en la forma prevista en el anuncio o en el pliego, o de acuerdo con los principios generales que rigen la responsabilidad de la Administración.

Este acuerdo de clasificación y requerimiento es un acto de trámite, previsto en el artículo 151.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, anterior a la adjudicación del contrato cuya Resolución motivada será notificada oportunamente a todos los licitadores, con indicación de los recursos que procedan.

24. Sucesión en el procedimiento.

Si durante la tramitación del procedimiento y antes de la adjudicación, se produce la extinción de la personalidad jurídica de la empresa licitadora por fusión, escisión o por la transmisión de su patrimonio empresarial, le sucederá en su posición en el procedimiento la sociedad absorbente, la resultante de la fusión, la beneficiaria de la escisión o la adquirente del patrimonio, siempre que reúna las condiciones de capacidad y ausencia de prohibiciones de contratar y acredite la solvencia y clasificación en las condiciones exigidas en el presente pliego para poder participar en el procedimiento de adjudicación

25. Documentación previa a la adjudicación del contrato.

Para realizar la adjudicación al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, éste presentará, a través de la plataforma electrónica indicada en el Anexo I, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento a que hace referencia la cláusula 24. del presente pliego, copias electrónicas obtenidas por cualquier medio reconocido en derecho de la documentación relacionada a continuación, a excepción de la garantía definitiva que será entregada en original en el Servicio de Contratación, Patrimonio y Servicios Comunes, en el mismo plazo (En aplicación de lo establecido en el apartado 1 h) de la Disposición Adicional Decimosexta del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Servicio de Contratación, Patrimonio y Servicios Comunes de la Universidad de Almería podrá, a requerimiento de las empresas interesadas, expedir copias electrónicas de estos documentos):

25.1 Supuesto en el que el ANEXO I contemple que la aportación inicial de la documentación acreditativa de los requisitos previos del sobre 1 se sustituya por una declaración responsable del licitador:

a) Deberá aportar la documentación acreditativa de la posesión y validez de los documentos exigidos en la cláusula 13 del presente pliego.

Si el licitador no presenta la documentación se procederá a su exclusión del procedimiento de adjudicación.

Si el licitador presenta la documentación y el órgano de contratación observase defectos u omisiones subsanables en la documentación presentada, lo comunicará al licitador concediéndole un plazo no superior a tres días hábiles para que los corrija o subsane. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluido del procedimiento de adjudicación.

b) Asimismo, deberá aportar la documentación de los apartados a), b) c) d) e) y f) de la cláusula 25.2. del presente Pliego. La falta de aportación de esta documentación en el mencionado plazo (diez días hábiles) se considerará retirada injustificada de la proposición por el licitador, lo que supondrá su exclusión del procedimiento de adjudicación y la incautación de la garantía provisional que, en su caso, se hubiese constituido.

25.2 Supuesto en el que el ANEXO I no contemple que la aportación inicial de la documentación acreditativa de los requisitos previos del sobre 1 se sustituya por una declaración responsable del licitador.

Deberá aportar la documentación que se relaciona a continuación.

La falta de aportación de esta documentación en el mencionado plazo (diez días hábiles) se considerará retirada injustificada de la proposición por el licitador, lo que supondrá su exclusión del procedimiento de adjudicación y

la incautación de la garantía provisional que, en su caso, se hubiese constituido o, en caso de que no se hubiera constituido.

En ambos supuestos, si el licitador es excluido del procedimiento de adjudicación, se procederá a solicitar la misma documentación al licitador siguiente por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, y así se procederá sucesivamente hasta que se presente correctamente la documentación exigida.

a) Obligaciones tributarias.

Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autónoma de deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra los que no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario

b) Obligaciones con la Seguridad Social.

Certificación positiva expedida por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

c) Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Y al corriente en el pago del mismo, aportando al efecto copia de la carta de pago del último ejercicio, a la que se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado Impuesto.

En caso de estar exento de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

d) Garantía definitiva

Resguardo acreditativo de la constitución, en las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería competente en materia de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, de una garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, a disposición de la Universidad de Almería.

El adjudicatario podrá aplicar el importe de la garantía provisional a la definitiva o proceder a una nueva constitución de ésta última, en cuyo caso la garantía provisional se cancelará simultáneamente a la constitución de la definitiva.

No obstante, la Universidad de Almería podrá eximir al adjudicatario de la obligación de constituir garantía, justificándolo adecuadamente en el ANEXO I.

Las Sociedades Cooperativas Andaluzas, sólo tendrán que aportar el veinticinco por ciento de las garantías que hubieren de constituir, conforme al artículo 116.6 de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Además, cuando así se indique en el ANEXO I y de conformidad con el artículo 95.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se podrá exigir una garantía complementaria de hasta un 5% del importe de adjudicación del contrato, pudiendo alcanzar la garantía total un 10% del precio del contrato.

Cuando, como consecuencia de una modificación del contrato, experimente variación el precio del mismo, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado, en el plazo de quince días contados desde la fecha en que se notifique al empresario el acuerdo de modificación.



La devolución o cancelación de la garantía definitiva se realizará, una vez producido el vencimiento del plazo de garantía señalado en el ANEXO I y cumplido satisfactoriamente el contrato, o resuelto éste sin culpa del contratista.

La garantía definitiva responderá de la inexistencia de vicios o defectos de los bienes suministrados durante el plazo de garantía que se haya previsto en el contrato.

e) Escritura de formalización de la Unión Temporal de Empresarios.

En el caso de que el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, deberá aportar la escritura pública de formalización de la misma, cuya duración será coincidente con la del contrato hasta su extinción.

f) Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato (Artículo 64.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).

En caso de que en el ANEXO XIII se exija el compromiso de dedicación o adscripción de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución del contrato, conforme a la cláusula 6.2 deberá aportarse documento acreditativo del compromiso por el licitador de tal circunstancia.

g) Documento que acredite la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación.

En el supuesto de que no los hubiese aportado con anterioridad en virtud de lo establecido en la cláusula 13, apartado b).

h) Documento que acredite la clasificación de la empresa, en su caso, o justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.



ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

V.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

26. Adjudicación del contrato.

Una vez recibida la documentación requerida al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa, el Rector de la Universidad de Almería adjudicará el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes.

La resolución de adjudicación deberá ser motivada y será notificada directamente al adjudicatario y a los restantes licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación y/o a través de la de la plataforma electrónica de contratación indicada en el Anexo I.

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación.

En todo caso, en dicha notificación, en el perfil de contratante y/o a través de la de la plataforma electrónica de contratación indicada en el Anexo I se indicará el plazo en que debe procederse a la formalización del contrato.

La notificación se efectuará, a través de la plataforma electrónica de contratación señalada en el Anexo I en los términos establecidos en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Sin embargo, el plazo para considerar rechazada la notificación, con los efectos previstos en el artículo 41.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, será de cinco días naturales según establece la Disposición Adicional Duodécima del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

No podrá declararse desierta una licitación cuando exista alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

Cuando el único criterio a considerar para seleccionar al adjudicatario del contrato sea el del precio más bajo, la adjudicación deberá recaer en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente al de apertura de las proposiciones.

Cuando para la adjudicación del contrato deban tenerse en cuenta una pluralidad de criterios el plazo máximo para efectuar la adjudicación será de dos meses a contar desde la apertura de las proposiciones, salvo que se indique otro en el ANEXO I.

El órgano de contratación podrá, siempre antes de proceder a la adjudicación, renunciar a la ejecución del contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente, o desistir del procedimiento de adjudicación en caso de haberse producido una infracción no subsanable de las normas de preparación del contrato o de las reguladoras del procedimiento de adjudicación.

27. Formalización y perfeccionamiento del contrato.

El contrato se perfecciona con su formalización. El contrato se formalizará en documento administrativo que se ajuste con exactitud a las condiciones de la licitación no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la adjudicación a los licitadores o candidatos, constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público. El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos. En ningún caso se podrán incluir en el documento en que se formalice el contrato cláusulas que impliquen alteración de los términos de la adjudicación.

No obstante, en caso de que el contrato sea susceptible de recurso especial en materia de contratación, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores o candidatos. Transcurrido este plazo, el órgano de contratación requerirá a través de la plataforma electrónica de contratación indicada en el Anexo I al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el citado plazo de quince días sin que se hubiera interpuesto



recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato o desde que se dicte resolución con el levantamiento de la suspensión del acto de adjudicación.

La formalización del contrato se publicará en el perfil de contratante del órgano de contratación.

Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Administración podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional que, en su caso, hubiese exigido.

Antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá presentar a través de la plataforma electrónica de contratación indicada en el Anexo I la siguiente documentación:

a) Justificante de haber abonado el importe total de los anuncios de licitación y, en su caso, el de la publicación en otros medios de difusión, dentro de los límites máximos de posible repercusión establecidos en el ANEXO I .

b) Documento firmado mediante firma electrónica reconocida que especifique el precio unitario de cada una de las unidades integrantes de los bienes adjudicados, a efectos de inventario. La suma de los precios descompuestos descritos, deberá ser igual al precio total de oferta de cada equipo.

La propuesta de mejora del licitador, aceptada por la Universidad de Almería, formará parte del contrato, debiendo, a tal efecto, recogerse expresamente en el mismo.

El contrato será firmado mediante **firma electrónica reconocida**, según lo establecido en la cláusula 11 del presente pliego, y a través de la plataforma electrónica de contratación indicada en el Anexo I. En el mismo proceso la empresa adjudicataria firmara el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el de Prescripciones Técnicas.



EJECUCIÓN DEL CONTRATO

VI.- EJECUCION DEL CONTRATO.

28. Responsable del contrato.

El Rector de la Universidad de Almería designará un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada al ente, organismo o entidad contratante o ajena a él.

La designación o no del responsable, y el ejercicio o no por el mismo de sus facultades, no eximirá al contratista de la correcta ejecución del objeto del contrato, salvo que las deficiencias sean debidas a orden directa del mismo.

El nombramiento del responsable será comunicado por escrito al contratista en la notificación de la adjudicación y, en su caso, su sustitución en un plazo máximo de 15 días naturales desde la fecha en que se hubiera producido.

El responsable y sus colaboradores, acompañados por el delegado del contratista, tendrán libre acceso a los lugares donde se realice el servicio.

El contratista, sin coste adicional alguno, facilitará a la Universidad de Almería asistencia profesional en las reuniones explicativas o de información, que ésta estime necesarias para el aprovechamiento de la prestación contratada.

29. Ejecución del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en los pliegos, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Universidad de Almería o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contratista estará obligado a presentar un programa de trabajo, cuando así se especifique en el anexo I y con el contenido que en el mismo se indique en el pliego de prescripciones técnicas, que será aprobado por el órgano de contratación.

El contratista no podrá sustituir al personal facultativo adscrito a la realización de los trabajos, sin la expresa autorización del responsable del contrato.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.

30. Obligaciones del contratista.

El empresario está obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, así como al cumplimiento de la normativa sobre gestión medioambiental y social y todas aquellas que se promulguen durante la ejecución del mismo, sin que el incumplimiento por su parte de dichas obligaciones implique responsabilidad alguna para la Universidad de Almería.

El empresario deberá contratar el personal necesario para atender sus obligaciones. Corresponde exclusivamente a la empresa contratista la selección del personal que, reuniendo, en su caso, los requisitos de titulación y experiencia exigidos, formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la



verificación por parte de la Universidad de Almería del cumplimiento de aquellos requisitos. El personal adscrito por el contratista a la prestación objeto del contrato, no tendrá ninguna relación laboral con la Universidad de Almería, bajo ningún concepto, dependiendo exclusivamente del contratista, por lo que tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su condición de empresario, y siendo de cuenta directa de este último todos los devengos de personal.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, la sustituciones de los trabajadores en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado y empleador.

La empresa contratista velará especialmente que los trabajadores adscritos a la ejecución del contrato desarrollen su actividad sin extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en el presente Pliego.

En el caso de que la empresa contratista incumpla las obligaciones asumidas en relación con su personal, dando lugar a que la Universidad de Almería resulte sancionada o condenada, la empresa contratista deberá indemnizar a ésta de todos los daños y perjuicios que se deriven de tal incumplimiento y de las actuaciones de su personal.

El empresario adjudicatario del contrato responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas por su carácter de empleador, así como del cumplimiento de las normas que regulan la relación laboral o de otro tipo, existente entre aquel, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otro, sin que pueda repercutir en la Universidad de Almería ningún tipo de multa, sanción o responsabilidad que le fuese impuesta por incumplimiento. En cualquier caso, el contratista o contratistas indemnizarán a la Universidad de Almería de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

El empresario adjudicatario del contrato deberá estar a lo dispuesto en el artículo 44 del Estatuto de los Trabajadores y en el Convenio Colectivo que resulte de aplicación en cada caso, especialmente en lo referente a los empleados con contrato laboral indefinido.

Son de cuenta del contratista los gastos correspondientes a publicaciones en Boletines Oficiales, así como los que se requieran para la obtención de licencias, documentos o cualquier información de organismos oficiales o particulares. Asimismo, los impuestos, derechos, tasas o compensaciones y demás gravámenes o gastos que resulten de aplicación según las disposiciones vigentes, en la forma y cuantía que éstas señalen.

El empresario adjudicatario del contrato está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en relación con la actividad desarrollada. Para utilizar materiales, suministros, procedimientos y equipos en la ejecución del objeto del contrato deberán obtener las cesiones, permisos y autorizaciones necesarias, de los titulares de las patentes, modelos y marcas de fabricación correspondientes, corriendo de su cuenta el pago de los derechos e indemnizaciones por tales conceptos, siendo responsables de toda reclamación relativa a la propiedad industrial y comercial y debiendo indemnizar a la Universidad de Almería por todos los daños y perjuicios que para el mismo puedan derivarse de la interposición de cualquier tipo de reclamaciones.

El empresario adjudicatario del contrato responderá del deterioro y extravío que como consecuencia de sus acciones pueda producir en el mobiliario, material, instalaciones o edificios propiedad de la Universidad de Almería reparándolos por su cuenta y satisfaciendo las indemnizaciones que procedan. Correrá por cuenta de la empresa contratista indemnizar, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 214 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los daños y perjuicios que puedan ocasionarse a terceros.

La Universidad de Almería podrá inspeccionar en cualquier momento el trabajo llevado a cabo por el contratista en todo lo establecido en los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares. Los

elementos que constituyen el equipamiento técnico del contratista también podrán ser objeto de reconocimiento por el responsable del contrato, que podrá rechazar cualquier elemento que considere inadecuado para el servicio a realizar. En ambos casos el contratista se verá obligado de forma inmediata a la corrección de las irregularidades o alteraciones que se produjesen en el servicio o a la sustitución de los materiales inadecuados. Asimismo podrá exigir las acreditaciones de que se siguen manteniendo las condiciones y cumpliendo las obligaciones exigidas para contratar.

Confidencialidad: el empresario adjudicatario del contrato está obligado a respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tengan acceso con ocasión de la ejecución del mismo a la que se hubiese dado el referido carácter en los pliegos, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo mínimo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que el pliego establezca un plazo mayor.

Obligaciones especiales de ejecución (Artículo 118 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público).- Podrán establecerse condiciones especiales en relación con la ejecución del contrato, siempre que sean compatibles con el Derecho Comunitario y se indiquen en el anuncio de licitación y en el Pliego o en el contrato y así se indique en el Cuadro Resumen (Anexo I). Estas condiciones de ejecución podrán referirse, en especial, a consideraciones de tipo medioambiental o social, orientadas a promover el acceso al mercado laboral de personas particulares dificultades de inserción eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en dicho mercado, combatir el paro, favorecer la formación en el lugar de trabajo, u otras finalidades que se establezcan con referencia a la estrategia coordinada para el empleo, definida en el artículo 145 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, o garantizar el respeto a los derechos laborales básicos a lo largo de la cadena de producción mediante la exigencia del cumplimiento de las Convenciones fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo.

Asimismo, corresponderá y será a cargo del contratista:

- a) La obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficiales como particulares, que se requieran para la realización del servicio contratado.
- b) Los gastos de comprobación de materiales, vigilancia del proceso de ejecución y posterior asistencia durante el plazo de garantía.
- c) Las pruebas, ensayos o informes necesarios para verificar la correcta ejecución del servicio contratado, con el límite del 1% del precio total del contrato.
- d) La indemnización de los daños que se causen tanto a la Universidad de Almería como a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del servicio, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de la Universidad de Almería.

El contratista, indemnizará a la Universidad de Almería de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones establecidas en este pliego, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa.

31. Seguros.

El contratista tendrá suscritos los seguros obligatorios, así como un seguro que cubra las responsabilidades que se deriven de la ejecución del contrato, en los términos que, en su caso, se indique en el pliego de prescripciones técnicas.

32. Plazos y penalidades.

El contratista queda obligado al cumplimiento del contrato dentro del plazo total fijado para su realización en el ANEXO I, así como de los plazos parciales señalados en el citado anexo.

La constitución en mora por el contratista no precisará intimación previa por parte de la Universidad de Almería. La imposición de penalidades consecuentes con dicho retraso se aplicará automáticamente por el Rector de la Universidad de Almería.

Si llegado al término de cualquiera de los plazos parciales o del final, el contratista hubiera incurrido en mora por causas imputables al mismo, la Universidad de Almería podrá optar indistintamente, en la forma y condiciones establecidas en el artículo 212 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público., por la resolución del contrato con pérdida de garantía definitiva o por la imposición de las penalidades establecidas en el citado artículo.

En el caso de que el contrato incluyera cláusulas de revisión de precios y el incumplimiento del plazo fuera imputable al contratista, se procederá en la forma y en los términos previstos en el artículo 93 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El importe de las penalidades no excluye la indemnización a que pudiese tener derecho la Universidad de Almería por daños y perjuicios originados por la demora del contratista.

Si el retraso fuera por motivos no imputables al contratista se estará a lo dispuesto en el artículo 213.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

El ANEXO I podrá incluir penalidades para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos o de las obligaciones esenciales de ejecución del contrato que se hubiesen establecido conforme a los artículos 64.2 y 118.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Estas penalidades serán proporcionales a la gravedad del incumplimiento, y su cuantía no podrá ser superior al 10% del presupuesto del contrato.

Para la imposición de este tipo de penalidades se sustanciará un procedimiento en el que necesariamente tendrá lugar trámite de alegaciones al contratista.

33. Abono del precio.

El adjudicatario tiene derecho al abono del precio convenido, con arreglo a las condiciones establecidas en el contrato, correspondiente a los trabajos efectivamente realizados y formalmente recibidos por la Administración.

El pago del precio se realizará, según se indique en el Anexo I, de una sola vez a la finalización del trabajo o mediante pagos parciales, previa recepción de conformidad.

El pago del precio se efectuará previa presentación de factura, debiendo ser repercutido como partida independiente el Impuesto sobre el Valor Añadido en el documento que se presente para el cobro, sin que el importe global contratado experimente incremento alguno.

El adjudicatario tendrá derecho a percibir a la iniciación de la ejecución del contrato hasta un 20 por 100 del importe total del mismo, como abono a cuenta para la financiación de las operaciones preparatorias, debiéndose asegurar el referido pago mediante la prestación de garantía. Las especificaciones para su abono para cada contrato en concreto se indicarán en el ANEXO I.

A la extinción del contrato no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la Universidad de Almería.

En cumplimiento de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación de registro contable de facturas del Sector Público, la presentación de las facturas se realizará desde el Punto General de Entrada de Factura Electrónica (FACE) del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

Los códigos asignados al Universidad de Almería que deberán figurar obligatoriamente en la factura electrónica se indican en el ANEXO I.

34. Recepción.

En el pliego de prescripciones técnicas se indicará, en su caso, el lugar de entrega del objeto del contrato.

La constatación de la correcta ejecución del objeto del contrato se acreditará mediante certificación expedida por el responsable del contrato.

El Rector de la Universidad de Almería determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados con ocasión de la recepción. Si los trabajos efectuados no se adecuan a la prestación contratada, como consecuencia de vicios o defectos imputables al contratista, podrá rechazar la misma quedando exento de la obligación de pago o teniendo derecho, en su caso, a la recuperación del precio satisfecho.

La recepción del objeto de contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en los artículos 222 y 307 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Una vez efectuada la recepción de la totalidad del trabajo y cumplido el plazo de garantía que, en su caso, se indique en el ANEXO I, se procederá a la devolución de la garantía prestada, si no resultaren responsabilidades que hubieran de ejercitarse sobre la garantía, de conformidad con lo establecido en el artículo 102 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos efectuados el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de los mismos.

Terminado el plazo de garantía sin que la Universidad de Almería haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la prestación efectuada, sin perjuicio de lo establecido en los artículos 286, 287 y 288 sobre subsanación de errores y responsabilidad en los contratos que tengan por objeto la elaboración de proyectos de obras.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

35. Propiedad de los trabajos realizados.

Quedarán en propiedad de la Universidad de Almería tanto el servicio recibido como los derechos inherentes a los trabajos realizados, su propiedad industrial y comercial, reservándose la Universidad de Almería su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por la Universidad de Almería, y ésta, en consecuencia, podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integren, con todos sus antecedentes, datos o procedimientos.

Los contratos de servicios que tengan por objeto el desarrollo y la puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevarán aparejada la cesión de éste a la Administración contratante.

El contratista tendrá la obligación de proporcionar en soporte informático a la Universidad de Almería todos los datos, cálculos, procesos y procedimientos empleados durante la elaboración de los trabajos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual, se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a la Universidad de Almería, salvo en el caso de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no ser con carácter de exclusividad.

36. Modificación del contrato.

El contrato solo podrá ser modificado por razones de interés público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 219 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En el ANEXO I se indicará, en su caso, la posibilidad de modificación del contrato, detallándose, de forma clara, precisa e inequívoca las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma, así como el alcance y límites de dichas modificaciones, con expresa indicación del porcentaje del precio del contrato al que como máximo pueda, de conformidad con lo establecido en el artículo 106 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 211 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el procedimiento a seguir para efectuar la modificación del contrato en los supuestos contemplados en el citado anexo será el siguiente:

1. Resolución de inicio de expediente de modificación del contrato por el órgano de contratación.
2. Audiencia al contratista.
3. Informe del Gabinete Jurídico de la Universidad de Almería.
4. Propuesta de resolución de modificación por el órgano de contratación.
5. Resolución motivada del órgano de contratación.
6. Notificación al contratista.

Todas aquellas modificaciones no previstas en el ANEXO I solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en los artículos 105 y 107 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para el contratista y deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

37. Resolución del contrato.

Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 223 y 308 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Asimismo, constituirá causa de resolución del contrato imputable al contratista:

- a) El incumplimiento de la obligación de guardar sigilo establecida en la cláusula 28 de este pliego.
- b) El abandono por parte del contratista del servicio objeto del contrato. Se entenderá producido el abandono cuando la prestación no se desarrolle con la regularidad adecuada o con los medios humanos o materiales precisos para la normal ejecución del contrato en el plazo estipulado. No obstante, cuando se de este supuesto, la Universidad de Almería, antes de declarar la resolución, requerirá al contratista para que regularice la situación en el plazo de cinco días a contar del requerimiento.
- c) La incursión del contratista, durante la vigencia del contrato, en alguna de las prohibiciones señaladas en la normativa vigente o en incompatibilidad, sin la obtención inmediata de la correspondiente compatibilidad.
- d) El incumplimiento, por parte del empresario, de sus obligaciones derivadas de la legislación laboral y social vigente.
- e) Cuando el adjudicatario deje de explotar directamente el servicio al subrogar, subarrendar, ceder o traspasar la explotación, sin autorización de la Gerencia.

El acaecimiento de cualquiera de estas causas, en los términos establecidos, conllevará la resolución del contrato, debiendo indemnizar el contratista a la Universidad los daños y perjuicios ocasionados, con los demás efectos que



procedan conforme a la normativa aplicable. El importe de la garantía responderá de todo ello, en cuanto alcance, y sin perjuicio de la subsistencia de la responsabilidad del contratista en lo que se refiere al importe que exceda del de la garantía incautada, en su caso.

En el supuesto de que fuese necesario que la prestación se ejecutase en forma distinta a la pactada inicialmente, deberá procederse a la resolución del contrato en vigor y a la celebración de otro, de acuerdo con lo previsto en el Libro III del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En caso de que se inicie expediente de resolución del contrato por imposibilidad de ejecutar la prestación en los términos inicialmente pactados, o por la posibilidad cierta de producción de una lesión grave al interés público, de continuarse ejecutando la prestación en esos términos, podrá iniciarse el procedimiento para la adjudicación del nuevo contrato, si bien la adjudicación de éste quedará condicionada a la terminación del expediente de resolución. Hasta que se formalice el nuevo contrato, el contratista quedará obligado, en la forma y con el alcance que determine el órgano de contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad, o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público, de conformidad con lo establecido en el apartado 6 del artículo 225 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



PRERROGATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, JURISDICCIÓN Y RECURSOS

VII.-PRERROGATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, JURISDICCIÓN Y RECURSOS.

38. Prerrogativas de la Universidad de Almería.

La Universidad de Almería ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de esta, dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Los acuerdos que dicte el Rector de la Universidad de Almería, previo informe jurídico de los órganos competentes en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

39. Jurisdicción competente.

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos de los contratos administrativos, serán resueltas por el Rector de la Universidad de Almería, cuyos acuerdos pondrán fin a la vía administrativa, y contra los mismos se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su notificación o publicación.

40. Recurso especial en materia de contratación.

Serán susceptibles de recurso especial en materia de contratación previo de la interposición del contencioso-administrativo, siempre que se trate de un contrato de los recogidos en el artículo 40.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, los anuncios de licitación, los pliegos y los documentos contractuales que establezcan las condiciones que deban regir la licitación, así como los actos de trámite adoptados en el procedimiento de adjudicación, siempre que éstos decidan directa o indirectamente sobre la adjudicación, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, así como los acuerdos de adjudicación adoptados por los poderes adjudicadores.

La tramitación del citado recurso se ajustará a lo dispuesto en los artículos 40 a 49 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Contra la resolución del recurso sólo cabrá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 10, letras k) y l) del apartado 1 y en el artículo 11, letra f) de su apartado 1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

41. Particularidades en caso de tramitación de urgencia

Podrán ser objeto de tramitación urgente los expedientes de acuerdos marco cuya necesidad sea inaplazable o cuya adjudicación sea preciso acelerar por razones de interés público. A tales efectos, el expediente deberá contener la declaración de urgencia hecha por el Órgano de Contratación, debidamente motivada.

El plazo de inicio de la ejecución del acuerdo marco no podrá ser superior a quince días hábiles, contados desde la formalización. Si se excediese este plazo, el acuerdo marco podrá ser resuelto, salvo que el retraso se debiera a causas ajenas a la Universidad y al contratista y así se hiciera constar en la correspondiente resolución motivada.

La tramitación del expediente calificado de urgente se sujetará a las normas que a estos efectos prevé el artículo 112 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



Este Pliego ha sido informado favorablemente por el Gabinete Jurídico de la Universidad de Almería el día 30 de enero de 2018.

Conocido y aceptado en su totalidad
EL ADJUDICATARIO

Fdo.

ANEXO I CUADRO RESUMEN DEL CONTRATO

Información General	
Expediente Número:	701.18
Título	Servicio de Limpieza
Objeto contrato:	Prestación del servicio integral de limpieza y servicio de mudanzas en las dependencias de la Universidad de Almería
Tipo de contrato	Contrato de servicios (Artículo 10 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público)
Sujeto a regulación armonizada:	Si
Procedimiento de Adjudicación:	Abierto
Tipo de Tramitación	X Ordinaria:
Categoría	Categoría 14 y 27 (Anexo II del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público)
Perfil de contratante:	http://www.ual.es/licitacionelectronica http://www.ual.es/perfildelcontratante
Duración estimada del Contrato:	Cuatro años
Prorroga:	Si
Prorroga: Prorrogable por 2 años, en los términos establecidos en el artículo 303 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. En caso de rescisión o finalización del contrato, éste podrá ser prorrogado hasta la adjudicación de un nuevo contrato por un periodo máximo de 6 meses. Esta prórroga sumada al tiempo de ejecución del contrato no podrá superar, en conjunto, el plazo máximo establecido en el artículo 303 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.	
Plazo máximo para efectuar la adjudicación: 2 MESES a contar desde la apertura de proposiciones económicas (sobre 3)	
Lotes	No

Clasificación CPV y Lugar de Ejecución del Contrato	
Código CPV:	90910000-9: Servicios de limpieza 98392000-7: Servicios de traslado
Código NUTS:	ES611- Almería
Edificio y/o dependencia donde se ejecutará el contrato objeto del servicio:	
El Servicio se ejecutará en los Edificios y dependencias de la Universidad de Almería	

Información Económico - Presupuestaria	
Presupuesto de Licitación (IVA excluido):	7.845.420,00.- Euros IVA: 1.647.538,20.- Euros
Presupuesto de Licitación (IVA incluido):	9.492.958,20 Euros
El Valor estimado coincide con el importe total:	No
Valor Estimado del Contrato:	El valor estimado del contrato calculado según lo dispuesto en el artículo 88 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público asciende a un total de 11.768.130,00 -Euros
Anualidades (IVA incluido):	
Anualidad 2018	1.186.619,78 Euros
Anualidad 2019	2.373.239,55 Euros
Anualidad 2020	2.373.239,55 Euros
Anualidad 2021	2.373.239,55 Euros
Anualidad 2022	1.186.619,77 Euros
Financiación con Fondos Europeos:	No
Revisión del Precio: Durante el plazo de vigencia de este contrato no procede la revisión de precios	
Forma de pago:	X Pagos parciales
En caso de Pago Parciales Indicar Periodicidad	Mensual

Entrega de otros bienes de la misma clase como pago de parte del precio:	No
Importe máximo de los gastos de publicidad de licitación del contrato:	2.000.- Euros

Datos para facturación electrónica

En cumplimiento de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de las facturas en el Sector Público, el procedimiento de presentación y gestión de las facturas en la Universidad de Almería se realiza con el tipo: [FACTURA ELECTRÓNICA](#).

Como consecuencia de la aplicación de dicha Ley la Universidad de Almería ha regulado a través de una [Instrucción](#) el uso de la factura electrónica y ha establecido el procedimiento de tramitación que se ha de realizar a través de la Plataforma FACE-PGEFe (punto general de entrada de facturas electrónicas)

Es **imprescindible** que en cada factura el proveedor indique:

- los códigos DIR3 que se indican a continuación, además del Órgano Proponente. **Sin los mismos no será posible tramitar la factura, y la misma será devuelta.**
- el número de expediente de contratación en el concepto facturado

Códigos DIR3

Órgano Gestor:	U04800001
Oficina Contable:	U04800031
Unidad Tramitadora:	U04800027
Órgano Proponente:	111.001

Mesa de Contratación

Constitución de Mesa de Contratación:	Si
---------------------------------------	----

- Presidencia:

- Titular: Gerente de la Universidad de Almería
- Suplente: Persona designada al efecto por la Gerencia de la Universidad de Almería

- Vocales:

- Vocalía en representación del órgano que tiene atribuidas las funciones relativas al control económico-presupuestario de la Universidad de Almería:
 - Titular: Gerente de la Universidad de Almería
 - Suplente: Persona designada al efecto por la Gerencia.
- Vocalía en representación del Gabinete Jurídico de la Universidad de Almería:
 - Titular: Directora de Gabinete Jurídico
 - Suplente: La persona que sea designada al efecto por el propio Gabinete.
- Vocalía en representación del Servicio/Órgano que solicita el expediente de contratación:
 - Titular: Directora de Secretariado de Campus, Infraestructuras y Sostenibilidad
 - Suplente: Persona designada al efecto por la Dirección General de Campus, Infraestructuras y Sostenibilidad
- Vocalía en representación del Servicio de Contratación, Patrimonio y Servicios Comunes de la Universidad de Almería:
 - Titular: Jefe de Servicio de Contratación, Patrimonio y Servicios Comunes
 - Suplente: Persona designada al efecto por el Jefe de Servicio de Contratación, Patrimonio y Servicios Comunes

- Secretaría:

- Titular: Administradora de Contratación
- Suplente: Jefe de Servicio de Contratación, Patrimonio y Servicios Comunes

Una vez constituida la Mesa de Contratación, los miembros de la misma no podrán ser sustituidos por los suplentes, a excepción de la Secretaría de la misma.

El Presidente podrá nombrar los asesores técnicos o colaboradores que considere oportunos para una mejor evaluación de las propuestas presentadas.

Presentación de Ofertas

Las instrucciones para presentar la oferta en la plataforma de licitación señalada se encuentran reflejadas en el ANEXO XXI

Plataforma de licitación electrónica utilizada por la Universidad de Almería:

La presentación de ofertas se realizara, obligatoriamente, a través de Plataforma de licitación electrónica utilizada por la Universidad de Almería: <http://www.ual.es/licitacionelectronica>

Plazo de presentación de ofertas:

El plazo de presentación de ofertas finaliza:

el / /2018 a las 13:00 horas

IMPORTANTE.- Con objeto de que las empresas licitantes puedan ser asistidas durante la fase de presentación de las ofertas por el personal técnico de la empresa VortalGov y, en su caso, por la Sección de Contratación de la Universidad de Almería, se recomienda que presenten sus propuestas antes de las 12 horas del último día del plazo.

Aportación inicial de la documentación acreditativa de los requisitos previos del sobre 1 mediante declaración responsable del licitador (Artículo 146.4 del texto refundido de la LCSP modificado por Ley 14/2013): Si

En fase de licitación será suficiente con que las empresas aporten el **ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS** debidamente cumplimentado. La documentación acreditativa de los requisitos previos solo se exigirá a la empresa clasificada para la adjudicación del contrato

Aportación del DEUC.- Declaración de la situación financiera, las capacidades y la idoneidad de las empresas para un procedimiento de contratación pública mediante aportación del Documento Europeo Único de Contratación.- Si

Importe para acreditar la Solvencia Económica y Financiera (Art. 75) TRLCSP.- 11.768.130,00 €

Muestras: No

Variantes o mejoras (Artículo 147 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público):

Mejoras: Sí

- Indicadas en el ANEXO II. PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS

Variantes: No se admiten

Clasificación del Contratista: No se exige, en virtud de lo establecido en el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

No obstante, y solo a efectos de acreditar la solvencia técnica y económica del empresario, la clasificación que corresponde al contrato objeto del presente pliego es: Grupo: U, Subgrupo: 1, Categoría: 5.

Incorporación de oficio del Certificado del Registro de Licitadores al procedimiento: Sí

Presentación de certificados expedidos por organismos independientes acreditativos del cumplimiento de normas de garantía de la calidad o de gestión medioambiental: Si

Subcontratación obligatoria: No

Indicar parte a subcontratar, importe y perfil empresarial:

Cumplimiento del contratos y recepción del Suministro

Plazo de vigencia de la Garantía Definitiva: Durante la duración del Contrato.

Acreditación de las Garantías por medios electrónicos, informáticos o telemáticos : No

Provisional: No

Definitiva: Si 5% del Presupuesto de Adjudicación

Complementaria: No

Garantía mediante retención en el precio: No



Causas de resolución del contrato:	
Son causas de resolución del contrato con carácter general las establecidas en los artículos 223 y siguientes del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y las específicas establecidas en el presente Pliego y las que se establezcan expresamente en el contrato.	

Adjudicación y Ejecución del Contrato	
Apertura de Ofertas en Acto Público	Si (Sobres 2 y 3)
Notas de Apertura de Ofertas	El lugar y la Fecha de la Apertura de Ofertas (Sobres 2 y 3) se comunicará a los Licitadores y se publicará en el Perfil del Contratante
Lugar de Apertura de ofertas	Sala de Reuniones designada por la Universidad
Dirección de la apertura de ofertas	Universidad de Almeria. Crta del Sacramento s/n 04120 – La Cañada de San Urbano Almeria
Precio más bajo como único criterio de adjudicación: No	
Criterios De Adjudicación Y Baremo De Valoración.	Establecidos en el ANEXO XVIII
Organismo técnico especializado para evaluar las ofertas: No procede	
Posibilidad de Subcontratación: Si	Porcentaje de Subcontratación:
En caso afirmativo los licitadores deberán indicar la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe y el nombre o perfil empresarial del subcontratista.	
Posibilidad de modificación del contrato: Si	
Las modificaciones que, en su caso, sea necesario introducir en el contrato objeto de este pliego deberán ajustarse a las disposiciones contenidas en el Título V del Libro I, así como en el artículo 219 del TRLCSP. En su caso, las modificaciones del contrato se realizarán según el detalle, alcance, límites y procedimiento establecido a continuación:	
<p>A.- En virtud de lo dispuesto en el Artículo 106 del TRLCSP, la Universidad de Almería, podrá modificar el presente contrato con ocasión de incorporar la limpieza de nuevas superficies:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Edificio proyectado en la Plaza Rigoberta Menchu del Campus. <p>Las modificaciones antes descritas no podrán superar en un 20%, al alza el presupuesto de adjudicación del contrato.</p> <p>B.- Igualmente la Universidad de Almería podrá reducir las prestaciones contratadas si se produce alguna de las siguientes causas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Si la subvención operativa que la Junta de Andalucía concede a la Universidad de Almería se reduce, en un porcentaje superior al 10%, se podrá reducir el contrato de manera proporcional. - Si por causas sobrevenidas la Universidad de Almería tiene que proceder al cierre de edificios o disminuir la superficie a limpiar en un porcentaje superior al 10%, se podrá reducir el contrato de manera proporcional. <p>En ambos supuestos (A y B), la Universidad de Almería notificara a la empresa contratista la propuesta de modificación del contrato y la emplazara para el trámite de audiencia, con una antelación mínima de un mes, indicando de qué manera quedan modificados los servicios del contrato y el precio del mismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las modificaciones del presente contrato deberán formalizarse en documento administrativo y a este efecto le serán aplicables las disposiciones contenidas en el artículo 156 del TRLCSP. 	

Información adicional, visita instalaciones y consultas:

**CENTRO
GESTOR:
UNIVERSIDAD
DE ALMERIA**

**Información
adicional, visita
instalaciones y
consultas**

Las empresas interesadas podrán solicitar **información adicional** sobre los pliegos y sobre la documentación complementaria desde el inicio del plazo de licitación y **antes de 12 días naturales del fin del plazo de presentación de proposiciones** (Artículo 158 del TRLCSP. Información a los licitadores). **Las consultas deben realizarse, obligatoriamente, a través de la plataforma electrónica vortalGOV (www.vortalgov.es) en la herramienta de aclaraciones.**

Visita instalaciones: Las empresas interesadas podrán solicitar cita para visitar las instalaciones desde el inicio del plazo de licitación y **antes de 12 días naturales del fin del plazo de presentación de proposiciones.** La cita deberá realizarse obligatoriamente, a través de la plataforma electrónica vortalGOV (www.vortalgov.es) en la herramienta de aclaraciones.

Para consultas relacionadas con el **registro en la plataforma electrónica de contratación vortalGOV (www.vortalgov.es)** o cualquier duda sobre la utilización de la plataforma dirigirse a:

Centro de Gestión de Licitadores

Teléfono 902 02 02 90

Correo electrónico: info@vortal.es

Horario de atención al público: De 9 a 19 horas en días laborables

ANEXO II PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA Y SERVICIO DE MUDANZAS EN LAS DEPENDENCIAS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA.

1.- OBJETO.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto regular y definir el alcance que habrá de seguirse para la contratación del servicio integral de limpieza y servicio de mudanzas en las dependencias de la Universidad de Almería.

2.- SERVICIO DE LIMPIEZA:

2.1.- PERIODO Y HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA.

La empresa adjudicataria prestará el servicio de acuerdo con las siguientes normas:

El servicio se prestará de tal forma que se garantice una limpieza óptima de las instalaciones y dependencias durante todos los días del año, incluidos sábados, domingos y festivos.

No obstante la norma anterior, la jornada ordinaria de trabajo del personal al servicio de la empresa adjudicataria del contrato, será de lunes a viernes.

Durante sábados, domingos y festivos se realizará la limpieza generada por el uso de instalaciones para fines propios sin costes adicionales para la Universidad de Almería. La Universidad comunicará a la empresa adjudicataria la relación de zonas a limpiar en estos días, al menos con 24 horas de antelación. Los trabajos realizados por este motivo, se considerarán trabajos ordinarios y, en ningún caso, podrán ser facturados.

Adicionalmente, la Gerencia de la Universidad de Almería, podrá solicitar de la empresa adjudicataria presupuestos para la prestación de servicios de limpieza generados con ocasión de la celebración de actividades por entidades ajenas a la Universidad de Almería. En este supuesto, se facturarán los importes previamente aprobados por la Gerencia.

La prestación del servicio se realizará de acuerdo con los periodos normales de uso, horario de limpieza y especialidades detallados en el anexo II-A: Detalle de superficies a limpiar por zonas y edificios.

2.2.- CODIFICACION DE ZONAS A LIMPIAR.

Los edificios cuentan con una superficie total construida de 121.363,51 metros cuadrados (excluida las zonas de exteriores, viales, aparcamientos y Acerados correspondientes así como fachadas y persianas exteriores considerada a efectos de este pliego como Zona F-4), a efectos de limpieza y desinfección se han de considerar las siguientes zonas:

Zona A:	Aulas, seminarios y salas de lectura
Zona B:	Áreas administrativas, despachos y salas de actividades especiales (Grados, Juntas, de Trabajo en Grupo, Reuniones, etc.)
Zona C:	Zonas comunes
Zona D:	Vestuarios y aseos de todos los edificios.
Zona E:	Laboratorios
Zona F-1:	Naves, almacenes, garajes, terrazas y cubiertas.
Zona F-2:	Patios interiores
Zona F-3:	Depósitos bibliográficos.
Zona F-4:	Zonas de exteriores, viales, aparcamientos y Acerados correspondientes así como fachadas y persianas exteriores
Zona F-5:	Zonas deportivas y gradas
Zona F-6:	Piscinas cubiertas

La Zona F-4 a efectos de método y materiales de limpieza se asimilara a las consideraciones de la Zona F-1, no estando contemplada su superficie ni total ni parcial en el desglose que de la zona F-1 se realiza en el Anexo II-A: Detalle de superficies a limpiar por zonas y edificios. La superficie de esta zona está referida, en todo momento, a la urbanización TOTAL del recinto Universitario, motivo por el cual no está definida en metros cuadrados. La empresa adjudicataria se obliga a mantener la limpieza de esta zona, en todo caso.

La superficie objeto de limpieza se distribuye entre los edificios en la forma que se indica en el Anexo II-A: Detalle de superficies a limpiar por zonas y edificios, de este Pliego de Prescripciones Técnicas, sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior.

2.3.- NORMAS DE LIMPIEZA.

La limpieza en seco, por barrido con escoba o cepillo, está prohibida en todos los edificios, excepto en la zona F-1 Y ZONAS COMUNES del Centro de Atención al Estudiante. Para la primera suciedad del suelo y antes de la aplicación de la limpieza húmeda, se efectuará una primera limpieza con mopa-gasa.

La limpieza húmeda se realizará siempre por el método de los dos cubos.

Las gamuzas a emplear estarán notoriamente diferenciadas por color o marcadas adecuadamente según su uso.

La limpieza se realizará siempre empleando guantes de goma, látex o similar, suministrados por la empresa adjudicataria, realizando las mudas necesarias en función de las características de cada dependencia.

El desempolvado por medio de la utilización de plumero tradicional queda prohibido, pudiendo realizarse por mediación de plumero de acción electroestática.

Diariamente, mediante bolsas de plástico, la basura será recogida, transportada y depositada en los contenedores existentes en el perímetro del Campus.

Queda prohibido el transporte de bolsas de basura por arrastre en el pavimento.

2.4.- PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCION

1. Todos y cada uno de los productos de limpieza y desinfección, así como todos los utensilios y artículos que se empleen en cualquier circunstancia, serán suministrados por la empresa adjudicataria.

2. Los productos a utilizar estarán permanentemente supervisados por la Universidad de Almería, la cual podrá realizar los cambios e inclusiones que considere oportunos.

3. Sin perjuicio de lo establecido en el párrafo anterior y de lo que se reseña a lo largo del presente pliego, los productos a utilizar para la limpieza y desinfección serán, como mínimo, los siguientes:

- Hipoclorito Sódico (Lejía)
- Desinfectante de alto espectro
- Detergente
- Polvo abrasivo clorado
- Amoniaco

4. Los detergentes serán compatibles con las formulaciones desinfectantes, por lo que serán no iónicos y aniónicos.

5. Ya que el hipoclorito y otros germicidas son sustancialmente inactivos en presencia de materias orgánicas, las superficies a desinfectar siempre deben limpiarse previamente con una solución detergente (aniónica no iónica).

6. Los materiales a utilizar no producirán contaminación en el ambiente ni en aguas residuales de acuerdo con la legislación vigente. Todos los productos de limpieza deberán ser neutros y/o adecuados en relación con los elementos a limpiar. La empresa adjudicataria deberá disponer de toda la maquinaria, medios auxiliares, utillaje y productos de limpieza necesarios para el desarrollo de los trabajos objeto del presente Pliego, siendo a su cargo la adquisición, reparación y reposición de los mismos.

7. La Universidad de Almería se compromete a poner a disposición del adjudicatario los suministros de agua, alumbrado y energía eléctrica que precise para la ejecución de su cometido.

2.5.- DESCONTAMINACION DE LOS MATERIALES DE LIMPIEZA.

1.- Elementos Textiles: Todos los elementos textiles que se utilicen en la limpieza (excepto aquellos que sean de "uso desechable"), se lavarán al final de cada jornada, luego se procederá al secado y se guardarán completamente secos.

2. Elementos no textiles:

El resto de material (cubos, escobillas, etc.), se lavarán al final de cada jornada con agua caliente y detergente, guardándose a continuación completamente secos.

2.6.- PROCEDIMIENTO DE TRABAJO

Los residuos especiales (pilas, papel y cartón, tóner, cartuchos de tinta para impresoras, vidrio, tubos fluorescentes, bombillas, mortuorios, etc.) serán convenientemente separados para su eliminación o traslado hasta los puntos de recogida específicos de cada residuo. Su manipulación se realizará con los medios de protección necesarios. Su transporte se realizará en contenedores o elementos adecuados. En ningún caso se permitirá la acumulación de residuos, especialmente en las zonas de paso, y en todo momento se mantendrán libres de obstáculos las rutas de evacuación.

Las tareas de limpieza incluirán un programa de limpieza periódica de luminarias, luminancias y paredes y techos que permitan el mantenimiento de unas condiciones de iluminación adecuadas.

Cuando las operaciones de limpieza del suelo supongan el empleo de métodos húmedos que puedan hacer que el pavimento resulte deslizante mientras se encuentra húmedo, se balizará y señalizará adecuadamente la zona y se realizará preferentemente fuera del horario normal de trabajo.

Cuando se utilicen medios de limpieza húmedos se tomarán las medidas adecuadas para evitar el contacto eléctrico indirecto con las fuentes de tensión existentes en instalaciones y equipos de trabajo. En ningún caso se depositarán envases conteniendo líquidos encima de aparatos eléctricos.

La empresa adjudicataria proporcionará a sus trabajadores todos aquellos Equipos de Protección Individual, que se evidencien necesarios por razones técnico-preventivas. Estos Equipos deberán, en todo caso, incluir el marcado CE y la información suficiente. Asimismo deberán proporcionar una protección eficaz contra los riesgos que motivan su uso, sin ocasionar riesgos adicionales ni molestias innecesarias. La empresa adjudicataria velará por la utilización efectiva por parte de sus trabajadores.

La empresa adjudicataria responderá de que las Fichas de Datos de Seguridad de los productos, preparados y polímeros peligrosos utilizados en las tareas de limpieza, sean proporcionadas e implantado su uso por sus trabajadores. Éstos serán informados por la misma empresa de los riesgos inherentes a su utilización, así como de la forma de evitarlos. La empresa adjudicataria facilitará puntualmente una copia de las mencionadas fichas a la Gerencia de la Universidad.

Las operaciones de trasvase de estos productos se realizarán bajo control, evitando el vertido libre, mediante la utilización de elementos auxiliares y/o mecánicos de bombeo, que deberán ser suministrados por la empresa adjudicataria. Se utilizarán equipos de protección individual, especialmente de cara y manos, cuando se trasvasen sustancias corrosivas.

Cuando se utilicen productos a granel, los envases menores en que se distribuyan estos productos, estarán correctamente etiquetados.

Se eliminarán con rapidez las manchas de grasa, los residuos de sustancias peligrosas y demás productos residuales que puedan originar accidentes o contaminar el ambiente de trabajo. Los derrames de sustancias y productos químicos peligrosos, deberán ser adecuadamente neutralizados y retirados con absorbentes comerciales adecuados, que serán proporcionados por la empresa adjudicataria. En ningún caso se utilizará serrín para la absorción de derrames de líquidos tóxicos o inflamables.

En los trabajos en altura, los equipos de trabajo utilizados deberán ajustarse a las normas técnicas de aplicación, y en su caso, a la Reglamentación Industrial específica. La maquinaria de elevación deberá ser manejada en todo momento por trabajadores cualificados que hayan recibido formación adecuada; los desplazamientos, la elevación y el descenso se realizarán lentamente. Siempre se izará en directriz vertical y durante la elevación, por si el

operador pierde la visión, deberá estar presente un auxiliar experimentado, que ordenará mediante señales las maniobras pertinentes. Se señalizará y dispondrá, en la medida de lo posible, de un sistema que impida que los viandantes puedan verse afectados por el riesgo de caída de objetos.

2.7.- MATERIALES Y METODOS MÍNIMOS PARA CADA ZONA.

La limpieza y desinfección para cada Zona de la Universidad de Almería, que estarán constituidas por las diferentes áreas especificadas en la cláusula 3 del presente Pliego, se realizará según lo indicado seguidamente:

1. Zona A: Aulas, seminarios y salas de lectura:

- Instrumentos:
 - Textiles:
 - Mopa-gasa
 - Mopa tratada
 - Gamuza
 - Fregona
 - Flixelina.
 - No Textiles:
 - Doble cubo
 - Guantes
- Productos:
 - Solución detergente (aniónica o no iónica).
 - Agua.
- Métodos:
 - Suelos
 - Barrido Húmedo diario
 - Limpieza con solución detergente + agua en días alternos.
- Superficies y elementos
 - Limpieza tradicional diaria. Excepto Aulas dos veces al día de modo que se encuentren en perfectas condiciones a las 08:00 y 16:00, horas aproximadas de comienzo de las clases
 - Desmanchado de tintas una vez por semana
 - El fregado de pizarras de escritura con tiza se efectuará diariamente única y exclusivamente utilizando bayeta o gamuza humedecida con agua

2.- Zona B: Áreas Administrativas, Despachos y salas de actividades especiales

- Instrumentos:
 - Textiles:
 - Mopa-gasa
 - Mopa tratada
 - Gamuza
 - Fregona
 - Flixelina.
 - No Textiles:
 - Aspiradora para elementos textiles
 - Doble cubo
 - Guantes
 - Productos:
 - Solución detergente (aniónica o no iónica).
 - Agua.
- Métodos:
 - Suelos
 - Aspirado de suelos textiles

- Barrido Húmedo
- Limpieza con solución detergente + agua
- Superficies y elementos
 - Limpieza tradicional
 - Desmanchado de tintas una vez por semana
 - Los teléfonos se limpiarán y desinfectarán con alcohol
 - Por medio de los elementos necesarios se limpiarán y aspirarán cortinajes, tapizados y persianas interiores una vez al mes.
 - Anualmente se desmontarán las cortinas y se lavarán si lo permite el tejido, o en su caso se limpiarán en seco. El desmontaje y montaje posterior será por cuenta del adjudicatario.
 - Las alfombras y moquetas serán limpiadas con aspiradoras dotadas de filtros exhaustivos dos veces en semana. Trimestralmente serán tratadas con champuneado o por medio de máquina de inyección-extracción, producto específico y posterior peinado.
 - Las tapicerías de sillas, sillones, sofás, etc., se cepillarán o desempolvarán y se limpiarán con producto específico para cada tipo de tapiz una vez por semana.
 - Queda prohibida la pulverización de productos de limpieza sobre los equipos informáticos. Igualmente queda prohibido cualquier tipo de manipulación mientras éstos se encuentren en funcionamiento.

3. Zona C: Zonas Comunes

- Instrumentos:
 - Textiles:
 - Mopa-gasa
 - Mopa tratada
 - Gamuza
 - Fregona
 - Flixelina.
 - No Textiles:
 - Doble cubo
 - Guantes
- Productos:
 - Solución detergente (aniónica o no iónica).
 - Agua.
- Métodos:
 - Suelos
 - Barrido Húmedo diario
 - Limpieza con solución detergente + agua diario
- Superficies y elementos
 - Limpieza tradicional diaria.
 - Las cabinas de ascensores se limpiarán y desinfectarán en su integridad como mínimo una vez al día
 - Las alfombras y moquetas serán limpiadas con aspiradoras dotadas de filtros exhaustivos dos veces en semana. Trimestralmente serán tratadas con champuneado o por medio de máquina de inyección-extracción, producto específico y posterior peinado.
 - Las tapicerías de sillas, sillones, sofás, etc., se cepillarán o desempolvarán diariamente y se limpiarán con producto específico para cada tipo de tapiz una vez por semana.
 - Los vestíbulos de los distintos edificios estarán permanentemente atendidos en su limpieza en horario de público. Los cristales de las puertas de entrada a edificios se limpiarán diariamente.
 - Las cámaras de vigilancia instaladas o que se instalasen, se limpiarán una vez al mes empleando alcohol de quemar

2.8.- ZONA D: VESTUARIOS, Y ASEOS DE TODOS LOS EDIFICIOS

A los aseos y cuartos de baño ubicados en las zonas anteriores les serán de aplicación los métodos establecidos para dichas zonas y aquellas del presente apartado que no se contemplen en las mismas.

- Instrumentos:
 - Textiles:
 - Gamuza
 - Fregona
 - Mopa
 - No Textiles:
 - Doble cubo
 - Guantes
 - Estropajo
 - Escobilla
- Productos:
 - Solución detergente (aniónica o no iónica).
 - Lejía. (hipoclorito sódico al 0,05% o 500 ppm).
 - Polvo abrasivo clorado
 - Agua.
- Métodos:
 - Suelos
 - Barrido Húmedo dos veces al día mínimo
 - Limpieza con solución detergente más agua más lejía dos veces al día mínimo
- Superficies y elementos
 - Limpieza con solución detergente más agua más lejía dos veces al día mínimo
 - La limpieza y desinfección de lavabos, bañeras, placas de ducha e inodoros se realizará con polvo abrasivo clorado.
 - Los vestuarios deberán estar perfectamente limpios a cualquier hora del día.
 - La limpieza será, en líneas generales, especialmente escrupulosa y se efectuará siempre que fuese necesaria.

5.- Zona E: Laboratorios

- Instrumentos:
 - Textiles:
 - Mopa-gasa
 - Mopa tratada
 - Gamuza
 - Fregona
 - Flixelina.
 - No Textiles:
 - Doble cubo
 - Guantes
- Productos:
 - Solución detergente (aniónica o no iónica).
 - Agua.
- Métodos:
 - Suelos
 - Barrido Húmedo diario
 - Limpieza con solución detergente + agua diario
- Superficies y elementos
 - Limpieza desengrasante diaria.
 - Desinfección diaria con gamuza impregnada con lejía.
 - Se emplearán gamuzas y guantes exclusivos para cada laboratorio no pudiéndose usar una misma gamuza o guantes para la limpieza de varios laboratorios.

2.9.- ZONAS F – 1 y F- 4: NAVES, ALMACENES, GARAJES, TERRAZAS Y CUBIERTAS



- Instrumentos:
 - Textiles:
 - Gamuza
 - No Textiles:
 - Maquinaria adecuada
 - Doble cubo
 - Guantes
 - Escobas y cepillos
- Productos:
 - Lejía
 - Agua
- Métodos: En la zona de exteriores en general, la limpieza se realizará de la siguiente forma:
 - Semanalmente se realizará un baldeo. En las zonas destinadas a recipientes de basura, la limpieza será diaria
 - La limpieza de azoteas, terrazas y cubiertas practicables se realizará una vez al mes. Dicha limpieza incluirá la retirada de hojarasca y cuantos elementos pudiesen obstaculizar las bocas de bajantes y sumideros así como una comprobación de su buen funcionamiento. En los meses de septiembre, octubre y noviembre la frecuencia será quincenal.
 - Los puntos de luz por el exterior, globos, placas, apliques y todo tipo de lámparas que puedan existir fuera de los edificios se limpiarán con una frecuencia semestral como mínimo. No obstante se procederá a limpiar en cualquier momento las necesarias con motivo de cualquier acontecimiento. Así mismo se limpiarán cada quince días las cámaras de vigilancia instaladas en las fachadas de los edificios utilizando para ello alcohol de quemar.
 - La limpieza de garajes y naves se realizará por medio de maquinaria adecuada, tipo barredora-aspiradora y/o barredora-fregadora semanalmente.
 - La limpieza de sótanos y almacenes se realizará dos veces en semana

7.- Zona F - 2: PATIOS INTERIORES

- Instrumentos:
 - Textiles:
 - Gamuza
 - No Textiles:
 - Maquinaria adecuada
 - Doble cubo
 - Guantes
 - Escobas y cepillos
 - Productos:
 - Lejía
 - Agua
- Métodos: La limpieza se realizará de la siguiente forma:
 - Semanalmente se realizará un baldeo. En las zonas destinadas a recipientes de basura, la limpieza será diaria
 - La limpieza de patios interiores se realizará una vez al mes. Dicha limpieza incluirá la retirada de hojarasca y cuantos elementos pudiesen obstaculizar los sumideros así como una comprobación de su buen funcionamiento.
 - Los puntos de luz, globos, placas, apliques y todo tipo de lámparas que puedan existir dentro de los patios se limpiarán con una frecuencia semestral como mínimo. No obstante se procederá a limpiar en cualquier momento las necesarias con motivo de cualquier acontecimiento.

8.- Zona F-3: Depósitos bibliográficos

- Instrumentos:
 - Textiles:



- Gamuza
 - Mopa
 - Fregona
 - No Textiles:
 - Plumero convencional
 - Doble cubo
 - Guantes
- Productos:
 - Solución detergente aniónica (no iónica)
 - Agua
- Métodos: La limpieza se realizará de la siguiente forma:
 - La limpieza del depósito de Biblioteca se realizará tres veces en semana y la de las salas diariamente.
 - Se desempolvarán minuciosamente, cada quince días, los libros sin extraerlos de su lugar no alterando en ningún caso su orden, colocación o disposición en el momento de proceder a la limpieza. Igualmente se prohíbe la utilización de cualquier tipo de producto sobre la superficie del libro, así como realizar limpieza de contacto. Única y exclusivamente se podrá utilizar plumero convencional.
 - Tanto en el interior del depósito como en las zonas aledañas queda totalmente prohibido el barrido en seco así como el fregado del suelo.
 - El barrido en las salas de la biblioteca se realizará con mopa-gasa no tratada
 - El resto de mobiliario y enseres se afrontará mediante limpieza tradicional diaria.
 - En las Salas de la Biblioteca, además de la limpieza habitual, se realizarán limpieza y recogida de desperdicios cuantas veces fuesen necesarias, incluidos fines de semana, festivos y períodos no lectivos.

9.- Zona F-5 Zonas deportivas y gradas

- Instrumentos:
 - Textiles:
 - Gamuza
 - Fregona
 - Mopa
 - No Textiles:
 - Doble cubo
 - Guantes
 - Estropajo
 - Escobilla
 - Productos:
 - Solución detergente (aniónica o no iónica).
 - Lejía. (hipoclorito sódico al 0,05% o 500 ppm).
 - Polvo abrasivo clorado
 - Agua.
- Métodos:
 - Barrido y fregado de suelos con detergente desinfectante incorporado en el agua. Se limpiará con productos apropiados (en el caso de la zona de playa de piscina se usarán productos que no reaccionen con el cloro del agua y que no produzcan espumas.
 - La zona de vestuarios y ducha se realizará con una frecuencia de cuatro veces al día de lunes a viernes y de dos veces al día los sábados.
 - La zona de playa de piscina y salas deportivas se realizarán con una frecuencia de una vez al día de lunes a sábado
 - La zona común y administrativa se realizará una vez al día de lunes a viernes

10.- F-6 Piscinas cubiertas

- Instrumentos:
 - Textiles:
 - Gamuza
 - Fregona
 - Mopa
 - No Textiles:
 - Doble cubo
 - Guantes
 - Estropajo
 - Escobilla
- Productos:
 - Solución detergente (aniónica o no iónica).
 - Lejía. (hipoclorito sódico al 0,05% o 500 ppm).
 - Polvo abrasivo clorado
 - Agua.
- Métodos
 - La zona de vestuario y duchas se realizará con una frecuencia de dos veces al día de lunes a viernes.
 - El resto de las zonas se realizará una vez al día de lunes a viernes.

2.10.- OTRAS OBLIGACIONES MATERIALES DE CARÁCTER GENERAL.

El adjudicatario está obligado a desarrollar, utilizar y concretar los métodos, productos, instrumentos y periodicidad de limpieza, para cada zona, según se especifica en el presente pliego, así como las observaciones que se contemplan. Estos métodos, productos, instrumentos y periodicidad de la limpieza podrán ser modificados de acuerdo con las normas y protocolos que se puedan establecer en la Universidad de Almería. En este sentido, en los tres primeros meses a partir de la entrada en vigor del contrato, será consensuado entre la empresa adjudicataria y la Universidad de Almería un plan que contendrá todos estos apartados.

Si por obras o causas de fuerza mayor, se alterase el estado de limpieza de alguna zona que le corresponda limpiar, el adjudicatario deberá proceder a la limpieza de la obra, una vez finalizada ésta, sin cargo alguno.

Igualmente se consideran como obligaciones esenciales para mantener el estado de limpieza, en el más amplio sentido de la palabra, las siguientes:

- Pavimentos: Para la limpieza húmeda se utilizará siempre un producto adecuado para lo que se deberá tener en cuenta el tipo del piso y la conservación del mismo.

Los de linóleoum y PVC, habrán de ser decapados y encerados al menos cada seis meses, cada quince días deberán ser tratados mecánicamente y diariamente barrido húmedo.

Si se procediera a la utilización de ceras, éstas deberán ser autobrillantes y antideslizantes.

Los suelos duros, mármol, terrazo, etc. tendrán un barrido húmedo diario y un fregado en días alternos. Estos suelos deberán ser tratados mecánicamente de la forma que sigue:

Pulido: cuando el suelo presente excesivo desgaste o porosidad. Estas operaciones irán precedidas de un oportuno decapado y con posterioridad a la acción de pulido de un tratamiento base.

Acrilado: cada cuatro meses en zonas comunes, cada seis meses en el resto de zonas. La proporción de Flúor silicatos en el producto cristalizador será la que determinen para cada zona los Encargados de equipo del servicio de limpieza, yendo en función del tráfico que soporte cada pavimento.

- Techos y Paredes: Se efectuará la limpieza mediante desempolvado de paredes, techos y altos, y mediante lavado de paredes alicatadas, todo ello con una frecuencia trimestral, al menos. No obstante se limpiarán telarañas con una periodicidad semanal.

- Trimestralmente se procederá al desempolvado y limpiado con bayeta húmeda de las consolas de aire acondicionado, así como de las rejillas de aire acondicionado sin desmontar, en aquellos edificios en los que la climatización sea general.

- Se limpiarán cada tres meses, las manchas producidas por apoyo de calzado en la pared.
- Dorados y metales.- Se limpiarán con “limpia metales” exentos de amoniaco, todos los metales susceptibles de este tratamiento, exceptuando la carpintería metálica, con una frecuencia mensual.
- Ventanas, Puertas y Persianas:
Cristales y poyetes de ventanas: Se limpiarán con una frecuencia quincenal
Persianas, marcos de puertas y ventanas: Se limpiarán con una frecuencia trimestral las carpinterías metálicas interiores y exteriores.
Puertas: Limpieza tradicional cada quince días, diario en el caso de pomos y/o manivelas.
- Mobiliario.- Con carácter general todo mobiliario y sus accesorios propios de las dependencias serán atendidos cuidadosamente sin excepción alguna, salvo el material de laboratorio.

2.11.- OTRAS NORMAS A SEGUIR.

Las dependencias destinadas a Decanato, Dirección, Secretaría y oficinas al público se limpiarán a primera hora de la mañana.

Con carácter general, la empresa adjudicataria, prestará un servicio de mantenimiento de la limpieza de todas las zonas, durante la jornada de trabajo.

Se excluyen todos los locales que hayan sido cedidos a empresas externas mediante concesión para su explotación (comedor, cafeterías, copisterías, locales comerciales.....)

El personal de la empresa adjudicataria estará obligado a comunicar a la Universidad de Almería las deficiencias que se observen en la instalación durante la prestación del servicio.

Las empresas proponentes, en su propuesta metodológica de prestación del servicio, indicarán cómo y con qué efectivos prestarán el mismo, en período no lectivo y vacacional.

Si durante la ejecución del contrato, surgieran necesidades que aconsejen la reestructuración de las condiciones incluidas en la propuesta técnica presentado por la empresa adjudicataria, la Universidad de Almería, lo pondrá en conocimiento de ésta, para realizar las modificaciones oportunas, que serán obligatorias para la empresa adjudicataria, siempre que no rebasen los límites establecidos en la Ley de Contratos del Sector Público.

2.12.- LOCALES.

La Universidad de Almería facilitará al adjudicatario aquellos locales del centro para el desarrollo de su actividad.

Es responsabilidad de la empresa contratista facilitar a sus trabajadores los medios materiales necesarios para llevar a cabo su trabajo.

El contratista deberá concertar o acreditar que disponen de un seguro de responsabilidad civil que cubra todas sus posibles responsabilidades ante la Administración derivadas de la ejecución del contrato. Asimismo deberá constituir un seguro de responsabilidad civil que cubra los posibles daños en los bienes públicos que se ocupen o que se utilicen.

Es responsabilidad de la empresa contratista y de sus delegados impartir todas las órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices a sus trabajadores, siendo la Universidad de Almería de todo ajena a estas relaciones laborales y absteniéndose, en todo caso, de incidir en las mismas. Corresponde asimismo a la empresa contratista, de forma exclusiva, la vigilancia del horario de trabajo de los trabajadores, las posibles licencias horarias o permisos o cualquiera otra manifestación de las facultades del empleador. No obstante, es responsabilidad exclusiva del contratista, en la forma establecida en los pliegos, asegurar que el servicio quede convenientemente cubierto.

2.13.- SERVICIO DE SUMINISTRO Y REPOSICIÓN DEL MATERIAL DE HIGIENE CONSUMIBLE

La empresa adjudicataria realizará, a su cargo y durante toda la vigencia del contrato, el servicio complementario consistente en el suministro y reposición de material consumible y accesorios de aseo e higiene de uso habitual en todos los cuartos de baño y aseos de los edificios donde deba realizar el servicio de limpieza.

El servicio supone, concretamente, el suministro y reposición diario de papel higiénico, toallas desechables de papel para el secado de las manos y el jabón líquido de manos, en todos los aseos. El abastecimiento diario se hará en tal cantidad que quede garantizada la existencia de tales artículos durante todo el día. Se incluirá, además, la dotación, reposición, reparación y limpieza de los dispensadores necesarios para la utilización de dichos artículos, así como de los juegos de papeleras y escobilleros en los aseos.

Tanto los artículos consumibles como sus dispensadores serán de buena calidad. Las empresas deberán especificar, en la licitación y durante toda la vigencia del contrato, las características, marcas y modelos de los productos al efecto de que la Universidad de Almería pueda valorar su la calidad y autorizar su uso. Dicha información se aportará en la documentación técnica a presentar por los licitadores.

3.- SERVICIO DE MUDANZAS:

3.1.- TRABAJOS A REALIZAR, RECURSOS, CONDICIONES, PERIODO Y HORARIO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE MUDANZAS EN LOS EDIFICIOS, DEPENDENCIAS Y OTRAS ZONAS DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERIA.

Los trabajos a realizar, y que son el objeto del presente pliego, se realizarán a demanda de la Universidad de Almería, teniendo en cuenta que éstos son de carácter instrumental. Las prestaciones a realizar en el presente contrato, son las que a continuación se relacionan:

- Traslado y montaje de mobiliario
- Transporte de documentación para su archivo.
- Transporte de materiales y equipos diversos
- Labores de almacenamiento
- Entregar el formulario cumplimentado del material objeto de traslado/traspaso.
-

Las empresas licitantes detallarán en su propuesta técnica los recursos, tanto personales como materiales, que propone para la realización de los trabajos relativos al servicio de mudanzas. En la propuesta técnica se describirá, entre otros extremos, los siguientes:

Organización del Servicio

Las funciones del personal propio de la empresa y la forma de realizarlas.

El número de efectivos propuestos para realizar el servicio de mudanza en la UAL serán de 4 trabajadores con una jornada laboral de 40 horas/semanales, de las cuales 35 horas se prestarán en horario de 8 a 15 horas de lunes a viernes, y el resto de horas, se realizarán a demanda de la Universidad. Durante el mes de agosto y los periodos no lectivos de Navidad y Semana Santa, la UAL podrá reducir el horario de prestación del servicio de acuerdo con sus necesidades, el computo de horas no trabajadas en estos periodos se realizarán a demanda de la Universidad.

La empresa adjudicataria designara, de entre los cuatro trabajadores adscritos a la prestación de este servicio de mudanza, aquel al que corresponderá asumir, además de su trabajo ordinario, las labores de interlocución con el responsable del contrato y/o con el funcionario Gestor de Equipo responsable del seguimiento diario de la ejecución del servicio en la UAL.

4.- PERSONAL AL SERVICIO DEL ADJUDICATARIO

Todo el personal contratado por el adjudicatario dependerá única y exclusivamente del mismo, el cual tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono, respecto del citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social actualmente vigentes, o que en lo sucesivo puedan promulgarse, sin que en ningún caso

resulte responsable la Universidad de Almería de las obligaciones existentes entre ellos, aun cuando las medidas que adopten sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación del contrato suscrito por ambas partes.

La plantilla que la empresa adjudicataria pondrá a disposición de la Universidad de Almería, será la adecuada para obtener el máximo nivel de calidad de las prestaciones objeto del contrato. Dicha plantilla se distribuirá en los horarios y turnos de trabajo que el adjudicatario establezca en su propuesta que será elaborada en base a las características y/o condiciones establecidas en este pliego y según los datos que figuran en el anexo II-A: Detalle de superficies a limpiar por zonas y edificios. No obstante, si existen motivos que lo justifiquen y previos los informes oportunos, la Universidad de Almería podrá modificar los turnos y horarios comunicándolo a la empresa adjudicataria con al menos tres días hábiles de antelación.

El personal deberá ser objeto de reconocimiento médico, a cargo del adjudicatario, antes de su ingreso al trabajo y, al menos, una vez al año. Los resultados de dichos exámenes, en el sentido de si el trabajador es apto o no para el trabajo, serán puestos en conocimiento de la Universidad de Almería.

En cualquier caso, cada empresa licitante deberá aportar en su propuesta, además del número total de trabajadores que destinará al servicio a prestar en la Universidad de Almería, las siguientes consideraciones: detalle de los puestos de trabajo por categorías profesionales según las clasificaciones del convenio colectivo del sector y jornada de cada trabajador, expresando la distribución por horarios y turnos, que mantendrán permanentemente en presencia física todos y cada uno de los días de la semana. A tal fin, las empresas licitantes deberán cumplimentar inexcusablemente el anexo XV-A: Oferta general de puestos de trabajo.

En ningún caso podrá disminuir el nivel cualitativo de limpieza.

El adjudicatario se compromete a facilitar a la Gerencia de la Universidad de Almería, antes de iniciar la prestación del servicio, la relación nominal de personal que vayan a prestar sus servicios con carácter permanente, detallando edificios, zonas y turnos. Los cambios de personal que el adjudicatario quisiera realizar posteriormente entre distintas zonas de trabajo y/o edificios de una forma definitiva tendrá que solicitarlos motivadamente y autorizarlos la Universidad de Almería. El personal aportado poseerá suficiente formación para la limpieza de centros públicos, tanto sobre métodos de limpieza como sobre comportamientos en el trabajo.

Todo el personal llevará sobre el uniforme una placa distintiva con fotografía y datos personales. Dicha placa, que deberá ser aportada por el adjudicatario, deberá ir refrendada con firma y sello de la Gerencia de la Universidad de Almería. A estos efectos el adjudicatario dará cuenta de las altas y bajas que se produzcan, que irán acompañadas de la placa de identificación para su control por la Gerencia de la Universidad de Almería.

El adjudicatario será responsable de que los trabajadores a su cargo cumplan las reglas generales de disciplina, buen comportamiento, aseo y horario de trabajo.

El adjudicatario está obligado a presentar mensualmente a la Administración de la Universidad de Almería, copias de las liquidaciones de Seguridad Social, modelos TC-1 y TC-2. El incumplimiento de esta norma podrá ser causa de rescisión del contrato.

Los daños que el personal a cargo del adjudicatario pudiese ocasionar a los bienes propiedad de la Universidad de Almería, ya sea por negligencia o conducta dolosa, serán indemnizados por el adjudicatario.

La empresa adjudicataria designará, al menos, un encargado general en turno de mañana y un encargado general en turno de tarde/noche, con las mismas obligaciones de horarios que el resto del personal. Estos/as encargados/as son los/as personas que tienen bajo su mando al personal que desarrolla su trabajo en el mismo, serán quien controle los métodos de limpieza, dosificación de los productos y, en definitiva quienes vigilen, supervisen, detecten y corrijan la buena marcha de todas las tareas que comprenden el conjunto del servicio ofertado. Asimismo actuará como interlocutor de la empresa adjudicataria para la Universidad de Almería. Para sus funciones se les asignará un local dotado del mobiliario correspondiente y teléfono para su localización en cualquier momento dentro de su jornada, la empresa contratada los dotará de teléfono móvil. Su sustitución deberá ser

autorizada por la Gerencia de la Universidad quien a su vez podrá solicitarla en cualquier momento. En ausencia de alguno de los dos encargados, la empresa deberá nombrar, de forma provisional y en tanto en cuanto no se produzca la reincorporación del ausente, a un/a trabajador/a de la plantilla que ejerza sus funciones.

La empresa adjudicataria está obligada a entregar al Responsable del contrato, de forma diaria, un control de presencia de su personal en el formato que éste estime más oportuno, así como de las incidencias que pudieran ocurrir en materia de sustituciones de personal con carácter provisional.

Todos/as los/as trabajadores/as estarán localizables en cualquier momento de su jornada de trabajo. Para los casos de difícil localización el adjudicatario los dotará de los medios tecnológicos adecuados.

A la extinción del contrato de servicios objeto de este expediente, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la Universidad de Almería.

5.-DIRECCIÓN Y GESTIÓN DEL CONTRATO

El contratista aporta su propia dirección y gestión al contrato, siendo responsable de la organización del servicio, de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, en los términos del artículo 305.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La empresa contratista dispondrá, para la ejecución del contrato, de una estructura jerarquizada, que se precisará en el estudio organizativo del servicio, que se hará responsable de impartir a sus trabajadores las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo.

Le corresponderán a la Universidad de Almería los poderes de verificación y control de la empresa contratista establecida en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, absteniéndose para ello de ejercer función alguna de control, dirección u organización del personal de la empresa contratista.

Atendiendo a este objeto, la Universidad de Almería designará a un responsable de contrato que, en nombre de la entidad, y con carácter general, supervisará la ejecución del contrato, adoptará las decisiones oportunas y dictará las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la Universidad de Almería y, entre sus funciones se establecerá, expresamente, la supervisión de la ejecución del contrato comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en los pliegos.

De acuerdo con el artículo 52 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al responsable del contrato le corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista.

El responsable del contrato velará por la idónea gestión contractual de modo que en su ejecución no se den situaciones que puedan propiciar la existencia de una cesión ilegal de trabajadores o dar lugar a la declaración de relaciones de laboralidad entre la Administración y el personal de la empresa contratista. En concreto, velará especialmente porque:

El contratista ejerza su propia dirección y gestión del contrato y sea responsable de la organización del servicio.

La empresa contratista, a través de los delegados/as por ella designados, sea responsable de impartir a sus trabajadores/as las correspondientes órdenes, criterios de realización del trabajo y directrices de cómo distribuirlo, de tal manera que el órgano contratante sea ajeno a estas relaciones laborales.

El responsable del contrato deberá corregir cualquier incidente o desviación en la ejecución que pueda suponer infracción de las reglas mencionadas, así como dar inmediatamente parte al órgano de contratación de tal situación.

La empresa contratista a su vez, designará a un Delegado/a de este contrato, quien deberá tener capacidad suficiente para:

- o ostentar la representación del contratista, cuando sea necesaria su actuación o presencia, así como en otros actos derivados del cumplimiento de los deberes contractuales,
- o organizar la ejecución del servicio e interpretar y poner en práctica las órdenes recibidas de la dirección, colaborando con ella en la resolución de los problemas que surjan durante la ejecución del contrato,
- o y dirigir y organizar la actividad del equipo de la empresa, marcando las órdenes, directrices y criterios de realización de los trabajos encomendados.

Dicho Delegado/a estará bajo las directrices exclusivas de la empresa contratista, y dirigirá y organizará la actividad de los trabajadores de la empresa, controlando, además, la ejecución de la prestación del servicio.

6.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

El adjudicatario está especialmente obligado a velar por el cumplimiento de la Ley 31/1995, de 8 de Noviembre, de Prevención de Riesgos laborales, la Ley 54/2003, de 12 de diciembre, de reforma del marco normativo de la prevención de riesgos laborales y Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales. Asimismo, deberá cumplir toda la normativa en materia de seguridad específica del servicio prestado de manera que garantice la seguridad y salud de los trabajadores.

La prevención de riesgos laborales se realizará mediante la planificación de la acción preventiva de la empresa, para ello el adjudicatario deberá realizar la evaluación inicial de los riesgos que tendrá en cuenta la naturaleza de la actividad, las condiciones de trabajo existentes y la posibilidad de que el trabajador sea especialmente sensible frente a determinados riesgos. Para esta evaluación la Universidad de Almería ofrecerá cualquier información sobre riesgos específicos solicitada y deberá repetirse cuando cambien cualquiera de las condiciones de trabajo. El incumplimiento del Plan de Acción Preventivo aprobado podrá ser motivo de resolución del contrato.

El adjudicatario deberá asegurarse que los equipos de trabajo sean adecuados para el trabajo que vaya a realizarse.

El adjudicatario deberá proporcionar a los trabajadores equipos de protección individual adecuados frente a aquellos riesgos que no se hayan podido evitar y vigilará que sean efectivamente utilizados por éstos.

El adjudicatario deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación adecuada y continuada en materia preventiva, y vigilará especialmente la formación cuando se contrata a un nuevo trabajador, cuando cambien los equipos de trabajo o cuando se introduzcan nuevas tecnologías.

El adjudicatario garantizará la vigilancia periódica de la salud de los trabajadores, en función de los riesgos inherentes al trabajo y en los términos establecidos en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

Todos los productos químicos suministrados para la realización de las tareas propias de la actividad han de cumplir obligatoriamente toda la legislación vigente en materia de seguridad y salud y en materia medioambiental, incluyendo todo lo relacionado con la eliminación de los mismos.

El adjudicatario está obligado a colaborar en todas aquellas actuaciones que especifique el MANUAL DE AUTOPROTECCIÓN en vigor de la Universidad de Almería, respecto a planes de emergencia, simulacros de incendios, evacuaciones, catástrofes, etc. Participará activamente, en caso necesario, dentro de la comisión de seguimiento de dicho manual, pudiendo ser nombrado como miembro de la estructura operativa dentro de las estructuras existentes para casos de emergencia (brigadas de primera y segunda intervención, jefes de intervención y emergencia, etc.). El Plan de Acción Formativo deberá recoger, de manera obligada, formación a los trabajadores del Plan de Emergencias del Centro, recogido en el Manual de Autoprotección.

En caso de ocurrir algún accidente de trabajo con o sin baja, y a los efectos de dar cumplimiento a lo previsto en el RD 171/2004, de 30 de Enero, la empresa adjudicataria deberá dar traslado inmediato a la Universidad cumplimentando y remitiendo al Servicio de Prevención, el impreso normalizado que se encuentra publicado en la página Web de Seguridad y Salud de la Universidad.

En caso de que la empresa adjudicataria, a través de sus encargados o cualquiera de sus trabajadores detecte un riesgo, condición insegura o peligrosa, deberá cumplimentar y remitir al Servicio de Prevención de la Universidad un "Comunicado de riesgo". A tal efecto podrá utilizarse el impreso normalizado disponible en la página Web de Seguridad y Salud de la Universidad.

El adjudicatario deberá comunicar a la Universidad la persona o personas encargadas de la coordinación de las actividades preventivas a desarrollar en el ámbito de las actividades objeto del presente concurso, a los efectos del cumplimiento de lo previsto en el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales y en la normativa de desarrollo del mismo.

La Universidad de Almería podrá solicitar a la empresa adjudicataria la documentación e información complementarias que considere necesarias para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales. Esta documentación será facilitada, en todo caso y en los plazos requeridos, por la mencionada empresa.

Con objeto de que la Universidad de Almería tenga garantía del cumplimiento de la citada obligación, la empresa adjudicataria, en el plazo de dos meses desde la firma del contrato está obligada a presentar al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales de la Universidad la siguiente documentación:

Compromiso del Gerente de la Empresa Contratista de gestionar la prevención de sus trabajadores de acuerdo a los requisitos contemplados en la Ley 31/95 y normativa de desarrollo.

Política de vacunación de sus trabajadores y certificados médicos de aptitud para el puesto de trabajo.

Acreditaciones de los trabajadores para el desarrollo de determinadas actividades en los que estas son necesarias (Ej.: Carné de manipulador de sustancias plaguicidas o de alimentos).

Fichas de seguridad de las sustancias químicas a emplear en los puestos de trabajo.

Relación de equipos y maquinaria a emplear, y certificados CE de los mismos.

EPIs.

Procedimiento de gestión de riesgos en aquellos trabajadores especialmente sensibles o en caso de trabajadoras embarazadas o en periodo de lactancia.

Para ello previamente habrán recibido del Servicio de Prevención de la Universidad de Almería la información necesaria a que se refiere el artículo 24 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. La empresa contratista se compromete a integrar esa información en la documentación antes referida así como a poner en marcha cuantas medidas se hayan comunicado desde la Universidad de Almería para preservar la salud y la seguridad de los trabajadores de la empresa contratista, en particular los derivados de la política de vacunación y uso de Epis. El coste de estas medidas se asumirá por la empresa contratista.

7.- PERSONAL AUTORIZADO.

La empresa contratista subrogará al personal que la actual empresa adjudicataria tiene destinados a la prestación del servicio objeto de este contrato y, en su caso, contratará nuevo personal para atender a sus obligaciones. Dicho personal dependerá exclusivamente del adjudicatario, por cuanto éste tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de patrono y deberá cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de Prevención de Riesgos Laborales, de Seguridad Social y de Prevención de Riesgos Laborales, referida al propio personal a su cargo, especialmente los Convenios Colectivos aplicables al Sector.

A tal efecto se adjunta como ANEXO II-B al presente pliego, formando parte integrante del mismo a todos los efectos, relación de dicho personal por dependencias y situación laboral. La información contenida en citada relación ha sido elaborada por la actual empresa adjudicataria del servicio de limpieza por lo que la Universidad de

Almería no se hace responsable de posibles errores que la misma pudiera contener. Se significa asimismo que la mencionada relación ha sido elaborada coincidiendo con el inicio del expediente de contratación por lo que durante el tiempo transcurrido hasta su adjudicación podrían haberse producido modificaciones.

La sustitución del personal por vacaciones, representación sindical y baja por enfermedad o accidente se hará de forma inmediata y será por cuenta del adjudicatario. El personal ofertado deberá ser siempre el mismo número a lo largo de la duración del contrato. Si por cualquier causa una persona que viene prestando servicios en un centro es sustituida por otra, con carácter definitivo, la antigüedad de esta nueva persona no podrá tener fecha anterior a la del inicio de las prestaciones en la Universidad de Almería.

En los casos en que la empresa adjudicataria no realizara sustituciones de las bajas de cualquier tipo producidas durante la ejecución del contrato, su facturación mensual se verá reducida de forma directamente proporcional al coste que el trabajador o trabajadores no sustituidos representen sobre el total de la misma, mientras que perdure la situación de baja no cubierta.

La ejecución por otros medios ajenos a la empresa contratista del trabajo no realizado debido a huelgas del personal o cualquier otra causa imputable al contratista, dará lugar a la correspondiente indemnización a favor de la Universidad de Almería. Ello sin perjuicio de exigir la reparación de los daños que hubieran podido producirse.

En caso de accidente o perjuicio de cualquier género ocurrido al personal con ocasión del ejercicio de los trabajos, el adjudicatario cumplirá lo dispuesto en las normas vigentes, bajo su responsabilidad sin que ésta alcance en modo alguno a la Universidad de Almería.

El adjudicatario, responderá de la correcta actuación en las funciones que le son propias

8.- OTRAS OBLIGACIONES GENERALES DEL ADJUDICATARIO

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares, observando fielmente lo establecido en este pliego de prescripciones técnicas, así como las instrucciones que, en su caso, haya dado el responsable del contrato designado por el órgano de contratación.

El contratista deberá realizar directamente la explotación del servicio no pudiendo subrogar, subarrendar, ceder o traspasar, directa o indirectamente, la explotación, ni hacer uso en sus relaciones comerciales, laborales, o cualquier otra, del nombre de la Universidad de Almería sin la autorización expresa de la Gerencia.

8.1. SUPUESTOS DE HUELGA LABORAL

En caso de originarse alguna huelga, alteración colectiva en el régimen normal de trabajo, adopción de medidas de conflicto colectivo o cualquier otra circunstancia de análoga significación que pueda repercutir o afectar al normal funcionamiento de los servicios objeto de contrato deberá ponerse en conocimiento inmediato de la Gerencia de la Universidad de Almería y en todo caso con una antelación mínima al inicio de la efectividad del mismo a la establecida legalmente para el supuesto de empresas encargadas de cualquier clase de servicios públicos, a la vez de comprometerse el contratista a cubrir los servicios mínimos conforme fija la legislación vigente para estos casos. Durante el periodo de conflicto, se suspenderá la contraprestación por parte de la Universidad, en tanto que el contratista acuerde con éste los niveles de servicio que se van a prestar y las formas de retribución correspondiente que, en todo caso, deberá ser proporcional a la cantidad y calidad de trabajo desarrollado durante el conflicto colectivo.

8.2.- MEDIDAS EN MATERIA DE IGUALDAD Y DE CONCILIACIÓN

Los licitadores que cuenten en su empresa con una plantilla superior a 250 personas deberán disponer de un Plan de Medidas de Igualdad Laboral y de Conciliación Familiar previstas a desarrollar con respecto a la ejecución del servicio que, de acuerdo con lo previsto en el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas

trabajadoras y en la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Hombres y Mujeres, garantice la igualdad de hombres y mujeres en el trato, en el acceso al empleo, clasificación profesional, promoción, permanencia, formación, extinción, retribuciones, calidad y estabilidad laboral, duración, ordenación de la jornada laboral, y conciliación de la vida familiar y laboral, bien entendido que las mismas se considerarán medidas contractuales de obligado cumplimiento por clasificarse la presente cláusula como esencial. Asimismo el licitador recogerá en dicho Plan su renuncia expresa al uso sexista del lenguaje y el uso de cualquier imagen discriminatoria para con las mujeres, fomentando una imagen con valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad.

9.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

La empresa contratista, previo a la formalización del contrato, acreditará documentalmente la disposición de una póliza de seguro de responsabilidad civil con una cobertura mínima de 1.000.000 (un millón) de euros para responder de las posibles responsabilidades civiles nacidas de la ejecución del contrato.

El contratista adjudicatario queda obligado a atender puntualmente las correspondientes primas y a exhibir anualmente al responsable del contrato los recibos acreditativos del pago de las mismas durante la vigencia del contrato.

El contratista adjudicatario responderá de los daños que pudiera ocasionar el personal asignado a la ejecución del contrato a los locales, instalaciones, bienes y efectos personales, ya sea por negligencia o dolo.

Asimismo será obligación del contratista adjudicatario indemnizar de todos los daños y perjuicios que pudiera causar a terceros como consecuencia de la ejecución material del contrato.

10.- MEJORAS (ELEMENTOS Y CONDICIONES)

Las mejoras se ofertarán sin coste alguno para la Universidad, cuando no hayan sido objeto de valoración en apartados anteriores y deberán valorarse a precio de mercado.

Esta valoración económica tiene por objeto facilitar la puntuación de acuerdo con la fórmula correspondiente y será libremente apreciada por la Mesa de Contratación que podrá considerar inadecuada la oferta presentada al considerarla inviable y de imposible cumplimiento. Será solo de aplicación en los apartados en los que no se establezca otro criterio proporcional.

La justificación de estas mejoras se realizará mediante una descripción y justificación técnica de forma breve y concisa, debiendo justificar su importe. (Las mejoras serán referidas a las cuatro anualidades del contrato y se mantendrán en caso de prórroga)

En concreto se valorarán las siguientes mejoras, según los criterios fijados en el anexo XVIII. En caso de no constar, la valoración se calificará con 0 puntos:

A.2.1 Número de horas anuales de servicios complementarios sin coste UAL.

Serán ofrecidas en gratuidad, para su uso por parte de la Universidad cuando lo estime necesario.

A.2.2 Dotación de consumibles y útiles a suministrar desde el comienzo del contrato para aseos (alfombras anti-suciedad y multifuncionales, papeleras, bacteriostáticos, ambientadores, aparatos de desodorización, papel, toallas, jabón, y demás consumibles necesarios).



Todas las cláusulas del Pliego de Prescripciones Técnicas se consideran obligaciones contractuales esenciales a los efectos de lo establecido en el artículo 223 apartado f) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Fdo. Gerente de la Universidad de Almería.

ANEXO II-A: DETALLE DE SUPERFICIES A LIMPIAR POR ZONAS Y EDIFICIOS

A: ZONAS Y EDIFICIOS INCLUIDOS EN EL CONTRATO VIGENTE.

EDIFICIOS	SUPERFICIESPOR ZONAS								TOTALES				HORARIO DE LIMPIEZA
	A	B	C	D	E	F1	F2	F3	A+B+C+D+E	TOTAL F	TODAS	USO	
SERVICIOS TÉCNICOS	0	233,28	510,66	230,04	678,4	119	126	0	1652,38	245	1897,38	Todo el año	diurno
CITE I Químicas	207,73	650,55	1032,03	302,22	1699,39	0	0	0	3891,92	0	3891,92	Todo el año	diurno
CITE II fase A	106,41	864,78	1323,99	398,11	4099,15	0	0	0	6792,44		6792,44	Todo el año	diurno
CITE II fase B	172,61	762,43	820,91	204,49	1923,83	0	0	0	3884,27	0	3884,27	Todo el año	Diurno
CITE III Informática Matemáticas	2305,77	1994,47	2438,85	330,91	661,47	0	0	0	7731,47	0	7731,47	Todo el año	Diurno
CITE IV	142,12	215,03	397,9	72,33	1572,92	258,21	0	0	2400,3	258,21	2658,51	Todo el año	diurno
CITE V	1133,59	265,6	542,34	176,27	599,8	369,07			2717,6	369,07	3086,67	Todo el año	Diurno
BIBLIOTECA	5549,85	917,93	3010,98	1077,19	0	3149,81	222,29	1926	10555,95	5298,16	15854,11	Todo el año	Nocturno. Mant. 9 horas diarias diurno. Mes de agosto diurno
HUMANIDADES I (edif. A)	1267,97	1321,96	988,72	256,41	461,13	0	0	0	4296,19	0	4296,19	Todo el año	Diurno
HUMANIDADES II (edif. C)	1526,9	2129,84	2340,07	430,85	399,88	0	762,12	0	6827,54	762,12	7589,66	Todo el año	Diurno
EDIF. EMPRESARIALES (B)	271,31	1051,68	753,35	195,02	0	0	0	0	2271,36	0	2271,36	Todo el año	Diurno
EDIF. DE DERECHO (D)	372,55	1024,74	759,3	134,03	0	0	0	0	2290,62	0	2290,62	Todo el año	Diurno
AULARIO I	2714,25	20,42	1599,54	280,55	0	0	0	0	4614,76	0	4614,76	Todo el año	Nocturno. Mant. 3 horas diarias diurno
AULARIO II	2806,12	25,58	1430,16	274,14	0	0	0	0	4536	0	4536	Todo el año	Nocturno. Mant. 3 horas diarias diurno
AULARIO III	2316,57	57,91	1145,67	204,9	0	0	0	0	3725,05	0	3725,05	Todo el año	Nocturno. Mant. 3 horas diarias diurno
AULARIO IV	2183,65	163,25	2281,85	250,2	0	0	0	0	4878,95	0	4878,95	Todo el año	Nocturno. Mant. 3 horas diarias diurno
ESCUELA SUPERIOR DE INGENIERÍA	80,9	1515,11	1477,83	289,44	1666,98	119,43	0	0	5030,26	119,43	5149,69	Todo el año	Diurno
CITIC-I	306,54	100,76	583,11	72,82	831,19	0	0	0	1894,42	0	1894,42	Todo el año	Diurno
CITIC-II	841,12	177,61	321,05	100,55	131,41	0	0	0	1571,74	0	1571,74	Todo el año	Diurno
CIESOL	67,5	283,28	73,3	140,15	119,07	202	0	0	885,3	0	885,3	Todo el año	Diurno
EDIF. NEUROCIENCIAS	546,9	848,26	1377,5	232,61	1119,72	0	0	0	4124,99	0	4124,99	Todo el año	Diurno



EDIFICIOS	SUPERFICIESPOR ZONAS									TOTALES			HORARIO DE LIMPIEZA
	A	B	C	D	E	F1	F2	F3	A+B+C+D+E	TOTAL F	TODAS	USO	
EDIF. CIENCIAS DE LA SALUD	73,43	323,56	420,67	153,68	543,05	0	0	0	1514,39	0	1514,39	Todo el año	Diurno
EDIF. CENTRAL	2693,09	3809,6	1994,71	571,63	96,54	0	0	0	9165,57	0	9165,57	Todo el año	Diurno
CENTRO ATENCIÓN AL ESTUDIANTE	281,91	1862,72	3279,77	107,76	0	0	0	0	5532,16	0	5532,16	Todo el año	Diurno
POLIDEPORTIVO	0	275,03	2627,32	314,17	0	0	0	0	3216,52	0	3216,52	Todo el año	Nocturno
AUDITORIO	1029,91	0	0	15,09	0	0	0	0	1045	0	1045	Según actividad	Diurno
EDIF. DE GOBIERNO-PARANINFO	2479,16	391,15	377,11	227,34	0	296,06	49,34	0	3474,76	345,4	3820,16	Todo el año	Diurno
APARCAMIENTO SUBTERRANEO	93,25	0	0	0	0	5627	224,19	0	93,25	5851,19	5944,44	Todo el año	Diurno
EDIF. C/ GERONA	203,51	40,46	195,06	72,36	0	92,93	21,66	0	511,39	114,59	625,98	Todo el año	Diurno
CENTRO DEPORTIVO		869,69	470,03	0	0	0	0	0	1339,72	0	1339,72	Todo el año	Nocturno

B: ZONAS Y EDIFICIOS QUE SE INCORPARAN AL NUEVO CONTRATO.

NUEVAS ZONA	A	B	C	D	F1	F5	F6	A+B+C+D	TOTAL F	TODAS LAS ZONAS		
CENTRO DEPORTIVO			478,01	457,45	361,76	1491,22	828,79	935,46	2681,77	3.617,23	agosto sin actividad	Nocturno, repaso diurno
CAMPO DE FÚTBOL		25,65	142,55	296,90		15523,0		465,10	15523,00	15988,10	agosto sin actividad	Nocturno, repaso diurno
EDIFICIO PITA	1406,05	179,15		100,7	209,62			1685,90	209,62	1895,52	Todo el año	Diurno

C: TOTAL SUPERFICIES POR ZONAS

ZONA A	33180,67
ZONA B	22401,48
ZONA C	35194,34
ZONA D	7970,31
ZONA E	16603,93
ZONA F1	10804,89
ZONA F2	1405,6
ZONA F3	1926
ZONA F5	17014,22
ZONA F6	828,79
A+B+C+D+E	115350,73
F1+F2+F3+F5+F6	31979,5
TODAS LAS ZONAS	147330,23

La limpieza durante el mes de agosto se realizará atendiendo a la apertura de los edificios que se relacionan a continuación:

Primera quincena de agosto

Edificio Central horario de 9:00 a 14:00 horas

Edificio de la Calle Gerona horario de 9:00 a 15:00 horas

CERNEP horario de 8:00 a 16:00 horas



Sala de Lectura de Biblioteca de 8:00 a 12:00

Segunda quincena de agosto

Edificio Central horario de 9:00 a 14:00 horas

Edificio de la Calle Gerona horario de 9:00 a 15:00 horas

CERNEP horario de 8:00 a 16:00 horas

Biblioteca horario de 9:00 a 14:00 horas

Sala 24 horas Biblioteca de 0 a 24 horas

No obstante lo anterior, la empresa adjudicataria deberá atender las necesidades sobrevenidas durante dicho período, tanto por apertura extraordinaria de edificios como para la realización de limpieza a fondo de los mismos.

ANEXO II-B: RELACION PERSONAL ADSCRITA AL SERVICIO DE LIMPIEZA UNIVERSIDAD ALMERIA

Puesto	Jornada	Código Contrato	ANTIGÜEDAD	CATEGORIA	OBSERVACIONES	Complemento	Antigüedad consolidada
1	JC	150	12/11/2003	Limpiador		Nocturnidad	36,06
2	JC	150	18/10/2004	Limpiador		Nocturnidad	54,09
3	JC	150	01/02/2007	Limpiador		Nocturnidad	18,03
4	JC	100	15/12/1997	Limpiador			72,12
5	JC	109	01/10/2003	Limpiador			18,03
6	JC	109	04/08/2003	Limpiador		Nocturnidad	18,03
7	JC	109	03/09/2015	Limpiador			
8	JC	150	14/11/2007	Limpiador			
9	JC	189	11/01/2008	Limpiador	BAJA IT	Nocturnidad	
	JC	INTERINIDAD		Limpiador			
10	JC	109	20/03/2017	Limpiador			
11	JC	109	11/01/2016	Limpiador		Nocturnidad	18,03
12	JC	100	05/12/2012	Limpiador		Nocturnidad	18,03
13	JC	150	01/11/2013	Limpiador		Nocturnidad	
14	JC	150	13/11/2007	Limpiador			
15	JC	100	07/04/2000	Limpiador			54,09
16	4h/dia	209	02/06/2015	Limpiador			
17	JC	150	03/11/2008	Limpiador			
18	JC	109	13/07/2015	Limpiador		Nocturnidad	
19	JC	109	04/09/2015	Limpiador			
20	JC	109	24/04/2017	Limpiador			
21	JC	150	15/01/2007	Limpiador		Nocturnidad	
22	JC	100	06/11/1998	Limpiador		Nocturnidad	54,09
23	JC	150	15/01/2007	Limpiador		Nocturnidad	
24	JC	150	23/07/2007	Limpiador		Nocturnidad	
25	JC	109	30/04/2015	Limpiador		Nocturnidad	
26	JC	100	04/05/1998	Limpiador			54,09
27	JC	100	01/03/1998	Limpiador			54,09
28	JC	109	14/10/2015	Limpiador		Nocturnidad	
29	JC	100	08/03/1999	Limpiador			54,09
30	JC	150	15/01/2007	Limpiador			
31	JC	100	15/10/2009	Limpiador		Nocturnidad	
32	JC	150	07/10/2008	Limpiador		Nocturnidad	
33	JC	109	18/04/2017	Limpiador			
34	JC	150	24/05/2010	Limpiador			



35	JC	100	03/11/1998	Limpiador	BAJA IT		54,09
	JC	INTERINIDAD		Limpiador			
36	JC	100	02/01/1998	Limpiador			72,12
37	JC	100	15/12/1997	Limpiador			54,09
38	JC	109	24/05/2010	Limpiador			
39	JC	109	01/07/2014	Limpiador			
40	JC	109	01/05/2017	Limpiador		Nocturnidad	
41	JC	100	03/09/2002	Limpiador			36,06
42	JC	100	03/03/1998	Limpiador			72,12
43	JC	109	15/05/2017	Limpiador		Nocturnidad	
44	JC	100	08/06/1998	Responsable equipo			72,12
45	JC	109	01/03/2015	Limpiador		Nocturnidad	
46	JC	100	16/02/1999	Limpiador			54,09
47	JC	100	16/04/1998	Limpiador			
48	JC	100	07/11/1998	Limpiador			
49	JC	150	01/02/2007	Limpiador			18,03
50	4h/dia	200	20/11/2013	Limpiador			
51	JC	100	01/05/2009	Limpiador			
52	4h/dia	250	01/06/2009	Limpiador			
53	4,5h/dia	150	13/11/2007	Limpiador			
54	5h/dia	200	13/07/2012	Limpiador			
55	JC	100	15/12/1997	Limpiador			72,12
56	JC	100	04/09/1992	Limpiador			87,15
57	JC	109	08/09/2003	Limpiador			36,06
58	JC	100	09/12/1997	Limpiador	BAJA IT		72,12
	JC	INTERINIDAD		Limpiador			
59	JC	109	05/04/2016	Limpiador		Nocturnidad	
60	JC	109	01/10/1996	Limpiador		Espec: 57,93	72,12
61	JC	150	05/03/2015	ENCARGADO		BRUTO 1640,94	
62	JC	100	01/09/2012	ENCARGADO		Nocturnidad	21,64
63	JC	100	10/07/1995	Limpiador		Espec: 57,93	72,12
64	JC	100	06/10/2010	Limpiador		Nocturnidad	
65	JC	100	01/05/2009	Limpiador			
66	JC	100	11/12/1997	Limpiador	BAJA IT		90,15
	JC	INTERINIDAD		Limpiador			
67	JC	100	28/10/1998	Limpiador	BAJA IT		72,12
	JC	INTERINIDAD		Limpiador			
68	JC	109	01/05/2017	Limpiador		Nocturnidad	
69	JC	109	17/10/1997	Limpiador			54,09



70	JC	100	14/11/1998	Limpiador			54,09
71	JC	109	06/06/2014	Limpiador			
72	JC	109	23/12/1997	Limpiador			72,12
73	JC	100	09/02/2001	Limpiador			36,06
74	JC	150	15/01/2007	Limpiador		Nocturnidad	
75	JC	109	11/07/2016	Limpiador		Nocturnidad	
76	JC	109	13/06/2016	Limpiador			
77	JC	109	18/06/2015	Limpiador		Nocturnidad	
78	JC	100	14/03/2001	Limpiador			
79	4h/dia	209	06/11/2014	Limpiador			
80	JC	109	06/11/1998	Limpiador			54,09
81	JC	109	17/06/2003	Limpiador	BAJA IT		18,03
	JC	INTERINIDAD		Limpiador			
82	JC	150	14/02/2014	Limpiador			
83	JC	109	14/04/1998	Limpiador			72,12
84	JC	109	02/03/1998	Limpiador			54,09
85	JC	109	18/05/1998	Limpiador			54,09
86	JC	100	15/07/1998	Limpiador		Especialidad: 198,39	54,09
87	JC	150	18/10/2004	Limpiador	BAJA IT		18,03
	JC	INTERINIDAD		Limpiador			
88	JC	100	01/03/2003	Limpiador		65,51	54,09
89	JC	100	03/06/1998	Limpiador			54,09
90	JC	109	13/04/1998	Limpiador		Esepecialidad: 115,74	72,12
91	JC	109	09/04/2014	Limpiador			

Convenio de Aplicación: *Convenio Colectivo Provincial de Trabajo del sector EMPRESAS DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS Y LOCALES para los años 2013-2014, Código Convenio 04000275011982, publicado en el B.O.P. el 22 de abril de 2014.*

Los complementos especificados en la relación son consolidados.

El personal relacionado es personal de limpieza de todos los centros de la Universidad de Almería que actualmente están asignadas.

ANEXO III DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PREVIOS

ANEXO III-A.- PERSONA JURÍDICA

D.....
 con Documento Nacional de Identidad nº.....actuando en nombre de la
 empresa.....de la que actúa en calidad de
(administrador único, solidario o mancomunado o apoderado solidario o
 mancomunado) según Escritura de constitución/poder/elevación a público de acuerdos sociales, Nº de protocolo
otorgado por, con
 fecha.....en la ciudad de.....

Declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación:

- 1) Que la empresa licitadora cumple las condiciones establecidas legalmente para contratar con la Administración, comprometiéndose a aportar la documentación acreditativa de la personalidad y capacidad del licitador y la documentación acreditativa de la representación en caso de resultar adjudicatario.
- 2) Que la empresa licitadora tiene plena capacidad de obrar, se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía) y con la Seguridad Social, impuestos por las disposiciones vigentes.
- 3) Que la empresa licitadora dispone, en su caso, de la clasificación de contratista en los términos establecidos en el artículo 65 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en concordancia con la D.T. 4ª del citado texto refundido, o en caso de no exigirse clasificación, cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional establecidos en el ANEXO IV.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.
- 4) Que la empresa licitadora no se encuentra incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 5) Que la empresa licitadora no ha sido adjudicataria ni ha participado, por sí o mediante Unión Temporal de Empresarios, en la ejecución de los contratos que hayan tenido por objeto la redacción del proyecto, dirección facultativa, vigilancia, supervisión y/o control de las obras que son objeto de la licitación, ni es empresa vinculada a ellas en el sentido en que son definidas en el artículo 42 del Código de Comercio, así como que no ha sido empresa colaboradora de los adjudicatarios de estos contratos.
- 6) Que en caso de resultar propuesta adjudicataria la empresa licitadora aportará, conforme al modelo establecido en el ANEXO VII , certificación de no formar parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa/sociedad/ entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley, o en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de Administraciones Públicas.
- 7) Que la empresa que represento: (indicar a ó b)
 - a. No pertenece a ningún Grupo de Empresas
 - b. Pertenece al Grupo Empresarial denominado:

En este último caso deberá indicar:

- No concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio
- Concurren a la licitación otras empresas del Grupo que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio. (indicar nombre de las otras empresas)

8) Que la empresa que represento: (señalar lo que proceda)

- Que posee en la plantilla de sus centros de trabajos un número no inferior al 2 por 100 de trabajadores con discapacidad, por tener un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100.
- Que ha adoptado las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas (BOJA de 31 de diciembre).
- Que tiene la marca de excelencia o ha desarrollado medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, de conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.
- Que se trata de una empresa de inserción de las reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, y que cumple con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.
- Que se trata de una entidad reconocida como Organización de Comercio Justo.

9) Relación de lotes a los que concurre: (indicar en su caso)

10) Que la empresa a la que represento acepta expresamente que, las notificaciones y comunicaciones que se generen, en las diferentes fases de tramitación administrativa del expediente de referencia, sean realizadas por la Universidad de Almería mediante la plataforma electrónica indicada en el Anexo I, siempre que se apliquen las garantías establecidas en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Igualmente acepta expresamente las normas establecidas en el artículo 43 de la citada Ley, referidas a la práctica de la notificación por medios electrónicos. Asimismo, los datos de contacto de la empresa son:

Persona de contacto: _____
Dirección: _____
Código Postal: _____
Población: _____
Provincia: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Dirección de correo electrónico: _____
C.I.F: _____

En _____, a ___ de _____ de _____.

Firma

ANEXO III-B.- PERSONA FÍSICA

D.....
con Documento Nacional de Identidad nº.....actuando en nombre propio

Declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano de contratación:

- 1) Que tiene plena capacidad de obrar, hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía) y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.
- 2) No encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.
- 3) Que dispone, en su caso, de la clasificación de contratista en los términos establecidos en el artículo 65 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en concordancia con la D.T. 4ª del citado texto refundido, o en caso de no exigirse clasificación, cumple los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional establecidos en el ANEXO IV.- SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.
- 4) No haber sido adjudicataria o haber participado, por sí o mediante Unión Temporal de Empresarios, en la ejecución de los contratos que hayan tenido por objeto la redacción del proyecto, dirección facultativa, vigilancia, supervisión y/o control de las obras que son objeto de la licitación, ni ser empresa vinculada a ellas en el sentido en que son definidas en el artículo 42 del Código de Comercio, así como de tampoco haber sido empresa colaboradora de los adjudicatarios de estos contratos.
- 5) Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa/sociedad/ entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley, o en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de Administraciones Públicas.
- 6) Señalar lo que proceda:
 - Que posee en la plantilla de sus centros de trabajos un número no inferior al 2 por 100 de trabajadores con discapacidad, por tener un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100.
 - Que ha adoptado las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas (BOJA de 31 de diciembre).
 - Que tiene la marca de excelencia o ha desarrollado medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, de conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.
 - Que se trata de una empresa de inserción de las reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, y que cumple con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.



- Que se trata de una entidad reconocida como Organización de Comercio Justo.
- 7) Relación de lotes a los que concurre: (en su caso)
- 8) Acepta expresamente que, las notificaciones y comunicaciones que se generen, en las diferentes fases de tramitación administrativa del expediente de referencia, sean realizadas por la Universidad de Almería mediante la plataforma electrónica indicada en el Anexo I, siempre que se apliquen las garantías establecidas en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente acepta expresamente las normas establecidas en el artículo 43 de la citada Ley, referidas a la práctica de la notificación por medios electrónicos. Asimismo, los datos de contacto de la empresa son:

Persona de contacto: _____
Dirección: _____
Código Postal: _____
Población: _____
Provincia: _____
Teléfono: _____
Fax: _____
Dirección de correo electrónico: _____
C.I.F: _____

En _____, a ___ de _____ de _____.

Firma



ANEXO III-C.- UTE (UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESARIOS)

En las uniones temporales de empresarios, tanto de personas físicas como jurídicas, cada uno de los componentes presentará la declaración correspondiente, así mismo, presentará el siguiente compromiso:

DECLARACIÓN COMPROMISO CONSTITUCIÓN UTE

D....., mayor de edad y con NIF núm....., en representación de la empresa....., con domicilio social en..... y NIF núm.....

D/Dª....., mayor de edad y con NIF núm....., en representación de la empresa....., con domicilio social en....., y NIF núm.....

Se comprometen a constituir una unión temporal de empresarios, de conformidad con lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a efectos de participar en la licitación para la contratación del expediente (.....). En el caso de resultar adjudicatarios se comprometen a formalizar en escritura pública la citada unión.

La participación en la UTE, de cada uno de los miembros es la que sigue:

_____ XX%.
_____ XX%.

Como representante de la citada unión se nombra a D./Dª.....

En _____, a ___ de _____ de _____.

(FIRMA DE CADA MIEMBRO DE LA UTE).

SOBRE 1 - DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS



ANEXO IV SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA

La solvencia económica y financiera del empresario se acreditará mediante la aportación de la siguiente documentación:

- a) Volumen anual de negocios del licitador, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos una vez y media el valor estimado del contrato cuando su duración no sea superior a un año, y al menos una vez y media el valor anual medio del contrato si su duración es superior a un año. El volumen anual de negocios del licitador o candidato se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

- b) En los contratos cuyo objeto consista en servicios profesionales, en lugar del volumen anual de negocio, la solvencia económica y financiera se podrá acreditar mediante la disposición de un seguro de indemnización por riesgos profesionales, vigente hasta el fin del plazo de presentación de ofertas, por importe no inferior al valor estimado del contrato, así como aportar el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de su cobertura durante toda la ejecución del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya con su oferta un compromiso vinculante de suscripción, en caso de resultar adjudicatario, del seguro exigido, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de diez días hábiles al que se refiere el apartado 2 del artículo 151 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. La acreditación de este requisito se efectuará por medio de certificado expedido por el asegurador, en el que consten los importes y riesgos asegurados y la fecha de vencimiento del seguro, y mediante el documento de compromiso vinculante de suscripción, prórroga o renovación del seguro, en los casos en que proceda.



ANEXO V DECLARACIÓN RESPONSABLE DE TENER CAPACIDAD PARA CONTRATAR

D. _____

con residencia en _____

provincia de _____

calle _____ nº _____ según

Documento Nacional de Identidad nº _____ en nombre propio o de la empresa que
representa _____ con domicilio social en

_____, y NIF nº _____,

declara bajo su personal responsabilidad y ante el órgano gestor del contrato:

- Tener plena capacidad de obrar, hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias (recibos de alta y estar al corriente del pago, o exento del mismo, del Impuesto sobre Actividades Económicas, certificaciones positivas que acrediten la no existencia de deudas con la Administración del Estado y con la Comunidad Autónoma de Andalucía) y con la Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

- No encontrarse incurso en las prohibiciones para contratar previstas en el artículo 60 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- No haber sido adjudicataria o haber participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, por sí o mediante Unión Temporal de Empresarios.

(Lugar, fecha y firma del proponente)



ANEXO VI AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES TRIBUTARIAS CON EL ESTADO Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

D. _____

con residencia en _____ provincia de _____

calle _____ nº _____

según Documento Nacional de Identidad nº _____ en nombre propio o de la empresa que representa _____ con domicilio social en _____ y NIF nº _____

_____, en el procedimiento de adjudicación del contrato:

- Expediente : _____
- Título : _____
- Localidad : _____

Autoriza a la Universidad de Almería a solicitar la cesión de la información por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía así como con el Estado a efectos del procedimiento de contratación del expediente anteriormente indicado, de acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y otras Normas Tributarias, y demás disposiciones de aplicación.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

- 1) Expresar denominación y número del expediente.



ANEXO VII CERTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

D. _____
 con residencia en _____
 provincia de _____
 calle _____ nº _____ según
 Documento Nacional de Identidad nº _____

CERTIFICA

Que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa/sociedad/ entidad, persona alguna a la que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, así como que no ostenta participación superior al diez por ciento computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley, o en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de Administraciones Públicas.

FIRMA AUTORIZADA (1)

- (1) *La presente certificación deberá ser firmada en todo caso por el órgano de dirección o representación competente, administrador/a único/a, administradores/as solidarios, administradores/as mancomunados, o firma del Secretario/a con el Vº Bº del Presidente/a, en el caso de Consejo de Administración.*



ANEXO VIII DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIONES

D. _____ con residencia en _____ provincia de _____ calle _____ nº _____ según Documento Nacional de Identidad nº _____ en nombre propio o de la empresa que representa _____ con domicilio social en _____, y NIF nº _____, acepta expresamente que, las notificaciones y comunicaciones que se generen, en las diferentes fases de tramitación administrativa del expediente de referencia, sean realizadas por la Universidad de Almería mediante la plataforma electrónica indicada en el Anexo I, siempre que se apliquen las garantías establecidas en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente acepta expresamente las normas establecidas en el artículo 43 28 de la citada Ley, referidas a la práctica de la notificación por medios electrónicos.

Asimismo, los datos de contacto de la empresa son:

Persona de contacto: _____ Dirección: _____ Código Postal: _____ Población: _____ Provincia: _____ Teléfono: _____ Fax: _____ Dirección de correo electrónico: _____ C.I.F.: _____

Almería, a _____ de _____ de

(Firma)

SOBRE 1 - DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS



ANEXO IX DECLARACION DE SOMETIMIENTO A LA JURISDICCION DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES ESPAÑOLES PARA LAS EMPRESAS EXTRANJERAS

D. _____ con residencia en _____ provincia de _____ calle _____ nº _____ según Documento Nacional de Identidad nº _____ en nombre propio o de la empresa que representa _____ con domicilio social en _____, y NIF nº _____, (Márquese y rellénesse lo que proceda)

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD que la empresa (si es persona física el nombre del empresario individual) _____, se somete a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

(Lugar, fecha, firma)



ANEXO X DECLARACION RESPONSABLE DE AUTENTICIDAD DE LAS COPIAS Y VIGENCIA DEL REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS

D. _____
con residencia en _____
provincia de _____
calle _____ nº _____ según
Documento Nacional de Identidad nº _____ en nombre propio o de la empresa que
representa _____ con domicilio social en
_____, y NIF nº _____,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que el contenido de la documentación presentada, concuerda fielmente con los originales, comprometiéndose a presentar ante la Universidad de Almería, los documentos que acrediten la autenticidad de las copias aportadas.

Que la entidad se halla inscrita en el Registro de Licitadores que a continuación se indica, y que las circunstancias de la entidad que en él figuran respecto de los requisitos exigidos para la admisión del presente procedimiento de contratación son exactas y no han experimentado variación.

- Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado
- Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Andalucía

(Lugar, fecha, firma)



ANEXO XI DECLARACION RESPONSABLE ACERCA DE LA RELACIÓN DE LAS EMPRESAS PERTENECIENTES AL MISMO GRUPO

D. _____
con residencia en _____
provincia de _____
calle _____ nº _____ según
Documento Nacional de Identidad nº _____ en nombre propio o de la empresa que
representa _____ con domicilio social en
_____, y NIF nº _____,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

Que la empresa a la que represento no forma parte de ningún grupo de empresas.

Que la empresa que represento forma parte del Grupo de empresas _____
_____, constituido por las empresas que a continuación se relacionan

CIF	Nombre Empresa o Razón Social
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

(Lugar, fecha, firma)

SOBRE 1 - DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS REQUISITOS PREVIOS



ANEXO XII DECLARACION RESPONSABLE CLAUSULA DE DESEMPATE (D.A. 4ª DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO)

D. _____
con residencia en _____
provincia de _____
calle _____ nº _____ según
Documento Nacional de Identidad nº _____ en nombre propio o de la empresa que
representa _____ con domicilio social en
_____, y NIF nº _____,

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD:

(Señale las que proceda)

- Que posee en la plantilla de sus centros de trabajos un número no inferior al 2 por 100 de trabajadores con discapacidad, por tener un grado de minusvalía igual o superior al 33 por 100.
- Que ha adoptado las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva en favor de los trabajadores con discapacidad, todo ello de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas (BOJA de 31 de diciembre).
- Que tiene la marca de excelencia o ha desarrollado medidas destinadas a lograr la igualdad de oportunidades, de conformidad con la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.
- Que se trata de una empresa de inserción de las reguladas en la Ley 44/2007, de 13 de diciembre, para la regulación del régimen de las empresas de inserción, y que cumple con los requisitos establecidos en dicha normativa para tener esta consideración.
- Que se trata de una entidad reconocida como Organización de Comercio Justo.

(Lugar, fecha, firma)

ANEXO XIII SOLVENCIA TÉCNICA

Medios: La solvencia técnica del empresario se acreditará por uno o varios de los siguientes medios:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos cinco años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.
- Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.
- Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
- En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.
- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Criterios de selección:

Otros requisitos:

- Nombres y cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación: Si.
- Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución (Artículo 64.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público): Si

En caso afirmativo señalar:

- Constituye obligación esencial a efectos del artículo 223 apartado f) del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público: Si.
- Penalidades en caso de incumplimiento (Artículo 64.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público): Si

ANEXO XIV CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD

- El contratista, como encargado del tratamiento, tal y como se define en la letra g) del artículo 3 de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal, declara expresamente que conoce quedar obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la citada LOPD y especialmente en lo indicado en sus artículos 9, 10, 12 y adoptará las medidas de seguridad que le correspondan según el Título VIII del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal.
- Como adjudicatario/s, se obligan expresamente a respetar y cumplir lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y, muy especialmente, lo previsto en su artículo 12. El/los adjudicatario/s se comprometen explícitamente a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanen.
- Igualmente, serán de aplicación las disposiciones de desarrollo de las normas anteriores que se encuentren en vigor a la adjudicación de este contrato o que puedan estarlo durante su vigencia, y aquellas normas establecidas en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de Carácter Personal.
- La empresa adjudicataria declara expresamente que conoce quedar obligada al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y, expresamente, en lo indicado en su artículo 10, en cuanto al deber de secreto. La empresa adjudicataria se compromete explícitamente a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanen.
- La empresa adjudicataria y el personal encargado de la realización de las tareas guardará secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tenga acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligado a no hacer públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia o con ocasión de su ejecución, incluso después de finalizar el plazo contractual.
- El/los licitador/es aportarán una memoria descriptiva de las medidas que adoptarán para asegurar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada. Asimismo, el/los adjudicatario/s deberán comunicar a la Universidad de Almería, antes de transcurridos siete días de la fecha de comunicación de la adjudicación, la persona o personas que serán directamente responsables de la puesta en práctica y de la inspección de dichas medidas de seguridad, adjuntando su perfil profesional.
- Si la empresa adjudicataria aporta equipos informáticos, una vez finalizadas las tareas el adjudicatario, previamente a retirar los equipos informáticos, deberá borrar toda la información utilizada o que se derive de la ejecución del contrato, mediante el procedimiento técnico adecuado. La destrucción de la documentación de apoyo, si no se considerara indispensable, se efectuará mediante máquina destructora de papel o cualquier otro medio que garantice la ilegibilidad, efectuándose esta operación en el lugar donde se realicen los trabajos.
- La documentación se entregará al adjudicatario para el exclusivo fin de la realización de las tareas objeto de este contrato, quedando prohibido para el adjudicatario y para el personal encargado de su realización, su reproducción por cualquier medio y la cesión total o parcial a cualquier persona física o jurídica. Lo anterior se extiende asimismo al producto de dichas tareas.
- El/los adjudicatario/s se comprometen a no dar información y datos proporcionados por la Universidad de Almería para cualquier otro uso no previsto en el presente contrato. En particular, no proporcionará, sin autorización escrita de la Universidad de Almería, copia de los documentos o datos a terceras personas.
- Todos los estudios y documentos elaborados durante la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Universidad de Almería, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello el/los adjudicatario/s autor/es de los trabajos.



- Específicamente, todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo del contrato resultante de la adjudicación del presente concurso, corresponden únicamente a la Universidad de Almería.
- El resultado de las tareas realizadas, así como el soporte utilizado (papel, fichas, CD/DVD, etc.) serán propiedad de la Universidad de Almería.



DECLARACIÓN DE CONFIDENCIALIDAD DE LOS DATOS Y/O DOCUMENTOS PRESENTADOS

D./Dña. _____ con N.I.F./Pasaporte nº _____ con domicilio a efectos de notificación en _____ Calle _____ Teléfono/ fax/ e-mail _____ actuando en (nombre propio o en representación) _____ de la empresa _____ con C.I.F. nº _____
 Acredita su representación, a través del poder otorgado el día _____ ante el Notario D. _____

DECLARO:

Que los documentos y datos presentados en el Sobre ...* (2 o 3, según corresponda) que considera de carácter confidencial son los que a continuación se relacionan:

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo.:

* En su caso, se tendrá que presentar una declaración para cada uno de los sobres

ANEXO XV PROPOSICIÓN TÉCNICA A)

SOBRE Nº 2: PROPOSICIÓN TÉCNICA A)

EN ESTE SOBRE, SE INCLUIRÁ:

Las empresas interesadas elaboraran su propuesta técnica A): Documentación relativa a criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor, con estricta sujeción a los siguientes apartados y estructura:

- Se limita a 70 el número máximo de páginas a presentar por las empresas licitadoras como parte de su oferta técnica. Se admitirá formato A-4 a una sola cara, con letra tamaño 12 e interlineado 1,5. Igualmente se admitirá la presentación de algunos diagramas en otros formatos, que formarán parte de la limitación total de las 70 páginas. En todo caso, la propuesta técnica deberá incluir un índice en el que se especifique claramente cada uno de los apartados y requerimientos del pliego.
- En el supuesto de que en la oferta técnica de los licitadores se aprecie la falta de la documentación precisa para la aplicación de alguno o algunos de los criterios recogidos, dará lugar a que no se valore el criterio o criterios de que se trate.
- Las empresas que presenten documentos o aporten datos que permitan deducir el contenido de su oferta económica en el sobre que incluya documentación a ser valorada mediante criterios no evaluables mediante fórmulas, serán excluidas de la licitación.

SE EVITARÁ APORTAR DOCUMENTACIÓN RELATIVA A GENERALIDADES SOBRE LA EMPRESA O A CRITERIOS NO VALORABLES

La Propuesta Técnica A) deberá contener al menos:

1.- **Memoria plan de gestión.** Los licitadores adjudicatarios cumplirán escrupulosamente y como mínimo la periodicidad de las prestaciones, horarios y tareas recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP), siendo obligatorio su total cumplimiento.

a) **Detalle de la asignación de tareas por zonas, plantas, patios y demás partes de los edificios y detalle de equipos y efectivos destinados a la realización de esas tareas.**

En este apartado será necesario documentar la planificación, siendo valorada en función de su eficiencia, viabilidad y utilidad.

Se incluirán cumplimentando los siguientes Anexos:

ANEXO XV-A: OFERTA GENERAL DE PUESTOS DE TRABAJO.

ANEXO XV-B: DISTRIBUCION Y DEDICACION DE PERSONAL POR CATEGORIA Y EDIFICIO.

b) **Seguimiento del servicio: control interno, desviaciones y revisión de las mismas. Mecanismos de control: metodología a emplear.**

- Herramientas de control habituales (fichajes) que faciliten medios de acceso online y métodos que controlen la calidad del servicio prestado como pueden ser las encuestas de satisfacción, facilitando el acceso a los datos de calidad obtenidos mediante herramientas online que permitan su supervisión por parte de la Universidad.

- Utilización de una infraestructura propia (voz y datos) que controle la trazabilidad de los datos de presencia, independiente de la infraestructura informática propiedad de la Universidad, algo que es muy importante por las implicaciones socio-laborales que conllevaría lo contrario.

c) **Coordinación con responsable de la Administración:** medidas propuestas.

Se valorarán las propuestas que presenten estructuras operativas puestas a disposición exclusiva de la Universidad para la prestación del servicio, en la que fomente el control de la calidad del servicio y la organización del mismo.

No se valorarán las ofertas que contemplan una estructura genérica sin un enfoque específico para la Universidad de Almería.

d) **Descripción de técnicas de limpieza a utilizar en cada superficie, tratamiento preventivo, detalle del mantenimiento de las instalaciones.**

- Detalle de técnicas de limpieza empleadas en todas las superficies, debiéndose detallar. Los trabajos de mantenimiento habituales realizados por la empresa licitante o en su caso si procede los trabajos específicos que serán realizados por otra empresa auxiliar, siendo los gastos de dichos trabajos asumidos por la empresa licitante.

- Tratamiento preventivo y actuación sobre los problemas en concreto, de las redes de saneamiento, alcantarillado y conducciones.

2.- Maquinaria, útiles y herramientas no exigidos en el pliego de prescripciones técnicas empleados para la prestación del servicio.

La propuesta deberá detallar el número, tipo, características y disponibilidad de la maquinaria, útiles y herramientas adicionales que se aporten para la realización de las tareas especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3.- Calidad Ambiental.

- Propuestas que detallen el procedimiento de gestión de residuos a emplear, y que incluyan la recogida selectiva de los residuos de cualquiera de las zonas del ámbito de este contrato y el traslado de los mismos a los contenedores/compactadores fijados por la Universidad durante todo el periodo de vigencia del contrato, especificando claramente los medios de los que dispone la empresa para realizar dichas tareas.

- Propuesta organizativa que presente una batería de medidas relacionadas con minimización de consumo energético para la reducción del gasto energético durante las tareas de limpieza, y que supongan un ahorro directo en el consumo.

- Detalle y características de productos consumibles necesarios para la realización de las tareas de limpieza, que demuestren que su uso es respetuoso con el medio ambiente, y que cumplen distintas normativas relativas a la seguridad ambiental.



ANEXO XV-A: OFERTA GENERAL DE PUESTOS DE TRABAJO

CATEGORIAS PROFESIONALES	MESES ESTANDAR						MES DE AGOSTO					
	MAÑANA		TARDE		NOCHE		MAÑANA		TARDE		NOCHE	
	(2)	(3)	(2)	(3)	(2)	(3)	(2)	(3)	(2)	(3)	(2)	(3)
LIMPIADOR/A												
LIMPIACRISTALES												
ENCARGADO / A												
MUDANZAS												
SUMAS.....												

(1) Se considerarán meses Standard aquellos en que el uso de los edificios es normal de acuerdo con las tablas que aparecen junto al ANEXO II-A: DETALLE DE SUPERFICIES A LIMPIAR POR ZONAS Y EDIFICIOS

(2) Indicar el número de efectivos.

(3) Indicar el número total de horas de trabajo mensuales.

(4) Mes de Septiembre.

ANEXO XV-B: DISTRIBUCION Y DEDICACION DE PERSONAL POR CATEGORIA Y EDIFICIO

ENCARGADOS GENERALES			
MESES	EFFECTIVOS	HORAS PERSONA	TOTAL HORAS
AGOSTO			
MESES STANDARD			

LIMPIADORES					
Edificios	MESES ESTÁNDAR	AGOSTO	Distribución del personal por Categoría		
			Limpiador		
			Efectivos	Horas Persona/día	Total Horas/día
Edificio de Servicios Técnicos					
CITE I (Químicas)					
CITE II fase A					
CITE II fase B					
CITE III (Informática-Matemáticas)					
CITE IV					
CITE V					
Biblioteca					
Humanidades I (EDA)					
Humanidades II (EDC)					
Empresariales (EDB)					
Derecho (EDD)					
Aulario I		Sin actividad			
Aulario II		Sin actividad			
Aulario III		Sin actividad			
Aulario IV		Sin actividad			
Escuela Superior de Ingeniería					
CITIC I					
CITIC II					
CIESOL					
Edificio de Neurociencias					
Edificio de Ciencias de la Salud					
Edificio Central					
Centro de Atención al Estudiante					
Polideportivo		Sin actividad			
Auditorio		Sin actividad			
Edificio de Gobierno-Paraninfo					
Aparcamiento Subterráneo					
Edificio de la Calle Gerona					
Centro Deportivo					
Nueva zona Centro Deportivo					
PITA					
Campo de fútbol					
TOTAL					



EDIFICIOS	LIMPIACRISTALES			
	Mes Estándar		Agosto	
	Efectivos	Horas Mes	Efectivos	Horas Mes
Edificio de Servicios Técnicos				
CITE I				
CITE II A				
CITE II B				
CITE III (Informática-Matemáticas)				
CITE IV				
CITE V				
Biblioteca				
Humanidades I (EDA)				
Humanidades II (EDC)				
Edificio de Empresariales (EDB)				
Edificio de Derecho (EDD)				
Aulario I				
Aulario II				
Aulario III				
Aulario IV				
Escuela Superior de Ingeniería				
CITIC-I				
CITIC-II				
CIESOL				
Edificio de Neurociencias				
Edificio de Ciencias de la Salud				
Edificio Central				
Centro de Atención al Estudiante				
Polideportivo				
Auditorio				
Edificio de Gobierno-Paraninfo				
Aparcamiento Subterráneo				
Edificio de la Calle Gerona				
Centro Deportivo				
Nueva zona Centro Deportivo				
Campo de fútbol				
PITA				
Total por Zonas				



Exteriores y Viales				
	Mes Estándar		Agosto	
Edificios	Efectivos	Horas Mes	Efectivos	Horas Mes
TOTAL				

MUDANZAS				
	Mes Estándar		Agosto	
	Efectivos	Horas Mes	Efectivos	Horas Mes
TOTAL				

SOBRE 2: PROPOSICIÓN TÉCNICA A)



ANEXO XVI COMPROMISO DE DEDICACIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES O MATERIALES

D. _____ con D.N.I. nº _____ en nombre propio, N.I.F: _____, en caso de actuar en representación: como apoderado de _____ (N.I.F: _____) con domicilio en _____ provincia de _____ calle _____ nº _____

Se compromete a adscribir a la ejecución del contrato, como mínimo, los medios personales y/o materiales necesarios para la ejecución del contrato y que son los que siguen en virtud de lo establecido en el Artículo 64.2 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público:

1º Los Recursos de los que se disponen y que se ponen a disposición del contrato, son los que se indican en los cuadros siguientes:

RESPONSABLES TÉCNICOS

Table with 7 columns: Nombre, Cualificación Profesional, EXP. (años), Móvil, E-mail, Propio o Subcontratado (P) ó (SC)

RECURSOS HUMANOS PARA EJECUCIÓN CONTRATO: ENTREGAS Y/O INSTALACIONES

Table with 3 columns: LOCALIZACIÓN (PROVINCIAS), CUALIFICACIÓN. PROFESIONAL, Nº de Técnicos

Acepto que todo lo anterior pueda ser comprobado por la Mesa de Contratación de la Universidad de Almería, a la que autorizo para que realice las comprobaciones que, en su caso, procedan.

(Fecha, firma)



PROPOSICION TECNICA B) Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA

SOBRE Nº 3: PROPOSICION TECNICA B) Y PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

EN ESTE SOBRE, SE INCLUIRÁ:

1.- PROPOSICION TECNICA B): No es necesario cumplimentar este apartado.

2.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA: La proposición económica, debidamente firmada y fechada, deberá ajustarse al modelo oficial que figura como ANEXO XVII

En la oferta económica deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido que deba ser repercutido.

En la oferta económica se entenderán incluidos a todos los efectos los demás tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos que se originen para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones contempladas en el presente pliego.

Cada licitador solamente podrá presentar una oferta económica.

En caso de discordancia entre la cantidad consignada en cifras y la consignada en letras, prevalecerá la consignada en letras.

No se aceptarán aquellas proposiciones que tengan omisiones o errores que impidan conocer claramente todo aquello que la Universidad de Almería estime fundamental para la oferta.



ANEXO XVII MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

D. _____
 con residencia en _____
 provincia de _____
 calle _____
 nº _____
 según Documento Nacional de Identidad nº _____
 en nombre propio o de la empresa _____
 enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato denominado:

Se comprometo, en nombre propio o de la empresa que representa, a ejecutar el objeto del contrato, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que sirve de base a la contratación, en los siguientes términos económicos:

A) PROPOSICION ECONOMICA:

PRESUPUESTO ORDINARIO REFERIDO A 1 AÑO:

1.- LIMPIEZA

Edificios	Importe (IVA excluido)
Servicios Técnicos	
CITE I (Químicas)	
CITE II fase A	
CITE II fase B	
CITE III (Informática y Matemáticas)	
CITE IV	
CITE V	
Biblioteca	
Humanidades I (edificio A)	
Humanidades II (edificio B)	
Edificio Empresariales (B)	
Edificio Derecho (D)	
Aulario I	
Aulario II	
Aulario III	
Aulario IV	
Escuela Superior de Ingeniería	
CITIC-I	
CITIC-II	
CIESOL	
Edificio de Neurociencias	
Edificio de Ciencias de la Salud	
Edificio Central	



Edificios	Importe (IVA excluido)
Centro de Atención al Estudiante	
Polideportivo	
Auditorio	
Edificio de Gobierno y Paraninfo	
Aparcamiento Subterráneo	
Edificio de la C/ Gerona	
Centro Deportivo	
Nueva zona Centro Deportivo	
PITA	
Campo de fútbol	
Presupuesto anual (IVA excluido)	

2.- MUDANZAS (Presupuesto referido a 1 año):

Importe ofertado (IVA excluido) _____
IVA _____
IMPORTE TOTAL _____

A.1. OFERTA ECONÓMICA PARA LAS CUATRO ANUALIDADES DEL CONTRATO:

Presupuesto anual (IVA excluido) _____
IVA _____
IMPORTE TOTAL _____

A.2. MEJORAS.

A.2.1 Número de horas anuales de servicios complementarios sin coste UAL.

Número de horas anuales ofertadas	
Valoración Económica	

A.2.2 Dotación de consumibles y útiles a suministrar desde el comienzo del contrato para aseos (alfombras, papeleras, bacteriostáticos, ambientadores, aparatos de desodorización, papel, toallas, jabón, y demás consumibles necesarios)

Descripción	Colocación Si/No	Mant. Si/No	Valoración Económica
Compromiso de la colocación y el mantenimiento de alfombras anti-suciedad y multifuncionales en la entrada de los edificios.			
Compromiso de la colocación y el mantenimiento de bacteriostáticos, ambientadores, aparatos de desodorización.			
Compromiso de la colocación y sustitución de papel, toallas, jabón, y demás consumibles.			



A.3. OFERTA ECONÓMICA SOBRE HORAS EXTRAORDINARIAS DE SERVICIOS:

CATEGORIAS	DIAS LABORABLES		FESTIVOS	
	HORAS DIURNAS	HORAS NOCTURNAS	HORAS DIURNAS	HORAS NOCTURNAS
Limpiador/a				
Limpiacristales				
Encargado/a				
Mozo/a de mudanzas				

(Lugar, fecha y firma del proponente)

ANEXO XVII-A: DETALLE DE PRESUPUESTO Y PRECIO DEL METRO CUADRADO POR ZONAS

	Superficies por Zonas										Totales		
	A	B	C	D	E	F1	F2	F3	F5	F6	A+B+C+D+E	F	Todas
Precio metro cuadrado													
Presupuesto parcial por zona													
										Total Presupuesto			

Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como todos los gastos contemplados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

ANEXO XVIII

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y BAREMO DE VALORACIÓN.

A) CRITERIO PONDERABLE MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS: MÁXIMO 75 PUNTOS

A.1. Oferta económica.- Se valorará hasta un máximo de 60 puntos aplicando la siguiente fórmula:

$$P = 60 (1 - 3 (1 - Ob/Ov)).$$

Siendo Ob la oferta más baja de las presentadas y Ov la oferta a valorar.

A.2. Mejoras.- Se valorará hasta un máximo de 13 puntos.

A.3. Oferta económica sobre horas extraordinarias de servicios .- Se valorará hasta un máximo de 2 puntos aplicando la siguiente fórmula:

$$P = 2 * (Ob/Ov)$$

Siendo Ob la oferta más baja de las presentadas y Ov la oferta a valorar. Al tratarse de precios individualizados la oferta económica a valorar será el promedio de los precios unitarios multiplicados éstos previamente por el factor de ponderación correspondiente.

B) CRITERIOS PONDERABLES EN FUNCION DE JUICIO DE VALOR: MÁXIMO 25 PUNTOS

La **Propuesta Técnica A** se valorará hasta un máximo de 25 puntos, distribuidos de la siguiente manera

B.1.- Memoria plan de gestión. Hasta 15 puntos

B.2.- Maquinaria, útiles y herramientas no exigidos en el pliego de prescripciones técnicas empleados para la prestación del servicio. Hasta 5 puntos

B.3 Calidad Ambiental. Hasta 5 puntos

UMBRAL MÍNIMO DE PUNTUACIÓN QUE DEBE OBTENERSE EN LOS CRITERIOS MEDIANTE JUICIOS DE VALOR.

Conforme al artículo 150.4 del TRLCSP, para ser admitidos a la fase de evaluación global, se exigirá que, en los criterios no evaluables mediante fórmulas, los licitadores alcancen el siguiente umbral mínimo de puntuación: **12,5 puntos**

C) FACULTADES DE LA MESA DE CONTRATACIÓN.

Las empresas que presenten alternativas o variantes que no se ajusten a lo establecido en este Pliego, o bien sus propuesta estén elaboradas de forma deficiente o poco clara y que, a juicio de la Mesa de Contratación, planteen dificultad para su estudio, indicará a los efectos de evaluación, la no disposición de los requisitos mínimos exigidos y por consiguiente la nula calificación de aquellos elementos de la propuesta que adolezcan de los defectos antes reseñados, motivando tal extremo en el acta correspondiente.

D) PONDERACION DE CRITERIOS

A) Criterios evaluables mediante fórmulas Hasta 75 puntos

Se entiende a estos efectos por precio la cantidad que figura en la proposición económica, IVA excluido.

Con carácter previo a la valoración, se determinará, si existen ofertas con valores anormales o desproporcionados, en cuyo caso se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 152 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y en los artículos 85 y 86 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

La puntuación máxima 75 PUNTOS será otorgada en función de los 4 siguientes ítems:

A.1. OFERTA ECONÓMICA PARA LAS CUATRO ANUALIDADES DEL CONTRATO: Hasta 60 puntos.

La mayor puntuación corresponderá a la oferta económica más baja de todas las presentadas, aplicándose la siguiente fórmula, ajustándose el resultado a dos decimales:

$$P = 60 * (1 - 3 * (1 - Ob/Ov)).$$

Siendo Ob la oferta más baja de las presentadas y Ov la oferta a valorar.

A.2. MEJORAS. Hasta 13 puntos.

Las mejoras se ofertarán sin coste alguno para la Universidad, cuando no hayan sido objeto de valoración en apartados anteriores y deberán valorarse a precio de mercado.

Esta valoración económica tiene por objeto facilitar la puntuación de acuerdo con la fórmula correspondiente y será libremente apreciada por la Mesa de Contratación que podrá considerar inadecuada la oferta presentada al considerarla inviable y de imposible cumplimiento

A.2.1 Número de horas anuales de servicios complementarios sin coste UAL.

Ofrecidas en gratuidad y serán requeridas por la Universidad cuando lo estime. Se valorará el número de horas de Servicios complementarios ofertados al año.

Los puntos se repartirán de forma directamente proporcional hasta un máximo de 8 puntos por 6.153 horas ofertadas.

A.2.2 Dotación de consumibles y útiles a suministrar desde el comienzo del contrato para aseos (alfombras, papeleras, bacteriostáticos, ambientadores, aparatos de desodorización, papel, toallas, jabón, y demás consumibles necesarios) hasta 5 puntos

En concreto se valorarán las siguientes mejoras, que, en caso de no constar, la valoración se calificará con 0 puntos:

A.2.2.1 Compromiso de la colocación y el mantenimiento de alfombras anti-suciedad y multifuncionales en la entrada de los edificios. Será mejor valorada la oferta que además de suministrarlas, se encargue de su mantenimiento durante toda la vigencia del contrato, en segundo lugar serán puntuadas las que sólo las suministren.

Se valorará la concreción de las alfombras a instalar, aplicando un criterio de proporcionalidad al número de alfombras que cada empresa se compromete a instalar Máximo 1 puntos.

A.2.2.2 Compromiso de la colocación y el mantenimiento de bacteriostáticos, ambientadores, aparatos de desodorización. Será mejor valorada la oferta que además de suministrarlas, se encargue de su mantenimiento durante toda la vigencia del contrato, en segundo lugar serán puntuadas las que sólo las suministren.

Se valorará la concreción de los aparatos a instalar, aplicando un criterio de proporcionalidad al número de aparatos que cada empresa se compromete a instalar Máximo 2 puntos

A.2.2.3 **Compromiso de la colocación y sustitución de papel, toallas, jabón, y demás consumibles.** Será mejor valorada la oferta que además de suministrarlas, se encargue de su mantenimiento durante toda la vigencia del contrato, en segundo lugar serán puntuadas las que sólo las suministren.

Es obligatorio para obtención de la puntuación máxima que las empresas se comprometan a utilizar bolsas de colores (negras, azules y amarillas) en función de los distintos residuos que van a contener.

Se valorará la concreción de los consumibles a instalar, aplicando un criterio de proporcionalidad al número de consumibles que cada empresa se compromete a suministrar. Máximo 2 puntos.

A.3. OFERTA ECONÓMICA SOBRE HORAS EXTRAORDINARIAS DE SERVICIOS: Hasta 2 puntos.

Al tratarse de precios individualizados la oferta económica a valorar será el promedio de los precios unitarios multiplicados éstos previamente por el factor de ponderación correspondiente.

La mesa de contratación concederá la máxima puntuación a la oferta más baja; siendo el resto de las ofertas puntuadas de forma proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula ajustándose su resultado a dos decimales:

$$P = 2 * (Ob/Ov)$$

Siendo Ob la oferta más baja de las presentadas y Ov la oferta a valorar.

El factor de ponderación de cada una de las horas es el siguiente y responde a criterios de frecuencia en la demanda de los servicios, aplicándose el coeficiente que corresponde en cada caso.

Factor	Tipo de hora	Coeficiente ponderación
Limpiador/a		35%
Peón especialista		10%
Limpiacristales		20%
Mudanza		35%

B) CRITERIOS PONDERABLES EN FUNCION DE JUICIO DE VALOR: MÁXIMO 25 PUNTOS

Para la valoración de los criterios mediante juicios de valor se tendrá en cuenta lo siguiente:

- Se valorarán los aspectos superiores a los mínimos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas cumpliendo, en todo caso, las características mínimas requeridas, siendo causa de rechazo aquellas ofertas que no cumplan estos mínimos.
- Se limita a 70 el número máximo de páginas a presentar por las empresas licitadoras como parte de su oferta técnica. Se admitirá formato A-4 a una sola cara, con letra tamaño 12 e interlineado 1,5. Igualmente se admitirá la presentación de algunos diagramas en otros formatos, que formarán parte de la limitación total de las 70 páginas. En todo caso, la propuesta técnica deberá incluir un índice en el que se especifique claramente cada uno de los apartados y requerimientos del pliego.
- En el supuesto de que en la oferta técnica de los licitadores se aprecie la falta de la documentación precisa para la aplicación de alguno o algunos de los criterios recogidos, dará lugar a que no se valore el criterio o criterios de que se trate.
- Las empresas que presenten documentos o aporten datos que permitan deducir el contenido de su oferta económica en el sobre que incluya documentación a ser valorada mediante criterios no evaluables mediante fórmulas, serán excluidas de la licitación.

SE EVITARÁ APORTAR DOCUMENTACIÓN RELATIVA A GENERALIDADES SOBRE LA EMPRESA O A CRITERIOS NO VALORABLES

Una vez sea comprobado que se cumple con los preceptos anteriores, las ofertas serán valoradas de acuerdo a los 3 siguientes ítems:

B.1.- Memoria plan de gestión. Hasta 15 puntos

Los licitadores adjudicatarios cumplirán escrupulosamente y como mínimo la periodicidad de las prestaciones, horarios y tareas recogidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP), siendo obligatorio su total cumplimiento.

Por tanto, con independencia de lo exigido en el PPTP se valorarán los siguientes aspectos:

a) **Detalle de la asignación de tareas por zonas, plantas, patios y demás partes de los edificios y detalle de equipos y efectivos destinados a la realización de esas tareas.** Hasta 5 puntos

En este apartado será necesario documentar la planificación, siendo valorada en función de su eficiencia, viabilidad y utilidad. Obteniendo mayor puntuación aquellas propuestas que muestren la mejor planificación de trabajos, distribución de efectivos y asignación de cargas de trabajo por puesto, distribución por centros, dependencias, horarios, cargas y estimación total de jornadas/día necesarias para la optimización del servicio.

Siendo el detalle del mismo:

- el número de efectivos destinados a la prestación del servicio en "meses estándar" indicado en las tablas Anexo XV -A Y XV-B aportados por los distintos licitadores. Máximo 1 puntos
- el nivel de detalle de la distribución de dichos efectivos por Centros, dependencias y turnos de trabajo, entendiéndose que un mayor nivel de definición en este aspecto redundará en una mejor eficiencia servicio y facilitará el control y seguimiento de su cumplimiento. Máximo 4 puntos

b) **Seguimiento del servicio: control interno, desviaciones y revisión de las mismas. Mecanismos de control: metodología a emplear.** Hasta 5 puntos

- Herramientas de control habituales (fichajes) que faciliten medios de acceso online y métodos que controlen la calidad del servicio prestado como pueden ser las encuestas de satisfacción, facilitando el acceso a los datos de calidad obtenidos mediante herramientas online que permitan su supervisión por parte de la Universidad. Hasta 2,5 puntos
- Utilización de una infraestructura propia (voz y datos) que controle la trazabilidad de los datos de presencia, independiente de la infraestructura informática propiedad de la Universidad, algo que es muy importante por las implicaciones socio-laborales que conllevaría lo contrario. Hasta 2,5 puntos

c) **Coordinación con responsable de la Administración: medidas propuestas.** Hasta 3 puntos

- Se valorarán las propuestas que presenten estructuras operativas puestas a disposición exclusiva de la Universidad para la prestación del servicio, en la que fomente el control de la calidad del servicio y la organización del mismo.
- No se valorarán las ofertas que contemplan una estructura genérica sin un enfoque específico para la Universidad de Almería.

d) **Descripción de técnicas de limpieza a utilizar en cada superficie, tratamiento preventivo, detalle del mantenimiento de las instalaciones.** Hasta 2 puntos

- Detalle de técnicas de limpieza empleadas en todas las superficies, siendo la propuesta mejor valorada la que detalle: 1º. Los trabajos de mantenimiento habituales realizados por la empresa licitante. 2º. Los trabajos específicos que serán realizados por otra empresa auxiliar, siendo los gastos de dichos trabajos asumidos por la empresa licitante. Máximo 1 punto
- Tratamiento preventivo y actuación sobre los problemas en concreto, de las redes de saneamiento, alcantarillado y conducciones. Se valorará el detalle de mantenimiento de las instalaciones: periodicidad, procedimiento de actuación y maquinaria a utilizar. Máximo 1 punto

B.2.- Maquinaria, útiles y herramientas no exigidos en el pliego de prescripciones técnicas empleados para la prestación del servicio. Hasta 5 puntos

La propuesta deberá detallar el número, tipo, características y disponibilidad de la maquinaria, útiles y herramientas adicionales que se aporten para la realización de las tareas especificadas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Y será valorada de la siguiente forma:

- Propuestas que evidencien pruebas de implantación de métodos de trabajo modernos tecnológicamente que impliquen una mayor variedad y especialización de la maquinaria ofertada. Hasta 3 puntos
- Propuestas que indiquen que la maquinaria y herramientas aportadas van a ser utilizadas en exclusiva para el contrato al que licita siendo propiedad de la empresa y poniéndolos para uso exclusivo de la universidad. Hasta 2 puntos

Las Propuestas que indiquen que la maquinaria y herramientas aportadas van a ser utilizados para el contrato al que licita, siendo alquiladas por la empresa para realizar los trabajos en la Universidad o bien siendo propiedad de la empresa pero no siendo exclusivo su uso para el contrato al que licita, serán puntuadas como máximo con 1 punto.

B.3- Calidad Ambiental. Hasta 5 puntos

- Propuestas que detallen el procedimiento de gestión de residuos a emplear, y que incluyan la recogida selectiva de los residuos de cualquiera de las zonas del ámbito de este contrato y el traslado de los mismos a los contenedores/compactadores fijados por la Universidad durante todo el periodo de vigencia del contrato, especificando claramente los medios de los que dispone la empresa para realizar dichas tareas. Hasta 2 puntos
- Propuesta organizativa que presente una batería de medidas relacionadas con minimización de consumo energético para la reducción del gasto energético durante las tareas de limpieza, y que supongan un ahorro directo en el consumo. Hasta 1,5 puntos
- Detalle y características de productos consumibles necesarios para la realización de las tareas de limpieza, que demuestren que su uso es respetuoso con el medio ambiente, y que cumplen distintas normativas relativas a la seguridad ambiental. Hasta 1,5 puntos.



La valoración global de las ofertas será el resultado de sumar la puntuación obtenida en los criterios no evaluables mediante fórmulas y en los evaluables mediante fórmulas.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 151.1 del TRLCSP, la Mesa de contratación clasificará, por orden decreciente, las proposiciones presentadas y que no hayan sido declaradas desproporcionadas o anormales. Para realizar dicha clasificación, atenderá a los criterios de adjudicación señalados en el pliego o en el anuncio pudiendo solicitar para ellos cuantos informes técnicos estime pertinentes.

En caso de igualdad en la adjudicación, tendrá preferencia en la adjudicación, aquellas empresas o entidades que hayan acreditado algunos de los supuestos contemplados en la disposición adicional cuarta del TRLCSP.

**PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMAL O DESPROPORCIONADA**

Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.

Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.

Cuando concurren tres licitadores o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas.

Cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo, entendiéndose por tales las que se encuentren en alguno de los supuestos del artículo 42.1 del Código de Comercio, presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de un contrato, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, la oferta más baja, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas desproporcionadas o temerarias, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo. Cuando se presenten distintas proposiciones por sociedades en las que concurren alguno de los supuestos alternativos establecidos en el artículo 42.1 del Código de Comercio, respecto de los socios que las integran, se aplicarán respecto de la valoración de la oferta económica las mismas reglas establecidas en el apartado anterior.

Si, conforme a los criterios expuestos, alguna oferta presentara valores anormales o desproporcionados, se estará a lo dispuesto en el artículo 152 del TRLCSP en cuanto a las justificaciones exigibles y a la adjudicación del contrato.

ANEXO XX ESPECIFICACIONES PARA EL ABONO A CUENTA POR OPERACIONES PREPARATORIAS.

a) Operaciones preparatorias susceptibles de abonos a cuenta:

b) Exigencia, en su caso, de un programa de trabajo:

c) Criterios y forma de valoración de las operaciones preparatorias:

d) Plan de amortización de los abonos a cuenta:

ANEXO XXI INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE OFERTAS EN LA PLATAFORMA DE LICITACIÓN VORTALGOV

A) ACCESO Y REGISTRO

El acceso a esta plataforma electrónica es gratuito y permite realizar la consulta y descarga de los pliegos del expediente, notificaciones electrónicas, así como la presentación de proposiciones sin coste alguno.

Para acceder a la plataforma VORTAL, los licitadores que no están dados de alta, deberán registrarse en la dirección electrónica www.vortalgov.es, de tal manera que:

- Deberá seleccionar “Darse de alta” y seguir los siguientes pasos:
 1. Registrar un usuario cumplimentando el formulario correspondiente.
 2. Confirmar el registro de usuario.
 3. Crear una entidad en la plataforma o asociar el usuario generado a una empresa ya existente.
- Si lo desea, y una vez terminado el registro de usuario y de la entidad, dentro de su área de trabajo podrá solicitar un certificado de autenticación emitido por VORTAL (cuya única utilidad es la de autenticarse en la propia plataforma y que es gratuito) para acceder a la plataforma y a la información detallada del expediente.

Podrá obtener más información sobre los trámites electrónicos relativos al registro en el portal de contratación, contactando con el Servicio de Atención al Cliente de VORTAL en el número 902 02 02 90 los días laborables de 9h a 19h.

Cómo registrar un grupo de empresas (UTE) en la plataforma VORTAL

Todas las empresas que conforman la UTE deben estar registradas en la plataforma de forma individual, siendo la empresa con mayor % de participación, la que deberá registrar la UTE de acuerdo a los siguientes pasos:

- En la página de Directorio de empresas, pulse en el botón Crear grupo de empresas. La creación de un grupo de empresas se divide en 3 bloques de información:
 - Identificación del grupo: rellene los campos de carácter obligatorio, los cuales aparecen junto a un asterisco de color rojo.
 - Miembros del grupo: pulse en Añadir y busque una a una las empresas que forman la UTE. Seleccione cada una de ellas. Después, pulse en el botón Editar en cada una de las empresas que conforman el Grupo – UTE para añadir el % de participación de cada una, y seleccionar la empresa que lidera el grupo (la empresa con mayor % de participación).
 - Configuración general: añada la información de los campos obligatorios. Pulse el botón Crear.

Una vez realizados los trámites anteriores, salga de la plataforma y vuelva a acceder con su usuario y contraseña. Tendrá la opción de seleccionar la entidad con la que desea acceder a la plataforma (empresa o UTE). Seleccione la UTE y acceda a la plataforma.

Una vez hecho esto, en su área de trabajo, deberá pulsar en el cuadro para activar su servicio gratuito en la plataforma para el Grupo de empresas – UTE. Los usuarios del resto de empresas que conforman el Grupo de empresas – UTE, deberán solicitar el acceso a esta cuenta para poder visualizar la información de la misma.

B) FORMA DE PRESENTACIÓN

Una vez efectuado el registro gratuito en la plataforma de licitación electrónica VORTAL, tal y como se indica en el presente pliego, siga los pasos que se describen a continuación para acceder al expediente:

1. Diríjase a la página de acceso a la plataforma en el siguiente enlace www.vortalgov.es.
2. Acceda al apartado “Buscar licitaciones” donde encontrará la información relativa a este y otros expedientes de la Universidad de Almería. Seleccione y copie el número de este expediente (columna referencia).
3. Acceda a la plataforma mediante el usuario y la contraseña definidos en el proceso de registro, y pegue el número de expediente en el buscador disponible para tal fin en el Área de trabajo. Pulse sobre la lupa para realizar la búsqueda.

Para acceder a toda la información del expediente, deberá pulsar en el botón “Detalle”.

Pulse en “Estoy interesado”, para acceder a la carpeta de la oportunidad. Para enviar una oferta, deberá pulsar en el botón “Crear oferta” en el bloque “MIS OFERTAS”:

A continuación, surgen 3 pasos para la creación de una oferta (serán 4 pasos si el procedimiento tuviese lotes):

1. **Paso 1 Información General:** tendrá que poner un nombre a su oferta en el campo .
 - 1.a. **Referencia de la oferta.** Este nombre es de su libre elección y le permitirá distinguir las diferentes ofertas que prepare, en un expediente en concreto.
2. **Paso 2 Lotes:** sólo aparecerá este paso si se han definido lotes en el expediente, y donde deberá elegir los lotes a los presentará su oferta.
3. **Paso 3 Formulario de respuesta:** en este apartado puede encontrar preguntas creadas por la entidad pública para que sean respondidas en la plataforma.

3.a. Si el procedimiento tiene Sobres, aparecerá una pantalla para acceder a las preguntas creadas en cada uno de ellos. Pulse en el botón [Editar](#) de uno de los Sobres.

Encontrará las preguntas que la entidad pública ha podido añadir en el formulario de respuesta y que deberá contestar.

Si la entidad pública ha creado una pregunta de anexos (que le recuerda que en el paso Documentos de la plataforma, debe adjuntar dicha documentación) la plataforma le alertará de esta obligación.

3.b. Precio de su oferta.

IMPORTANTE: En el Formulario de respuesta encontrará la lista de artículos donde tendrá que poner los precios de su oferta obligatoriamente.

- En el campo **Referencia Interna** podrá poner un código al artículo solicitado, si lo desea (no es un campo de obligado cumplimiento).
- El campo **Descripción** no es editable, ya que es cumplimentado por la entidad pública.
- El campo **Cantidad** hace referencia a la cantidad de producto o servicio solicitado. No es editable, ya que es cumplimentado por la entidad pública.
- El campo **Unidad** hace referencia a la unidad de medida del producto o servicio solicitado. No es editable, ya que es cumplimentado por la entidad pública.
- En el campo **Precio unitario** tendrá que indicar el precio unitario sin impuestos del artículo o servicio solicitado en la descripción del artículo (es un campo obligatorio). La plataforma multiplicará este precio unitario por la cantidad indicada por la entidad pública.

4. **Paso 4 Documentos:** debe adjuntar a través de la plataforma la documentación requerida por la entidad pública en los pliegos, en cada uno de los Sobres (si el procedimiento tiene Sobres)

4.a. Cargar documentación.

- Pulse el botón [Añadir documentos](#). Cuando el procedimiento tiene Sobres, este botón aparecerá en cada uno de los sobres.
- Posteriormente, deberá pulsar el botón [Añadir nuevo documento](#).
- Pulse el botón [Seleccionar documentos](#). Busque el documento que desea adjuntar a su oferta (puede seleccionar varios documentos).

- Una vez que tenga el documento seleccionado, pulse el botón [Cargar](#).
- Una vez cargado, pulse el botón [Cerrar](#). Los documentos han sido asociados a su oferta, en cada uno de los Sobres.

4.b. Clasificar documentación.

En el caso de que pretenda clasificar documentos, marque la opción [Confidencial](#) en los documentos deseados.

4.c. Cambiar documentación.

Si desea modificar un documento ya adjuntado a su oferta, puede pulsar en el botón Opciones y seleccionar la opción [Cambio](#) para reemplazar el documento seleccionado por otro.

4.d. Borrar documentación.

Si desea quitar un documento ya adjuntado a su oferta, puede pulsar en el botón Opciones y seleccionar la opción [Borrar](#) para eliminar el documento seleccionado.

C) PRESENTAR UNA OFERTA

IMPORTANTE: Su oferta sólo será correctamente enviada cuando pulse el botón Enviar oferta, tal y como se explica en la presente guía. El proceso de envío de ofertas a través de la plataforma de VORTAL termina con la descarga del recibo electrónico de envío de ofertas.

Realice las siguientes acciones, una vez contestadas las preguntas del formulario de respuesta y cargada toda la documentación requerida en los pliegos en la plataforma.

1. **Cerrar la oferta.** Pulse en [Finalizar creación](#). Aparecerá el mensaje "Oferta finalizada con éxito".
NOTA: Pulsar este botón NO significa que haya enviado su oferta a la entidad pública. Aún debe realizar los pasos que a continuación se detallan.
2. **Firmar los documentos adjuntos**, mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del sobre y dichos documentos:
 - Pulse el botón [Firmar todos](#).
 - Pulse el botón [Firmar](#).
 - Seleccione dónde está instalado su certificado para realizar la firma y pulse el botón [Continuar](#).
3. **Cifrar el contenido.** Pulse el botón [Cifrar y enviar](#). De esta manera, toda su oferta, junto con la documentación asociada a la misma, quedará cifrada sin que se pueda acceder a su contenido hasta la constitución de la mesa de contratación. Además, le aparecerá el panel de envío de la oferta.
 - 3.a. Acepte las **Términos y condiciones para el envío de la oferta**
4. **Enviar la oferta.** Pulse el botón [Enviar oferta](#). Aparecerá el mensaje "Oferta presentada con éxito".
5. **Descargar el recibo electrónico.** Una vez presentada una oferta a través de la plataforma electrónica de contratación de VORTAL se generará un **recibo electrónico** que garantizará la fecha, hora y contenido de su oferta.
 - 5.a. Para descargar el recibo, diríjase a su área de trabajo, dentro del área de trabajo del expediente, y lo encontrará en el **widget Recibos**.
 - 5.b. En el widget Recibos, pulse el botón [Ver recibos](#).
 - 5.c. Para descargar el recibo en formato PDF y guardarlo en su ordenador, pulse el botón [Imprimir PDF](#).

Los licitadores deberán firmar mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, en los que sea necesaria la firma del apoderado, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, y demás disposiciones de contratación pública electrónica, a excepción de aquellos documentos que acrediten la constitución de la garantía provisional, si procede, que deberán ser en todo caso originales.

D) RECOMENDACIONES PARA LOS LICITADORES

Es importante que los licitadores verifiquen con antelación suficiente, antes de la firma y envío de las proposiciones, los requisitos de software para la presentación de proposiciones a través de la plataforma VORTAL: JAVA, sistema operativo, navegador (actualmente el explorador Google Chrome es incompatible con JAVA), etc.

Se puede verificar y actualizar gratuitamente la versión de JAVA accediendo a la página del fabricante <http://java.com/es/download/installed.jsp>.

En cuanto al sistema operativo y otras configuraciones de los equipos, la comprobación se puede hacer pulsando sobre el enlace

<https://next.vortal.biz/prodpt1businessline/common/systemrequirementsvalidatorcommon/index> o sobre la opción "Validación del sistema" disponible en el pie de página de acceso a la plataforma.

Es importante que los licitadores verifiquen tan pronto como les sea posible (siendo preferible al inicio del plazo de presentación de ofertas por si fueran necesarias configuraciones adicionales para su certificado, antes de la firma y envío de las proposiciones), que el certificado está correctamente instalado en el ordenador, así como en un navegador compatible con la firma de documentos, y que puede realizar la firma de documentos tanto en el equipo como en la plataforma.

Para verificar que puede firmar electrónicamente con su certificado de manera correcta en la plataforma, una vez que haya mostrado interés en el expediente y comenzado a crear su oferta, realice la siguiente comprobación:

1. Vaya el paso Documentos de la oferta.
2. En la opción otros anexos, pulse sobre el botón Añadir documentos.
3. Seleccione y añada un documento.
4. Una vez añadido, pulse sobre la opción firmar.
5. Si el documento se firma correctamente, la información de la firma aparecerá en la columna correspondiente.
6. Si no consigue firmar, contacte con el servicio de atención al cliente de VORTAL.
7. Tras realizar esta comprobación, elimine el documento si no lo necesita para su oferta.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 1 de febrero de 2018, del Consejo de Gobierno Ordinario de la Universidad de Almería, por el que se acuerdan las modificaciones de crédito.

Se aprueban las modificaciones de crédito según anexo adjunto.

Expedientes nº 2.170A, 2.262, 3.043A, 3.083, 3.122, 3.414, 3.424, 3.521, 3.574, 3.588, 3.633A, 3.655, 3.696A, 3.741A, 3.789 y 3.803

Transferencia negativa: del 111.103 Formación del PAS, 122.124 EMIUAL, 122.207 Sostenibilidad, 122.500 Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo, 122.514 Unidad de Atención Psicológica, 122.800 Vicerrectorado de Internacionalización, 122.802 Programa Erasmus, 122.942 Servicio Tics, 122.980 Escuela Internacional de Doctorado, 146.000 Cursos de Extensión, 160.300 Facultad de Derecho, 170.008 Departamento de Geografía, Historia y Humanidades, y 170.012 Departamento de Psicología (capítulo 2).

Transferencia positiva: a los mismos centros de gasto (capítulo 1).

Importe: **12.656,90 €**

Descripción: Para **pagos puntuales y cuotas patronales.**

Documentos contables: 16.450 y 16.452, 17.003 y 17.004, 23.441 y 23.458, 23.967 y 23.968, 24.175 y 24.177, 26.091 y 26.092, 26.113 y 26.114, 26.854 y 26.856, 27.211 y 27.213, 27.359 y 27.361, 27.691 y 27.693, 27.891 y 27.892, 28.379 y 28.381, 28.724 y 28.730, 29.283 y 29.285, 29.435 y 29.437.



Expedientes nº 3.066, 3.087, 3.179, 3.394, 3.454, 3.492A, 3.567A, 3.592, 3.629, 3.659, 3.699, 3.771, 3.832, 3.849, 3.852, 3.853, 3.890, 3.926A, 3.986, 4.123, 4.137A y 4.153

Transferencia negativa: del 111.025 Prácticums, 111.042 Acciones jurídicas, 111.043 Acciones tributarias y otros, 111.100 Rectorado, 122.520 Consejo de Estudiantes, 122.523 Delegaciones de Estudiantes, 122.558 Actividades culturales, 122.559 Ayudas a deportistas, 122.750 Dirección General de Calidad, 122.801 Secretariado de Cooperación al Desarrollo, 160.203 Facultad de Ciencias de la Educación y 170.011 Departamento de Matemáticas (capítulos 2 y 4).

Transferencia positiva: a los mismos centros de gasto (capítulos 4 y 2).

Importe: **69.285,83 €**

Descripción: para **pago de ayudas, subvenciones y otros gastos corrientes.**

Documentos contables: 23.923 y 23.924, 23.987 y 23.988, 24.605 y 24.606, 25.902 y 25.903, 26.460 y 26.462, 26.747 y 26.749, 27.158 y 27.160, 27.388 y 27.389, 27.676 y 27.679, 27.948 y 27.949, 28.412 y 28.413, 29.020 y 29.021, 29.727 y 29.730, 29.947 y 29.948, 29.968 y 29.969, 29.972 y 29.973, 30.245 y 30.246, 30.495 y 32.306, 30.908 y 30.910, 31.776 y 31.778, 31.892 y 31.893, 31.983 y 31.984.

Expediente nº 3.168

Transferencia negativa: del 111.000 Nómina general (capítulo 1).

Transferencia positiva: al mismo centro de gasto (capítulo 2).

Importe: **38.922,08 €**

Descripción: para **pago de Selectividad de septiembre.**

Documentos contables: 24.504 y 24.507.

**Expedientes nº 3.679 y 3.702**

Transferencia negativa: del 111.043 Acciones tributarias y otros (capítulo 4).

Transferencia positiva: al 111.006 Gastos generales de funcionamiento (capítulo 2).

Importe: **80.000,00 €**

Descripción: para **reposición de fondos de gastos de acciones tributarias y otros pagados desde otros centros de gasto.**

Documentos contables: 28.270 y 28.272, 28.424 y 28.425.

Expedientes nº 3.950 y 3.951

Transferencia negativa: del 122.800 Vicerrectorado de Internacionalización y 122.801 Secretariado de Cooperación al Desarrollo (capítulo 2).

Transferencia positiva: a los mismos centros de gasto (capítulo 3).

Importe: **24,00 €**

Descripción: para **pago de gastos financieros.**

Documentos contables: 30.722 y 30.724, 30.727 y 30.729.

Expediente nº 3.953

Transferencia negativa: del 201.102 Plan Propio de Investigación (capítulo 6).

Transferencia positiva: al mismo centro de gasto (capítulo 7).

Importe: **11.871,00 €**

Descripción: para **pago de cofinanciación ayudas PPI 2014.**

Documentos contables: 30.737 y 30.738.



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 1 de febrero de 2018, del Consejo de Gobierno Ordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba el Protocolo para la prevención y el tratamiento del acoso sexual, acoso por razón de sexo, orientación sexual e identidad de género de la Universidad de Almería.

Se aprueba el Protocolo para la prevención y el tratamiento del acoso sexual, acoso por razón de sexo, orientación sexual e identidad de género de la Universidad de Almería.



PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DEL ACOSO SEXUAL, POR RAZÓN DE SEXO, ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA

(Aprobado en Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería de fecha 1 de febrero de 2018)



Delegación del Rector para la Igualdad de Género



ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. NORMATIVA DE REFERENCIA
3. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS
4. CONCEPTOS DE ACOSO SEXUAL, POR RAZÓN DE SEXO, ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO
5. OBJETIVOS
6. ÁMBITO DE APLICACIÓN
7. ÓRGANOS ENCARGADOS DE APLICAR EL PROTOCOLO
 - 7.1. DELEGACIÓN DEL RECTOR PARA LA IGUALDAD DE GÉNERO
 - 7.2. COMISIÓN PARA LA PREVENCIÓN Y EL TRATAMIENTO DEL ACOSO SEXUAL, POR RAZÓN DE SEXO, ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO
 - 7.3. EQUIPO DE REFERENCIA
8. ÁREA DE PREVENCIÓN
9. ÁREA DE ATENCIÓN Y DE TRATAMIENTO: PROCEDIMIENTO
 - 9.1. FASE DE DETECCIÓN: INICIO DEL PROCEDIMIENTO
 - 9.2. FASE DE EVALUACIÓN
 - 9.3. FASE DE TRATAMIENTO
 - 9.3.1. PROCEDIMIENTO INFORMAL
 - 9.3.2. PROCEDIMIENTO FORMAL
 - 9.4. FASE DE FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO
10. VIGENCIA Y SEGUIMIENTO
11. ANEXOS
 - ANEXO I. FLUJO GENERAL DEL PROCESO
 - ANEXO II. MAPA DE PROCESOS
 - ANEXO III. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD
 - ANEXO IV. INFORME DE EVALUACIÓN
 - ANEXO V. INFORME FINAL DEL PROCEDIMIENTO INFORMAL-MEDIADOR
 - ANEXO VI. INFORME FINAL DEL PROCEDIMIENTO FORMAL
 - ANEXO VII. GRADOS DE ACOSO





1. INTRODUCCIÓN

La Universidad de Almería como institución pública está al servicio de toda la sociedad y, especialmente, de su comunidad universitaria. Como se afirma en sus estatutos, velará por defender los valores superiores de igualdad, libertad, justicia y pluralismo, garantizando espacios libres de conductas y comportamientos hostiles, discriminatorios u ofensivos.

El acoso sexual y el acoso por razón de sexo, así como el acoso por orientación sexual e identidad de género, están íntimamente ligados a la igualdad de género siendo causa y efecto de la creación de desigualdades.

Por ello, la Universidad de Almería, a través de la Delegación del Rector para la Igualdad de Género, se compromete a luchar, mediante acciones preventivas y de tratamiento, contra cualquier manifestación de acoso que tenga lugar en esta institución.

Con esta finalidad se pone en marcha el presente Protocolo, que tiene por objeto definir, implementar y comunicar a toda la comunidad universitaria las medidas establecidas para prevenir los casos de acoso que pudieran darse y establecer un procedimiento a seguir ante estas situaciones ofreciendo un tratamiento igualitario e integral a las víctimas.

Para este propósito se establecen dos áreas de actuación: área de prevención (sensibilización, concienciación, información, formación e investigación) y área de atención y tratamiento.

En el ámbito educativo en el que nos encontramos, consideramos que la prevención es crucial para el tratamiento del acoso sexual, por razón de sexo, orientación sexual e identidad de género, ya que éstos se generan y desarrollan en consonancia con la presencia de los riesgos psicosociales existentes en el trabajo y en el contexto del aula.

Mediante este Protocolo se pretende avanzar hacia una Universidad y una sociedad más igualitaria e inclusiva, promoviendo un entorno académico y laboral libre de dichas conductas de acoso.

Todo lo expuesto hasta el momento unido a las peculiaridades intrínsecas que presenta la Universidad, requiere la aprobación de un Protocolo para la prevención y el tratamiento del acoso sexual, por razón de sexo, orientación sexual e identidad de género de la Universidad de Almería.



2. NORMATIVA DE REFERENCIA

El marco normativo global en lo relativo a las universidades lo establece la Ley Orgánica 4/2007 de 12 de abril por la que se modifica la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de las Universidades (LOMLOU), que establece en su preámbulo el compromiso con la igualdad entre mujeres y hombres, introduciendo, además, la posibilidad de crear programas específicos de igualdad de género.

Se presentan a continuación las diferentes normas que configuran el marco legislativo directamente relacionado con el acoso sexual, por razón de sexo, orientación sexual e identidad de género, ordenado desde el ámbito internacional al autonómico.

Ámbito internacional. La Organización de las Naciones Unidas (ONU) en el artículo 1 de la Declaración universal de derechos humanos (1948) establece que «todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos», así como en su artículo 2 afirma que «toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición».

En lo referente a este Protocolo, la ONU, en la Resolución 48/104 de la Asamblea General relativa a la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, incluye el acoso como una forma de violencia contra las mujeres, prohibiéndolo en el trabajo, en las instituciones educativas y en otros lugares (art. 2.b) y alentando que se establezcan sanciones penales, civiles y administrativas (art. 4.d-f). La Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW) exige la adopción de las medidas adecuadas para eliminar la discriminación contra la mujer en todos los ámbitos, incluyendo específicamente el lugar de trabajo (art. 7-16).

También ha declarado, en la Resolución 17/19, del Consejo de Derechos Humanos, del año 2011, el derecho a la igualdad de trato ante la ley y el derecho de toda persona a ser protegida contra la discriminación por diversos motivos, entre ellos la orientación sexual y la identidad de género.

Ámbito europeo. La Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea consagra el derecho a no sufrir discriminación por razón de sexo y orientación sexual, entre otras. Este principio se ha ampliado mediante diversas directivas que se ocupan del acoso sexual, como la Directiva 2006/54/EC de 5 de julio de 2006 relativa a la



igualdad de oportunidades y la Directiva 2004/113/EC de 13 de diciembre de 2004 relativa a la igualdad de trato en el acceso a bienes y servicios.

Entre los informes sobre el derecho a la libre manifestación de la identidad de género y la orientación sexual, cabe destacar los informes de la Agencia de Derechos Fundamentales de la Unión Europea sobre la homofobia, transfobia y discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género de los años 2010 y 2014; así como la Resolución del Parlamento Europeo, de 28 de septiembre de 2011, sobre derechos humanos, orientación sexual e identidad de género en las Naciones Unidas.

Ámbito estatal. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres define los términos “acoso sexual” y “acoso por razón de sexo” (art. 7). Por otra parte, en su Capítulo III enfatiza la necesidad de elaborar y aplicar planes de igualdad en todas las organizaciones tanto públicas como privadas. Para la consecución de los objetivos planteados en los planes, es necesario abordar diferentes materias, entre las que se incluye la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo (art. 46.2). Además, indica que es necesario establecer medidas concretas para prevenir este tipo de acoso, desarrollando procedimientos específicos para su prevención y para dar cauce a las denuncias o reclamaciones que puedan formular quienes hayan sido objeto del mismo (art. 48.1). Un criterio de actuación a tener en cuenta por parte de las Administraciones Públicas es establecer medidas efectivas de protección con referencia a este tipo de situaciones (art. 51.e). Es necesario reflejar en este texto, y de forma íntegra, el artículo 62 puesto que es uno de los ejes de la actuación desarrollada en el Protocolo para la prevención y el tratamiento del acoso sexual, por razón de sexo, orientación sexual e identidad de género:

“Para la prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo, las Administraciones públicas negociarán con la representación legal de las trabajadoras y trabajadores, un protocolo de actuación que comprenderá, al menos, los siguientes principios:

a) El compromiso de la Administración General del Estado y de los organismos públicos vinculados o dependientes de ella de prevenir y no tolerar el acoso sexual y el acoso por razón de sexo.

b) La instrucción a todo el personal de su deber de respetar la dignidad de las personas y su derecho a la intimidad, así como la igualdad de trato entre mujeres y hombres.



c) El tratamiento reservado de las denuncias de hechos que pudieran ser constitutivos de acoso sexual o de acoso por razón de sexo, sin perjuicio de lo establecido en la normativa de régimen disciplinario.

d) La identificación de las personas responsables de atender a quienes formulen una queja o denuncia”.

Por último, reseñar que la Disposición Adicional Decimocuarta modifica los apartados 12 y 13 bis de artículo 8 de Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, el cual establece como infracción muy grave el acoso sexual. Además, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público recoge, entre los derechos individuales, el respeto a la intimidad, orientación sexual, propia imagen y dignidad en el trabajo, especialmente frente al acoso sexual o por razón de sexo, moral y laboral (art. 14.h).

Ámbito autonómico. La Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía define los conceptos de acoso sexual y por razón de sexo (art. 3), los cuáles son un pilar básico para el desarrollo de este Protocolo. El contenido de su artículo 30 es necesario tenerlo en cuenta de forma íntegra, puesto que está dedicado exclusivamente al acoso sexual y por razón de sexo. También cabe destacar el punto 1 de dicho artículo, al señalar que las Administraciones públicas de Andalucía adoptarán medidas necesarias para que exista un entorno libre de acoso y, además, arbitrarán los protocolos de actuación con medidas de prevención y protección necesarias frente a las consecuencias derivadas de estas situaciones.

Respecto a la normativa referente a la identidad de género, la Ley 2/2014, de 8 de julio, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales en Andalucía, establece en su artículo 4.2.f que sus disposiciones serán de aplicación en el Sistema Universitario Andaluz. Además, en su artículo 6.2. afirma que “ninguna persona podrá ser objeto de discriminación, acoso, penalización o denegación de servicio por motivo de su identidad de género”.

Se debe hacer referencia al Acuerdo de 27 de octubre de 2014, de la Mesa General del Personal Común del personal funcionario, estatutario y laboral de la Administración de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el “Protocolo de prevención y actuación en los casos de acoso laboral, sexual y por razón de sexo u otra discriminación, de la Administración de la Junta de Andalucía”.



Para finalizar, la Ley 8/2017, de 28 de diciembre, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía establece en su artículo 17 la elaboración de un protocolo de no discriminación por razón de orientación sexual e identidad de género y/o pertinencia a grupo familiar LGTBI, así como la obligación de prestar atención y apoyo a toda la comunidad universitaria en caso de dicha discriminación.

3. DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS

El acoso sexual, por razón de sexo, orientación sexual e identidad de género (en adelante acoso) son conductas que están totalmente prohibidas en la Universidad de Almería y se consideran inaceptables en nuestra comunidad.

Ante estas conductas, la Delegación del Rector para la Igualdad de Género y la Comisión para la prevención y el tratamiento del acoso sexual, por razón de sexo, orientación sexual e identidad de género, se comprometen, con el fin de proteger la dignidad de las personas y en aras a mantener y crear un ambiente laboral y académico respetuoso, a la aplicación del presente Protocolo como vía de prevención y tratamiento para dar solución a los casos de acoso en base a los siguientes principios:

- El **compromiso** de la Universidad de Almería de prevenir y no tolerar el acoso en todas sus formas y modalidades, evitando cualquier tipo de trato diferenciado en función de las categorías profesionales, académicas o jerarquías administrativas garantizando el derecho de todas las personas de la comunidad universitaria a recibir un trato respetuoso y digno.
- La **instrucción** a todo el personal de su deber de respetar la dignidad de las personas y su derecho a la intimidad, así como la igualdad de trato entre mujeres y hombres.
- El **tratamiento reservado** de las denuncias de hechos que pudieran ser constitutivos de acoso, sin perjuicio de lo establecido en la normativa de régimen disciplinario.
- La **identificación** de las personas responsables de atender a quienes formulen una denuncia.
- La **atención y asesoramiento** a las víctimas de acoso, de una forma integral dándoles acceso a los servicios correspondientes para que puedan ser atendidas por las posibles consecuencias originadas por la situación de acoso.
- El **asesoramiento** para la modificación de conducta de la persona acosadora.
- El **seguimiento** del caso y de la situación entre las partes implicadas.

- La **implicación** de la Delegación del Rector para la Igualdad de Género de la Universidad de Almería, así como del Vicerrectorado de Estudiantes y Empleo y del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales en desarrollar acciones formativas e informativas encaminadas a la prevención de estas conductas, de informar y de asesorar en materia de acoso, sin perjuicio de las restantes funciones que pudieran corresponder a otras unidades, órganos y servicios de esta Universidad.

4. CONCEPTOS DE ACOSO SEXUAL, ACOSO POR RAZÓN DE SEXO, ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO

A los efectos del presente Protocolo se entenderá por:

- **ACOSO SEXUAL:** cualquier comportamiento, verbal, no verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.
- **ACOSO POR RAZÓN DE SEXO:** cualquier comportamiento realizado en función del sexo de una persona, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y crear un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.
- **ACOSO POR ORIENTACIÓN SEXUAL:** toda conducta o acción contra una persona por su orientación sexual que pueda considerarse ofensiva, humillante, violenta, intimidatoria, con el propósito o el efecto de atentar contra su dignidad y crear un entorno discriminatorio.
- **ACOSO POR IDENTIDAD DE GÉNERO:** cualquier comportamiento o conducta que por razones de expresión o identidad de género se realice con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad y de crear un entorno intimidatorio, hostil, degradante, ofensivo o segregado.

5. OBJETIVOS

Objetivo general:

Prevenir las posibles situaciones de acoso sexual, por razón de sexo, orientación sexual e identidad de género en la Universidad de Almería, y afrontarlas de manera efectiva en caso de producirse.

Objetivos específicos:



- Informar, sensibilizar, concienciar y formar a la comunidad universitaria en materia de acoso sexual, por razón de sexo, orientación sexual e identidad de género, mostrando las pautas para que puedan identificar dichas situaciones.
- Aplicar medidas preventivas que fomenten conductas favorecedoras del principio de no discriminación.
- Definir procedimientos claros y precisos para tratar estas situaciones de forma efectiva e integral una vez ésta se haya producido.
- Garantizar la seguridad, integridad y dignidad de las personas afectadas a través de la aplicación de las medidas que en cada caso procedan para la protección de las presuntas víctimas en todo momento, con inclusión de las medidas cautelares que sean oportunas dirigidas al presunto/a acosador/a.
- Dotar a las personas presuntamente acosadas de la adecuada información, así como apoyo profesional para la denuncia del caso.
- Actuar sobre la persona presuntamente responsable de las conductas de acoso para evitar que continúen en el tiempo, impedir que se produzcan consecuencias negativas sobre la víctima a raíz de la denuncia, y proponer las medidas necesarias en el caso de que se diera una situación de acoso.

6. ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las disposiciones recogidas en este Protocolo serán de aplicación a los siguientes colectivos:

- a) Personal docente e investigador (PDI) referenciado en los Estatutos de la Universidad de Almería.
- b) Personal de administración y servicios (PAS) referenciado en los Estatutos de la Universidad de Almería.
- c) Personal en formación y personal contratado en proyectos de investigación vinculados a nuestra universidad no recogidos en las categorías de las letras a) y b) de este precepto.
- d) Estudiantes.
- e) Cualquier persona que preste en esta Universidad sus servicios sea cual sea el carácter o la naturaleza jurídica de su relación con la misma. Se aplicará también al personal afecto a contratos o subcontratos y/o puestos a disposición



por las ETTs y a las personas trabajadoras autónomas relacionadas con la Universidad de Almería por un contrato de prestación de obra o servicio.

Este Protocolo será de aplicación siempre y cuando una de las partes (denunciante o denunciada) pertenezca a la comunidad universitaria (a-d).

Será igualmente de aplicación si hace menos de un año que la persona denunciante ha dejado de pertenecer a los colectivos mencionados anteriormente, siempre y cuando la persona denunciada continúe formando parte de la comunidad universitaria y los hechos sean anteriores a la fecha en la que la persona denunciante dejó de encontrarse vinculada a la Universidad.

Las situaciones de acoso definidas en el apartado 4, se tienen que producir:

- Dentro de cualquier espacio del campus o de las instalaciones universitarias.
- Fuera de las instalaciones universitarias, siempre que la conducta se produzca en el marco de una actividad o un servicio organizado por la Universidad de Almería, ya sea a través de un contacto personal o mediante el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

7. ÓRGANOS ENCARGADOS DE APLICAR EL PROTOCOLO

Los órganos encargados de aplicar este Protocolo son la Delegación del Rector para la Igualdad de Género de la Universidad de Almería, la Comisión para la prevención y el tratamiento del acoso sexual, por razón de sexo, orientación sexual e identidad de género (en adelante la Comisión) y el Equipo de Referencia.

7.1. Delegación del Rector para la Igualdad de Género

El objetivo de esta Delegación es desarrollar acciones encaminadas a la prevención de las conductas de acoso, así como asesorar y supervisar la aplicación del Protocolo.

Desarrollará las actividades informativas, formativas, de sensibilización, concienciación e investigación contempladas en el área de prevención del presente protocolo.

La Delegada o Delegado del Rector/a para la Igualdad de Género será la persona que recibirá las denuncias presentadas y también será la encargada, junto a la Comisión, de supervisar y velar por la correcta aplicación del Protocolo. Presidirá tanto el Equipo de Referencia como la Comisión para su buen funcionamiento.



Esta Delegación establecerá conexiones, en caso que lo considere necesario, con otras Comisiones creadas en la Universidad de Almería que tengan relación con la materia objeto de este Protocolo.

7.2. Comisión para la prevención y el tratamiento del acoso sexual, por razón de sexo, orientación sexual e identidad de género

El objetivo de la Comisión es participar en el desarrollo de este protocolo preventivo y de tratamiento efectivo e integral para dar respuesta a los casos de acoso que pudieran producirse en la comunidad universitaria, así como, coordinar, supervisar, tratar y realizar el seguimiento del Protocolo como instrumento que le permita poner en marcha de forma ordenada una estrategia que propicie la prevención del acoso y el tratamiento efectivo e integral en caso de producirse.

La Comisión estará constituida por las siguientes personas:

- La Delegada o Delegado del Rector/a para la Igualdad de Género, que la presidirá.
- La Directora o Director de la Unidad de Atención Psicológica de la Universidad.
- La Trabajadora o Trabajador Social de la Universidad.
- La Directora o Director del Gabinete Jurídico de la Universidad o persona en quien delegue.
- Dos personas expertas en la materia designadas por la Delegada o Delegado del Rector/a para la Igualdad de Género.

Incorporando, además, según adscripción a los colectivos implicados en el procedimiento las siguientes personas:

- Director/a y Técnico/a del Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y un representante sindical, si se tratara de personal de administración y servicios, de personal docente e investigador y/o de personas que prestan sus servicios en la Universidad.
- La Vicerrectora o Vicerrector de Estudiantes y una persona representante designada por el Consejo de Estudiantes, si alguna de las personas implicadas es estudiante.

La Comisión podrá invitar al Defensor/a Universitario/a y/o a la persona que ostente la Inspección General de Servicios, que en el caso de asistir lo harán con voz y sin voto. Igualmente, podrá invitar a personas expertas en la materia objeto de procedimiento, con voz y sin voto.



Las personas de la Comisión recibirán formación especializada sobre el tratamiento en materia de acoso.

En el caso de que cualquier persona de esta Comisión se viera involucrada en un proceso de acoso o afectado por relación de parentesco o afectiva, amistad o enemistad manifiesta, de superioridad o subordinación jerárquica inmediata, o por cualquier otro tipo de relación directa respecto a la persona afectada o a la persona denunciada, que pueda hacer dudar de su objetividad e imparcialidad en el proceso, quedará automáticamente invalidada para formar parte en dicho concreto proceso. Si fuera la persona denunciada o el denunciante, quedará invalidada para intervenir en cualquier otro procedimiento hasta la resolución de su caso.

7.3. Equipo de Referencia

El objetivo del Equipo de Referencia es actuar de manera rápida y eficaz cuando se produzca una denuncia en el marco de este protocolo. Su papel se desarrolla en la fase de detección y en la fase de evaluación.

El Equipo de Referencia está compuesto por:

- La Delegada o Delegado del Rector/a para la Igualdad de Género, que lo presidirá.
- La Directora o Director de la Unidad de Atención Psicológica de la Universidad.
- La Trabajadora o Trabajador Social de la Universidad.
- La Directora o Director del Gabinete Jurídico de la Universidad o persona en quien delegue.

Este Equipo, a su vez, forma parte de la Comisión para la prevención y el tratamiento del acoso sexual, por razón de sexo, orientación sexual e identidad de género.

Sus funciones se enmarcan dentro del área de atención y tratamiento y son las siguientes:

- Reunirse con la persona denunciante para obtener más datos sobre la situación denunciada.
- Decidir si se admite o no a trámite la denuncia presentada ante la Delegación del Rector para la Igualdad de Género.
- Realizar la evaluación inicial de la situación planteada y redactar un informe de evaluación de forma exhaustiva.



- Determinar si la situación planteada constituye acoso y en su caso, cuál es el grado y el procedimiento a iniciar (informal o formal).
- Apoyar, asesorar y ofrecer respaldo a la persona acosada en todo el proceso.
- Informar sobre el procedimiento previsto en este protocolo ante una situación de acoso.
- Informar a las personas implicadas de los servicios de salud, atención o asesoramiento disponibles.

8. ÁREA DE PREVENCIÓN

Este Protocolo pretende dar una respuesta integral que abarque desde la prevención hasta la resolución correspondiente en caso de producirse una situación de acoso. El objetivo de la prevención es crear en la Universidad una cultura de igualdad y no violencia, convivencia y respeto donde no quede espacio para el acoso.

La prevención de conductas inadecuadas e inaceptables como las de acoso debe plantearse en el contexto de una acción general y proactiva, con objeto de identificar los factores que puedan contribuir a crear un entorno laboral y de estudio exento de estas actuaciones.

Las actuaciones preventivas se desarrollarán fundamentalmente, a través de la sensibilización, concienciación, información, y formación.

- Sensibilización: La Delegación del Rector para la Igualdad de Género, llevará a cabo campañas generales y destinadas a identificar las conductas de acoso y actuar en consecuencia.
- Concienciación: La Delegación del Rector para la Igualdad de Género impulsará campañas específicas destinadas a los diferentes sectores de la comunidad universitaria para mejorar el conocimiento y la conciencia crítica sobre esta problemática.
- Información: La Delegación del Rector para la Igualdad de Género realizará la difusión del Protocolo a través de los medios que considere oportunos, con el objetivo de que llegue a ser conocido por toda la comunidad universitaria y proporcionará información sobre los elementos relacionados con el acoso, así como las actuaciones que se llevarán a cabo para todos los sectores que conforman esta universidad.
- Formación: La Delegación del Rector para la Igualdad de Género llevará a cabo acciones formativas en materia de acoso sexual, por razón de sexo, orientación



sexual e identidad de género e igualdad de género dirigidas a la comunidad universitaria.

- Investigación: la Delegación del Rector para la Igualdad de Género, apoyará e impulsará proyectos de investigación científica sobre el acoso.

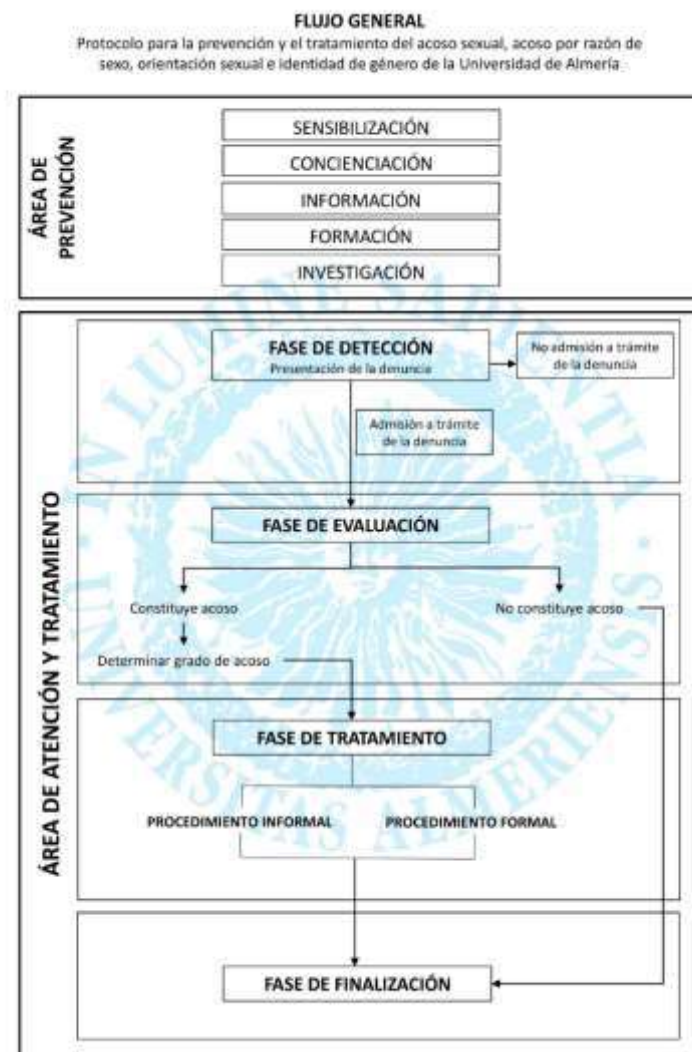
Con independencia de que sea esta Delegación la promotora e impulsora de las iniciativas de prevención, en todo momento lo hará de forma coordinada con los centros, servicios y estructuras de la Universidad, así como con la Comisión de Igualdad.

9. ÁREA DE ATENCIÓN Y TRATAMIENTO: PROCEDIMIENTO

Esta área contempla la actuación de la Universidad ante la formalización de una denuncia de acoso. Consta de cuatro fases: Detección, Evaluación, Tratamiento y Finalización.

El objetivo de esta área es doble: por un lado, atender a la persona que formula la denuncia, informarla y asesorarla con relación a lo ocurrido, y por otro, actuar sobre la persona presuntamente responsable de las conductas de acoso para evitar que continúen en el tiempo, impedir que se produzcan consecuencias negativas sobre la persona denunciante a raíz de la denuncia, y adoptar las medidas disciplinarias que se pudieran derivar de los hechos si estos fueran indicativos de una situación de acoso.

En el siguiente esquema (Anexo I) se puede visualizar el flujo general del proceso desarrollado para dar una respuesta integral ante una posible situación de acoso.



Garantías del procedimiento

del

Respecto a las garantías que debe cumplir el procedimiento deben señalarse las siguientes:

- Respeto y protección a las personas: es necesario proceder con la discreción necesaria para proteger la intimidad y la dignidad de las personas afectadas. Durante todo el procedimiento, tanto la persona denunciante como la denunciada, podrán ser asistidas por una persona de su confianza que sea empleado/a de la Universidad o un/a representante sindical o representante del alumnado.
- Confidencialidad: según la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, todas las personas que intervengan en el procedimiento tienen obligación de guardar una estricta confidencialidad,



garantizando el tratamiento reservado de la información en las situaciones que pudieran ser constitutivas de acoso.

Toda persona implicada en el procedimiento deberá cumplimentar el Anexo III: Compromiso de confidencialidad¹. Por ello, desde el momento en que se formule la denuncia, la persona o personas responsables de su iniciación y tramitación asignarán unos códigos numéricos identificativos tanto de la persona supuestamente acosadora, como de la persona acosada preservando así su identidad.

- Diligencia y celeridad: el procedimiento se realizará con la debida profesionalidad, diligencia y sin demoras indebidas.
- Imparcialidad y contradicción: se debe garantizar una audiencia imparcial y un tratamiento justo para todas las personas afectadas, que actuarán de buena fe en la búsqueda de la verdad y el esclarecimiento de los hechos denunciados.
- Protección de la dignidad y la igualdad de las personas afectadas: se garantiza el derecho a la protección de la dignidad de las personas afectadas, así como la igualdad de trato, incluyendo a las personas presuntamente acosadas y acosadoras.

La activación y tramitación de este Protocolo, de carácter meramente administrativo, no impide que la víctima, en cualquier momento, pueda emprender acciones judiciales.

No obstante, la apertura de un proceso judicial suspenderá la tramitación de este Protocolo, aunque se mantendrán las medidas cautelares más apropiadas y se brindará el apoyo psicológico o de cualquier otro tipo que se considere necesario a la persona denunciante hasta la resolución de dicho proceso judicial.

9.1. FASE DE DETECCIÓN: INICIO DEL PROCEDIMIENTO

La fase de detección comprende desde que se formaliza la denuncia hasta que se admite o no a trámite.

Cualquier persona incluida en el ámbito de aplicación del presente Protocolo, que se considere víctima de acoso sexual, por razón de sexo, orientación sexual o

¹ Anexo III extraído del Manual de Referencia para la elaboración de procedimientos de actuación y prevención del acoso sexual y del acoso por razón de sexo en el Trabajo (2015, MSSSI)



identidad de género podrá presentar denuncia dirigida a la Delegada/o del Rector para la Igualdad de Género, que será la persona encargada de coordinar el procedimiento.

También podrá presentar denuncia cualquier miembro de la comunidad universitaria, que tuviera conocimiento de situaciones que pudieran ser constitutivas de acoso sexual, por razón de sexo, por orientación sexual o identidad de género. Cuando se trate de una denuncia presentada por una tercera persona o cuando se tenga conocimiento de los hechos de oficio por la Delegación, la persona afectada deberá dar su consentimiento para poder actuar conforme al presente Protocolo. Se levantará acta firmada por las personas que hayan intervenido.

La denuncia podrá realizarse verbalmente o por escrito.

- En caso de que sea verbal, se hará ante la Delegada o Delegado del Rector/a para la Igualdad de Género y se recogerá en acta firmada por ambas partes. Además se presentará a través del registro electrónico (www.ual.es/registro) dirigida a la atención de la Delegada o Delegado del Rector/a para la Igualdad de Género. Se podrá adjuntar cualquier documento con valor probatorio si los hubiera.
- Cuando la denuncia se realice por escrito, se presentará a través del registro electrónico (www.ual.es/registro) dirigida a la atención de la Delegada o Delegado del Rector/a para la Igualdad de Género. Se podrá adjuntar cualquier documento con valor probatorio si los hubiera.

En ningún caso será objeto de tramitación la denuncia anónima.

Una vez recibida la denuncia, la Delegada o Delegado del Rector/a para la Igualdad de Género convocará al Equipo de Referencia.

Una vez reunido el Equipo de Referencia con la persona denunciante y con los datos disponibles decidirá:

- No admitir a trámite la denuncia por las siguientes causas: porque no se corresponde al ámbito de aplicación de este Protocolo o cuando se estime que la situación no constituye una situación de acoso sexual, por razón de sexo, orientación sexual e identidad de género. La Delegada o Delegado del Rector/a para la Igualdad de Género comunicará a la persona denunciante los motivos de no admisión en un plazo de 5 días hábiles desde la recepción de la denuncia.
- Admitir a trámite la denuncia. La Delegada o Delegado del Rector/a para la Igualdad de Género comunicará la admisión a trámite de la denuncia, y la correspondiente apertura de expediente, a la persona denunciante y a la

persona denunciada en un plazo de 5 días hábiles. Dará un plazo de 7 días hábiles para que la persona denunciada presente las alegaciones correspondientes. Una vez recibidas las alegaciones se dará traslado del expediente abierto a la Comisión y al Rector para su conocimiento.

9.2. FASE DE EVALUACIÓN

La evaluación comprende desde que se admite a trámite la denuncia hasta que se determina si constituye una conducta de acoso y en qué grado se presenta.

En la primera reunión mantenida por el Equipo de Referencia se dispondrá de toda la información recogida hasta el momento y se evaluará la situación planteada, si esta fuese constitutiva de acoso se determinará el grado en el que se presenta. Se realizará un informe de evaluación (Anexo IV) de la situación de forma exhaustiva en un plazo de 10 días hábiles desde la finalización del plazo de alegaciones. Para ello, el equipo de referencia podrá emplear y tendrá a su disposición los recursos de la Universidad de Almería y las herramientas necesarias para contactar y entrevistar a las personas implicadas por separado.

Cuando el equipo de referencia estime que no constituye una situación de acoso o que no existen suficientes indicios para que pueda calificarse como tal, se emitirá un informe al respecto, que será comunicado a las partes interesadas, así como al Rector/a y se archivará el expediente.

Cuando el equipo de referencia estime que la situación de acoso planteada es de carácter leve, se aplicará el procedimiento informal – mediador, siempre y cuando las partes implicadas estén conformes para iniciar este proceso.

Cuando el equipo de referencia determine que el caso planteado es de carácter grave o muy grave o cuando se determine que constituye una situación de acoso leve pero las personas implicadas no estén de acuerdo en seguir un procedimiento informal-mediador, se convocará a la Comisión para iniciar un procedimiento formal y se podrán tomar las medidas cautelares oportunas.

Una vez determinado el grado de acoso, se comunicará a la Comisión y a las partes implicadas el estado de la denuncia y el procedimiento a seguir.

9.3. FASE DE TRATAMIENTO

Esta fase tiene como finalidad dar una respuesta integral y multidisciplinar a la situación planteada. Comprende desde que se determina el grado de acoso hasta que finaliza el procedimiento.

El tiempo máximo de esta fase no superará los 15 días hábiles.

9.3.1. PROCEDIMIENTO INFORMAL

El procedimiento de mediación se llevará a cabo a través de la Oficina de la Defensoría Universitaria, salvo que las circunstancias justifiquen la intervención de una tercera persona voluntariamente aceptada por las partes. El procedimiento de mediación no contemplará, salvo circunstancias excepcionales y con el consentimiento expreso de las dos partes en conflicto, el careo o las reuniones entre las mismas.

La Comisión, junto con el/la Defensor/a de la Universidad de Almería, será la responsable de seleccionar la persona o las personas que vayan a ejercer las funciones de mediación, para lo cual tendrá en consideración las características del caso concreto, así como de las personas implicadas. Por parte de la Delegación del Rector para la Igualdad de Género, se facilitará a quien resulte elegido información suficiente para el desempeño de las funciones correspondientes.

En el supuesto de que las partes obtengan un acuerdo, éste se materializará por escrito mediante un informe final (Anexo V), donde se incluirán las decisiones adoptadas para que no vuelvan a darse este tipo de conductas con la firma de las mismas, poniendo fin al procedimiento. Se dará por finalizado este procedimiento cuando el/la Defensor/a Universitario/a informe a la Comisión.

En caso de inexistencia de acuerdo, la persona que ostente la Defensoría Universitaria, o en su caso, la persona mediadora elegida por las partes, elaborará un informe (Anexo V) en el que relacione los trámites que se han realizado en el procedimiento de mediación, sin incluir las posiciones o consideraciones que hayan realizado las partes a lo largo del procedimiento y se procederá a iniciar el procedimiento formal.

9.3.2. PROCEDIMIENTO FORMAL

El procedimiento formal se llevará a cabo cuando no se acepte la mediación o resulte sin acuerdo, o cuando tras el inicio del procedimiento informal se constate que en realidad pueda tratarse de una situación grave, así como cuando el equipo de referencia, una vez examinada la documentación determine que es una situación grave o muy grave.



La Comisión evaluará la situación referida en base a toda la información resultado de la investigación realizada, y podrá proponer medidas cautelares.

Para el análisis de la situación se practicarán las pruebas documentales y testificales que la Comisión considere necesarias, además de dar audiencia previa a ambas partes. A tal fin, toda la comunidad universitaria tiene obligación de colaborar en los procesos que se desarrollen, facilitando cuanta documentación e información sea necesaria, debiendo guardar sigilo profesional sobre la materia.

A la víctima se le ofrecerá, desde el primer momento, apoyo por parte de la unidad de atención psicológica y asesoramiento de la trabajadora o trabajador social, así como el que se estime oportuno. La función de los servicios atencionales en esta fase es sólo evaluar, en un máximo de tres sesiones, la situación actual de la víctima e informar a la Comisión. Si algún servicio atencional estimara oportuno prolongar dicha atención, podrá continuarla según su propio criterio sin tener que paralizar el dictamen realizado por la Comisión.

9.4. FASE DE FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Esta fase comprende desde la finalización del procedimiento por la Comisión hasta la resolución por parte del Rector/a.

La Comisión resolverá en un plazo no superior a 60 días hábiles desde la fecha de la recepción de la denuncia.

La Comisión elaborará y aprobará el informe (Anexo X) sobre el supuesto de acoso investigado, en el que indicará las conclusiones alcanzadas, una valoración final sobre los hechos y las propuestas de actuación que en su caso correspondan. Este informe será remitido a las partes interesadas, así como al Rector/a en un plazo máximo de 5 días hábiles.

Para concluir este procedimiento:

1. Si la Comisión considera que no constituye una situación de acoso, se archivará el expediente y se dará por finalizado el procedimiento.
2. Si la Comisión considera que existen suficientes indicios para que la situación denunciada pueda calificarse como acoso, se dará traslado del expediente al Rector/a en un plazo máximo de 5 días hábiles, proponiendo la apertura del correspondiente expediente disciplinario, así como una propuesta de las medidas que se podrían adoptar.



3. Si la Comisión considera que existen indicios para que la situación denunciada pueda calificarse como acoso laboral, se procederá según el Procedimiento de gestión y resolución interna de conflictos en materia de acoso y violencia en el trabajo, de la Universidad de Almería, aprobado en Consejo de Gobierno en septiembre de 2013.
4. Si la Comisión considera que la denuncia se ha hecho de mala fe, o que los datos aportados o los testimonios son falsos, podrá proponer la incoación del correspondiente expediente disciplinario a las personas responsables.

En el caso de que la víctima hubiera padecido represalias o perjuicios durante el procedimiento de investigación, la Universidad de Almería tendrá la obligación de restituirla en las condiciones en que se encontrara antes del mismo, así como depurar responsabilidades y establecer las medidas oportunas derivadas de dichas represalias.

El Rector o Rectora, en el plazo de 10 días hábiles desde la recepción del informe de la Comisión, dictará resolución sobre las medidas a adoptar, considerando las propuestas de la Comisión, y la trasladará a las partes implicadas y a la Comisión.

Le corresponderá a la Delegación del Rector para la Igualdad de Género la custodia de toda la documentación generada con la aplicación del procedimiento.

10. VIGENCIA Y SEGUIMIENTO

Este Protocolo entrará en vigor tras su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad de Almería.

Con el objetivo de que el Protocolo se ajuste a la realidad cambiante, se evaluará y revisará periódicamente por parte de la Comisión a fin de controlar su cumplimiento e introducir las modificaciones y nuevas propuestas que garanticen su efectividad.

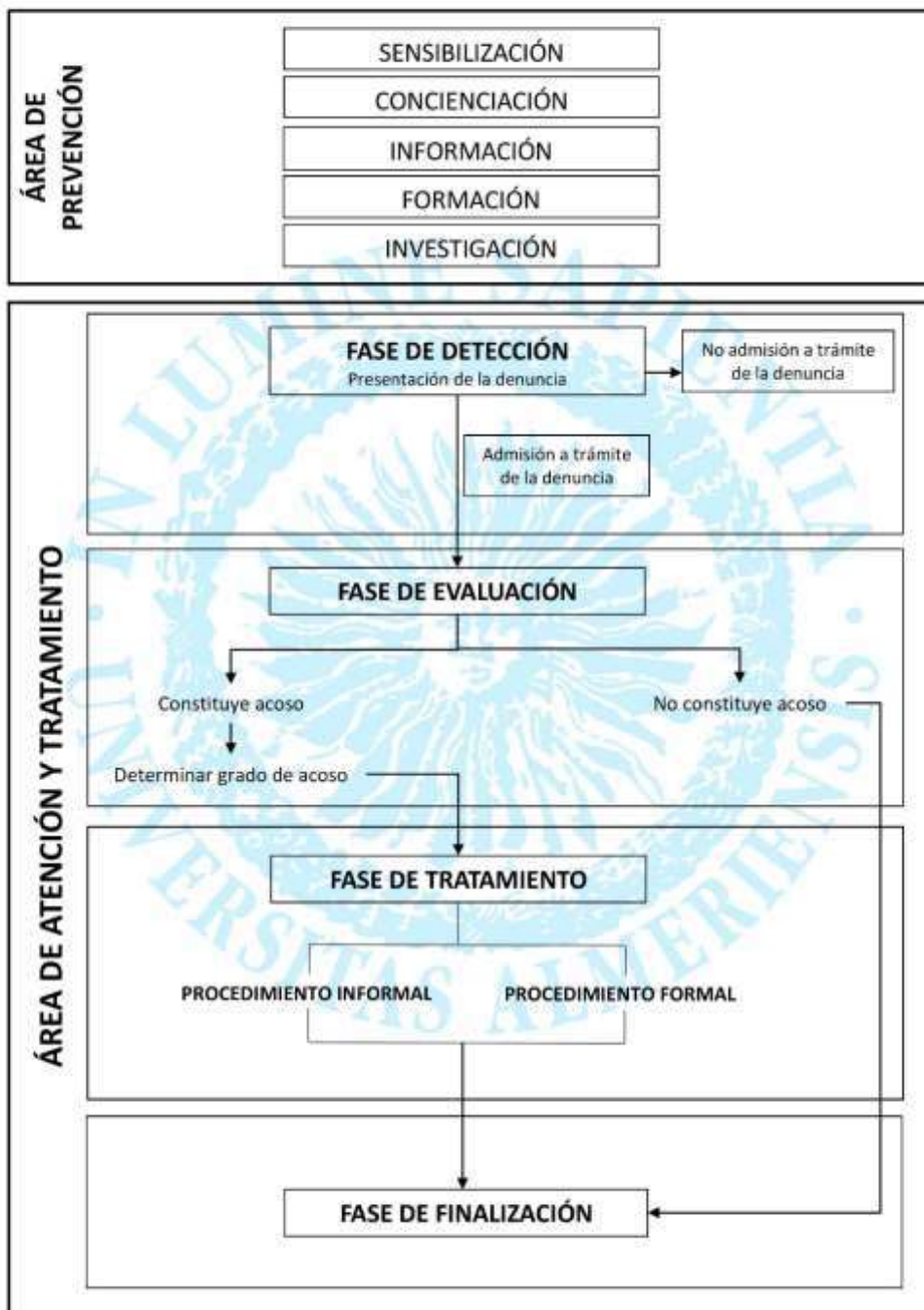


11. ANEXOS

ANEXO I. FLUJO GENERAL DEL PROCESO

FLUJO GENERAL

Protocolo para la prevención y el tratamiento del acoso sexual, acoso por razón de sexo, orientación sexual e identidad de género de la Universidad de Almería

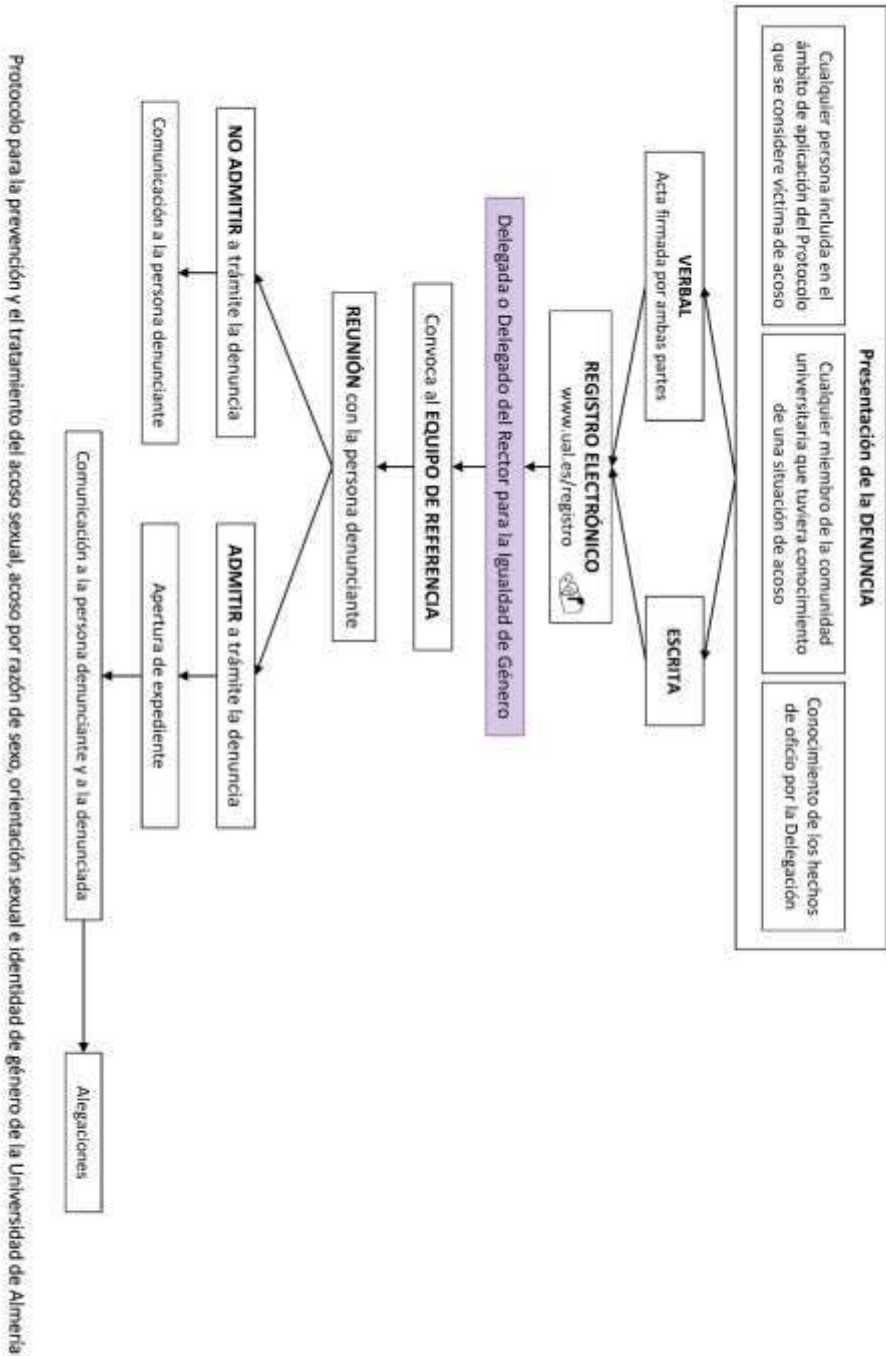




ANEXO II. MAPA DE PROCESOS

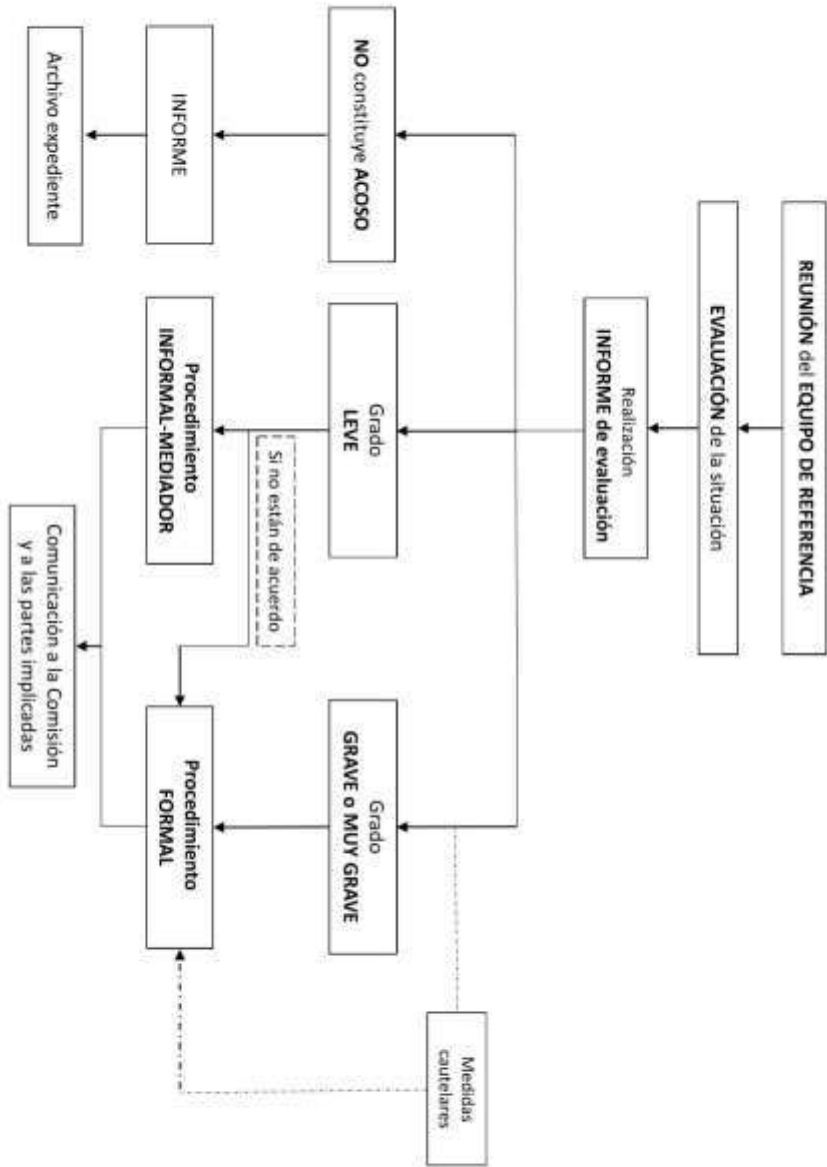


FASE DE DETECCIÓN



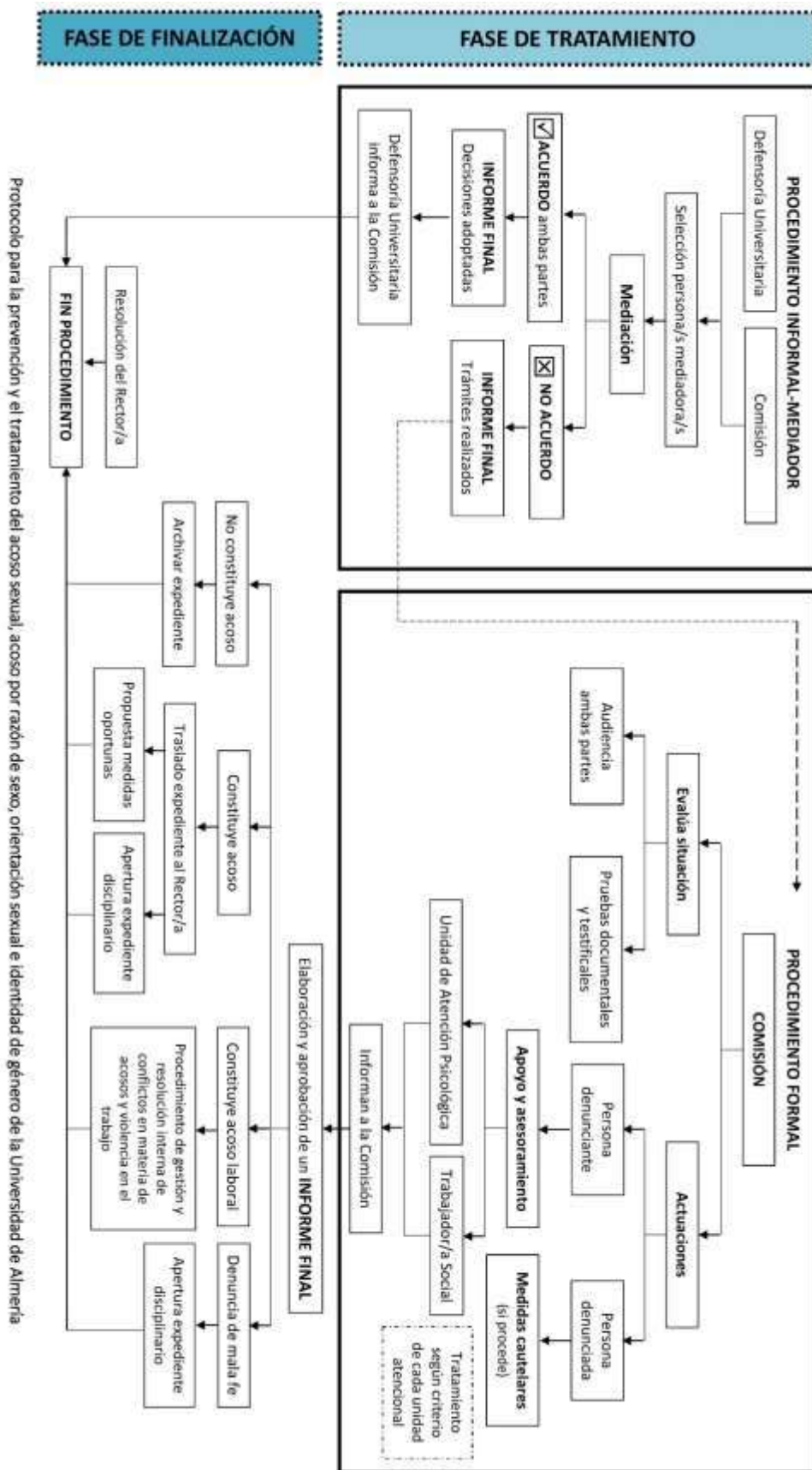


FASE DE EVALUACIÓN



Protocolo para la prevención y el tratamiento del acoso sexual, acoso por razón de sexo, orientación sexual e identidad de género de la Universidad de Almería







ANEXO III. COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Compromiso de confidencialidad de las personas que intervienen en el proceso de tramitación y resolución de las denuncias por acoso sexual, por razón de sexo, orientación sexual e identidad de género.

Don/Doña _____ habiendo sido designado por la Universidad de Almería para intervenir en el procedimiento de recepción, tramitación, investigación y resolución de las denuncias por acoso sexual, por razón de sexo, orientación sexual e identidad de género que pudieran producirse en su ámbito, se compromete a respetar la confidencialidad, privacidad, intimidad e imparcialidad de las partes a lo largo de las diferentes fases del proceso.

Por lo tanto, y de forma más concreta, manifiesto mi compromiso a cumplir con las siguientes obligaciones:

- Garantizar la dignidad de las personas y su derecho a la intimidad a lo largo de todo el procedimiento, así como la igualdad de trato.
- Garantizar el tratamiento reservado y la más absoluta discreción en relación con la información sobre las situaciones que pudieran ser constitutivas de acoso sexual, por razón de sexo, orientación sexual e identidad de género.
- Garantizar la más estricta confidencialidad y reserva sobre el contenido de las denuncias presentadas, resueltas o en proceso de investigación de las que tenga conocimiento, así como velar por el cumplimiento de la prohibición de divulgar o transmitir cualquier tipo de información por parte del resto de las personas que intervengan en el procedimiento.

Asimismo, declaro que he sido informado por Universidad de Almería de la responsabilidad disciplinaria en que podría incurrir por el incumplimiento de las obligaciones anteriormente expuestas.

En Almería, a _____ de _____ de 20

Firmado:



ANEXO IV. INFORME DE EVALUACIÓN	
PERSONA DENUNCIANTE:	
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:	
PERSONA DENUNCIADA:	
NUMERO DE IDENTIFICACIÓN:	
FECHA DE RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA:	
IDENTIFICACIÓN DE LOS HECHOS	
FECHA	
HORA	
LUGAR	
DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS HECHOS	
PRUEBAS QUE SE HAN APORTADO	
TESTIGOS DE LOS HECHOS	
INFORMACIÓN RECOPIADA POR EL EQUIPO DE REFERENCIA	
TIPO DE ACOSO	
GRADO DE ACOSO	
PROCEDIMIENTO A INICIAR	<input type="checkbox"/> INFORMAL-MEDIADOR <input type="checkbox"/> FORMAL
MEDIDAS PROPUESTAS POR EL EQUIPO DE REFERENCIA	

Fdo: _____
(nombre y firma de los miembros del Equipo)

Fdo: _____
(nombre y firma de los miembros del Equipo)

Fdo: _____
(nombre y firma de los miembros del Equipo)

Fdo: _____
(nombre y firma de los miembros del Equipo)

**ANEXO V. INFORME FINAL PROCEDIMIENTO INFORMAL-MEDIADOR (con acuerdo)**

En _____ a _____ de 20 _____

D./Dña. _____, mediador/a, habiéndole sido planteada la situación de conflicto por parte de la Delegación del Rector para la Igualdad de Género, hace constar lo siguiente y:

EXPONE

PRIMERO. - Que en fecha _____ acordaron someterse a mediación:

- D./Dña. _____ con DNI _____ quien actúa en su propio nombre y derecho y con domicilio en _____.

- D./Dña. _____ con DNI _____ quien actúa en su propio nombre y derecho y con domicilio en _____.

- D./Dña. _____ con DNI _____ quien actúa en su propio nombre y derecho y con domicilio en _____.

SEGUNDO. - Que el procedimiento de mediación se celebró en _____, con una duración de _____ sesiones presenciales.

TERCERO. - Que el objeto de la mediación ha sido:

CUARTO. - Que la mediación se ha finalizado con acuerdo entre las partes, habiéndose acordado lo siguiente:

a) _____.

b) _____.

QUINTO. - Que las partes asumen cumplir las obligaciones acordadas, y que cualquiera de ellas podrá presentar una nueva denuncia ante la Delegación del Rector para la Igualdad de Género si la otra incumpliera las obligaciones que en este momento se asumen.

SEXTO. - Que con este acuerdo se da por concluido el presente procedimiento de mediación.

Las partes declaran haber participado en la mediación de forma totalmente libre y voluntaria, habiendo alcanzado los acuerdos y compromisos descritos. Y para que así conste, se extiende y firma esta acta con un ejemplar para cada una de las partes, en el lugar y fecha indicados.

Fdo: _____

(nombre y firma de una de las partes)

Fdo: _____

(nombre y firma de una de las partes)

Fdo: _____

(nombre y firma de una de las partes)

Fdo: _____

(nombre y firma de los miembros del Equipo)

Fdo: _____

(nombre y firma del mediador/a)



ANEXO V. INFORME FINAL PROCEDIMIENTO INFORMAL-MEDIADOR (sin acuerdo)

En _____ a _____ de 20 _____

D./Dña. _____, mediador/a, habiéndole sido planteada la situación de conflicto por parte de la Delegación del Rector para la Igualdad de Género, hace constar lo siguiente y:

EXPONE

PRIMERO. - Que en fecha _____ acordaron someterse a mediación:

- D./Dña. _____ con DNI _____ quien actúa en su propio nombre y derecho y con domicilio en _____.

- D./Dña. _____ con DNI _____ quien actúa en su propio nombre y derecho y con domicilio en _____.

SEGUNDO. - Que el procedimiento de mediación se celebró en _____, con una duración de ____ sesiones presenciales.

TERCERO. - Que el objeto de la mediación ha sido:

- _____
- _____

CUARTO. - Que la mediación se ha finalizado SIN acuerdo entre las partes.

QUINTO. - Que la Comisión inicia de oficio el procedimiento formal.

SEXTO. - Que se da por concluido el presente procedimiento de informal – mediador.

Las partes declaran haber participado en la mediación de forma totalmente libre y voluntaria. Y para que así conste, se extiende y firma esta acta con un ejemplar para cada una de las partes, en el lugar y fecha indicados.

Fdo: _____

(nombre y firma de una de las partes)

Fdo: _____

(nombre y firma de una de las partes)

Fdo: _____

(nombre y firma de una de las partes)

Fdo: _____

(nombre y firma de los miembros del Equipo)

Fdo: _____

(nombre y firma del mediador/a)

**ANEXO VI. INFORME FINAL DEL PROCEDIMIENTO FORMAL**

En _____ a _____ de 20____

La Comisión para la prevención y el tratamiento del acoso sexual, por razón de sexo, orientación sexual e identidad de género:

EXPONE

Que en fecha _____

- D./Dña. _____ con DNI _____
- D./Dña. _____ con DNI _____
- D./Dña. _____ con DNI _____

se vieron involucrados/as en los siguientes,

HECHOS

PRIMERO. -

SEGUNDO. –

Con base a todo lo anteriormente expuesto, esta Comisión,

RESUELVE

PRIMERO. -

SEGUNDO. –

Fdo: _____

(nombre y firma de los miembros de la Comisión)

Fdo: _____

(nombre y firma de los miembros de la Comisión)

Fdo: _____

(nombre y firma de los miembros de la Comisión)

Fdo: _____

(nombre y firma de los miembros de la Comisión)



ANEXO VII. GRADOS DE ACOSO

- **LEVE:** su presentación corresponde con expresiones verbales, no verbales o telemáticas y actos vejatorios para la persona acosada (chistes de contenido sexual u homófobos, lesbófobos o transfobos, dirigirse con maneras ofensivas por su condición sexual o de género, piropos o comentarios sexuales, pedir reiteradamente citas, acercamientos excesivos y miradas insinuantes, aproximaciones no consentidas, etc.).
- **GRAVE:** se relaciona con situaciones en la que se produce una interacción verbal directa con contenido sexual (preguntas sobre la vida sexual, insinuaciones sexuales, pedir abiertamente relaciones sexuales o presionar después de la ruptura sentimental de un/a compañero/a, etc.) y contactos físicos no deseados.
- **MUY GRAVE:** se corresponde con situaciones en las que se producen contactos físicos no deseados con presión verbal o no verbal directa, tales como abrazos y besos no deseados, tocamientos, pellizcos, acorralamientos, presiones para obtener relaciones sexuales a cambio de mejoras o amenazas, actos sexuales bajo presión de despido, asalto sexual, etc. También se considerará grave toda agresión física dirigida a una persona por su orientación sexual o identidad de género.

Elementos que implican una mayor gravedad de los hechos

A efectos de tener una serie de referencias sobre la gravedad del acoso y su posible impacto sobre la víctima, y sin perjuicio de lo que disciplinariamente se considere a la hora de determinar las sanciones que, en su caso, pudieran imponerse, se considerará una mayor gravedad de los hechos en aquellas situaciones en las que:

- La persona denunciada sea reincidente en la comisión de actos de acoso.
- Existan dos o más víctimas.
- Se demuestren conductas intimidatorias o represalias por parte de la persona acosadora.
- Implicará mayor gravedad la utilización de un puesto de superioridad o de poder para amenazar con represalias a quien no ceda a las coacciones/ conductas de acoso sexual o discrimine por orientación sexual e identidad de género.
- La persona acosadora tenga poder de decisión sobre la relación laboral o académica de la víctima.
- Víctima con diversidad funcional.



- El estado psicológico o físico de la víctima haya sufrido graves alteraciones médicamente acreditadas.
- El acoso se produzca durante un proceso de selección o promoción de personal o periodo de exámenes.
- Se ejerzan presiones o coacciones sobre la víctima, testigos o personas de su entorno familiar, laboral o académico, con el objeto de evitar o entorpecer el buen fin de la investigación.
- Será siempre un agravante la situación de contratación temporal o en período de prueba e incluso como becario/a en prácticas de la víctima.



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 1 de febrero de 2018, del Consejo de Gobierno Ordinario de la Universidad de Almería, por la que se aprueban los nuevos objetivos del Centro de Investigación para el Desarrollo y Transferencia de la Innovación Matemática en la Empresa (CDTIME).

Se acuerda la aprobación de nuevos objetivos del Centro de Investigación para el Desarrollo y Transferencia de la Innovación Matemática en la Empresa (CDTIME).

Son objetivos fundamentales del CDTIME la investigación, la transferencia y la divulgación, que se concretan en:

- a) Realizar trabajos científicos y técnicos compatibles con las actividades y líneas de investigación del Centro.
- b) Difundir y divulgar sus conocimientos y estudios con rigor y objetividad, mediante la publicación de informes, artículos, etc. así como a través de contribuciones y presentaciones en conferencias, seminarios, congresos y reuniones nacionales e internacionales.
- c) Transferir e intercambiar información y resultados de sus trabajos con otras entidades públicas o privadas.
- d) Asesorar a entidades públicas o privadas en materias de su especialización.
- e) Proponer y realizar estudios de posgrado de acuerdo con la regulación que a tal efecto establezca el Consejo de Gobierno de la Universidad.
- f) Proponer e impartir cursos de especialización y perfeccionamiento, seminarios, congresos, conferencias y otras actividades de naturaleza análoga, en las áreas



de su actividad investigadora, de acuerdo con la regulación establecida por el Consejo de Gobierno de la Universidad.

g) Cualquier otro fin o actividad encaminada a la investigación, formación, transferencia y divulgación.

Las líneas de investigación del centro serán aquellas a las que estén adscritos sus integrantes.

Por tanto, se solicita a su vicerrectorado que se realicen los procedimientos necesarios para que el anterior texto quede anexo a la memoria del Centro, lo cual repercutirá de forma positiva en la visualización de la actividad científica encomendada a este centro de la Universidad de Almería.



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 1 de febrero de 2018, del Consejo de Gobierno Ordinario de la Universidad de Almería, por el que se renuevan los miembros de la Comisión de Investigación de los sectores PAS y alumnos.

Se acuerda la renovación de miembros de la Comisión de Investigación de los sectores PAS y alumnos:

- Enrique Padial Romero (PAS)
- Juan Francisco Mañas Mañas (Alumno)



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.3 CONSEJO DE GOBIERNO

ACUERDO de 1 de febrero de 2018, del Consejo de Gobierno Ordinario de la Universidad de Almería, por el que se aprueba la Resolución de convocatorias del Plan Propio de Investigación y Tránsito 2017.

Se aprueba la Resolución de las siguientes convocatorias del Plan Propio de Investigación y Tránsito 2017:

- a. Contratos predoctorales de Formación de Personal Investigador.
- b. Internacionalización de la Investigación, segundo plazo.
- c. Fomento de Actividades de Tránsito y Divulgación Científica, segundo plazo.



RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE OCHO CONTRATOS PREDOCTORALES PARA FORMACIÓN DE PERSONAL INVESTIGADOR DEL PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA 2017

Conforme a lo establecido en la base 7.6 de la Resolución de 28 de junio de 2017 (BOJA nº 127, de 5 de julio), modificada parcialmente por Resolución de 14 de julio de 2017 (BOJA nº 137, de 19 de julio), por la que se convoca a concurso público **ocho Contratos Predoctorales para la Formación de Personal Investigador del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2017**, la resolución se realizará por Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación.

La Comisión de Investigación, en sesión celebrada el 22 de enero de 2018 resolvió las reclamaciones presentadas a la Resolución Provisional, acordando proponer al Consejo de Gobierno la resolución de la convocatoria de los ocho Contratos Predoctorales para la Formación de Personal Investigador en los siguientes términos:

Primero.- Conceder dos ayudas por cada grupo de áreas a los dos primeros clasificados con mayor puntuación y establecer una lista de suplentes con los siguientes clasificados, tal y como figura en Anexo que se adjunta.

Segundo.- La fecha de inicio de los contratos concedidos será a partir del 16 de febrero de 2018, que en todo caso no podrá exceder de dos meses desde la fecha de resolución de la convocatoria.

Los beneficiarios dispondrán de 5 días hábiles, contados a partir de la notificación de esta resolución, para aceptar o rechazar el contrato concedido.

Tercero.- Los beneficiarios de estas ayudas están obligados a cumplir las normas establecidas en la convocatoria de estos contratos y en el Plan Propio de Investigación y Transferencia 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 62.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 343/2003, de 9 de diciembre, modificados por el Decreto 237, de 12 de julio de 2011, los acuerdos de Consejo de Gobierno agotan la vía administrativa. Contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el Rector en el plazo de un mes a partir de la notificación según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

RESOLUCIÓN CONTRATOS PREDOCTORALES DEL PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA 2017

DNI	SOLICITANTE APELLIDOS	SOLICITANTE NOMBRE	DIRECTOR	GRUPO PAIDI	GRUPO DE ÁREA	ÁMBITO	PUNTUACIÓN TOTAL
BENEFICIARIOS GRUPO A							
76662339G	González Fernández	María José	Guil Guerrero, José Luis	FQM364	A	A1	50,011
75268869N	Mena Vicente	Manel	Corral Liria, Antonio Leopoldo	TIC211	A	A3	43,214
SUPLENTES GRUPO A							
76636955N	Sánchez Zurano	Ana	Molina Grima, Emilio	BIO173	A	A2	39,346
76630548E	Ojeda Castelo	Juan Jesús	Piedra Fernández, José Antonio	TIC211	A	A3	37,090
75151286M	Soler Ortiz	Manuel José	Gázquez Parra, José Antonio	TIC019	A	A2	33,893
75719617Y	Salinas Romero	Jerónimo	Del Moral Torres, Fernando	RNM242	A	A1	32,819
BENEFICIARIOS GRUPO B							
76658902V	Bretones Amate	Sandra	Lozano Ruíz, Rafael	AGR176	B	B2	43,503
45606438Z	Salinas García	María del Carmen	Cámara Artigas, Ana María	BIO328	B	B1	39,954
SUPLENTES GRUPO B							
14633319Y	Aguado Donaire	Encarnación	Jamilena Quesada, Manuel	BIO293	B	B2	41,857
45602661D	López Martínez	Josefa Leticia	Rodríguez García, Ignacio Manuel	FQM364	B	B1	34,914
BENEFICIARIOS GRUPO C							
77156156B	Terol Plá	Gracia Fátima	López Muñoz, Manuel	HUM741	C	C2	47,749
76632345W	Correa Blázquez	Magdalena	Aranda Torres, Cayetano	HUM716	C	C3	35,263
SUPLENTES GRUPO C							
75712629X	Vargas Oliva	Santiago José	López Cruces, Juan Luis	HUM741	C	C2	41,783
77154493G	Úbeda Sánchez	Patricia	Valles Cañatrava, José R.	HUM444	C	C2	34,156
BENEFICIARIOS GRUPO D							
76658999E	Martos Martínez	África	Pérez Fuentes, María del Carmen	SEJ581	D	D1	44,984
77153392F	Serrano Arcos	María del Mar	Sánchez Fernández, Raquel	SEJ254	D	D2	35,725
SUPLENTES GRUPO D							
45604087D	León Domene	José Juan	Flores Cubos, María del Pilar	CTS280	D	D1	43,292
75260660Z	Rodríguez García	María del Carmen	Granados Gámez, Genoveva	CTS451	D	D1	40,408
77161059S	Castillo Escamilla	Joaquín	Cimadevilla Redondo, José Manuel	HUM061	D	D1	38,904

RESOLUCIÓN CONTRATOS PREDOCTORALES DEL PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA 2017

DNI	SOLICITANTE APELLIDOS	SOLICITANTE NOMBRE	DIRECTOR	GRUPO PAIDI	GRUPO DE ÁREA	ÁMBITO	PUNTUACIÓN TOTAL
77159416M	González Rodríguez	Antonio	Cañadas Pérez, Fernando	CTS280	D	D1	37,185
77158278V	Alcaraz Córdoba	Tania	Aguilera Manrique, Gabriel	CTS451	D	D1	36,642
45604378H	Parra Oller	Isabel María	Cruz Rambaud, Salvador	SEJ296	D	D2	35,107
45607141G	Amat González	Ana	Jimenez Liso, María Rut	HUM886	D	D3	34,990
45603256Y	Maldonado Mora	Bella Aurelia	Prados Megías, María Esther	HUM619	D	D3	34,288
75727248R	López Vargas	Juan José	Águila Soto, Cornelio	HUM743	D	D3	33,723
75723752R	Sánchez López	Sergio	Rodríguez Pérez, Manuel	CTS1024	D	D3	33,398

77152438L	Gálvez Rodríguez	José Fulgencio	Desiste de la solicitud con fecha 08/01/2018				
-----------	------------------	----------------	--	--	--	--	--



Resolución de la convocatoria de Ayudas para la Internacionalización de la Investigación, segundo plazo Plan Propio de Investigación y Transferencia 2017

De conformidad con lo establecido en el epígrafe «Trámite de audiencia» del apartado 1 "Disposiciones Comunes a las convocatorias" del Plan Propio de Investigación y Transferencia para 2017, aprobado por Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 4 de febrero de 2017, la resolución de las convocatorias del Plan Propio de Investigación se realizarán por Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación.

La Comisión de Investigación, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2017, aprobó la resolución provisional de la convocatoria arriba indicada. Puesto que no se han presentado reclamaciones, esta resolución se ha devenido en definitiva en los siguientes términos:

Primero.- Conceder las ayudas que se relacionan en Anexo a esta resolución.

Segundo.- Los beneficiarios de estas ayudas están obligados a cumplir las normas establecidas en la convocatoria del Plan Propio de Investigación y Transferencia de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24/12/2001) los acuerdos de Consejo de Gobierno agotan la vía administrativa, contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta notificación según establece los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE del 14/07/1998).

**RESOLUCIÓN INTERNACIONALIZACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, SEGUNDO PLAZO
PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA 2017**

REF_AYUDA	APELLIDOS	NOMBRE	GRUPO	MODALIDAD	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	PROPUESTA DE CONCESIÓN
UE2017/003	Rodríguez Fernández-Alba	Amadeo	AGR159	IV.1.1	Viaje a Alemania (Leipzig) para la preparación de la segunda fase del proyecto INTEGRATE	1.066,26
UE2017/004	Rodríguez Fernández-Alba	Amadeo	AGR159	IV.1.1	Viaje a Alemania (Frankfurt) para la preparación de la segunda fase del proyecto INTEGRATE	381,77
UE2017/005	Rodríguez Fernández-Alba	Amadeo	AGR159	IV.1.1	Viaje a Madrid para la preparación del proyecto de la convocatoria SYNERGY GRANTS	587,99 condicionada a que acredite la presentación de la propuesta de proyecto
UE2017/006	Herrero Sánchez	Carlos	CIAIMBITAL	IV.1.1	Viaje a Sevilla para asistir a un infoday de la iniciativa PRYMA	195,67 condicionada a que acredite la presentación de la propuesta de proyecto
UE2017/007	Herrero Sánchez	Carlos	CIAIMBITAL	IV.1.3	Viaje a Nantes para reunión de la red EUVRIN en la que CIAIMBITAL dirige el grupo de trabajo Greenhouses	1.000 condicionada a que realice evento informativo al resto de la comunidad universitaria



Resolución de la convocatoria de Ayudas para el Fomento de Actividades de Transferencia y Divulgación Científica, segundo plazo, del Plan Propio de Investigación y Transferencia 2017

De conformidad con lo establecido en el epígrafe «Trámite de audiencia» del apartado 1 “Disposiciones Comunes a las convocatorias” del Plan Propio de Investigación y Transferencia para 2017, aprobado por Consejo de Gobierno, en sesión celebrada el 4 de febrero de 2017, la resolución de las convocatorias del Plan Propio de Investigación se realizarán por Consejo de Gobierno, a propuesta de la Comisión de Investigación.

La Comisión de Investigación, en sesión celebrada el 21 de diciembre de 2017, aprobó la resolución provisional de la convocatoria arriba indicada. Puesto que no se han presentado reclamaciones, esta resolución se ha devenido en definitiva en los siguientes términos:

Primero.- Conceder las ayudas que se relacionan en Anexo a esta resolución.

Segundo.- Los beneficiarios de estas ayudas están obligados a cumplir las normas establecidas en la convocatoria del Plan Propio de Investigación y Transferencia de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24/12/2001) los acuerdos de Consejo de Gobierno agotan la vía administrativa, contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta notificación según establece los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1.998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE del 14/07/1998).

**RESOLUCIÓN PROVISIONAL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, SEGUNDO PLAZO
 PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA 2017**

REF_AYUDA	APELLIDOS	NOMBRE	GRUPO / EBT	MODALIDAD	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	PROPUESTA DE CONCESIÓN
PTT2017/003	Amo Sánchez-Fortún	José Manuel de	HUM754	IV.2.1. Eventos	La Noche Europea de los Investigadores 2017	283,16
PTT2017/004	Aguilera Manrique	Gabriel	CTS451	IV.2.1. Eventos	La Noche Europea de los Investigadores 2017	35,00
PTT2017/005	Casado Belmonte	María del Pilar	SEJ323	IV.2.1. Eventos	Semana de la Ciencia 2017	18,90
PTT2017/006	Castro Nogueira	Hermelindo	CAESCG	IV.2.1. Eventos	La Noche Europea de los Investigadores 2017	59,40
PTT2017/007	De Amo Artero	Enrique	FQM194	IV.2.1. Eventos	Semana de la ciencia 2017 y La Noche Europea de los Investigadores	600,00
PTT2017/008	OTRI			IV.2.1. Eventos	La Noche Europea de los Investigadores 2015	6.617,03
PTT2017/009	OTRI			IV.2.1. Eventos	Certamen Proyecto Medio Ambiente	100,00
PTT2017/010	OTRI			IV.2.1. Eventos	Feria de las Ideas	683,20
PTT2017/011	OTRI			IV.2.1. Eventos	Semana de la Ciencia 2017	1.130,00
PTT2017/012	OTRI			IV.2.1. Eventos	InfoAgro	8.813,88
PTT2017/013	Fernández Sola	Cayetano	CTS451	IV.2.1. Eventos	La Noche Europea de los Investigadores 2017	300,00
PTT2017/014	Frías Zorilla	Antonio	JUM886	IV.2.1. Eventos	Semana de la Ciencia 2017	255,40
PTT2017/015	García Barroso	Fernando	RNM346	IV.2.1. Eventos	La Noche Europea de los Investigadores 2017	123,18

**RESOLUCIÓN PROVISIONAL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, SEGUNDO PLAZO
 PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA 2017**

REF_AYUDA	APELLIDOS	NOMBRE	GRUPO / EBT	MODALIDAD	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	PROPUESTA DE CONCESIÓN
PTT2017/016	Giménez Luque	Esther	CECOUAL	IV.2.1. Eventos	La Noche Europea de los Investigadores 2017 Dos solicitudes	600,00
PTT2017/017	Giménez Luque	Esther	CECOUAL	IV.2.1. Eventos	Programa Educativo CECOUAL	300,00
PTT2017/018	Giménez Luque	Esther	CECOUAL	IV.2.1. Eventos	Semana de la Ciencia 2017	300,00
PTT2017/019	Gómez Becerra	Inmadulada	HUM057	IV.2.1. Eventos	La Noche Europea de los Investigadores 2017	106,03
PTT2017/020	Gómez Becerra	Inmadulada	HUM057	IV.2.1. Eventos	Semana de la Ciencia 2017	155,55
PTT2017/021	Jiménez Becker	Silvia	AGR242	IV.2.1. Eventos	La Noche Europea de los Investigadores 2017	34,84
PTT2017/022	López Ortiz	Fernando	FQM267	IV.2.1. Eventos	Noche Europea de los Investigadores	41,50
PTT2017/023	Martínez Bueno	M ^a Jesús	AGR159	IV.2.1. Eventos	La Noche Europea de los Investigadores 2017	21,00
PTT2017/024	Mazzuca Sobczuk	Tania	BIO173	IV.2.1. Eventos	Noche Europea de los Investigadores	300,00
PTT2017/025	Prados Megías	María Esther	HUM619	IV.2.1. Eventos	La Noche Europea de los Investigadores 2017	36,00
PTT2017/026	Prados Pardo	Ángeles	CTS280	IV.2.1. Eventos	La Noche Europea de los Investigadores 2017	37,58
PTT2017/027	Pumares Fernández	Pablo	CEMYRI	IV.2.1. Eventos	La Noche Europea de los Investigadores 2017	209,71
PTT2017/028	Vargas Berenguel	Antonio	FQM233	IV.2.1. Eventos	Semana de la Ciencia	300,00

**RESOLUCIÓN PROVISIONAL FOMENTO DE ACTIVIDADES DE TRANSFERENCIA Y DIVULGACIÓN CIENTÍFICA, SEGUNDO PLAZO
PLAN PROPIO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA 2017**

REF_AYUDA	APELLIDOS	NOMBRE	GRUPO / EBT	MODALIDAD	DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD	PROPUESTA DE CONCESIÓN
PTT2017/029	Vargas Berenguel	Antonio	FQM233	IV.2.1. Eventos	Semana de la Ciencia	183,19 condicionada a que presente copia de la factura
PTT2017/030	Vargas Berenguel	Antonio	FQM233	IV.2.1. Eventos	Semana de la Ciencia	164,20
PTT2017/031	Vargas Berenguel	Antonio	FQM233	IV.2.1. Eventos	Semana de la Ciencia	300,00
PTT2017/032	OTRI			IV.2.2. Protección resultados	Gastos ocasionados por la gestión de 26 patentes	8.503,37
PTT2017/033	Muyor Rodríguez	José María	HUM628	IV.2.2. Prototipos	Medio de carga para máquinas de musculación	2.350,00



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 118, de 30 de enero, para la contratación de Profesor Sustituto Interino.

Recibida la propuesta de contratación de la Comisión de Selección de Profesorado Sustituto Interino, para cubrir una plaza de Profesor Sustituto Interino, mediante el procedimiento regulado en el Resolución de 9 de junio de 2017 de la Universidad de Almería, por la que se convoca Concurso Público de méritos para formar parte de bolsas de trabajo de Profesores Sustitutos Interinos.

ESTE RECTORADO ha resuelto adjudicar el contrato, a la persona que se indica:

PROFESOR SUSTITUTO INTERINO

Área de conocimiento: **Ingeniería Eléctrica**

Departamento: **INGENIERÍA**

Actividad Docente: **Propias del Área**

Dedicación: **Tiempo Parcial (4 horas)**

Dotación: **1**

APELLIDOS Y NOMBRE
LÓPEZ TAMAYO, ANTONIO

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR



RESOLUCIÓN del Rector núm. 119, de 31 de enero de 2018, por la que se nombra Funcionaria Interina de la Escala Auxiliar Técnica a Dña. Carmen Guirado López.

HA RESUELTO

Único. Proceder a la corrección del error material advertido en la Resolución de 29 de enero de 2018. Así, en el resuelto segundo de la Resolución, donde dice:

“Segundo.- El nombramiento como funcionaria interina de Dña. Carmen Guirado López se realiza para la sustitución transitoria de Dña. Juana Fuentes Navarro, funcionaria de carrera de esta Universidad que se encuentra ausente por incapacidad temporal. El citado nombramiento se iniciará con efectos del 31 de enero de 2018 y finalizará cuando concluya la situación de incapacidad temporal de la funcionaria a la que sustituye”.

Debe decir:

“Segundo.- El nombramiento como funcionaria interina de Dña. Rosa María Expósito se realiza para la sustitución transitoria de D. Antonio García Martínez, funcionario de carrera de esta Universidad que se encuentra ausente por incapacidad temporal. El citado nombramiento se iniciará con efectos de 29 de enero de 2018 y finalizará cuando concluya la situación de incapacidad temporal del funcionario al que sustituye”.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 121, de 31 de enero, para la contratación de Profesor Sustituto Interino.

Recibida la propuesta de contratación de la Comisión de Selección de Profesorado Sustituto Interino, para cubrir una plaza de Profesor Sustituto Interino, mediante el procedimiento regulado en el Resolución de 9 de junio de 2017 de la Universidad de Almería, por la que se convoca Concurso Público de méritos para formar parte de bolsas de trabajo de Profesores Sustitutos Interinos.

ESTE RECTORADO ha resuelto adjudicar el contrato, a la persona que se indica:

PROFESOR SUSTITUTO INTERINO

Área de conocimiento: **Ámbito de la Geografía**

Departamento: **GEOGRAFÍA, HISTORIA Y HUMANIDADES**

Actividad Docente: **Propias del Área**

Dedicación: **Tiempo Completo (8 horas)**

Dotación: **1**

APELLIDOS Y NOMBRE
GONZÁLEZ MARTÍN, BEATRIZ

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR



RESOLUCIÓN del Rector núm. 122, de 31 de enero, para la contratación de Profesor Sustituto Interino.

Recibida la propuesta de contratación de la Comisión de Selección de Profesorado Sustituto Interino, para cubrir una plaza de Profesor Sustituto Interino, mediante el procedimiento regulado en el Resolución de 9 de junio de 2017 de la Universidad de Almería, por la que se convoca Concurso Público de méritos para formar parte de bolsas de trabajo de Profesores Sustitutos Interinos.

ESTE RECTORADO ha resuelto adjudicar el contrato, a la persona que se indica:

PROFESOR SUSTITUTO INTERINO

Área de conocimiento: **Sociología**

Departamento: **GEOGRAFÍA, HISTORIA Y HUMANIDADES**

Actividad Docente: **Propias del Área**

Dedicación: **Tiempo Parcial (4 horas)**

Dotación: **1**

APELLIDOS Y NOMBRE
MUYOR RODRÍGUEZ, JESÚS

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 125, de 1 de febrero, para la contratación de Profesor Sustituto Interino.

Recibida la propuesta de contratación de la Comisión de Selección de Profesorado Sustituto Interino, para cubrir una plaza de Profesor Sustituto Interino, mediante el



procedimiento regulado en el Resolución de 9 de junio de 2017 de la Universidad de Almería, por la que se convoca Concurso Público de méritos para formar parte de bolsas de trabajo de Profesores Sustitutos Interinos.

ESTE RECTORADO ha resuelto adjudicar el contrato, a la persona que se indica:

PROFESOR SUSTITUTO INTERINO

Área de conocimiento: **Economía Financiera y Contabilidad**

Departamento: **ECONOMÍA Y EMPRESA**

Actividad Docente: **Propias del Área**

Dedicación: **Tiempo Completo (8 horas)**

Dotación: 1

APELLIDOS Y NOMBRE
MARTÍNEZ VÁZQUEZ, ROSA MARÍA

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 129, de 2 de febrero, para la contratación de Profesor Sustituto Interino.

Recibida la propuesta de contratación de la Comisión de Selección de Profesorado Sustituto Interino, para cubrir una plaza de Profesor Sustituto Interino, mediante el procedimiento regulado en el Resolución de 9 de junio de 2017 de la Universidad de Almería, por la que se convoca Concurso Público de méritos para formar parte de bolsas de trabajo de Profesores Sustitutos Interinos.

ESTE RECTORADO ha resuelto adjudicar el contrato, a la persona que se indica:

**PROFESOR SUSTITUTO INTERINO**

Área de conocimiento: **Ingeniería Eléctrica**

Departamento: **INGENIERÍA**

Actividad Docente: **Propias del Área**

Dedicación: **Tiempo Parcial (4 horas)**

Dotación: **1**

APELLIDOS Y NOMBRE
CAMACHO CAMPOS, MARÍA EUGENIA

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES**I.4 RECTOR**

RESOLUCIÓN del Rector núm. 132, de 6 de febrero de 2018, por la que se corrige la Resolución de 29 de enero de 2018, del mismo órgano, por la que se nombraba Funcionaria Interina de la Escala Auxiliar Técnica a Dña. Rosa Expósito Magaña.

HA RESUELTO

Primero.- Nombrar funcionaria interina de la Escala Auxiliar Técnica a **Dña. Carmen Guirado López**, desarrollando las funciones correspondientes en el Servicio de Conserjerías, turno de tarde. Las retribuciones básicas y complementarias asignadas a este nombramiento serán equivalentes a las establecidas para los puestos de trabajo tipificados en la vigente relación de puestos de trabajo como "Puesto Base Información".



Segundo.- El nombramiento como funcionaria interina de Dña. Carmen Guirado López se realiza para la sustitución transitoria de Dña. Juana Fuentes Navarro, funcionaria de carrera de esta Universidad que se encuentra ausente por incapacidad temporal. El citado nombramiento se iniciará con efectos del 31 de enero de 2018 y finalizará cuando concluya la situación de incapacidad temporal de la funcionaria a la que sustituye.



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 133, de 6 de febrero, para la contratación de Profesor Sustituto Interino.

Recibida la propuesta de contratación de la Comisión de Selección de Profesorado Sustituto Interino, para cubrir una plaza de Profesor Sustituto Interino, mediante el procedimiento regulado en el Resolución de 9 de junio de 2017 de la Universidad de Almería, por la que se convoca Concurso Público de méritos para formar parte de bolsas de trabajo de Profesores Sustitutos Interinos.

ESTE RECTORADO ha resuelto adjudicar el contrato, a la persona que se indica:

PROFESOR SUSTITUTO INTERINO

Área de conocimiento: **Ingeniería de la Construcción**

Departamento: **INGENIERÍA**

Actividad Docente: **Propias del Área**

Dedicación: **Tiempo Parcial (4 horas)**

Dotación: **1**

APELLIDOS Y NOMBRE
DÍAZ PÉREZ, MANUEL

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR



RESOLUCIÓN del Rector núm. 134, de 6 de febrero, para la contratación de Profesor Sustituto Interino.

Recibida la propuesta de contratación de la Comisión de Selección de Profesorado Sustituto Interino, para cubrir una plaza de Profesor Sustituto Interino, mediante el procedimiento regulado en el Resolución de 9 de junio de 2017 de la Universidad de Almería, por la que se convoca Concurso Público de méritos para formar parte de bolsas de trabajo de Profesores Sustitutos Interinos.

ESTE RECTORADO ha resuelto adjudicar el contrato, a la persona que se indica:

PROFESOR SUSTITUTO INTERINO

Área de conocimiento: **Didáctica y Organización Escolar**

Departamento: **EDUCACIÓN**

Actividad Docente: **Propias del Área**

Dedicación: **Tiempo Parcial (4 horas)**

Dotación: 1

APELLIDOS Y NOMBRE
GUTIÉRREZ ÁNGEL, NIEVES

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector, núm. 137, de 7 de febrero de 2018, por la que se publica la relación de beneficiarios de una beca de formación para el Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Deportes de la Universidad de Almería.



Vista la propuesta de la Comisión de selección de beca de Formación para Vicerrectorado Extensión Universitaria y Deportes, este RECTORADO en virtud del Reglamento Regulador de las Becas de Formación aprobado por Consejo de Gobierno de esta Universidad y de las Normas de la Convocatoria, **RESUELVE:**

Primero. Nombrar a los candidatos seleccionados como titulares en el Anexo de esta Resolución, BECARIO DE FORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, dicho nombramiento tendrá efecto a partir de la incorporación efectiva por parte de los candidatos al y que se producirá conforme al Anexo.

TITULAR

Nombre:	ANTONIO JESUS GARCIA AMATE		
Titulación:	Máster en Contabilidad y Finanzas Corporativas		
Fecha de Inicio:	09/02/2018	Fecha de Fin:	08/03/2019
Importe Bruto:	400,00 euros/mes	Duración:	12 meses

INTERRUPCIÓN: DURANTE EL MES DE AGOSTO

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 138, de 7 de febrero, para la contratación de Profesor Sustituto Interino.

Recibida la propuesta de contratación de la Comisión de Selección de Profesorado Sustituto Interino, para cubrir una plaza de Profesor Sustituto Interino, mediante el procedimiento regulado en el Resolución de 9 de junio de 2017 de la Universidad



de Almería, por la que se convoca Concurso Público de méritos para formar parte de bolsas de trabajo de Profesores Sustitutos Interinos.

ESTE RECTORADO ha resuelto adjudicar el contrato, a la persona que se indica:

PROFESOR SUSTITUTO INTERINO

Área de conocimiento: **Ingeniería Eléctrica**

Departamento: **INGENIERÍA**

Actividad Docente: **Propias del Área**

Dedicación: **Tiempo Parcial (6 horas)**

Dotación: 1

APELLIDOS Y NOMBRE
LÓPEZ TAMAYO, ANTONIO

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

[RESOLUCIÓN del Rector núm. 144, de 12 de febrero, para la contratación de Profesor Sustituto Interino.](#)

Recibida la propuesta de contratación de la Comisión de Selección de Profesorado Sustituto Interino, para cubrir una plaza de Profesor Sustituto Interino, mediante el procedimiento regulado en el Resolución de 9 de junio de 2017 de la Universidad de Almería, por la que se convoca Concurso Público de méritos para formar parte de bolsas de trabajo de Profesores Sustitutos Interinos.

ESTE RECTORADO ha resuelto adjudicar el contrato, a la persona que se indica:

PROFESOR SUSTITUTO INTERINO



Área de conocimiento: **Ámbito de la actividad Física y el Deporte**

Departamento: **EDUCACIÓN**

Actividad Docente: **Propias del Área**

Dedicación: **Tiempo Parcial (4 horas)**

Dotación: **1**

APELLIDOS Y NOMBRE
FERRER CONTRERAS, MARÍA DEL CARMEN

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 145, de 8 de febrero, para la contratación de Profesor Sustituto Interino.

Recibida la propuesta de contratación de la Comisión de Selección de Profesorado Sustituto Interino, para cubrir una plaza de Profesor Sustituto Interino, mediante el procedimiento regulado en el Resolución de 9 de junio de 2017 de la Universidad de Almería, por la que se convoca Concurso Público de méritos para formar parte de bolsas de trabajo de Profesores Sustitutos Interinos.

ESTE RECTORADO ha resuelto adjudicar el contrato, a la persona que se indica:

PROFESOR SUSTITUTO INTERINO

Área de conocimiento: **Derecho Mercantil**

Departamento: **DERECHO**

Actividad Docente: **Propias del Área**

Dedicación: **Tiempo Parcial (4 horas)**

Dotación: **1**



APELLIDOS Y NOMBRE

MARTÍNEZ PÉREZ, MARÍA DE LOS DOLORES

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES**I.4 RECTOR**

RESOLUCIÓN del Rector núm. 146, de 8 de febrero, para la contratación de Profesor Sustituto Interino.

Recibida la propuesta de contratación de la Comisión de Selección de Profesorado Sustituto Interino, para cubrir una plaza de Profesor Sustituto Interino, mediante el procedimiento regulado en el Resolución de 9 de junio de 2017 de la Universidad de Almería, por la que se convoca Concurso Público de méritos para formar parte de bolsas de trabajo de Profesores Sustitutos Interinos.

ESTE RECTORADO ha resuelto adjudicar el contrato, a la persona que se indica:

PROFESOR SUSTITUTO INTERINO

Área de conocimiento: **Organización de Empresas**

Departamento: **ECONOMÍA Y EMPRESA**

Actividad Docente: **Propias del Área**

Dedicación: **Tiempo Completo (8 horas)**

Dotación: 1

APELLIDOS Y NOMBRE

SALVADOR FERRER, JUAN ANTONIO

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES**I.4 RECTOR**



RESOLUCIÓN del Rector núm. 155, de 13 de febrero, para la contratación de Profesor Sustituto Interino.

Recibida la propuesta de contratación de la Comisión de Selección de Profesorado Sustituto Interino, para cubrir una plaza de Profesor Sustituto Interino, mediante el procedimiento regulado en el Resolución de 9 de junio de 2017 de la Universidad de Almería, por la que se convoca Concurso Público de méritos para formar parte de bolsas de trabajo de Profesores Sustitutos Interinos.

ESTE RECTORADO ha resuelto adjudicar el contrato, a la persona que se indica:

PROFESOR SUSTITUTO INTERINO

Área de conocimiento: **Didáctica de la Lengua y la Literatura**

Departamento: **EDUCACIÓN**

Actividad Docente: **Propias del Área**

Dedicación: **Tiempo Completo (8 horas)**

Dotación: **1**

APELLIDOS Y NOMBRE
DALOUH, RACHIDA

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 156, de 12 de febrero, para la contratación de Profesor Sustituto Interino.

Recibida la propuesta de contratación de la Comisión de Selección de Profesorado Sustituto Interino, para cubrir una plaza de Profesor Sustituto Interino, mediante el



procedimiento regulado en el Resolución de 9 de junio de 2017 de la Universidad de Almería, por la que se convoca Concurso Público de méritos para formar parte de bolsas de trabajo de Profesores Sustitutos Interinos.

ESTE RECTORADO ha resuelto adjudicar el contrato, a la persona que se indica:

PROFESOR SUSTITUTO INTERINO

Área de conocimiento: **Ámbito de la actividad Física y el Deporte**

Departamento: **EDUCACIÓN**

Actividad Docente: **Propias del Área**

Dedicación: **Tiempo Parcial (2 horas)**

Dotación: 1

APELLIDOS Y NOMBRE
GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, CARLOS BORROMEO

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector, núm. 163, de 14 de febrero de 2018, por la que se publica la relación de beneficiarios de una beca de formación para el Vicerrectorado de Extensión Universitaria y Deportes de la Universidad de Almería.

Vista la propuesta de la Comisión de selección de beca de Formación para Vicerrectorado Extensión Universitaria y Deportes, este RECTORADO en virtud del Reglamento Regulator de las Becas de Formación aprobado por Consejo de Gobierno de esta Universidad y de las Normas de la Convocatoria, **RESUELVE:**



Primero. Nombrar a los candidatos seleccionados como titulares en el Anexo de esta Resolución, BECARIO DE FORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, dicho nombramiento tendrá efecto a partir de la incorporación efectiva por parte de los candidatos al y que se producirá conforme al Anexo.

TITULAR

Nombre:	ADRIÁN RAFAEL GOMEZ BORBALAN		
Titulación:	Grado en Ciencias de la Actividad Física y el Deporte		
Fecha de Inicio:	15/02/2018	Fecha de Fin:	14/08/2018
Importe Bruto:	400,00 euros/mes	Duración:	6 meses

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 170, de 16 de febrero, para la contratación de Profesor Sustituto Interino.

Recibida la propuesta de contratación de la Comisión de Selección de Profesorado Sustituto Interino, para cubrir una plaza de Profesor Sustituto Interino, mediante el procedimiento regulado en el Resolución de 9 de junio de 2017 de la Universidad de Almería, por la que se convoca Concurso Público de méritos para formar parte de bolsas de trabajo de Profesores Sustitutos Interinos.

ESTE RECTORADO ha resuelto adjudicar el contrato, a la persona que se indica:

**PROFESOR SUSTITUTO INTERINO**

Área de conocimiento: **Medicina**

Departamento: **ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y MEDICINA**

Actividad Docente: **Propias del Área**

Dedicación: **Tiempo Parcial (6 horas)**

Dotación: **1**

APELLIDOS Y NOMBRE
LÓPEZ PALMERO, SERAFÍN

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES**I.4 RECTOR**

RESOLUCIÓN del Rector núm. 186, de 2 de febrero de 2018, por la que se cesa a D. Jesús María Tornés Granados como Vicedecano de Ordenación Académica de la Universidad de Almería.

HA RESUELTO cesar a **D. Jesús María Tornés Granados**, como Vicedecano de Ordenación Académica de la Universidad de Almería y con efectos desde el día 31/01/2018, manifestándole, en nombre de la Universidad que represento, nuestro sincero agradecimiento por los servicios prestados en esta Institución Académica.



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 187, de 2 de febrero de 2018, por la que se nombra a D. José Francisco Moya Fernández como Vicedecano de Planificación y Gestión Académica de la Universidad de Almería.

HA RESUELTO nombrar a **D. José Francisco Moya Fernández**, como Vicedecano de Planificación y Gestión Académica de la Universidad de Almería y con efectos desde el 01/02/2018.



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 188, de 12 de febrero de 2018, por la que se nombra a D. Juan Manuel Llopis Marín como Coordinador del Grado en Psicología de la Universidad de Almería.

HA RESUELTO nombrar a **D. Juan Manuel Llopis Marín**, como Coordinador del Grado de Psicología de la Universidad de Almería y con efectos desde el 01/02/2018.



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 189, de 12 de febrero de 2018, por la que se nombra a D. Francisco Luzón Martínez como Secretario del Departamento de Química y Física de la Universidad de Almería.

HA RESUELTO nombrar a **D. Francisco Luzón Martínez**, como Secretario del Departamento de Química y Física de la Universidad de Almería y con efectos desde el 06/02/2018.



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 190, de 19 de febrero de 2018, por la que se cesa a Dña. María Elena Jaime de Pablos.

HA RESUELTO cesar a **Dña. María Elena Jaime de Pablos**, como Vicedecana de Estudiantes y Extensión Cultural de la Facultad de Humanidades de la Universidad de Almería y con efectos desde el día 11/02/2018, manifestándole, en nombre de la Universidad que represento, nuestro sincero agradecimiento por los servicios prestados en esta Institución Académica.



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 191, de 19 de febrero de 2018, por la que se nombra a Dña. Susana Nicolás Román como Vicedecana de Estudiantes y Extensión Cultural de la Facultad de Humanidades de la Universidad de Almería.

HA RESUELTO nombrar a **Dña. Susana Nicolás Román**, como Vicedecana de Estudiantes y Extensión Cultural de la Facultad de Humanidades de la Universidad de Almería y con efectos desde el 12/02/2018.



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 192, de 19 de febrero de 2018, por la que se cesa a Dña. Susana Nicolás Román.

HA RESUELTO cesar a **Dña. Susana Nicolás Román**, como Vicedecana de Planificación y Empleo de la Facultad de Humanidades de la Universidad de Almería y con efectos desde el día 11/02/2018, manifestándole, en nombre de la Universidad que represento, nuestro sincero agradecimiento por los servicios prestados en esta Institución Académica.



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 193, de 19 de febrero de 2018, por la que se nombra a Dña. Ángeles Arjona Garrido como Vicedecana de Planificación y Empleo de la Facultad de Humanidades de la Universidad de Almería.

HA RESUELTO nombrar a **Dña. Ángeles Arjona Garrido**, como Vicedecana de Planificación y Empleo de la Facultad de Humanidades de la Universidad de Almería y con efectos desde el día 12/02/2018.



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 194, de 19 de febrero de 2018, por la que se cesa a Dña. Ángeles Arjona Garrido como Secretaria de la Facultad de Humanidades de la Universidad de Almería.

HA RESUELTO cesar a **Dña. Ángeles Arjona Garrido**, como Secretaria de la Facultad de Humanidades de la Universidad de Almería y con efectos desde el día 11/02/2018, manifestándole, en nombre de la Universidad que represento, nuestro sincero agradecimiento por los servicios prestados en esta Institución Académica.



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 195, de 19 de febrero de 2018, por la que se nombra a Dña. Ana María Ferrer Cañizares como Secretaria de la Facultad de Humanidades de la Universidad de Almería.

HA RESUELTO nombrar a **Dña. Ana María Ferrer Cañizares**, como Secretaria de la Facultad de Humanidades de la Universidad de Almería y con efectos desde el 12/02/2018.



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 200, de 20 de febrero de 2018, por la que se nombran las Comisiones que valoran los concursos para realizar contratos laborales financiados en el marco de grupos de investigación, convocados por Resolución de 19 de enero de 2018.

Nombrar como miembros del Tribunal a:

COMÚN PARA TODAS:

PRESIDENTE: Francisco Flores Céspedes.

VOCALES: José Antonio Sánchez Pérez, Carmen Senés Motilla

Nombrar como miembros suplentes a:

PRESIDENTE: Francisco Rogelio Manzano Agugliaro

VOCALES: María Luisa Gallardo Pino, Francisco Andújar Castillo

2018/I-01: Ignacio Fernández de las Nieves

Suplente: Ignacio Rodríguez García

2018/I-02: Miguel Soriano Rodríguez

Suplente: Isabel Miralles Mellado

2018/I-03: Rodney Thompson

Suplente: Francisco Manuel Padilla Ruiz

**2018/I-04: José Antonio Sánchez Pérez**

Suplente: Ana Aguera López

2018/I-05: Emilio Molina Grima

Suplente: Francisco García Camacho

2018/I-06, I-09: Antonio Garrido Frenich

Suplente: Roberto Romero González

2018/I-07: Francisco García Camacho

Suplente: Asterio Sánchez Mirón

2018/I-08: Amadeo Rodríguez Fernández-Alba

Suplente: M^a Jesús Martínez Bueno

2018/I-10: Rafael Lozano Ruiz

Suplente: Trinidad Angosto Trillo

2018/I-11: José Luis Guzmán Sánchez

Suplente: Francisco Rodríguez Díaz

2018/I-12: José Luis Casas López

Suplente: José Antonio Sánchez Pérez



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 203, de 20 de febrero de 2018, por la que se acuerda la suspensión del contrato de trabajo de Dña. Ana Fe Rodríguez Fuldauer.

HA RESUELTO

Primero.- Acordar la suspensión del contrato de trabajo suscrito con fecha 14 de julio de 2017 entre esta Universidad y D^a. Ana Fe Rodríguez Fuldauer, con los efectos previstos en el artículo 45 del Real Decreto Legislativo 2/2015.

Segundo.- La suspensión referida en el punto anterior se iniciará con fecha 22 de febrero de 2018 y finalizará el próximo 27 de julio de 2018. Dicho periodo coincide con el nombramiento de la citada trabajadora como funcionaria interina en la Escala Auxiliar Administrativa de esta Universidad, reincorporándose al puesto de trabajo reservado tras la finalización del mismo.



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 204, de 23 de febrero de 2018, por la que se amplía la duración del nombramiento como funcionaria interina de la Escala Auxiliar Administrativa de D^a. Alexandra Rodríguez Granada.

HA RESUELTO

Ampliar la duración del nombramiento como funcionaria interina de la Escala Auxiliar Administrativa de **D^a. Alexandra Rodríguez Granada**, hasta el próximo día **23 de marzo de 2018**.



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 205, de 23 de febrero de 2018, por la que se nombra Funcionaria Interina de la Escala Auxiliar Técnica a Dña. Eva María Guardia Hidalgo.

HA RESUELTO

Primero.- Nombrar funcionaria interina de la Escala Auxiliar Técnica a **D^a. Eva María Guardia Hidalgo**, desarrollando las funciones correspondientes en el Servicio de Conserjerías, turno de tarde. Las retribuciones básicas y complementarias asignadas a este nombramiento serán equivalentes a las establecidas en los puestos de trabajo tipificados en la vigente relación de puestos de trabajo como "Puesto Base Información".

Segundo.- El nombramiento como funcionaria interina de D^a. Eva María Guardia Hidalgo se realiza para la sustitución transitoria de D^a. Avelina Moreno López, personal laboral fijo de esta Universidad, que se encuentra ausente por incapacidad temporal. El citado nombramiento se iniciará con efectos del 23 de febrero de 2018 y finalizará cuando concluya la situación de incapacidad temporal de la funcionaria a la que sustituye.



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 206, de 23 de febrero de 2018, por la que se amplía la duración del nombramiento como funcionaria interina de la Escala Auxiliar Administrativa de D^a. Helena Rocío Delgado Herrera.

HA RESUELTO

Ampliar la duración del nombramiento como funcionaria interina de la Escala Auxiliar Administrativa de **D^a. Helena Rocío Delgado Herrera**, hasta el próximo día **23 de marzo de 2018**.



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 209, de 22 de febrero de 2018, por la que se nombra Funcionaria Interina de la Escala Auxiliar Administrativa a D^a. Patricia Sicilia Mármol.

HA RESUELTO

Primero.- Nombrar funcionaria interina de la Escala Auxiliar Administrativa a **D^a. Patricia Sicilia Mármol**, desarrollando las funciones correspondientes en el Servicio de Relaciones Internacionales y tras quedar acreditado que la interesada está en posesión del nivel B2 o superior del idioma inglés. Las retribuciones básicas y complementarias asignadas a este nombramiento serán equivalentes a las establecidas para los puestos de trabajo tipificados en la vigente relación de puestos de trabajo como "Puesto Base Auxiliar Administración".

Segundo.- El citado nombramiento se realiza para atender al exceso o acumulación de tareas en el servicio mencionado, y para el periodo del **22 de febrero hasta el 27 de julio de 2018**.



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 210, de 22 de febrero de 2018, por la que se nombra Funcionaria Interina de la Escala Auxiliar Administrativa a D^a. Ana Fe Rodríguez Fuldauer.

HA RESUELTO

Primero.- Nombrar funcionaria interina de la Escala Auxiliar Administrativa a **D^a. Ana Fe Rodríguez Fuldauer**, desarrollando las funciones correspondientes en el Servicio de Relaciones Internacionales y tras quedar acreditado que la interesada está en posesión del nivel B2 o superior del idioma inglés. Las retribuciones básicas y complementarias asignadas a este nombramiento serán equivalentes a las establecidas para los puestos de trabajo tipificados en la vigente relación de puestos de trabajo como "Puesto Base Auxiliar Administración".

Segundo.- El citado nombramiento se realiza para atender al exceso o acumulación de tareas en el servicio mencionado, y para el periodo del **22 de febrero hasta el 27 de julio de 2018**.



I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector núm. 213, de 26 de febrero de 2018, por la que se nombra Funcionaria Interina de la Escala Auxiliar Administrativa a D^a. Ana Belén García López.

HA RESUELTO

Primero.- Nombrar funcionaria interina de la Escala Auxiliar Administrativa a **D^a. Ana Belén García López**, desarrollando las funciones correspondientes en el Servicio de Gestión Económica. Las retribuciones básicas y complementarias asignadas a este nombramiento serán equivalentes a las establecidas para los puestos de trabajo tipificados en la vigente relación de puestos de trabajo como "Puesto Base Auxiliar Administración".

Segundo.- El citado nombramiento se realiza para atender al exceso o acumulación de tareas en el servicio mencionado, y para el periodo del **26 de febrero hasta el 27 de julio de 2018**.

I. DISPOSICIONES GENERALES Y RESOLUCIONES

I.4 RECTOR

RESOLUCIÓN del Rector, núm. 219, de 23 de febrero de 2018, por la que se publica la relación de beneficiarios de una beca de formación para la Delegación del Rector para la Diversidad Funcional.

Vista la propuesta de la Comisión de selección de beca de Formación para la Diversidad Funcional, este RECTORADO en virtud del Reglamento Regulator de las Becas de Formación aprobado por Consejo de Gobierno de esta Universidad y de las Normas de la Convocatoria, **RESUELVE:**

Primero. Nombrar a los candidatos seleccionados como titulares en el Anexo de esta Resolución, BECARIO DE FORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE ALMERÍA, dicho nombramiento tendrá efecto a partir de la incorporación efectiva por parte de los candidatos al y que se producirá conforme al Anexo.

TITULAR

Nombre:	BIANCA LIGIA MENGOTTO		
Titulación:	Máster Universitario en Psicología General Sanitaria		
Fecha de Inicio:	01/03/2018	Fecha de Fin:	28/02/2019
Importe Bruto:	400,00 euros/mes	Duración:	12 meses

INTERRUPCIÓN: DURANTE EL MES DE AGOSTO

IV. CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS

IV.2. ADJUDICACIONES DE CONTRATOS

RESOLUCIÓN del Rector núm. 127, de 2 de febrero de 2018, de adjudicación de contrato.

Por Resolución de este Rectorado de fecha 18 de enero de 2018, y una vez baremados los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se aprobó la clasificación de las proposiciones presentadas y el requerimiento al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para la prestación de un servicio de asistencia técnica en la prestación del servicio de gestión del equipamiento informático de libre acceso en biblioteca, en la gestión de los servicios audiovisuales en horario de tarde (Expediente 685.17).

Una vez comprobado que la documentación aportada por la empresa clasificada en primer lugar, se ajusta el requerimiento realizado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Almería me atribuyen en materia de contratación,

ESTE RECTORADO ha resuelto adjudicar el contrato de referencia a la empresa:

BEDIVAL INFORMÁTICA, S.L., por ser la oferta económicamente más ventajosa en los términos de: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos que regulan este expediente de contratación, su propuesta técnica y económica y por un importe de CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS



CON OCHENTA CÉNTIMOS (110.743,80.-Euros) IVA Excluido, en todo aquello que mejore las condiciones mínimas establecidas en este expediente de contratación.



IV. CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS

IV.2. ADJUDICACIONES DE CONTRATOS.

RESOLUCIÓN del Rector núm. 130, de 5 de febrero de 2018, de adjudicación de contrato.

Por Resolución de este Rectorado de fecha 18 de enero de 2018, y una vez baremados los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se aprobó la clasificación de las proposiciones presentadas y el requerimiento al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para la prestación del servicio de Asistencia técnica en el desarrollo de la administración electrónica en la Universidad de Almería. (Expediente 686.17).

Una vez comprobado que la documentación aportada por la empresa clasificada en primer lugar, se ajusta el requerimiento realizado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Almería me atribuyen en materia de contratación,

ESTE RECTORADO ha resuelto adjudicar el contrato de referencia a la empresa:

VEA SOCIEDAD COOPERATIVA ANDALUZA, por ser la oferta económicamente más ventajosa en los términos de: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos que regulan este expediente de contratación, su propuesta técnica y económica y por un importe de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS (147.659.- Euros) IVA Excluido, en



todo aquello que mejore las condiciones mínimas establecidas en este expediente de contratación.



IV. CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS

IV.2. ADJUDICACIONES DE CONTRATOS.

RESOLUCIÓN del Rector núm. 135, de 7 de febrero de 2018, de adjudicación de contrato.

Por Resolución de este Rectorado de fecha 18 de enero de 2018, y una vez baremados los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se aprobó la clasificación de las proposiciones presentadas y el requerimiento al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para la contratación de la prestación de servicio de asistencia técnica para la resolución de incidentes y peticiones de servicio TIC para PDI de la Universidad de Almería (Expediente 684.17).

Una vez comprobado que la documentación aportada por la empresa clasificada en primer lugar, se ajusta el requerimiento realizado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Almería me atribuyen en materia de contratación,

ESTE RECTORADO ha resuelto adjudicar el contrato de referencia a la empresa:

SIALME Sociedad Cooperativa andaluza, por ser la oferta económicamente más ventajosa, en los términos de: EL Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos que regulan este expediente de contratación su propuesta técnica y Económica y por un importe de CIENTO DIEZ MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (110.743,80.- Euros) IVA Excluido, en



todo aquello que mejore las condiciones mínimas establecidas en este expediente de contratación.



IV. CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS

IV.2. ADJUDICACIONES DE CONTRATOS.

RESOLUCIÓN del Rector núm. 139, de 8 de febrero de 2018, de adjudicación de contrato.

Por Resolución de este Rectorado de fecha 26 de enero de 2018, y una vez baremados los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se aprobó la clasificación de las proposiciones presentadas y el requerimiento al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para la contratación del suministro de un Analizador portátil multiparamétrico de gases ambientales basado en espectrometría de infrarrojo FTIR (Fourier Transform Infrared), (Expediente 689.14), (Financiación: 100%, Ministerio de Economía, Industria y Competitividad con referencia CGL2016-78318-C2-2-R AEI/FEDER/UE.)

Una vez comprobado que la documentación aportada por la empresa clasificada en primer lugar, se ajusta el requerimiento realizado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Almería me atribuyen en materia de contratación,

ESTE RECTORADO ha resuelto adjudicar el contrato de referencia a la empresa:

ANATRAC, S.A., por ser la oferta económicamente más ventajosa, en los términos de: EL Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos que regulan este expediente de contratación su propuesta técnica y Económica y por un



importe de CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS EUROS (58.700.- Euros) IVA Excluido, en todo aquello que mejore las condiciones mínimas establecidas en este expediente de contratación.

IV. CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS

IV.2. ADJUDICACIONES DE CONTRATOS.

RESOLUCIÓN del Rector núm. 157, de 7 de febrero de 2018, de adjudicación de contrato.

Por Resolución de este Rectorado de fecha 31 de enero de 2018, y una vez baremados los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se aprobó la clasificación de las proposiciones presentadas y el requerimiento al licitador que presentó la oferta económicamente más ventajosa para la adquisición e instalación de un espectrómetro de Masas de Alta Resolución acoplado a Cromatografía Líquida e iónica, (Financiación: 100% DG SANTE de la Comisión Europea), (Expediente 699.17).

Una vez comprobado que la documentación aportada por la empresa clasificada en primer lugar, se ajusta el requerimiento realizado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con las facultades que la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y los Estatutos de la Universidad de Almería me atribuyen en materia de contratación,

ESTE RECTORADO ha resuelto adjudicar el contrato de referencia a la empresa:

THERMO FISHER SCIENTIFIC S.L., por ser la oferta económicamente más ventajosa, en los términos de: EL Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos que regulan este expediente de contratación su propuesta técnica y Económica y por un importe de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL EUROS



(224.000.-Euros) IVA Excluido, en todo aquello que mejore las condiciones mínimas establecidas en este expediente de contratación.